Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI — Buenos Aires, viernes 27 de marzo de 1953 — Número 17.365

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

13 DE ENERO DE 1953

402.542. — Boletín de la Administración General Obras Sanitarias de la Nación (Castellano). Diario. Prop.: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. 2.100 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.543. — Mundo Metalúrgico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 4.500 ejemplares. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.544. — Plásticos (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Cámara Argentina de Moldeadores Plásticos. 1.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.545. — Diana (Castellano). Revista mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. 3.000 ejempl. pesos 2.— Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.546. — Boletín Oficial de la República Argentina (Castellano). Diario. Prop.: El Estado. 7.040 ejempl. pesos 0,60. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.547. — El Avisador Mercantil. (Castellano). Prop.: El Avisador Mercantil S. A. 5.800 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.548. — El Luterano (Castellano). Prop.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Ev. Lut. de Misuri. 790 ejempl. $ 0,60. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.549. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe (Castellano). Prop.: Cámara de Diputados. 2.500 ejempl. Santa Fe, diciembre de 1952. (Argentina).

402.550. — Obstetricia y Ginecología Latino-Americanas (Cast. — Inglés — Francés — Alemán). Rev. mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ej. $ 10.— Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

402.551. — Deportes (Castellano). Prop.: Comisión de Distrito de Educación Física. 500 ejempl. Montes (Bs. As), diciembre de 1952. (Argentina).

402.552. — La Voz del Interior (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis F. Remonda. 20.000 ejempl. $ 0,50. Córdoba, diciembre de 1952. (Argentina).

402.553. — El Cóndor (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ricardo Obdulio Neto (Su Sucesión). 500 ejempl. pesos 0,30. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.554. — Reseña Clínico-Científica (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Ibimedical Argentina — Instituto Bioquímico Interamericano. 5.000 ejemplares. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

402.555. — Nuevas Bases (Castellano). Prop.: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. 40.000 ejemplares $ 1.— Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.556. — Ultimo Momento (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ernesto S. Ballesteros. 1.200 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.557. — La Letra Judicial. (Castellano). Diario. Prop.: Luis Horacio Moyano, Andrés Wetzler y J. Oscar Pelussa. 3.000 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.558. — Buenos Aires Musical. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Enzo I. A. Valenti Ferro. 4.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.559. — Metalurgia. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. 1.500 ej. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

402.560. — La Unión Bíblica. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: S. A. Williams. 1.800 ejs. $ 7.— Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.561. — Boletín Oficial. (Castellano). Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. 650 ejs. $ 0,20. Santa Fe, noviembre de 1952. (Argentina).

402.562. — Volante. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ejs. $ 2.— Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.563. — Tamet. (Castellano). Prop.: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". 7.000 ejs. Bs. As., noviembre-diciembre de 1952. (Argentina).

402.564. — La Verdad (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Horacio Eduardo Desiervi. 800 ejs. $ 0,80. Alta Gracia (Cba.), diciembre de 1952. (Argentina).

402.565. — La Acción. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Parroquia de Avellaneda. Avellaneda, diciembre de 1952. (Argentina).

402.566. — La Provincia. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: José Andrés Capece. 500 ejs. $ 0,40. Villa Adelina. (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

402.567. — El Fraternal. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Asociación Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. 600 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.568. — La Voz de la Rotonda. (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Pbro. Alfonso Schwind. 450 ejs. $ 0.45. Goya (Corrientes), diciembre de 1952. (Argentina).

402.580. — Danzas y Canciones de Cuyo. (Album- Letr.). Castellano. 29 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 593 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.581. — Danzas y Canciones de Cuyo. (Album-Mús.). 29 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 593 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.582. — El Encuentro (Cueca-Mús.). 29 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 593 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.583. — El Encuentro. (Cueca-Letr.). Castellano. 29 págs. Autor: F. Rodolfo Alvarez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 593 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.584. — Cuentas Claras. (Gato-Mús.). 29 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 593 ejs. $ 12.— Bs. As., 25 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.585. — Cuentas Claras. (Gato-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alonso Flores. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn, SRL. 593 ejempl. $ 12.—. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.586. — Rapsodias Húngaras. (Para piano - Libro I - Nº 1 al 10). Música. 120 págs. Orig.: F. Liszt. Revisión: C. Saint - Saëns. Edit. e Impres.: Julio Korn, SRL. 1.922 ejempl. $ 20.—. Buenos Aires, 30 de junio de 1952. (Argentina).

402.587. — Basta. (Chega). Tango Gitano. Letr. en portugués. 2 págs. Orig.: G. Nino Iviglia. Versión Portugués: Liz Monteiro. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 297 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.588. — Basta (Chega). Tango gitano. Mús. 2 págs. Autor: G. Nino Iviglia. Edit. e Impres.: Julio Korn SRL. 297 ejempl. $ 3.—. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.589. — Basta (Chega). Tango gitano. Letr. 2 págs. Autor: G. Nino Iviglia. Edit. e Impres.: Julio Korn S.R.L. 297 ejemp. $ 3.— Bs. As., 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.590. — Invenciones (A dos voces). Música. 31 págs. Orig.: J. S. Bach. Revisión de: S. Fracassi del Carril y L. Ortigosa. Edit.: Conservatorio Fracassi. Impres.: Julio Korn S.R.L. 999 ejemp. $ 10.— Bs. As., 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.591. — La Autoeducación del Pensamiento y de la Voluntad al Servicio del Espiritismo (Castellano). 20 páginas. Autor: Hugo L. Nale. Edit.: Editorial León Denis. Impres.: Tall. Gráf. de Constancia. 500 ejemp. pesos 2.— Bs. As., 31 de octubre de 1952. (Argentina).

402.605. — Zurdazo (Milonga, Mús.). 2 págs. Autor: Pascual Buoncristiano. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.616. — Penita Contigo (Bolero Mambo, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: R. Bullumba Landestoy. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.607. — Penita Contigo (Bolero Mambo, Mús.). 2 págs. Autor: R. Bullumba Landestoy. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.608. — Pobre Arlequín (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Domingo Federico. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.609. — Pobre Arlequín (Tango, Ltr.). Castellano. 2 págs. Autor: José A. Rótulo. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.613. — La Babosa (Castellano). 323 págs. Autor: Gabriel Casaccia. Edit.: Editorial Losada S.A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 2.200 ejemp. $ 24.— Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

402.614. — Madrid (Castellano). 151 págs. Autor: Azorín. Edit.: Editorial Losada S.A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 7.000 ejemp. $ 7.— Bs. As., 11 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.615. — La Carreta (Castellano). 133 págs. Autor: Enrique Amorín. Edit.: Editorial Losada S.A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 7.000 ejemp. $ 6.— Bs. As., 22 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.616. — Songoro Cosongo (Castellano). 123 págs. Autor: Nicolás Guillén. Edit.: Editorial Losada S.A. Tall. Gráf. Fanetti. 7.000 ejemp. $ 6.— Bs. As., 30 de octubre de 1952. (Argentina).

402.617. — El Son Entero (Castellano). 112 págs. Autor: Nicolás Guillén. Edit.: Editorial Losada S.A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 7 000 ejemp. pesos 6.— Bs. As., 8 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.618. — Sobre la Organización de las Ciencias Filosóficas (Castellano). 261 págs. Orig.: Théodore Jouffroy. Trad. del francés: Miguel Angel Virasoro. Edit.: Editorial Losada S.A. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 3.500 ejemp. $ 20.— Bs. As., 15 de abril de 1952. (Argentina).

402.620. — Cuentos de Sangre y Aurora (Castellano). 136 págs. Autor: Juan A. Floriani. Edit.: Ediciones Tiempos Nuevos. Impres.: Artes Gráficas Didot. 1.000 ejemp. $ 10.— Río Cuarto (Córdoba), 26 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.621 — El Camionero (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Sindicato Chóferes Camiones y Afines. Direct.: Valentín Sainz. 4.000 ejemp. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.623. — La Escobita (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Pía Unión del Beato Martín de Porres. Direct.: Fray Domingo Orfeo. 1.000 ejemp. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

402.624. — Círculo de la Moda (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Asoc. Profesional del Arte del Vestir "Círculo de la Moda". Direct.: Angel Ré. 1.100 ejemp. Bs. As., septiembre-octubre 1952. (Argentina).

402.629. — Faz "A": Cobarde (Bolero). Letr.: José M. Contursi. Mús.: Marianito Mores. Faz "B.: Guárdame en Secreto (Bolero). Letr. y Mús.: Perla Molina. Intérp.: Raúl Videla. Disco Víctor Nº 68-0236. 1.000 ejemp. $ 9.95. Bs. As., 31 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.630 — Faz "A": Maringa (Baiao). Letr. y Mús.: Joubert de Calvalho. Faz "B": Zapatillas Rojas (Fox). Mús.: Martín V. Darré. Intérp.: Héctor y su Gran Orquesta. Disco Víctor número 68-0234. 10.000 ejemp. $ 9,95. Bs. As., 31 de diciembre de 1952. (Argentina)

402.631. — Faz "A": Viaje a la Luna (Mambo). Letr. y Mús.: Mario Clavel. Faz "B": E' Troppo Tardi (Canción). Letr. y Mús.: Walter Coli. Intérp.: Mario Clavel. Disco Víctor número 68-0211. 1.000 ejemp. $ 9,95. Bs. As., 31 de diciembre de 1952. (Argentina).

SUMARIO

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 — Art. 6º).

EDICION DE 64 PAGINAS

Avisos

Edictos

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

HORARIO:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: DE 11.30 a 15.30 HORAS

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: DE 7 a 18 HORAS

INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

402.632. — Quién (Fox Trot). Letr.: Otto Harbach. Mús.: Oscar Hammerstein. Faz "B": 1) Marina (Samba). 2) A Saudade Mata a Gente (Samba). Ltr.: Dorival Caymil y Joao de Barro. Mús.: Dorival Caymmil y A. Almeida. Intérp.: Jorge Kenny. Disco Víctor Nº 68-0174. 2.000 ejemp. $ 9,95. Bs. As., 31 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.633. — Faz "A": Carnavalito Quebradeño (Carnavalito). Letr. y Mús.: Hnos. Abalos. Faz "B": Bailecito Quenero (Bailecito). Mús.: Hnos. Abalos. Intérp.: Hnos. Abalos. Disco Víctor Nº 68 0216. 1.000 ejemp. pesos 9,95. Bs. As., 31 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.637 — El Independiente (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Aldo Chiattaretto. 1.000 ejemp. pesos 0,75. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.638 — Catán Lil, escala 1:200.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: e Impres.: Dirección Nacional de Minería. 500 ejemp. $ 1.— Bs. As., 18 de diciembre de 1951. (Argentina).

402.646 — Los Grandes Iniciados (Rama - Krishna - Hermes - Moisés - Orfeo - Pitágoras - Platón - Jesús). Castellano. Orig.: Edouard Schure. Trad. del francés: Fernando Morente. Edit.: El Ateneo. Impres.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 5.000 ejemp. $ 60.— Bs. As., 22 de octubre de 1952. (Argentina).

402.647. — Filosofía del Arte (Castellano). 437 págs. Orig.: Hipólito Taine. Trad. del francés: C. González Kraak. Edit.: El Ateneo. Impres.: Imprenta de F. y M. Mercatali. 6.000 ejemp. $ 95.— Bs. As., 30 de octubre de 1951. (Argentina).

402.648. — Arte Madi Universal Nº 6 (Castellano). Rev. anual. Prop. y Direct.: Gyula Kosice. 1.000 ejemp. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.651. — Michael el Renegado (Castellano). 428 págs. Orig.: Mika Waltari. Trad. del inglés: Vicente de Artadi. Edit. e Impres.: Editorial Jakson de Ediciones Selectas S.R.L. 15.000 ejemp. $ 28,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

402.652. — Historia de un Doblete (Castellano). 48 págs. Autor: José Bevacqua. Edit.: El Autor. Impres.: Morano Hnos. 500 ejemp. $ 5.— Bs. As., enero de 1952. (Argentina).

e.18|3-Nº 1.095-v.31|3|53

14 DE ENERO DE 1953

402.654 — Tribuna del Trabajo (Cast.) Periód. mensual. Prop.: Adolfo José Luna. 2.000 ejs. Bs. As., octubre, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

402.655 — Der Weg (Alemán). Rev. mensual. Prop.: Eberhard L. O. Fritsch. 4.500 ejempl. $ 10.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.656 — Revista Argentina del Frío (Castellano). Rev. semestral. Propietario: Asociación Argentina del Frío. 200 ejs. Bs. As., julio, diciembre de 1952. (Argentina).

402.657 — El Constructor (Cast.). Periódico decenal. Prop.: Ernesto Sureda. 2.850 ejes. $ 3.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

402.658 — El Constructor (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Ernesto Sureda. 2.850 ejs. $ 3.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.659 — Ecos de Mar de Ajó (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Francisco L. Rivolta. 1.500 ejs. $ 0,40. Bs. As., noviembre y diciembre de 1952. (Arg.).

402.660 — Aberdeen-Angus (Cast.). Rev. trimestral. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen-Angus. 1.500 ejempl. Bs. As., octubre, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

402.661 — Crítica (Cast.). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S. A. (Codepsa). 141.142 ejempl. $ 4,40. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.662 — La Voz del Ateneo (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Jeremias Di Battista. 150 ejempl. $ 0,50. Dolores (Bs. As.), noviembre de 1952. (Arg.).

402.663 — La Cooperación Libre (Cas.). Periód. mensual. Prop.: El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada. 20.000 ejs. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

402.664 — Intervalo Extra. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hnos. Soc. de Resp. Ltda. 196.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.665 — Fantasía (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hnos. Soc. de Resp. Ltda. 279.200 ejs. $ 0,80. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.666 — Intervalo (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hnos. Soc. de Resp. Ltda. 455.500 ejs. $ 1,20. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.667 — El Tony (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Columba Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. 487.500 ejemplares. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.668 — Surge (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 600 ejempl. $ 0,50. Eva Perón, diciembre de 1952. (Argentina).

402.669 — Paz y Bien (Cast.). Rev. mensual. Prop.: R. P. Samuel Villacián. 2.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.670 — Boletín de la Cámara Mercantil (Cast.). Bol. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 550 ejempl. $ 0,60. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

402.671 — Boletín de la Cámara Mercantil (Cast.). Bol. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 555 ejs. $ 0,60. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

402.672 — Evangelisches Gemeindeblatt. (Alemán). Rev. mensual. Prop.: Sínodo Evanhéco Alemán del Río de la Plata. $ 1,25. Bs. As., noviembre y diciembre de 1952. 1.330 ejs. (Argentina).

402.673 — Delta Periódico. (Castellano). Quincenal. Prop.: Sandor Mikler. 3.600 ejs. S. Fernando (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

402.674 — Revista de la Caja Mutual de Policía (Cast.). Revista mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía. 4.500 ejs. diciembre de 1952. (Argentina).

402.675 — La Voz del Jubilado. Periód. mensual. (Cast.). Prop.: Centro M. de Jubilados y Pensionados Ferroviarios. 1.000 ejs. S. Fe, enero de 1953. (Argentina).

402.676 — La Lucha. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Edelmira M. Seira. 800 ejs. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

402.677 — Ogniwo (Eslabón). Periód. semanal. (Cast.). Prop.: Wenceslao Stasiejko. 2.000 ejs. $ 0 80. Bs. As., (Argentina).

402.678 — El Territorio. Diario. (Cast.). Prop.: E. Zamudio. L. Silverio Viola. 5.500 ejs. $ 0,50. diciembre de 1952. Resistencia, Pte. Perón. (Argent.).

402.679 — Boletín Salesiano. Periódico mensual. Prop.: Institución Salesiana. 15.000 ejs. Bs. As., Enero, febrero de 1952. (Argentina).

402.680 — El Progreso. Semanario (Castellano). Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. 200 ejs. $ 0,30. diciembre de 1952. (J. José Paso). Argentina.

402.681 — España Republicana. Periód. bimensual. Prop.: Carlos Pérez Carranza. 5.100 ejs. $ 1.00. diciembre de 1952. (Argentina).

402.682 — La Voz de la Rotonda. P. bimensual. (Cast.). Prop.: Pbro. Alfonso Schwin. 450 ejs. $ 0,45. Goya (Ctes.), diciembre de 1952. (Argent.).

402.683 — El Centinela (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Parroquia de N. Sra. de la Merced. 400 ejs. $ 0,50. Las Lomitas (Formosa), diciembre de 1952. (Argentina).

402.684 — Guía Parroquial (Cast.). Periódico quincenal. Prop.: Sergio Loidi. Gral. Cabrera, diciembre de 1952. (Argentina).

402.685 — Lirio Seráfico (Rev. bimestral). Cast. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. 1.040 ejs. $ 2.—. Salta, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

402.697 — Hombro Doloroso (Cast.). 344 págs. Autor: Dr. Carlos E. de Anquin. Edit.: Universidad de Córdoba. Impres.: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 750 ejs. $ 70.—. Córdoba, noviembre de 1952. (Argentina).

402.700 — Colegiales Foot-Ball Club. (Marcha Paso Doble. Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El Autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejs. Mar del Plata, 5 de octubre de 1952. (Argentina).

402.701 — Colegiales Foot-Ball Club. (Marcha Paso Doble, Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El Autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejs. Mar del Plata, 5 de octubre de 1952. (Argentina).

402.716 — Mañanitas Salteñas (Zamba, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rafael Roberto Torino. Salta, 5 de noviembre de 1949. (Argentina).

402.717 — Mañanitas Salteñas (Zamba, Mús.). 2 págs. Autor: Simón Gutiérrez. Salta, 5 de noviembre de 1949. (Argentina).

402.718 — Entre Salta y Tucumán (Zamba, Mús.). 2 págs. Autor: Simón Gutiérrez. Salta, 26 de enero de 1950. (Argentina).

402.722 — Belleza y Cultura (Cast.). Rev. Prop.: Asoc. Patronal de Casas de Peinados. Direct.: Fidel Marrone. 300 ejs. $ 1,20. Rosario, diciembre de 1952. (Argentina).

402.723 — Nueva Argentina (Cast.). Rev. Prop. y Direct.: Jesús del Río. 1.500 ejs. $ 1.—. Tucumán, septiembre a diciembre de 1952. (Argentina).

402.724 — La Voz de la Parroquia (Castellano). Rev. quincenal. Prop. y Director: Pbro. Pedro Blasón. 550 ejs. $ 0,20. Gualeguaychú (E. Ríos), diciembre de 1952. (Argentina).

402.725 — Noticias de la Congregación del Verbo Divino (Cast.). Prop. y Director: Juan José Naviliat. 1.500 ejs. Esperanza (S. Fe), diciembre de 1952. (Argentina).

402.727 — Entre Salta y Tucumán (Zamba, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rafael Roberto Torino. Salta, 26 de enero de 1950. (Argentina).

402.730 — Morenitas Ondulantes (Baión Mús.). 2 págs. Autor: J. Belmonte y J. A. Gallucci. Edit.: Editorial Helios. Impres.: Publi Graf. 1.000 ejs. $ 3,50. Rosario, 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.737 — Trío (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Temco SRL. Direct.: Agustín F. Blanc. 22.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

402.738 — Teoría de la Música. 2º libro, 1er. curso. Mús. 26 págs. Orig.: A. Danhauser. Revisión: Gregorio Surif. Edit. e Impres.: Julio Korn. SRL. 972 ejs. $ 5.—. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

402.744 — Del Trigo al Pan (Cast.). Rev. semestral. Prop. y Direct.: Nicolás Fernando Retrivi. 1.000 ejemplares. $ 6.—. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

402.745 — Secreto de Amor. (Bolero, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rocalo. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Ica. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Argent.).

402.746 — Secreto de Amor (Bolero, Música). 2 págs. Autor: Rocaló. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Ica. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20 de agosto de 1952. (Argentina).

402.747 — Merentino (Tango, Letra). Cast. 2 págs. Autor: Rocaló. Edit.: El Autor. Imp.: Editorial Musical Ica. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Argentina).

402.748 — Merentino (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Rocaló. Edit..: El Autor. Impres.: Editorial Musical Ica. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Argentina).

402.749. — Bardas Blancas. Provincia de Mendoza, Escala 1:200.000. Una Hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Dirección Nacional de Minería. 500 ejs. $ 1.— Bs. As., 18 de diciembre de 1951. (Argentina).

402.750. — La Diligencia. (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino, Antonio Polito y José Sorrentino. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., 7 de enero de 1953. (Argentina).

402.751. — La Diligencia. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino, Antonio Polito y José Sorrentino. Edit.: Noila. Impres.: Ferror. 3.000 ejs. Pesos 2,50. Bs. As., 7 de enero de 1953. (Argentina).

402.752. — De Mi Pueblo (Milonga-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor.. Francisco Laino, Antonio Polito y José Sorrentino. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., 7 de enero de 1953. (Argentina).

402.753. — De mi Pueblo. (Milonga-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino, Antonio Polito y José Sorrentino. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., 7 de enero de 1953. (Argentina).

402.754 — Morir con las Botas Puestas. (Castellano). 289 págs. Autor: Hugo Wast. Edit.: Thau, Editores. Impres.: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. 5.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Argentina).

402.755. — El Telar. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 1.300 ejs. $ 1,50. Villa Flandria. Jáuregui. (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

402.756. — Revista Médica de la Ciudad Eva Perón. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sociedad Médica de Eva Perón. Direct.: Herberto Elías Prieto. 500 ejs. Eva Perón, julio-septiembre de 1951. (Argentina).

402.758. — Mi queja. (Milonga-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor R. Muñoz. Edit.: e Impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.759. — Mi queja. (Milonga Mús.). 2 págs. Autor: Héctor R. Muñoz. Edit.: e Impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3.— Bs. As., 12 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.760. — Faz "A": Canchero. (Tango) Letr.: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Arturo De Bassi. Faz "B": Candombero. (Milonga). Letr. y Mús.: Luis Alberto Carballo. Intép.: Alberto Castillo. Disco Odeón Nº 55.447. 4.500 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.761. — Faz "A": La última cita. (Tango). Letr.: Francisco García Jiménez. Mús.: Agustín Bardi. Faz "B": No son siete... son catorce. (Milonga). Letr.: Luis Díaz. Mús.: Armando Baliotti. Intérp.: Miguel Caló. Disco Odeón Nº 55.448. 1.700 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.762. — Faz "A": Villanueva. (Chamamé). Letr.: Ernesto Montiel. Mús.: Ernesto Montiel, Emilio Chamorro. Faz "B": El Ñandú (Rasguido Doble). Mús.: Ernesto Montiel, Nicolás Antonio Niz. Intérp.: Cuarteto Santa Ana. Disco Odeón Nº 55.451 1.800 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.763. — Faz "A": Qué lindo se ha puesto el pago. (Zamba). Letr. y Mús.: Manuel Augusto Jugo. Faz "B": Esperanza Mía. (Canción). Letr. y Mús.: Demetrio Ortiz. Intérp.: Antonio Benítez. Disco Odeón Nº 55.452. 1.300 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.764. — Faz "A": Didi. (Tango). Mús.: Roberto Firpo. Faz "B": Cicatrices. (Tango). Letr.: Enrique P. Maroni. Mús.: Adolfo R. Avilés. Intérp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón Nº 55.449. 7.000 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

402.775. — Revista Odontológica. (Castellano). Mensual. Prop.: Asoc. Odontológica Argentina. Direct.: José Porter. 3.200 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.783. — Buenos Aires y Bellezas de la Argentina. 48 págs. Autor: Werner Schumacher. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Mercur. 4.000 ejs. $ 11.— Bs. As., 20 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.785. — Hobby. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Hobby, S. R. L. Direct.: Roberto Castroman. 47.480 ejs. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

402.789. — El 90. (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Pedro Palazzo y Alejandro Luis Maino. 500 ejs. $ 1.— San Pedro (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

402.790. — Letras. (Castellano). Prop. y Direct.: Jesús Antonio Garzón. 500 ejs. $ 1,80 mensual. La Carlota (Cba.), diciembre de 1952. (Argentina).

402.791. — El Lucero. (Castellano). Periódico mensual. Prop : Círculo Católico de Obreros. Direct.: Antonio Morell. 500 ejs. La Rioja, noviembre de 1952. (Argentina).

402.792. — Tercera Posición, Ecos de mis Barrios. (Castellano). Prop.: Centro de Ex Alumnos de las Escuelas Rubén Darío y Elemental Nº 13. Direct.: Luis Alberto Avalos. 500 ejs. $ 0,50. Córdoba, diciembre de 1952. (Argentina).

402.807. — Diario Clandestino. (Castellano). 198 págs. Orig.: Giovanni Guareschi. Trad. del italiano: Carlos A. Duval. Edit.: Ediciones Fides Criterio. Impres.: Imprenta Balnes. 4.000 ejs. $ 20.— Bs. As., 15 de octubre de 1952. (Argentina).

402.809. — El Rey del Papel. (Castellano). 112 págs. Autor: Lea Sis. Edit.: Editorial Patricios. Impres.: Artes Gráficas Century. 500 ejs. $ 20.— Bs. As., 15 de diciembre de 1952. (Argentina).

402.797. — El Tony. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Columba Hermanos S. R. L. Direct.: José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba. 97.500 ejs. $ 1.— Bs. As., ener ode 1953. (Argentina).

402.811. — Así... a la bartola. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Pane-

blanco. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Titi Rossi. 50 ejs. pesos 2,50. Bs. As., 20 de diciembre de 1952. (Argentina).
e.18|3-Nº 1.096-v.31|3|53

15 DE ENERO DE 1953

402.817 — La Industria Lechera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., setiembre y octubre de 1952. (Argentina).
402.818 — La Industria Lechera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.500 ejemplares $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402.819 — Tambo y Chacra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.500 ej. $ 0,20. Bs. As., octubre a diciembre de 1952. (Argentina).
402.820 — La Libertad (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Libertad. 12.000 ejempl. $ 0,50. Mendoza, noviembre de 1952. (Argentina).
402.821 — La Libertad (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Libertad. 12.500 ejempl. $ 0,50. Mendoza, diciembre de 1952. (Argentina).
402.822 — Israel (Rev. mensual). prop.: Zebulum Levy. 800 ejempl. $ 0,75. Bs. As., noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).
402.823 — El Disco (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Marino Félix Donato. 9.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.824 — Coche a la Vista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Luis Elías Sojit. 33.000 ejempl. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
402.825 — La Verdad (Castellano). PerIód. quincenal. Prop.: Marcos E. Derman. 550 ejempl. $ 0,50. Del Carril, noviembre de 1952. (Argentina).
402.826 — Letras (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Jesús Antonio Garzón. 500 ejempl. $ 1,80 mensual. La Carlota (Cba.), julio de 1952. (Argentina).
402.827 — La Región (Castellano). Periód. quincenal. Propiet.: Justo Humberto Carranza Oliva. 1.000 ej. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.828 — El Pregonero Cristiano (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Carlos Noya. 42.000 ejemp. $ 0,20. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
402.829 — Defensa Gremial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. 500 ejempl. Gualeguaychú (E. Ríos). diciembre de 1952. (Argentina).
402.830 — Pregón (Castellano). Diario. Prop.: Santiago Villegas. 3.000 ejempl $ 0,30. Lanús, 4 de Junio (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).
402.831 — El Día (Castellano). Diario. Prop : Miguel Marchese. 4.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.832 — Esquiro (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ej. $ 3,50. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).
402.833 — Cronaca Ticinese. Periód. mensual. Propiet.: Asociación Suiza "Pro Ticino". 630 ejempl. Bs. As., setiembre a diciembre de 1952. (Argentina).
402.834 — Mundo Maderero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 1.650 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.835 — Boletín Parroquial (Castellano). Semanal. Prop.: Parroquia Ntra. Sra. de la Merced. 400 ejempl. $ 0,30. Caseros (Bs. As.), noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).
402.836 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas (Castellano). Prop.: Ministerio de Industria y Comercio. 350 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.837 — San Pedro (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Arturo V. Celeste. 535 ejempl. $ 0,50. San Pedro (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).
402.851 — María (Castellano). 226 págs. Autor: Jorge Isaacs. Edit.: Editorial Juventud Argentina, S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot, S.R.L. 5.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402.852 — Como los Hombres nos Quieren (Castellano). 171 págs. Autor: Concha Linares Becerra. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres : J. Hays Bell. 5.000 ej. $ 12.—. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).
402.853 — El Rosario (Castellano). 239 págs. Orig.: Florencia L. Barclay. Trad. del inglés: Zoe Godoy y María Luz Morales. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres.: Tall. Gráf. Didot S. R. L. 5.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402 854 — Amor que no Muere (Castellano). 191 págs. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Edit.: Editorial Juventud Argentina S. A. Impres.: J. Hays Bell. 5.000 ejempl. $ 12. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).
402.855 — Gaceta Textil (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Raimundo San Juan Miguel. 750 ejempl. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).
402.865 — Lino Maupas, Capellán de Cárceles (Castellano). 37 págs. Autor: Marcelo Finzi. Edit. e Impres.: Librería Editorial Depalma. 1.130 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 30 de noviembre de 1952. (Argentina).
402.866 — El Delito de Despojo de la Tenencia o de la Posesión (Castellano). 42 págs. Autor: Jorge Luis Gallegos. Edit.: Ediciones Arayú. Impres.: Librería Editorial Depalma. 1.130 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 31 de diciembre de 1952. (Argentina).
402.867 — La Evolución de la Filosofía Griega (Castellano). 52 págs. Orig.: Hermann Diehls. Trad. del alemán: Raúl Acevedo Díaz. Edit.: Ediciones Arayú. Impres.: Librería Editorial Depalma. 1.130 ejempl. $ 7.—. Bs. As., 30 de diciembre de 1952. (Argentina).
402.873 — Gutenberg (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sociedad Tipográfica Bonaerense de Socorros Mutuos. Direct.: Segundo I. Rojas. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre-noviembre-diciembre de 1952. (Argentina).
402.874 — La Voz del Comisionista (Castellano). Diario. Prop.: Asociación Comisionistas Viajeros. Direct.: Rogelio González Anido. 500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.875 — Capitán Marvel Junior (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Direct : Salvador Alejandro Bondi. 55.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.883 — La Acción (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Adolfo Farías Alem. 600 ejempl. $ 0,20. Morón (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).
402.885 — Faz "A": Douce France. Letr. y Mús.: Charle Trenet. Faz "B": La Seine. Letr. y Mús.: Lafarge-Monod. Intérp.: Julia de Palma. Disco Orfeo Nº 32001. 2.000 ejempl. $ 11,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).
402.886 — Faz "A": Frenesí. Letr. y Mús.: A. Domínguez. Faz "B": Es tan Bueno. Letr. y Mús.: Betti-Hornez. Intérp.: Roger Santander. Disco Orfeo Nº 11002. 2.000 ejempl. $ 11,50. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).
402.887 — Faz "A" Ay, que Verguenza Me Da. Letr. y Mús.: Bobby Capó Faz "B": Franqueza. Letr. y Mús.: M. F. Porta. Intérp.: Zoraida Marrero. Disco Orfeo Nº 24002. 2.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 1º de agosto de 1952. (Argentina).
402.888 — Faz "A": Andrea Chenier: "Si Fui Soldato". Letr. y Mús.: Umberto Giordano. — Faz "B": Andrea Chenier: Come un bel di, di maggio. — Letra y Música: Humberto Giordano. Intérp.: Galliano Masini. Disco Orfeo Nº 53002. 2.000 ejempl. $ 14 —. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Argentina).
402.889 — Faz "A": Seguime si Podés. Letr. y Mús.: J. Scaldarella-A. Scarpino-A. Anselmi. Faz "B": Levanta la Frente. Letr.: A. Nápoli. Mús.: A. Magaldi. Intérp.: Juan Sánchez Gorio. Disco Orfeo Nº 6004. 10.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Argentina).
402.890 — El Aguilucho (Castellano). 176 págs. Autor: Pedro Fiore. Ed Alberto J. Armando. Impres.: Tall. Gráf. Lotito Hnos. 10.000 ejempl. $ 12.—. Bs. As., 22 de diciembre de 1952. (Argentina).
402.891 — Los Hermanos Kip (Castellano). 232 págs. Orig.: Julio Verne. Trad. del francés: E. D. A. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Lumen. 15.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).
402.892 — El Chanchito Valioso (Castellano). 32 págs. Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 20.000 ejempl. $ 1,75. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402.893 — La Pequeña Miss Moses (Castellano). 32 págs. Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. del inglés. Carlos Juan Vega. Ilustró: Luisa Trevisán. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 20.000 ejempl. $ 1,75. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402.894 — El Largo Camino Hacia Lo-Ting (Castellano). 32 páginas. Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. del inglés: Carlos Vega. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 20.000 ejempl. $ 1,75. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402.895 — Tomás, El Buen Ladrón (Castellano). 32 págs. Autor: Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. del inglés: Carlos Juan Vega. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 20.000 ejempl. $ 1,75. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402.896 — El caballito de nochebuena (Castellano). 32 págs. Orig.: Julia Bedier y Luisa Trevisán. Trad. del inglés: Carlos Juan Vega Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 20.000 ejempl. $ 1,75. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).
402.897 — Eteleredo Preston (Castellano). 112 págs. Orig.: Francisco Finn. Trad.: E.D.A. Edit : Editorial Difusión. Impres.: Tall. Lumen. 15.000 ejempl. $ 4,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.898 — Lil, la de los ojos color del tiempo (Castellano). 224 págs. Orig.: Guy de Chantepleure. Trad.: E D A. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 13.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.899 — Incienso quemado (Castellano). 400 págs. Orig.: M Raymond, O.C.S.O. Trad. del inglés: José Alburne. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 12.000 ejempl $ 10.—. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).
402.900 — El comunismo en teoría y en la práctica (Castellano). 254 págs. Orig.: R. N. Carew Hunt. Trad. del inglés: Antonio Soto. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 13.000 ejempl. $ 15.— Bs. As., 21 de noviembre de 1952. (Argentina).
402.905 — Diga voce (Zamba - Ltr.). Portugués. 2 págs. Autor: Claudio Alves. Edit.: Continental. Impres.: E.M.O.R 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 11 de diciembre de 1952. (Argentina).
402.906 — Diga vóce (Zamba - Mús.). 2 págs. Autor: Claudio Alves. Edit.: Continental. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 11 de diciembre de 1952. (Argentina).
402.912 — Derecho Aeronáutico de Guerra (Castellano). 175 págs. Autor: Ricardo A. Foglia. Edit.: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impres.: Tall. Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 1.800 ej. $ 15.—. Bs. As , 10 de diciembre de 1952. (Argentina).
402.919 — Rumbo a la costa enemiga (Castellano). 325 págs. Orig.: Guy Gibson. Trad. del inglés: Juan Carlos Balcázar. Edit.: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impres.: Tall. Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 3.000 ejempl $ 25.—. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).
402.927 — Chacarera de la ilusión (Chacarera - Mús.). 2 págs. Autor: Luis Alberto Herrera. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
402 928 — Chacarera de la ilusión (Chacarera - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Finkel. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).
402 933 — Picaneao (Tango Campero - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Edit.: El autor. Impres.: Ferrer. 1.000 ejempl. Pesos 3.—. Bs. As., 14 de enero de 1953. (Argentina).
402.934 — Picaneao (Tango Campero - Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Impres.: Ferrer. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de enero de 1953. (Argentina).
402.935 — Navegando (Tango - Mús.). 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor Impres.: Ferrer. 1.000 ej. $ 3.—. Bs. As., 14 de enero de 1953. (Argentina).
402.936 — Triste inspiración (Bolero - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos A. Maquieira. Edit.: El autor. Impres.: Titi Rossi. 50 ejempl. Pesos 2,50. Bs. As., 10 de enero de 1953 (Argentina).
402.937 — Triste inspiración (Bolero - Mús.). 2 págs. Autor: Salvador Sauco. Edit.: El autor. Impres.: Titi Rossi. 50 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).
e.18|3-Nº 1.097-v.31|3|53

16 DE ENERO DE 1953

402.938 — Nuevo Mundo (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Miguel Fernández. 3.000 ejs. Avellaneda, diciembre de 1952. (Argentina).
402.939 — Noticias Comerciales del Día (Cast.). Diario. Prop.: Ralph H. Tausk 350 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.940 — Labores (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras SRL. 125.100 ejs. $ 2,50. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.941 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos (Cast.). mensual. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ejs. Bs. As. enero de 1952. (Argentina).
402.942 — Radiolandia (Cast.). Rev semanal. Prop.: Julio Korn. 192.100 ejs. $ 1,50 Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.943 — Goles (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Deportiva SRL. 82.500 ejs. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.944 — Vosotras (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Vosotras SRL. 113.650 ejs. $ 2.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.945 — La Voz del Cigarrero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. As. 500 ejs. $ 0,10. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.946 — La Palabra Ucraniana (Ucraniano) Periód. semanal. Prop.: Asociación Ucraniana de Cultura (Prosvita) en la Rep. Argentina. 1.900 ejs. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argent.).
402.947 — Gaceta Algodonera (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejs. $ 25.— anual. Bs. As., noviembre, diciembre de 1952. (Argent.).
402.948 — Evolución (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.949 — El Argentino (Cast.). Diario. Prop.: Diario El Argentino SRL. 5 800 ejs. $ 0,25. Gualeguaychú (E. Ríos). noviembre de 1952. (Argentina).
402.950 — El Argentino (Cast.). Diario. Prop.: Diario El Argentino SRL. 5.600 ejs. $ 0,25. Gualeguychú (E. Ríos), diciembre de 1952. (Argentina).
402.951 — El Litoral (Cast.). Diario. Prop.: El Litoral SRL. 27.491 ejempl. $ 0,50. Santa Fe, diciembre de 1952. (Argentina).
402.952 — La Opinión (Cast.). Diario. Prop.: Hugo H. Diez. 700 ejempl. pesos 0,30. Laprida (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).
402.953 — La Producción (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Centro de Consignatarios de Ptos. del País. 4.900 ejs. Bs. As., diciembre de 1952. (Argent.).
402.954 — Rojo, Azul, Blanco (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Luka Celovic. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).
402.955 — Bienvenida (Arabe). Revista mensual. Prop.: Gabriel Trabouhi. 1.250 ejs. Bs. As., nov. dic. de 1952 y enero de 1953. (Argentina).
402.956 — Hechos e Ideas (Castellano). Prop.: Enrique Eduardo García. 3.000 ejs. $ 4.— Bs. As., septiembre y octubre de 1952. (Argentina).
402.957 — Revista de Publicaciones Navales, Suplemento de Sanidad Naval.

(Cast.). Prop.: Ministerio de Marina. 300 ejs. Bs. As., enero, abril de 1952. (Argentina).

402.958 — Estilo (Cast.). Rev. bimestral. Prop.: Orientación Publicitaria Argentina. 4.000 ejs. $ 12.—. Bs. As., noviembre, diciembre de 1952. (Argentina).

402.959 — Boletín de la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual (Cast.). mensual. Prop.: Corporación de Rematores, Ayuda Mutual. 1.000 ejs. Bs. As., noviembre, diciembre de 1952. (Argentina).

402.960 — Sophia (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Jorge Brualla. 4.500 ejempl. pesos 2.—. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

402.961 — El Progreso (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "El Progreso" de Villa Lugano. 700 ejempl. Bs. As., octubre, noviembre de 1952. (Argentina).

402.962 — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Ruso. Periód. semanal. Prop.: Pablo Bojko, Alfonso Mackiewicz. 4.300 ejempl. $ 0,50. Bs. As., octubre a diciembre de 1952. (Argentina).

402.963 — La Verdad (Castellano) Propietario: Elías G. Luayza. 1.100 ejempl. $ 0,40. Ayacucho (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

402.964 — La Verdad (Cast.). Prop: Elías G. Luayza. 1.100 ejs. $ 0,40. Ayacucho (Bs. As.). diciembre de 1952. (Argentina).

402.965 — Cronista Naviero (Cast.). Periódico mensual. Prop.: Andrés García. Bs. As., diciembre de 1952. (Argent.).

402.966 — Boletín Informativo (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asoc. Comercial e Industrial Morón. 1.000 ejempl. Morón (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

402.967 — El Chubut (Cast.). Diario. Prop.: El Chubut, Soc. en Comandita. Comodoro Rivadavia, diciembre de 1952. (Argentina).

402.968 — Esquel (Cast.). Prop.: Luis Fieldman Josín. 3.500 ejempl. $ 0,50. Esquel (Chubut), diciembre de 1952. (Argentina).

402 974 — Estrella. Slow-Fox, Letra. (Cast.). 2 págs. Autor: Luis A. Alonso. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1953 (Argentina).

402.975 — Estrella. Slow-Fox, Música. 2 págs. Autor: Luis A. Alonso. Edit.: El Autor: Impres.: A. Boccazzi. 150 ej. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

402.976 — Tierra de Paraísos (Cast.). 162 págs. Autor: Segundo Ramiro Briggiler. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Castellvi S. A. 500 ejempl. $ 12.—. Santa Fe, diciembre de 1952. (Argent.).

402.977. — Nor Adjin (Armenio). Rev. mensual. Prop.: Abraham Eusmessekian. 1.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

402.978. — Hai Guetron (Centro Armenio). Armenio. Bol. mensual. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. 750 ejemp. $ 12.— Bs. As. diciembre de 1952. (Argentina).

402.979. — Yo Soy la Resurrección y la Vida; Quien Cree en Mí Vivirá Eternamente. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.980. — El Lirio Arrancado de la Tierra Perfuma el Cielo. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impresor: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.981. — Vosotros Dos Que Pasáis por el Camino, Mirad y Ved si Hay Dolor Semejante al Mío. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.982. — La Fuerza y el Sacrificio Te Darán Esplendor y Gloria. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemplares. $ 0.55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.983 — La Promesa de la Inmortalidad, Alienta Nuestra Fe. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impresor: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemplares. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.984. — Que el Angel de la Esperanza Custodie Tu Alma Hacia la Paz Celestial. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impp: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.985. — Señor, Recibid en Vuestro Reino el Alma que Yo Lloro. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.986. — Bienaventurados los que Habéis Elegido y Tomado Para Vos, Señor. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráfico Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.987. — Virgen Santa, Tened Piedad de los que se Amaban y Han Sido Separados. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráficos Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.988. — Madre de Amor, Dolor y Misericordia, Rogad por Nosotros. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.989. — Jesús, José y María Asistidme en mi Ultima Agonía. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.990 — Jesús, José y María, Expire en Paz con Vosotros el Almía Mía. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemplares. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.991. — En Cristo Brilla Para Vosotros, La Esperanza de una Gloriosa Resurrección. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55 Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.992. — En la Paz de los Difuntos, La Unica Luz es el Signo de la Eterna Esperanza. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.993. — Oh Dulce Jesús, No Séais mi Juez Sino mi Salvador. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impresor.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.994. — Si Sufrimos con Jesucristo, Reinaremos con El. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.995. — Oh Madre Dolorosa, Vos Sois la Esperanza de los que Sufren. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejempl. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.996. — Oh Jesús Misericordioso, Te Encomiendo su Alma. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.997. — Oh Madre Afligida, Asistidme en mi Dolor, mi Aflicción y mi Miseria. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.998. — Bienaventurados los que Sufren Confiando en Ti. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impresor: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemplares. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

402.999 — Oh Madre Dulcísima, Tened Piedad de la Soledad de los que Sufren. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.000. — Hágase Señor tu Voluntad. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.001. — Al Seguir a Cristo, No Miréis el Camino a Recorrer, Sino el Término. Autor: Anónimo. Edit. Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., julio de 1952. (Argentina).

403.002. — El Señor ha Amado tu Candor y te Irradiará la Luz Divina. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.003. — El Señor la ha Elegido y la ha Colocado en el Cielo Entre los Angeles. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejemp. $ 0.55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.004. — Dios lo ha Querido... Tengamos Conformidad y Pidamos por su Eterno Descanso. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Plat.. 10.000 ejempl. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.005. — Venid a mí los que sufrís y yo os Consolare. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejs. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.006. — Salvador del Mundo, Tened Piedad de Nosotros. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejs. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.007. — Salvador del Mundo, Tened Piedad de su Alma. Autor: Anónimo. Edit.: Ediciones Selectus. Impres.: Establ. Gráf. Platt. 10.000 ejs. $ 0,55. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

403.017. — La Casa Grande. (Castellano). 10 rollos de 2983 mts. Product.: Coarfire S. A. y Cinematográfica Interamericana S. R. L. Autor Argum.: J. A. Bugliot y R. de Rosa. Adapt.: Carlos A. Petit. Princp. Intrp.: Luis Sandrini, Beba Bidart y otros. Bs. As., 1º de enero de 1953. (Argentina).

403.019. — La Idea. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Direct.: Valentín Corcuera. 2.000 ejs. $ 0,70. Remedios de Escalada (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.020. — El Cuento del Pastor. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Bernardino Ramos. Edit.: El Autor. Impres.: Tití Rossi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.022. — Gitana Cañi. (Paso Doble-Mús.). 2 págs. Autor: Luis A. Rizzo. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 23 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.023. — Si algún día (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Luis A. Rizzo. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.024. — Vuelve la polka. (Polka-Mús.). 2 págs. Autor: Luis A. Rizzo. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 23 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.025. — Gladiolo. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Alberto Echagüe. Edit.: El Autor. Impres.: Oscar Roma. 500 ejs. $ 1,50. Bs. As., 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.026. — Gladiolo. (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Echagüe. Edit.: El Autor. Impres.: Oscar Roma. 500 ejs. $ 1,50. Bs. As., 29 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.027. — Faz "A": El viejo río. (Fox trot). Letr. y Mús.: Hammerstein-Kern. Faz "B": Concierto para trompeta. (Melodía). Mús.: James. Interp.: Harry James. Disco Columbia Nº 297.101. 11.500 ejs. $ 10,10. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.028. — Faz "A": Está todo en el juego. (Fox Trot). Letr. y Mús.: Dawes-Sigman. Faz "B": Noche profunda. (Samba). Letr. y Mús.: Henderson Vallee. Interp.: Carmen Cavallaro. Disco Odeón Nº 285.107. 5.600 ejs. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.029. — Faz "A": Canción del Aniversario (Fox Trot). Letr. y Mús.: Jolson-Chaplin. Faz "B": Charmaine (Vals). Letr. y Mús.: Rapee-Pollack. Interp.: Ethel Smith. Disco Odeón Nº 299.042. 7.400 ejs. $ 10,10. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.030. — Tratado de Locación de Obra. (Castellano). 2 volumenes. 1.244 págs. Autor: Alberto G. Spota. Edit. e Impres.: Librería Editorial Depalma Soc. Anón. 1.500 ejs. $ 160. Bs. As., 28 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.036. — Cadi, Cámara Argentina de Informes. (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Manuel Sueiro. 1.000 ejs. Bs. As., noviembre-diciembre de 1952. (Argentina).

403.040. — Mi sultana (Fox-Letr.). Castellano, 2 págs. Autor: A. Polito y Jazmín. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejs. $ 1.— Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.041. — Mi sultana. (Fox-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Caserta. Edit. e Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejs. $ 1.— Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.042. — Problemas Culturales. (Castellano). 32 págs. Autor: David Angel Espiño. Edit.: El Autor. Impres.: Establ. Gráf. Esmeralda. 2.000 ejs. $ 2.— Bs. As., 22 de mayo de 1952. (Argentina).

403.043. — Memorias de un Reporter de los Tiempos de Cristo. (Castellano). 3 volumenes. 304, 384 y 544, págs. Autor: Carlos María de Heredia, S. J. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 60.000 ejs. $ 30.— Bs. As., 31 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.047. — Ruris. (Castellano). 66 págs. Autor: Gioconda Bertoia. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta López. 2.000 ejs. $ 6.— Berazategui (Bs. As.), 30 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.062. — Dona Do Mundo. (Dueña del mundo). Marcha Brasileña. Mús. 2 págs. Autor: Luis Rizzo. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 23 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.063. — Dona Do Mundo. (Dueña del mundo). Marcha Brasileña-Letr. Portugués. 2 págs. Autor: Leo Belico y Milton Rafael M. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 23 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.065. — Follaje en los Ojos (Los Confinados del Alto Paraná). Castellano. 181 págs. Autor: José María Rivarola. Edit.: El Autor. Impres.: Araujo Hnos. S. R. L. 1.200 ejs. $ 16.— Bs. As., 8 de julio de 1952. (Argentina).

403.066. — Sueño (Fox Slow-Mús.). 2 págs. Autor: Carlos J. A. Garrone. Edit.: El Autor. Impres.: A Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.067. — Siempre te recuerdo. (Canción Slow Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Carlos J. A. Garrone. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.072. — Estrellita Norteña (Zamba-Mús.). 2 págs. Autor: Noemí Biró. Edit. e Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Argentina).

403.073. — Una canción para ti (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Almada Tello. Edit.: e Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Argentina).

403.079. — El Interior. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Eusebio Justo Llanos. 500 ejs. Las Heras (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.080. — Stadium. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Ernesto Di Lernia, Oscar Blanco, Victorio R. Fagnani, Antonio R. Freije, José Guillermo Pérez. Direct.: Victorio Rómulo Fagnani. 1.500 ejs. $ 1.— Mar del Plata, enero de 1953. (Argentina).

403.081. — Pro-Familia. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Centro Jóvenes Acción Católica. Direct.: R. P. Anselmo Bértolo. 370 ejs. $ 0,20. Pilar (S. Fe), diciembre de 1952. (Argentina).

403.082. — El Argentino. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Elba C. Condé. Direct.: Bernardo Girado. 650 ejs. $ 0,50. Dionisia, diciembre de 1952. (Argentina).

403.083. — Mi viejo bulincito. (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Salvador Martelotto. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 4 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.084. — Mi viejo bulincito. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Abdón Luis Pastormelo-Pastor. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3.— Bs. As., 4 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.085. — Treinta al seis. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Juan Rodríguez Martínez. Edit.: Argital. Impres.: Roma. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.086. — La milonga es mi canción. (Milonga-Mús.). 2 págs. Autor: Juan Rodríguez Martínez. Edit.: Argital. Impres.: Roma. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

e.18|3-Nº 1.098-v.31|3|53

19 DE ENERO DE 1953

403.089 — Faro (Castellano). Rev. mensual. Prop: Alberto Luis José Caselli. 4.000 ejempl. $ 5.—. Eva Perón (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.090 — El Taller (Castellano). Propietario: Herennio A. Rodríguez Clerici. 16.000 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.091 — El Informativo (Castellano). Prop.: Ricardo Cayetano Rocca. 600 ejempl. Bs. As., octubre, noviembre y diciembre de 1952. (Argentina).

403.092 — Crónica Sindical (Castellano) Prop.: Orfilio F. Cabanillas. 650 ejempl. Bs. As., noviembre - diciembre de 1952. (Argentina)

403.093 — Sport Italia (Italiano). Periódico semanal. Prop.: Marcelo Carutti. 6.500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.094 — Palermo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Palermo S. R. L. 30.000 ejempl. $ 0,80. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.095 — Campeón (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Roberto De Franc. 21.000 ejempl. $ 080. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.096 — El Tribunal (Castellano). Periód. diario. Prop.: Manuel Frende Brea. 250 ejempl. $ 0,10. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.097 — Noticiero Argentino (Castellano) Diario. Prop.: Manuel Frende Brea. 500 ejempl. $ 0,10. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.098 — Acción Mercantil e Industrial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Felipe Luis Piazza. 400 ej. Bahía Blanca (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

403.099 — Boletín Oficial (Castellano). Diario Prop.: Gobierno de la Provincia. Tucumán, diciembre de 1952. (Argentina).

403.100 — Nueva Era (Castellano). Diario. Prop.: José A. Cabral. 5.500 ejempl. $ 0.40. Tandil, diciembre de 1952. (Argentina).

403.101 — Alerta (Castellano). Rev. mensual Prop.: José Basilio Cornello Saavedra. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

403.102 — Alborada (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Manuel M. Olguin. 1.700 ejempl. $ 1.—. Tigre (Bs. As), diciembre de 1952. (Argentina).

403.103 Juventud (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Miguel T. Fortez. 200 ejempl. Pilar (Bs. As.), enero de 1953. (Argentina).

403.104 — Lugo (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Centro Lucense de Bs. As 6.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.105 — La Gaceta (Castellano). Propietario: Suc. Alberto García Hamilton. 100.000 ejempl. $ 0,50. Tucumán, diciembre de 1952. (Argentina).

403.106 — Democracia (Castellano). Diario. Prop.: Luis E. Vera 3.000 ejempl. $ 0,40. Bahía Blanca, diciembre de 1952. (Argentina).

403.118 — Por 4 días locos (Marcha - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciamarella. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 250 ejempl $ 3. Bs. As , 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.119 — Norte (Castellano). Prop.: Pedro J. Cristiá. Direct.: Julio César Esprúu. 3.000 ejempl. Rosario, enero de 1953. (Argentina).

403.120 — Por 4 días locos (Marcha - Mús.). 2 págs. Autor: Rodolfo Sciamarella. Edit e Impres.: Julio Korn S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.121 — Manola (Paso Doble - Mús.). 2 págs. Autor: Ramón Coll. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres : Julio Korn S. R. L. 299 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.122 — Manola (Paso Doble - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn S. R. L. 299 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.123 — Tengo un cavaquinho (Choro - Mús.). 2 págs. Autor: Ernesto Nazareth. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 302 ejempl. $ 3.—. Bs. As , 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.124 — La canción inolvidable (Tango - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 313 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina)

403.125 — La canción inolvidable (Tango - Mús.). 2 págs. Autor: Enrique M. Francini. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 313 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina)

403.126 — Mi cariñito (Bolero - Mús.). 2 págs. Autor: Dito Heymo, Ricardo Klein e Italo Rebechi. Edit.: Los autores. Impres.: Ferrer. 250 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.127 — Mi cariñito (Bolero - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Dito Heymo, Ricardo Klein e Italo Rebechi. Edit.: Los autores. Impres : Ferrer. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.128 — Solfeggiando (Fox Trot - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Gatell. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 296 ejempl $ 3. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.129 — Solfeggiando (Fox Trot - Letr. en italiano). 2 págs. Autor: Alfredo Gatell. Edit. e Impres.: Julio Korn S. R. L. 296 ejempl. $ 3. Bs As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.131 — Cuando vengas a mí (Vals - Mús.). 2 págs. Autor: Enrique S. Dezza. Edit.: El autor. Impres.: Editorial América. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 17 de enero de 1953. (Argentina).

403.132 — Cuando vengas a mí (Vals - Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo L. Madou. Edit.: El autor. Impres.: Editorial América. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 17 de enero de 1953. (Argentina).

403.133 — Puntos de vista (Castellano). 126 págs. Autor: Enrique T. Romero. Edit.: Editorial Araujo. Impres.: Tall. Gráf. Zaragoza. 300 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 5 de enero de 1953. (Argentina).

403.135 — Davar (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Sociedad Hebraica Argentina. Direct.: Lázaro Liacho. 1.000 ejempl. $ 6.—. Bs. As., septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

403.136 — S. H. A. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Sociedad Hebraica Argentina. Direct.: Adolfo Koin. 11.500 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.138 — San Martín su lucha, en verso (Castellano). 200 págs. Autor: Ana Rosa Tarrio. Edit.: La autora. Impres.: Tall. Gráf. "Biffignandi". 100 ejemp. Córdoba, noviembre de 1947. (Argentina).

403.139 — Senderos (Castellano). 582 págs. Autor: Ana Rosa Tarrio. Edit.: La autora. Impres.: Tall. Gráf. Biffignandi. 100 ejempl. Córdoba, diciembre de 1945. (Argentina).

403.140 — Tony mambo (Mambo - Mús.). 2 págs. Autor: Alberto Scandiuzzi. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.—. Rosario, 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.141 — Emilia Luz (Fox Trot - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Scandiuzzi. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.—. Rosario, 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.142 — Emilia Luz (Fox Trot - Mús.). 2 págs. Autor: Alberto Scandiuzzi. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.—. Rosario, 5 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.149 — Tango del adiós (Tango - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ismael Armando Mauad. Edit. e Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.150 — Tan sólo adiós. (Vals-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Ismael Armando Mauad. Edit. e Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.155 — Porteño del noventa (Milonga Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Ismael Armando Mauad. Edit. e Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.157 — Hechos e ideas (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Enrique Eduardo García. 3.000 ejempl. Pesos 4.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina)

403.159 — El Fiscalizador del Crédito. (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Antonio Villar. 3.000 ejem. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

403.164 — Gitanilla hermosa(Paso Doble - Mús.). 2 págs. Autor: Bernardino Ramos. Edit.: Titi Rossi. Impres.: Titi Rossi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.165 — Gitanilla hermosa (Paso Doble - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Bernardino Ramos. Edit. e Impres.: Titi Rossi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.166 — El Cuento del Pastor (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos A. Russo. Edit.: El Autor. Impres.: Titi Rossi. 600 ej. $ 2,50. Bs. As., 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.169 — Faz "A": Caminito del Norte (Cueca). Letr. y Mús.: Rafael Arancibia Laborda. Faz "B": Alojita (Chacarera). Letr. y Mús.: Manuel, José y Miguel Roberto Abrodos. Intérp.: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 55450. 2.200 ej. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.170 — Faz "A": Alma Guaraní (Polca). Letr.: Osvaldo J. Sosa Cordero. Mús.: Dalmasio Esquivel. Faz "B": Ay Magdalena (Chamamé). Let. y Mus.: Armando R. Nelli Gregori. Interp.: Armando Nelli. Disco Odeón Nº 55455. 1,500 ejempl. $ 9,55. Bs As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.171 — Faz "A": La Ultima Carta (Tango). Letr.: Carlos Pesce. Mús.: Agustín Magaldi-Pedro H. Noda. Faz "B": Apenas Quince Años (Vals). Letr.: Carlos Waiss. Mús.: Alberto Margal. Intérp.: Alberto Margal. Disco Odeón Nº 31811. 3.000 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.172 — Faz "A": Mambo en España (Mambo). Mús.: Ramón Márquez. Faz "B": Poinciana (Mambo). Mús.: Nat Simon. Intérp.: Barry Moral. Disco Odeón Nº 55444. 2.500 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.173 — Faz "A": Vals Brillante (Un Clavel en La Pampa). Vals. Mús.: P. Kalender. Faz "B": Serenata de la Fuente Solitaria| Op. 15 Nº 2. Mús.: P. Kalender. Intérp.: P. Kalender. Disco Odeón Nº 57007. 1.700 ejempl. $ 10,10. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

403.179 — El Pregonero Húngaro (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Tomás Kelemény. 1.100 ejempl. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

403.183 — Tu Mentira (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Ricardo Gonzáles (Martínez). Edit.: El Autor. Imp.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.184 — Ntra. Sra. de la Piedad, Temperley (Castellano). Prop.: Parroquia Temperley. Direct.: Rubén Martín. 300 ejempl. $ 0,50. Temperley (Bs. As.), diciembre de 1952. (Argentina).

403.198 — Curso Sobre Materia Impositiva Nacional (Castellano). 72 páginas. Autor: Raúl Oscar Vieiro. Edit.: El Autor. Impres.: Rotaprint. 500 ejempl. Bs. As., 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

403.201 — Vigilia (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Asoc. Ex Alumnos Escuela Nº 3, José Manuel Estrada. Direct.: Hugo Delfor Mangini. 500 ejempl. $ 3.—. Merlo (Bs. As.), enero-febrero de 1953. (Argentina).

403.203 — A Fuerza de Corazón (Milonga, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Domingo Cianni. Ed.: Estrella del Sud. Impres.: R. de Stéfano e Hijos y Cía. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Argentina).

403.204 — A Fuerza de Corazón (Milonga, Mús.). 2 págs. Autor: Antonio Salera. Edit.: Estrella del Sud. Impres.: R. de Stéfano e Hijos y Cía. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Argentina).

403.205 — Café de mis Recuerdos (Tango Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Domingo Cianni. Ed.: Estrella del Sud. Impres.: R' de Stéfano e Hijos y Cía. 3.000 ej. $ 3. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Argentina).

403.206 — Café de mis Recuerdos (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Antonio Salera. Edit.: Estrella del Sud. Impres : R. de Stéfano e Hijos y Cía. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 16 de enero de 1953. (Argentina).

403.210 — Porque yo Quiero Volver (Tango Romanza, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro S. Balzano. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As.. 9 de diciembre de 1949. (Argentina).

403.215 — Siempre Adelante (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Carlos Hergott. Edit. e Impres.: Titi Rossi. 150 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 15 de enero de 1953. (Argentina).

403.213 — Siempre te Recuerdo (Slow Bolero, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos J. A. Garrono. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de enero de 1953. (Argentina).

403.214 — Bien Baqueana (Milonga, Mús.). 2 págs. Autor: Félix Molino. Edit. e Impres.: Titi Rossi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 30 de diciembre de 1952. (Argentina).

e.18|3-Nº 1.069 v.31|3|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, presentada en el Expediente número 82.870|52, por el señor Emilio Víctor Tarda, el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos a las diecisiete horas cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 11, 12 bis, 13 bis, 21 y 22, Fracción B, Sección F1, Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Departamento Sarmiento, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste se encuentra a 2.500 m. al Oeste y 6.400 m. al Norte del km. 160 del F. C. N. Patagónico que va de Comodoro Rivadavia-Sarmiento, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de diciembre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.18|3-Nº 8.847-v.31|3|53

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 82.962|52, por el señor Guillermo Cecchi, el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas cuarenta y tres minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 8, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 5000 m. en dirección Norte Sud por 4000 m , de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado, perte-

neciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 520.— e.25|3-Nº 9.326-v.8|4|53

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. en el Territorio Nacional del Neuquén. presentada en el Expediente Nº 82.293|52, por el señor Segundo Víctor Alvarez, el día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecisiete horas treinta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lotes 29, 30 y 31, Sección XXI, 22. 49 y 50, Sección B, Zona Andina, Departamentos Picunches, Aluminé y Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 6000 m. en dirección Norte 45º Este por 3333 m., de modo que su esquinero Sud se halla a 1300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos en parte al fisco y parte al señor Marun Seede, con domicilio en la ciudad de Zapala, Neuquén. A lo que se proveyó: Buenos Aires. 28 de noviembre de 1952. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius. Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 640.— e.25|3-Nº 9.356-v.8|4|53

Manifestación de descubrimiento de diatomea, denominada "Tren Tren", presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. Nº 82.115|52.

Ing. Jacobacci, febrero 28 de 1952. — Señor Director de Minas y Geología. — Buenos Aires. Expte. Cateo Nº 104.232|50. — De mi consideración: El que suscribe René Héctor Casamiquela, argentino, libreta de enrolamiento Nº 1.589.655, de 42 años de edad, casado, de profesión ganadero, con domicilio legal constituído en esta localidad, se dirije al Sr. Director y expone: Que ha dado término a los trabajos de exploración y cateo del lote solicitado en el Expediente Nº 104.232|50. — Que ha descubierto un yacimiento de diatomea que se denominará Tren Tren ubicado a 3.230 metros al Este del punto A y 1.780 m. al Sur, según plano adjunto. — Incluyo muestras del material extraído en el citado yacimiento. — Se encuentra ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en tierra fiscal, sin alambrar ni labrar. — Autorizo al Dr. Tomás de Pablos, domiciliado en la calle Maipú 92 de esa Capital Federal, para que en mi nombre y representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta declaración de yacimiento. — Es Justicia. — Fdo.: R. H. Casamiquela. — Recibido en mi Oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. — Acompaña muestra y croquis. — Conste. — Fdo. Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Informe Nº 1.050|52. — Buenos Aires, octubre 28 de 1952. — La manifestación de descubrimiento de diatomea denominada "Tren Tren" presentada por el señor René Héctor Casamiquela ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 12, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente forma: partiendo del esquinero Noroeste de la legua d del lote 9 se medirán sucesivamente 4.000 m. al Sud 3.230 m. al Este y 1.780 m. al Sud. Dentro del radio de 5 Km., se encuentra la manifestación de descubrimiento "Kai Kai" Expte. 82.066|52. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el descubrimiento, según consta en autos, es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1952. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspecciones y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Registrado bajo el Nº 314 folio 134 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor René Héctor Casamiquela. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.19|3-Nº 8.979-v.19|3|53
e.27|3-Nº 8.979-v.27|3|53
$ 384.— e.7|4-Nº 8.979-v.7|4|53

Petición de mensura de dos pertenencias, de la mina denominada "La Herminia" del señor Francisco Antonio García, ubicada en el Departamento de Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.444|50.

Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. — Tomás de Pablos, abogado inscripto bajo el Nº 28, por Francisco Antonio García y en el Expte. 104.444|50 ante V. S. me presento y expongo: Que vengo a solicitar en nombre de mi representado la mensura de tres pertenencias ubicadas de la siguiente manera: 1º — Una, formada por un especio que completa una línea que partiendo del centro del lote 24 s|plano adjunto, corre 2 000 m. en dirección norte, de allí 300 m. en dirección Oeste, de allí 200 m. en dirección Sud y de allí 300 m. en dirección Este hasta encontrar nuevamente el centro de donde partió. — 2º — Otra lindando en la parte Sud con la anterior de 300 m. por 200 m. — 3º — Y otra lindando al Este de la primer pertenencia indicada de 200 m. por 300 m. — Provea V. S. de conformidad. Será Justicia. — Fdo.: T. de Pablos. — Contesta Vista. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional: Tomás de Pablos, por la representación que ejerce del señor Francisco A. García en el Expediente Nº 104.444|50, ante V. S. se presenta y expone: Que atento a la vista concedida viene a manifestar: 1º — Que el criadero a que se refiere este pedido de descubrimiento está a flor de tierra; 2º — Que opta por las dos pertenencias que corren en línea horizontal, es decir las designadas con los números 1 y 3. — Rogando a V. S. proveer de acuerdo, porque Será Justicia. — Fdo.: T. de Pablos. — Informe Nº 859|52. Buenos Aires, setiembre 19 de 1952. — La presente petición de mensura de dos pertenencias para la mina de bentonita denominada "La Herminia" del señor Francisco Antonio García, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 24, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento de Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de rectángulo de 300 m. de largo en dirección Este-Oeste por 200 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 5.000 m. al Norte y 5.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 24 mencionado. — Superficie 6 Hás. — Pertenencia Nº 2. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su límite Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia Nº 1. — Corresponde ordenar las publicaciones, conforme al Art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1952. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Oscar Rius, Jefe Interino, Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.20|3-Nº 9.059-v.20|3|53
e.27|3-Nº 9.059-v.27|3|53
$ 360.— e.6|4-Nº 9.059-v.6|4|53

SECCION BALANCES

N. 4.868

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Libertad 757 — Buenos Aires

Fecha Autorización por el P. E.: 21 de Setiembre de 1946

Inscripción en el R. P. de C.: 2 de diciembre de 1946

CAPITAL:

Autorizado	$	3.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31/10/47

Aprobado sin modificaciones por asamblea del 24/3/48

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles, Utiles e Instalaciones	69.549.18		
Menos: Amortizaciones	17.813.53	51.735.65	
Herramientas	23.399.70		
Menos: Amortizaciones	12.094.54	11.305.16	
Instalaciones Fábrica	32.005.24		
Menos: Amortizaciones	11.208.12	20.797.12	
Material Rodante	34.175.10		
Menos: Amortizaciones	7.452.21	26.722.89	
Maquinarias	31.063.80		
Menos: Amortizaciones	5.398.95	25.664.85	
Títulos y Acciones	19.632.—		
Menos: Reserva para diferencia cotización	123.—	19.509.—	155.734.67
Activo Circulante:			
Mercaderías		369.940.13	
Materias Primas		139.240.60	
Trabajos en Curso		30.103.09	539.283.82
Activo Disponible:			
Fondo Fijo		1.901.70	
Fondos a depositar		267.—	2.168.70
Activo Exigible:			
Deudores Varios	851.039.58		
Menos: Facturas descontadas	44.000.—	807.039.58	
Deudores en gestión	26.189.25		
Menos: Reserva	3.235.90	22.953.35	
Obligaciones a cobrar		95.154.90	
Empleados		4.809.76	
Depósitos en garantía		13.703.56	
Agentes y Vendedores		6.730.45	950.391.60
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados		1.701.34	
Seguros a vencer		2.671.60	
Anticipo a impuesto a los réditos		23.36	
Mercaderías de importación a recibir ..		316.—	
Mercaderías a recibir		777.—	
Adelantos a obreros		815.—	
Comisiones en suspenso		22.820.23	29.124.53
Activo Nominal:			
Gastos de organización	19.582.85		
Menos: Amortización	15.193.34	4.389.51	
Llave	100.000.—		
Menos: Amortizaciones	9.999.90	90.000.10	
Mejoras en el local	3.738.76		
Menos: Amortizaciones	3.390.06	348.70	
Gastos constitución Sociedad	28.004.—		
Menos: Amortizaciones	8.257.35	19.746.65	114.484.96
			1.791.188.28

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Consignaciones recibidas	8.221.60	
Depósitos de títulos en garantía	19.500.—	
Descuentos de obligaciones	182.495.20	
Acciones Directores en garantía	25.000.—	235.216.80
		2.026.405.08

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		1.238.16	
Reserva Ley 11.729		60.545.—	
Reserva para vacaciones		3.780.41	
Reserva para aguinaldo		30.620.55	
Reserva para garantía contr. Baja tensión		5.325.49	
Reserva para garantía contr. Alta tensión		32.975.98	
Catálogos en préstamo corredores		300.—	1.134.785.59
Pasivo Exigible:			
Sueldos y gastos a pagar		23.479.93	
Retenciones y aportes jubilatorios a pagar		122.390.37	
Acreedores varios		18.643.02	
Proveedores varios		113.129.60	
Obligaciones a pagar		178.763.30	
Impuestos a pagar		38.675.99	
Bancos	95.980.15		
Menos: Descuentos de facturas	44.000.—	51.980.15	
Honorarios a pagar		14.414.—	
Cuentas corrientes accionistas		378.45	561.854.81
Ganancias:			
Del ejercicio			94.547.88
			1.791.188.28
Cuentas de Orden:			
Remitentes de consignaciones		8.221.60	
Títulos depositados en garantía		19.500.—	
Documentos descontados		182.495.20	
Directores por acciones en garantía		25.000.—	235.216.80
			2.026.405.08

Juan Macera, presidente. — Manuel María Díez, síndico.

Certifico el presente balance que está de acuerdo con mi informe. — Pascual Chianelli, Contador Público Nacional, Tomo 3, Folio 508.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947

DEBE	m$n.
Gastos Generales	250.430.43
Gastos del Automóvil	5.050.95
Fletes y Acarreos	4.112.53
Intereses varios pagados	27.971.59
Pérdidas y sustracciones	466.26
Quebrantos diversos	467.65
Ajuste de Inventario	13.085.73
Sueldos y Comisiones de Venta	121.243.78
Gastos de Cobranza	7.809.27
Gastos directos	36.377.60
Alquileres y Gastos del local	30.152.85
Propaganda	8.864.22
Gastos del taller	74.282.86
Expedición y Empaque	22.673.42
	602.989.14
Ganancia del Ejercicio	94.547.88
	697.537.02

HABER	m$n.	m$n.
Ventas del Ejercicio	1.545.880.11	
Costo de estas Ventas	858.852.94	687.027.17
Reservas para garantías no empleadas		763.23
Descuentos obtenidos		3.937.53
Intereses cobrados		2.717.48
Ganancias Diversas		3.091.61
		697.537.02

Juan Macera, presidente. — Manuel María Díez, síndico.

Certifico esta cuenta de Ganancias y Pérdidas la que está de acuerdo con **las conclusiones de** mi informe. — Pascual Chianelli, Contador Público Nacional, **Tomo 3, Folio 508.**

Buenos Aires, 7 de febrero de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta publicación se** efectúa de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938.** — Carlos de la Torre, Subinspector **General de Justicia.**

e.27|3-Nº 183 s|p.p.-v.27|3|53

N. 4.514

LABORATORIOS WASHINGTON S. A. C. e I.

Domicilio: Bmé. Mitre 430 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E., con fecha 27 de noviembre de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de febrero de 1944

Capital autorizado	$	100.000.—
„ suscripto	„	100.000.—
„ realizado	„	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de agosto de 1948

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo					
a) Inmuebles		28.000.—			
Más compras cte. ejercicio		23.315.47	51.315.47		
Amortización anterior		2.250.—			
„ este ejercicio		1.449.46	3.699.46	47.616.01	
b) Nuevo edificio			15.000.—		
Amortización anterior		900.—			
„ este ejercicio		450.—	1.350.—	13.650.—	
c) Terrenos		17.300.—			
Más compras presente ejercicio		3.600.—	20.900.—		
Menos ventas presente ejerc.			15.000.—	5.900.—	
d) Maquinarias y equipos		115.615.68			
Más compras este ejercicio		12.645.—			
		128.260.68			
Menos ventas este ejercicio		4.430.—	123.830.68		
Amort. anterior	56.415.02				
Deduc. amort. por ventas	2.844.—	53.571.02			
Amortización este ejercicio		31.788.80	85.359.82	38.470.86	
e) Automóviles y camiones		29.903.—			
Más compras este ejercicio		38.740.—			
		68.643.—			
Menos ventas este ejercicio		5.000.—	63.743.—		
Amort. anterior	21.951.50				
Deud. amortiz. por ventas	4.950.—	17.001.50			
Amortización este ejercicio		10.548.60	27.550.10	35.192.90	
f) Muebles y útiles		4.226.13			
Más compras este ejercicio		3.145.—	7.371.13		
Amortización anterior		951.49			
„ este ejercicio		737.11	1.688.60	5.682.53	
g) Instalación Frigorífico				2.000.—	
No se amortiza					
h) Construcción balsa				1.897.50	150.409.80
No se amortiza					
II — Activo Circulante					
a) Materia prima				6.338.65	
b) Envases				12.948.—	19.286.65
III — Activo Disponible					
a) Caja				15.548.17	
b) Fondos en el exterior				35.120.21	50.668.38
IV. — Activo Exigible					
a) Deudores en cuenta corriente				208.673.76	
b) Deudores con garantía prendaria				3.352.05	
c) Documentos a cobrar				1.950.—	
d) Depósitos en garantía				2.015.—	215.990.81
V — Activo Transitorio					
a) Pagos en suspenso				24.253.45	
b) Dirección General Impositiva				42.59	24.296.04
VI — Activo Nominal					
No existe					—
Pérdidas					
Quebranto neto del presente ejercicio					119.082.11
					579.733.79
Cuentas de Orden					
a) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)					1.500.—
					581.233.79

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo No Exigible		
a) Capital suscripto y realizado	100.000.—	
b) Reserva legal	6.817.78	
c) Reserva especial	200.000.—	306.817.78
II — Pasivo Exigible		
a) Bancos	143.201.73	
b) Acreedores en cuenta corriente	93.314.87	
c) Cuentas a pagar (corresp. al ejercicio anterior)	3.000.—	
d) Instituto Nacional de Previsión Social	4.657.86	
e) Instituto Nacional de las Remuneraciones	284.33	244.458.79

PASIVO	m$n.	m$n
III — Pasivo Transitorio		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	13.094.25	
b) Previsión Ley 11.729	12.485.47	
c) Créditos en suspenso	2.877.50	28.457.22
		579.733.79
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de acciones en garantía		1.500.—
		581.233.79

F. A. Córdova Moyano, presidente. — E. A. Beloqui, Contador Público Nacional. Síndico. Matr. C. P. C. E., T° II, F° 213

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Ejercicio 1° de Eenero 1947 al 31 de Diciembre de 1947

DEBE	m$n.	m$n.
I — Amortizaciones:		
Inmuebles	1.449.46	
Nuevo Edificio	450.—	
Maquinarias y Equipos	31.788.80	
Automóviles y camiones	10.548.60	
Muebles y Utiles	737.11	44.973.97
II — Gastos Generales: Honorarios, sueldos, jornales, combustibles, fletes, seguros, conservación de propiedades, reparaciones, gastos de viaje, útiles y herramientas, etc.		302.192.51
III — Intereses, descuentos, comisiones y cambios		18.744.52
IV — Patentes e impuestos		21.211.—
V — Deudas incobrables		14.359.64
VI — Previsión leyes sociales		4.276.84
VII — Ajuste ejercicios anteriores		5.858.84
		411.617.32

HABER	m$n.	m$n.
I — Mercaderías		265.069.31
II — Utilidad venta activo fijo:		
Terrenos	1.571.90	
Automóviles y camiones	6.750.—	
Maquinarias y equipos	1.844.—	10.165.90
III — Quebrantos recuperados		17.300.—
		292.535.21
Quebranto neto del presente ejercicio		119.082.11
		411.617.32

F. A. Córdova Moyano, presidente. — E. A. Beloqui, Contador Público Nacional. Síndico. Matr. C. P. C. E., T° II, F° 213

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 9 de enero de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.27|3-N° 202 s|p.p.-v.27|3|58

COOPERATIVA PROPIETARIOS CARNICEROS LTDA.

Río de Janeiro 55 - 59, T. A. 43 - 1143 y 5744

13/5/1936 - Fecha de Personería Jurídica. 24/8/1936 - Fecha de Inscripción en el Registro de Cooperativas (en la fecha Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación). Matrícula N° 619.

CAPITAL ILIMITADO

Suscripto	$	469.400.—
Realizado	„	402.363.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
I — Activo Disponible:		
a) Caja	348.041.90	
b) Caja Fábrica	446.54	
c) Caja Mataderos	200.—	
d) Banco Holandés Unido	1.634.73	
e) Banco Londres	952.122.73	
f) Banco Nación	759.277.41	
g) Banco Provincia	547.309.66	2.609.032.97
II — Activo Circulante:		
a) Sebo Derretido	—.—	
b) Chicharrón	19.450.20	
c) Jabón	29.—	
d) Insecticida	4.335.21	
e) Art. Ferretería	29.519.91	
f) Hacienda Vacuna	562.480.04	
g) Materias Primas	9.520.35	
h) Combustibles	6.416.66	
i) Envases Insecticida	65.47	
j) Envases Jabonería	15.766.17	
k) Valores Fiscales	100.—	
l) Cascos y Tambores	5.853.80	
m) Materiales	3.777.43	
n) Material Bibliográfico	1.468.20	
ñ) Hacienda Faenada	35.884.98	694.667.42
III — Activo Fijo:		
a) Muebles y Utiles	36.375.32	
b) Máquinas e Instalaciones, Sección Sebo	93.598.20	
c) Máquinas e Instalaciones, Sección Jabón	21.065.—	
d) Propiedad Fábrica	67.280.71	
e) Semovientes	360.—	
f) Material Rodante	24.241.—	
g) Edificio Social	131.376.—	
h) Muebles y Utiles Matanza	16.214.12	
i) Muebles y Utiles Biblioteca	1.962.—	
j) Herramientas	151.—	
k) Galpón Jabonería	61.924.11	454.547.46
IV — Activo Exigible:		
a) Socios Suscriptores	67.037.—	
b) Deudores Varios	199.630.24	
c) Acciones	3.000.—	
d) Fondo Garantía Ministerio de Agricultura ...	1.350.—	
e) Cuentas Pendientes	3.063.44	
f) Mat. y Frig. Municipal (Cta. Faena)	617.648.08	891.728.76
V — Activo Transitorio:		
a) Seguros .... 5.057.66 Cont. dur. el Ejerc. .. 22.675.— 27.732.66		
Amortización 1949 .... 25.175.16	2.557.50	2.557.50
VI — Activo Exigible a Corto Plazo:		
a) Pérdidas y Excedentes a Recobrar Sec. Matanza - Ejercicio 1949		895.027.94
Total		5.547.562.05
Cuentas de Orden:		
a) Deudores Sebo a Recibir	9.410.—	
b) Tanque Nafta en Comodato	1.—	9.411.—
		5.556.973.05

Inc. PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
a) Fondo de Reserva	59.028.—	
b) Fondo de Propaganda	4.187.66	
c) Capital Suscripto	469.400.—	
d) Fondo Accidentes y Despidos	81.704.27	
e) Fondo de Previsión y Quebrantos	26.123.46	
f) Fondo Retiro de Acciones	17.415.63	
g) Fondo Fluct. Matanza	8.235.22	
h) Fondo Biblioteca Cooperativa	3.334.13	669.428.37
II — Pasivo Exigible:		
a) Cuentas Corrientes Asociados	1.105.817.97	
b) Cuentas Corrientes Consignatarios	1.123.269.30	
c) Acreedores Varios	26.393.40	
d) Cuentas a Pagar	56.046.75	
e) Retención Caja Nacional Ahorro Postal Decreto N° 30.428	77.—	
f) Retención Seguro Colectivo	98.10	
g) Retención Imp. a los Réditos	401.05	
h) I.A.P.I Cta. Saldo Definitivo	2.465.934.52	4.778.038.09
III — Pasivo Transitorio:		
a) Fondo Sebo Cuota Jabonería	63.607.71	
b) Fondo Sebo a Regular	2.455.44	
c) Fondo Regulador Cuota Sebo	4.380.12	70.443.27
Pérdidas y Excedentes:		
Exced. Ejerc. 1949, Sec. Sebo	27.945.56	
Exced. Ejerc. 1949, Sec. Jabón	557.95	
Exced. Ejerc. 1949, Sec. Insecticida	468.38	
Exced. Ejerc. 1949, Sec. Ferretería	680.43	29.652.32
Total		5.547.562.05
Cuentas de Orden:		
a) Sebo a Entregar	9.410.—	
b) Y.P.F. Cta. Tanque en Comodato	1.—	9.411.—
		5.556.973.05

Miguel Troccoli, Presidente. — Francisco Fernández Vázquez, Secretario. — Jaime Latorre, Tesorero. — Elías Grimberg, Gerente Contador. — Con las observaciones de auditoría, Dionisio García, Síndico.

Informe de Auditoría: He revisado los libros de contabilidad en la parte concerniente al ejercicio económico-financiero comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1949 y realizado la Auditoría de balance de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados, habiéndose llevado la contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales y con buena técnica contable. Dejo constancia que el rubro

VI - Activo Exigible a Corto Plazo; a) Pérdidas y Excedentes a Recobrar Sección Matanza - Ejercicio 1949 $ 895.027.94, constituye la suma de quebrantos al 31|12|1949 que fué posteriormente dispuesto su compensación por Decreto Nº 14.589 del 26|7|1951 y aclarada por Resolución 532 del Ministerio de Economía del 20|9|1951. En el expresado Decreto 14.589 se establece que la compensación corre a partir del 11|8|1949 mientras que en los Balances practicados según detalle Anexo Nº 2 B se tomó el período 14 de julio, es decir, una diferencia de 28 días, sujeto al temperamento definitivo que adopte el organismo estatal encargado de la verificación correspondiente. A excepción de lo expresado precedentemente certifico que el Balance General y los Estados Demostrativos de Pérdidas y Excedentes al 31|12|1949, representan —a mi juicio— la situación patrimonial y financiera de la Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda. a esa fecha. — Buenos Aires, enero 15 de 1952. — Manuel Fernando Asorey, Contador Público Nacional, Matr. Tomo IV - Folio 2, C.P.C.E.

Observaciones: Balance aprobado con la reserva que no se distribuirán las utilidades hasta tanto se expidan las autoridades competentes referente al ajuste final de los quebrantos del Ejercicio, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Dirección de Cooperativas. — Manuel Fernando Asorey, Contador Público Nacional, Mat. Tomo IV - Folio 2, C.P.C.E. — Dionisio García, Síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES EJERCICIO 1949

DEBITOS

Cuentas	Parcial $	IMPORTES Parcial $	Total $
Sección Sebo:			
Débitos s/detalle Anexo Nº 1		1.872.518.36	
Excedente del Ejercicio		27.945.56	1.900.463.92
Sección Matanza 1/1 al 13/7/49:			
Débitos s/detalle Anexo Nº 2 A.			29.978.760.98
Sección Matanza 14/7 al 31/12/49:			
Débitos s/detalle Anexo Nº 2 B.			32.511.927.02
Sección Jabón:			
Débitos s/detalle Anexo Nº 3		163.415.77	
Excedente del Ejercicio		557.95	163.973.72
Sección Ferretería:			
Existencia 1/1/49	313.50		
Compras Ejercicio	33.154.56	33.468.06	
Excedente del Ejercicio		680.43	34.148.49
Sección Insecticida:			
Existencia al 1/1/49	897.11		
Compras del Ejercicio	4.350.—	5.247.11	
Excedentes del Ejercicio		468.38	5.715.49
			5.715.49

CREDITOS

Cuentas		Parcial $	IMPORTES Parcial $	Total $
Sección Sebo:				
Créditos s/detalle Anexo Nº 1				1.900.463.92
Sección Matanza 1/1 al 13/7/49:				
Créditos s/detalle Anexo Nº 2 A			23.639.127.08	
Reintegros recibidos del I.A.P.I. a cuenta quebrantos explotación		4.201.688.84		
Sdo. a percib/p/mismos concep. (1) .		2.137.945.06	6.339.633.90	29.978.760.98
Sección Matanza 14/7 al 31/12/49:				
Créditos s/detalle Anexo Nº 2 B ...			31.616.899.08	
Quebrantos a recobrar			895.027.94	32.511.927.02
Sección Jabón:				
Créditos s/detalle Anexo Nº 3				163.973.72
Sección Ferretería:				
Existencia al 31/12/49			29.519.91	
Ventas del Ejercicio			4.628.58	34.148.49
Sección Insecticida:				
Ventas del Ejercicio			1.245.60	
Exist. Env. 31/12/49	65.47			
Ventas Envases	306.—	371.47		
Exist. Env. 1º/1/49	176.79			
Compras y Devolución	60.—	236.79	134.68	
Existencia al 31/12/49 (Insecticida) ..			4.335.21	5.715.49

(1) Totalmente saldada al 31/12/49

Miguel Troccoli presidente. — Francisco Fernández Vázquez, secretario. — Jaime Latorre, tesorero. — Elías Grimberg, Gerente-contador. — Dionisio García, síndico. — Manuel Fernando Asorey, Contador Público Nacional, Mat. Tomo IV, Folio 2º, C. P. C. E.

OBSERVACIONES

Balance aprobado con la reserva que no se distribuirán las utilidades hasta tanto se expidan las autoridades competentes referente al ajuste final de los quebrantos del Ejercicio, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Dirección de Cooperativas. — Manuel Fernando Asorey, Contador Público Nacional, Mat. Tomo IV, Folio 2, C.P.C.E. — Dionisio García, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES DE LA SECCION SEBO (ANEXO Nº 1)

Período del 1º de Enero de 1949 al 31 de Diciembre de 1949

DEBITOS

Cuentas	Parcial $	IMPORTES Parcial $	Total $
Gastos Directos:			
Acarreos	2.449.85		
Aporte Patronal Dec. 13.937	16.793.13		
Aporte Patronal Dec. 31.665	18.805.75		
Aporte Patronal Dec. 33.302	674.67		
Combustibles	51.364.03		
Comisiones	11.608.98		
Gastos Administración	21.209.81		
Gastos Generales	13.933.89		
Gastos Material Rodante	79.140.90		
Gastos Sección Sebo	35.716.65		
Impuestos y Tasas	7.199.40		
Luz y Fuerza Motriz	2.776.—		
Mano de Obra	122.566.52		
Mano de Obra Indirecta	126.030.98		
Gastos Varios	80.83		
Sueldos Personal Administración ...	22.498.21		
Gastos Instalación Caldera	1.000.—		
Impuestos Varios	375.54		
Sueldos Pers. Adm. Fábrica	16.335.—	550.560.14	
Amortizaciones:			
Cascos y Tambores	2.508.76		
Muebles y Utiles	4.914.50		
Máquinas e Instalaciones	12.972.13		
Propiedad Fábrica	2.914.33		
Semovientes	179.—		
Seguros	15.628.23		
Material Rodante	8.080.—		
Edificio Social	2.856.—		
Muebles y Utiles Biblioteca	87.20	50.140.15	
Materia Prima: (Sebo en Rama)			
Saldo de cuenta - valor compra	1.271.412.86		
Débitos varios	405.21	1.271.818.07	1.872.518.36
Excedente del Ejercicio			27.945.56
			1.900.463.92

CREDITOS

Cuentas		Parcial $	IMPORTES Parcial $	Total $
Sebo Derretido:				
Ventas s/libros		1.672.152.69		
Créditos varios		383.73		
Fondo Sebo cuotas-Jabonería		8.718.95		
Sub-total		1.681.255.37		
A Deducir:				
Fdo. sebo a regular	2.455.44			
Fdo. Reg. Cuota sebo ...	4.380.12	6.835.56	1.674.419.81	
Créditos Retornos e Intereses F.A.C.C.			65.63	
Chicharron:				
Ventas según libros		218.431.82		
Existencia al 31/12/49		19.450.20		
Sub-total		237.882.02		
A deducir existencia 1º/1/49		11.903.54	225.978.48	1.900.463.92
				1.900.463.92

Miguel Troccoli presidente. — Francisco Fernández Vázquez, secretario. — Jaime Latorre, tesorero. — Elías Grimberg, Gerente-contador. — Dionisio García, síndico. — Manuel Fernando Asorey, Contador Público Nacional. Mat. Tomo IV, Folio 2º, C. P. C. E.

OBSERVACIONES

Balance aprobado con la reserva que no se distribuirán las utilidades hasta tanto se expidan las autoridades competentes referente al ajuste final de los quebrantos del Ejercicio, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Dirección de Cooperativas. — Manuel Fernando Asorey, Contador Público Nacional, Mat. Tomo IV, Folio 2, C.P.C.E. — Dionisio García, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, marzo de 1953.

e.27|3-Nº 30 s|p.p. - v.27|3|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

ACLARACION

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones de la Sociedad arriba mencionada, donde dice: Hernando Bonifacio Plate, debe decir: Hernando Bonifacio Placata, etc.

e.27|3-Nº 8.570-v.27|3|53

VAZQUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Julio Gerardo Seeber a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 23 de febrero de 1953, otorgada ante el escribano don Pedro A. Lartigau, don Paulino Antonio Vázquez, don Guido Orlando Sirito y don Rafael Saladino cedieron y transfirieron a don Segundo Vázquez, don Luis Vázquez y don Héctor René Yannielli, las cuotas de capital que tenían en la sociedad "Vázquez, Sirito y Saladino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que ésta ha cambiado su denominación por la de "VAZQUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, a 23 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.538-v.2|4|53

FRANMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 12 de marzo de 1953, el señor Orestes Franceschi, vende, cede y transfiere, cinco cuotas de capital valor un mil pesos cada una, que tiene en la razón social FRANMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Francisco Ciampa, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín Nro. 291, primer piso, escritorio 17. Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.584-v.2|4|53

AERCA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Bernardo J. J. Gorla y Darío Rasmussen ceden sus cuotas de capital en "AERCA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los siguientes: al señor Renzo Valcarenghi 34 cuotas y al señor Girolamo Feole 33 cuotas todas de $ 1.000,00 valor nominal cada una. Todo según documento privado de marzo 16 de 1953.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.597-v.2|4|53

DIXON Y BENAVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "DIXON Y BENAVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado su duración por cincuenta años, a partir del primero de Febrero de 1953. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.27|3-Nº 9.530-v.2|4|53

CASA OLIMPIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez (Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla), se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1953, el Sr. Minas Palamas ha cedido y transferido a favor de doña Magdalena Palamas de Tsiros trescientas sesenta cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "CASA OLIMPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor de Treinta y seis mil pesos m|n. E|l.: por cinco días. en. Valen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.567-v.2|4|53

F E Q U I L I T É

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 3 de Febrero de 1953, el señor Gabriel Rogelio Jeux en nombre y representación del señor Rogelio Augusto Gerard vende, cede y transfiere a la señora Lucía Mathe de Bedel, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden al señor Rogelio Augusto Gerard en la sociedad "FEQUILITÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.568-v.2|4|53

F E Q U I L I T É

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 30 de Enero de 1953, Don Santiago Sabatier, vende, cede y transfiere a Doña Lucía Mathe de Bedel, el crédito que contra Don Francisco Aroles tenía proveniente del adelanto de $ 25.535,93 para integrar las cuotas con el aumento de capital de fecha 24 de Marzo de 1951, en la sociedad FEQUILITÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.569-v.2|4|53

F E Q U I L I T É

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h) con fecha 30 de Enero de 1953, el señor Jacques Sabatier vende, cede y transfiere a la señora Lucía Mathe de Bedel, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FEQUILITÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en número de novecientas cincuenta. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.27|3-Nº 9.570-v.2|4|53

"KELFIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cincuentitrés, entre los señores Roberto Finkelberg, argentino, casado, de cuarenticuatro años de edad, con domicilio en la calle La Haya número Tres mil novecientos noventiocho, Buenos Aires, y José Kuttenplan, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en Pasteur número Seiscientos cincuenticuatro, Buenos Aires, ambos plenamente capaces y constituyendo domicilio legal a los efectos de este contrato en Corrientes Tres mil seiscientos treinta, Buenos Aires. Convienen: 1) Formar una sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial que se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto por Ley 11.645 y a lo pactado a continuación. — 2) Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, armado por su cuenta para la venta al por mayor o por cuenta de terceros y|o a la reparación de toda clase de heladeras eléctricas, a gas ya sea natural o envasado, a kerosene, etcétera. A la importación, exportación y compra venta de todos los elementos y repuestos usuales y a usarse en la refrigeración en general. No podrá dedicarse a la venta de heladeras al público en cualquir forma que sea sin la expresa conformidad del socio Roberto Finkelberg. — 3) Denominación: La sociedad se denominará "KELFIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será su domicilio en esta capital, actualmente Corrientes tres mil seiscientos treinta, pudiendo establecer talleres, depósitos salones, de venta y su administración en cualquier lugar del país o del extranjero. — 4) Duración: La sociedad se constituye por tres años a partir del día Primero de Enero de Mil novecientos cincuentitrés a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Si hasta seis meses antes de vencer estos tres años, ninguna de las partes hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta transcurridos otros tres años y así sucesivamente. — 5) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Treintisiete cuotas de cuotas de Mil pesos cada una. — Los aportes son en efectivo y en bienes y se integran así: Don Roberto Finkelberg Treinta mil pesos moneda legal equivalentes a Treinta cuotas y don José Kuttenplan, Siete mil pesos que equivalen a siete cuotas. — 6) Tareas de los Socios: Ambos socios con el cargo de Gerentes, ya sea conjunta o separadamente, actuarán en la dirección y administración de los negocios de la sociedad y con la mayor amplitud de atribuciones y sin limitación alguna, están facultados para representarla, contratar y obrar a nombre de ella y así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su lógica consecuencia, actuar representando a la sociedad ante toda clase de oficinas nacionales, provinciales o municipales y entidades autónomas o autárquicas; estar en juicio con todas las atribuciones, adquirir, vender, transferir y permutar muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos. — Podrán realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa, pero con la condición que les está prohibido siempre comprometer la firma social, en actos, negocios y operaciones ajenas a la misma. Se necesitará la acción conjunta de los dos gerentes para realizar toda clase de operaciones bancarias, firma de cheques, pagarés, compra o venta de inmuebles, constituir garantías reales, otorgar poderes, especiales y generales, para administración, judiciales o comerciales y revocarlos. — El socio José Kuttenplan prestará asimismo su trabajo personal y capacidad profesional en la ejecución y dirección de las tareas técnicas e industriales objeto de esta sociedad. — 7) Ganancias y Pérdidas: Anualmente, al día 31 de Diciembre de cada año, se practicará Balance General e Inventario y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Roberto Finkelberg el Sesenta y cinco por ciento y José Kuttenplan el Treinta y cinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción. Siendo la patricipación del socio José Kuttenplan en el Capital Social del Dieciocho con noventidós por ciento y su porcentaje en la distribución de utilidades o pérdidas del Treinticinco por ciento; en caso de estas últimas que excederían la capacidad del aporte y a fin de asegurar la absorción de las mismas, presenta la garantía del señor Samuel Kuttenplan, austríaco, casado, de cincuenticuatro años, comerciante, domiciliado en Pasteur Seiscientos cincuenticuatro, Buenos Aires, firmándose a parte el documento respectivo. — 8) Retiros: El socio José Kuttenplan podrá retirar en calidad de sueldo, mensualmente la suma de Mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe se contabilizará con cargo a gastos generales. — Para cualquier otro retiro por parte de cualquiera de los socios, se necesitará la conformidad del socio restante. — 9) Transferencia de cuotas: Si algún socio deseare transferir todas o parte de sus cuotas a extraños, será necesaria la conformidad mínima del Setenta y cinco por ciento del Capital Social. — 10) Reuniones de Gerentes y Libro de Actas: Se harán como mínimo cada trimestre y en cualquier momento cuando lo decida un gerente y las decisiones adoptadas en ellas se fijarán en un Libro de Actas rubricado que será firmado por los socios. — 11) Incompatibilidades: Ninguno de los socios podrá dedicarse particularmente ni intervenir en otras empresas cuyos fines sean los mismos que los objetos de esta sociedad. En caso que así lo hicieran perderán todo su derecho como socio, como así también su aporte total. Queda exceptuado de ello la intervención del socio Roberto Finkelberg como integrante de la razón social "Finkelberg e Hijos", en los negocios que ésta realice. — 12) Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Roberto Finkelberg, la sociedad no se disuelve y los herederos o el curador, en su caso, se incorporarán en calidad de titulares, pero unificando la representación en un solo heredero. En caso análogo del socio José Kuttenplan, la sociedad se disolverá automáticamente y el socio restante deberá abonar a los derecho habientes, su parte en efectivo dentro de los noventa días o liquidar la sociedad. — 13) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá de acuerdo a la cláusula Cuarta y Doceava o en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. En todo caso de liquidación la realización de los valores se hará por ambas partes, conjuntamente o por sus representantes en el plazo de noventa días. En cualquier caso de disolución de la sociedad, el local social, sito en la calle Corrientes número Tres mil seiscientos treinta, Buenos Aires, que alquila el socio Roberto Finkelberg, volverá a poder de éste inmediatamente de producida la liquidación. — 14) Divergencias: Cualquier duda que surgiere entre los socios o divergencias que se suscitaren en la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuya resolución o la de aquéllos serán inapelable y deberá ser aceptada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los tribunales para solucionar sus problemas y cuestiones puramente sociales. — 15) En prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, lo firman los contratantes. En reverso Sello L. 525473 último renglón, léase pagarés. Vale. — Roberto Finkelberg. — Kuttenplan. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.280.— e.27|3-Nº 9.560-v.2|4|53

FILMS ITALSUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Franco Fanfani, italiano, casado, domiciliado en Juez Estrada 2747, Capital; Héctor Pricolo, argentino, casado, domiciliado en Acha 2390, Capital y Roberto Chioccarelli, italiano, casado, domiciliado en Avda. Alvear 1640, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir con retroactividad al 1º de enero de 1953, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: — Artículo 1º). — La Sociedad se denominará FILMS ITALSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 1853, sin perjuicio de las sucursales, comandita, agencias o domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior se resuelva establecer. — Artículo 2º). — El objeto de la Sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, en los ramos cinematográficos y radiotelevisión en todos sus aspectos, ramas, anexos y derivados. — Artículo 3º). — Para llenar sus fines la Sociedad podrá a título oneroso o gratuito: a) comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación, uso y venta; b) realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros; c) adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, toda clase de derechos con amplias facultades para su explotación; d) adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; e) adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros estudios, talleres o fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; f) formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de comercio o industria, efectuar contratos de transpor-

te, publicidad y locación; g) suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera existente o que se formara en adelante; h) suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de administración local, o entes autónomos de este país o del extranjero; i) dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; j) contratar empréstitos con bancos incluídos el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de explotaciones u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada con terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan al más conveniente desarrollo de la Sociedad. — Artículo 4º). — El capital de la Sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: ciento veinte (120) cuotas Franco Fanfani, cuarenta (40) cuotas Héctor Pricolo y cuarenta (40) cuotas Roberto Chioccarelli; el capital se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, films, derechos, etc., que se detallan en el Balance que separadamente firman los socios y que ha sido aportado por los mismos en proporción a sus suscripciones. — Artículo 5º) — La duración de la Sociedad será de veinte (20) años, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, previa comunicación al otro socio y con un preaviso de seis meses. — Artículo 6º). — Se designan a todos los socios señores Franco Fanfani, Héctor Pricolo y Roberto Chioccarelli, con el cargo de gerentes, quienes estarán a cargo de la administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades que les acuerda el artículo 16 de la ley 11.645 y demás disposiciones legales, pudiendo realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º; actuar y querellar ante la Justicia Criminal en defensa de los intereses sociales pudiendo conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto social, enunciado en los artículos 2º y 3º de este contrato, con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, de terceros o de los socios. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualquiera de los socios gerentes o de uno de ellos con un gerente o apoderado designado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. — Artículo 7º). — Sin perjuicio de lo que antecede podrán nombrarse otros gerentes o apoderados en las condiciones que se determinen. — Artículo 8º). — Si los socios lo estimaren conveniente podrán de común acuerdo asignarse sueldos debiéndose asentar la resolución en el libro de actas de la sociedad. — Artículo 9º). — El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance General de las utilidades una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital, o las pérdidas en el caso que el resultado fuera negativo, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Si transcurridos 15 días desde la presentación de los estados generales a los socios ninguno de ellos hubiera formulado observación, el balance se considerará automáticamente aceptado. — Artículo 10º). — La liquidación de la Sociedad se efectuará por los socios gerentes y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Artículo 11º). — En caso de incapacidad total o muerte de alguno de los socios, los capaces o supérstites resolverán si continúan la sociedad con el incapacitado o con los herederos del causante con personería unificada previa conformidad de los mismos o si continúan la sociedad adquiriendo las cuotas de los socios al precio que resulte de valorar las mismas de conformidad con las normas contables. — Artículo 12º). — Las decisiones de importancia que adoptaran los socios se harán constar en un libro de actas rubricado al efecto, teniendo éstas para los firmantes, la misma obligatoriedad del presente contrato. — Artículo 13º). — En los casos previstos en los artículos 17 y 18 de la ley 11.645 las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital. — Artículo 14º). — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato, será resuelta de acuerdo a la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles; como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1953, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: "Anexos", vale. — Entre líneas: "de 1953", vale. — Firmado: Franco Fanfani. — R. Chioccarelli. — H. Pricolo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.260.— e.27|3-Nº 9.592-v.2|4|53

INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO IAVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por fallecimiento del ex socio Dn. Jacobo Liubitch, la entidad "INDUSTRIA ARGENTINA DEL VIDRIO Y AFINES LUMILAGRO IAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", subsiste por el término contractual entre los cuatro socios supervivientes, a saber: Dn. Ladislao Falus, Dn. Emilio Grossman, Dn. Eugenio Suranyi Schlifka y Dn. Simón Liubitch, habiendo sido denegada la incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad, según acta Nº cinco del quince de Mayo de 1952.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.27|3-Nº 9.573-v.2|4|53

SANATORIO PRIMERA JUNTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional en lo Comercial de esta Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 4, del autorizante, hace saber por cinco días que, según documento privado de fecha 13 de Mayo de 1952, don Romeo Delgado cedió y transfirió a los otros socios doña María Esther Domínguez de Ornia y don Raúl Tomás Ardile, por partes iguales entre éstos, todas las cuotas o sean setenta y cinco, que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SANATORIO PRIMERA JUNTA", con domicilio en calle Rosario 814, Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.27|3-Nº 9.555-v.2|4|53

MATURIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Gribaudo, con domicilio en la calle Tucumán 1438, 7º piso, of. 701, representada para este acto por su Director Presidente don Felipe Santiago Vernetti, que firma "F. S. Vernetti"; don Evaristo Escalante, que firma "Evaristo Escalante", domiciliado en Salta 1493, y don Héctor Juan Bisso, que firma "H. J. Bisso", domiciliado en Arenales 1630, 2º piso, Dep. A, Capital, hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se llamará "MATURIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Maturín 2560. Su objeto será el ramo de carpintería en general y fábrica de muebles. Para el logro del mismo, podrá: comprar, vender, elaborar maderas y transformarlas en carpintería de obras, o cualquier otra, importar madera, fraccionarla, venderla o reservarla para su uso propio; comprar obrajes en el país o en el extranjero; asociarse con particulares y|o sociedades a constituirse en el país o en el extranjero para la compra, explotación o arrendamiento de tierras arboladas en el país o en el extranjero; solicitar préstamos a reparticiones oficiales y|o particulares, instituciones de crédito, compañías de seguro y|o prestamistas particulares; instituir prendas como acreedor o deudor, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, adquirir acciones de Sociedades Anónimas y|o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar con los gobiernos nacionales y provinciales, con los Municipios, con particulares y establecimientos bancarios oficiales o particulares, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, destinadas directa o indirectamente al desenvolvimiento de la Sociedad; realizar operaciones de crédito con los Bancos: Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino y cualquier otra entidad bancaria nacional, provincial, municipal, compañías de seguros o particulares. Podrá adquirirse o venderse inmuebles o alquileres locales, así como comprar o arrendar máquinas, previo consentimiento de la mayoría. Toda resolución se tomará por mayoría simple de cuotas de capital. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa y la Sociedad podrá realizar toda actividad lícita afín, autorizada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Duración de la Sociedad será de dos años, con reconducción tácita por períodos de igual duración, hasta los diez años, debiendo solicitar cada socio su separación o la disolución social con antelación de seis meses al vencimiento de cada período bienal, por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Vernetti y Gribaudo: setenta cuotas de mil pesos moneda legal o sean setenta mil pesos de igual moneda; Evaristo Escalante: quince cuotas de mil pesos moneda nacional: o sean quince mil pesos moneda nacional y Héctor Juan Bisso; quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean quince mil pesos moneda nacional; son cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional. Las cuotas sociales se integran: el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento en el término de un año a partir de la fecha. La gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con limitación del penúltimo apartado de la cláusula primera, estará a cargo conjunta o indistintamente de Héctor Osvaldo Mateo Gribaudo y Carlos Alberto Ismael Vernetti, quienes no percibirán emolumentos por ningún concepto. Prepararán mensualmente los planes de trabajo a los que deberá ajustarse la labor industrial. Resolverán sobre todos los contratos que deban celebrarse con terceros. Los actos sociales para ser válidos deberán ser refrendados por uno de ambos gerentes. Representarán a la Sociedad en todas las operaciones o negocios ante terceros, sean estos poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, o entidades autárquicas o particulares, bancos: Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino, Hipotecario Nacional y cualquiera otra Institución bancaria nacional, provincial o extranjera, sean oficiales, particulares o mixtas, existentes o a crearse, como así también compañías de seguros; podrán celebrar asimismo toda clase de contratos, negocios y actos, cualesquiera sea su objeto dentro de los fines sociales; comprar y vender bienes raíces; hipotecar, prendar, celebrar contratos de locación con las limitaciones del penúltimo apartado de la cláusula primera, designar mandatarios generales o especiales para asuntos que interesen a la Sociedad; realizar operaciones comerciales y bancarias con las instituciones anteriormente mencionadas, solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier operación o negocio concerniente al objeto de la Sociedad. — Cuarto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado u observado dentro de los sesenta días de practicado, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades ... produ... das que excedieren del cincuenta por ciento del capital social, se resolverá la reintegración o reducción del capital o la disolución de la sociedad. — Quinta: Por su trabajo personal, los socios Escalante y Bisso percibirán mensualmente y como mínimo, un mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicha suma podrá aumentarse por mayoría simple de votos, no pudiendo nunca ser inferior a las abonadas a los oficiales carpinteros, según convenios colectivos del gremio. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en cada balance, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente, una vez deducidos los porcentajes para los fondos de reserva que desean crearse, se destribuirá proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Séptima: El capital podrá ser aumentado por decisión de la mayoría, en proporción de ... apor... ...os. ... quedasen remanentes sin cubrir, podrán tomarlo los socios en idénticas proporciones y si quedasen cuotas disponibles, se ofrecerán a terceros ajenos que ingresarán como socios previa conformidad de los existentes. Los socios no podrán transferir a terceros sus cuotas sociales sin antes ofrecerlas en venta a los demás por su valor nominal mediante la forma y condiciones previstas para el aumento de capital. — La opción rige durante quince días. — Octava: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el término del ejercicio en curso, con los herederos o sucesorios del socio fallecido o incapacitado; quienes deberán unificar su representación, limitándose su intervención a la fiscalización de la contabilidad social. — En tal caso, los titulares de las cuotas de capital restantes —por mayoría simple— podrán optar entre aceptar la transmisión de las del causante a sus herederos y|o legatarios, adquirirlas por su valor nominal u ofrecerlas a terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el primer apartado de la cláusula anterior, notificando a los herederos y|o legatarios tal decisión por telegrama colacionado, todo ello previo balance o inventario. — Novena: El pago de las cuotas de capital, en el caso de la cláusula segunda por separación de un socio; en el del tercer apartado de la cláusula octava y en el de la segunda alternativa del segundo apartado de la cláusula novena se efectuará en cuatro cuotas trimestrales de igual monto, contada la primera de ellas desde la notificación; desde el vencimiento de la opción y desde treinta días a partir del fallecimiento o toma del conocimiento de la incapacidad respectivamente. — Décima: Toda duda o discrepancia que origine la interpretación del presente contrato será sometida al arbitraje, único e inapelable del presidente de la Cámara Maderera, debiendo las partes en cuestión someterse al mismo con exclusión de la jurisdicción de los tribunales. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Sobre Raspado "elaborar", "practicará", "Escalante" Vale. — Enmendado: "solicitar", "resolverán", "extraerse", "término", "fiscalización", "ejercicio", "Limitada", "Ismael", todos valen. — Interlineado: "Sociedad de Responsabilidad", "hasta los diez años", ambos valen.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.500.— e.27|3-Nº 9.561-v.2|4|53

ASERRADERO DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez doctor Enrique Mario Verga, dispone publicar por cinco días en el Boletín Oficial únicamente, el siguiente contrato: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Alberto Raichenstein, quien firma A. Raichenstein, naturalizado argentino, casado, con domicilio real en la calle Cánning dos mil seiscientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento A; Nochim Zelezniak Berezowski, quien acostumbra a ser llamado Naum Berezowski y firma N. Berezowski, polaco, casado, con domicilio real en la calle Colodrero dos mil setecientos veinte y nueve; Miguel Milner, naturalizado argentino, casado, con domicilio real en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cuarenta y cuatro, tercer piso, departamento B, y doña Rosa Goldfarb de Girson, argentina naturalizada, viuda, con domicilio real en la calle Avenida Parral mil doscientos cuatro, tercer piso, departamento B, todos de la Capital Federal, hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan. — Primera: Objeto: La explotación industrial y comercial de un aserradero de maderas, compra-venta, importación, exportación de maderas en general, elaboradas y sin elaborar, por cuenta propia y|o de terceros, sus anexos y derivados, en toda amplitud. — Segundo: Domicilio: Se fija en la calle Gral. Félix Uriburu mil doscientos uno, de la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: Duración: Se fija una duración de diez años a partir del diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha. — Cuarta: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará: "ASERRADERO DEL OESTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: Funciones de los Socios: Todos los integrantes de la sociedad, deberán contribuir con su dedicación a cumplir el objetivo social, pero se hallan facultados expresamente para continuar con los negocios particulares de cada uno de ellos. — Sexta: Gerencia y Administración: Uso de la firma Social: Quedan designados Gerentes Administradores de la sociedad todos y cada uno de los integrantes, quienes tendrán amplias facultades para fiscalizar las actividades sociales. — El uso de la firma social la tendrá el señor A. Raichenstein, conjuntamente con uno cualquiera de los otros Gerentes designados, los que deberán firmar con su firma individual, indefectiblemente debajo del rubro social "Aserradero del Oeste", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para rubricar los actos y obligaciones de la sociedad. — Séptima: Facultades de los Socios Gerentes: A fin de llenar ampliamente el objetivo social, quedan facultados expresamente para: adquirir muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, rodados, instalaciones, industrias, fábricas, la venta de todo ello y su permuta explotación y arrendamiento, transferirlos y gravarlos; dar y tomar en préstamo con o sin garantías; (el número dos) (sigue del número uno) aceptar u otorgar prendas e hipotecas, renovarlas, cederlos, endosarlos, transferirlos y cancelarlos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester; conferir poderes especiales o generales, renovarios o no; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas y garantías. Efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias e hipotecarias, nacionales, municipales, provinciales, mixtas, autárquicas o extranjeras y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino. Presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, provinciales, mixtas o autárquicas, ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes y reconsideraciones, apelaciones, etcétera, y realizar ante ellas todo acto conveniente o necesario para la mejor evolución social y en especial por ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social. — Realizar las operaciones determinadas en los incisos primero al cuarto; séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Entiéndese esta enumeración como enunciativa y no limitativa. — Octava: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, el cual se halla totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente forma: A. Raichenstein: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; N. Z. Berezowski: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; M. Milner: cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Rosa Goldfarb de Girson: Cuatrocientas cuotas sociales o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, todo ello según inventario que se firma por separado de conformidad y forma parte integrante del presente. — Novena: Balances: Se practicarán anualmente los Balances Generales, sin perjuicio de los de comprobación o arqueos de caja. — Décima: Distribución de Pérdidas o Utilidades: Las pérdidas o utilidades que resulten de los ejercicios económicos de la sociedad serán distribuídos por partes iguales entre los socios; es decir al veinte y cinco por ciento a cada uno, debiendo tenerse presente a tales efectos lo previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, que se imputará a la cuenta de pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten al finalizar cada ejercicio anual, determinarán los mismos mediante acta que se labrará al efecto, la parte que podrá retirarse y el remanente que ha de adjudicarse a la cuenta de reserva de capital. — Décima Segunda: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por decisión unánime de los socios o por expiración del período contractual señalado en cláusula tercera, se procederá en la siguiente forma: Los valores del Activo, tales como máquinas, muebles y útiles, inmuebles, instalaciones, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al mejor postor de entre los socios mdiante pago al contado. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere para tal fecha, serán efectuada una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la sociedad. — Para el caso de que un socio deseare retirarse de la firma, deberá preavisarlos con una anticipación de por lo menos noventa días al término de cualquiera de los ejercicios económicos de la sociedad, en forma auténtica, mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — A fin de establecer el haber que pudiera corresponderle, deberán fijarse los valores componentes del activo (fijo, circulante y exigible) a la fecha de su retiro, como así también los valores del Pasivo, en la misma fecha, a cuyo efecto es designado desde ya el Presidente de la Cámara Argentina de los Industriales de la Madera o el sustituto que el mismo designe especialmente, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la fecha de la realización del Balance General correspondiente al ejercicio económico coincidente con el retiro del socio. El haber que resulte en tal forma a su favor le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, siendo el vencimiento de la primer cuota a los seis meses de realizado el Balance General pertinente. Los montos respectivos gozarán de un interés del cinco por ciento anual, a favor del socio saliente. A los efectos de facilitarle la financiación de su haber le serán suscriptos documentos por el monto de las cuotas. — Décima tercera: Inhibición de los socios: Inhibense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular a cada uno de ellos. — Décima cuarta: Compromiso voluntario: Expresamente los socios se comprometen a dar sin reticencias y en forma incondicional su aval, para las necesidades crediticias de la presente sociedad. — Décima quinta: Caso de fallecimiento o incapacidad legal: Para caso de fallecimiento o incapacidad total permanente, declarada legalmente, de alguno de los socios mientras dura la vigencia del presente, los herederos (siendo éstos varios deberán unificar su representación) del fallecido y|o representante legal del incapaz, en su caso podrán continuar en el lugar que ocupaba el causa habiente o incapaz; si así lo desearen, ocupando su mismo grado y prelación. Si deseasen retirarse, haciendo tal manifestación mediante comunicación expresa dirigida al ente social, dentro de los quince días de producido el deceso o declarada la incapacidad, se procederá a efectuar un Balance General a los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad y el haber que corresponda a los herederos o beneficiarios, les serán reintegrados en la forma estipulada en la cláusula décima segunda. — Décima sexta: Divergencias entre los socios: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por razones de índole societaria, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante; los que a su vez designarán un árbitro único antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso lo será la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima séptima: Domicilio legal y especial: Las partes fijan como domicilio legal y especial a todos los efectos del presente contrato, el de sus respectivos domicilios reales, donde serán válidas todas las notificaciones que debiera hacérseles. Leídas las cláusulas antecedentes y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. Déjase especial constancia que el apellido del señor Raichenstein es en realidad Raichensztein, debiendo así considerarse. Conste. A. Raichenstein. — N. Z. Berezowski. — Miguel Milner. — Rosa G. de Girson. Certifico que las firmas que anteceden y dice "A. Raichenstein", N. Berezowski", M. Milner" y Rosa Goldfarb de Girson, son auténticas, puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores Alberto Raichensztein, Nochim Zelezniak Berezowski, Miguel Milner y Rosa Goldfarb de Girson, respectivamente. San Martín, octubre 16 de 1952. Carlos Monello González. Hay un sello que dice: Carlos Monello González. Escribano. Eva Perón, 9 de Febrero de 1953. E|L.: la — n. Vale. S|R.: para fiscalizar — social — ejercicio anual — tal fecha — inapelable — Berezowski — son auténticas. Vale. — Edo.: Duración — Uriburu — proporcionalmente — especial — Girson. Vale. — Hermes Humberto Pinnel, secretario.

$ 2.300.— e.27|3-Nº 9.589-v.2|4|53

SIDERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Eduardo Horacio Oliva, domiciliado en la calle Yerúa 4978 y don Roque Nucara, con domicilio en la calle Avda. Cruz 2152 ambos mayores de edad, argentinos, resuelven formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645, los Códigos Civil y Comercial y las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "SIDERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su asiento en esta Capital, en la calle Zañartú 440, pudiendo modificarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en Cinco Años a partir del primero de enero del presente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos y los socios ratifican al efecto todas las operaciones sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ocho Mil Pesos Moneda Legal (pesos 108.000.—) dividido en ciento ocho cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportados por los socios en partes iguales; las cuales se hayan totalmente integradas en mercaderías, instalaciones y bienes que según balance justipreciado y firmado por los socios se acompaña por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: De las utilidades realizadas y líquidas, determinadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales en sus cuentas particulares, y para poder retirar las mismas, estipularán previamente en conformidad. — Las pérdidas la soportarán en igual proporción. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el cargo de gerentes con todas las amplias facultades de administración suscribiendo en forma conjunta con sus firmas personales, luego del aditamento o sello de "Sideral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La sociedad tiene por objeto la explotación de todos los negocios relacionados con la compra y venta de materiales para industrias en general; pudiendo si los socios lo convinieran realizar todo otro acto de comercio por cuenta propia y|o ajena, distinto del establecido en este contrato. A tal efecto la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar entre otros actos los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y|o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios, exclusivamente mediante la librança de cheques, salvo los inferiores a cien pesos moneda legal; celebrar contratos de locación y|o arrendamientos aun por un plazo mayor de seis años y rescindirlos, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, otorgar y firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueran menester, y en general todos los actos estipulados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y|o instituciones bancarias oficiales o privadas, operando en cuenta corriente, librando y endosando valores y papeles de comercio en general. — Séptima. La voluntad de los socios para todas las deliberaciones se resolverán teniendo cada cuota derecho a un voto. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de cuotas en la votación. Cualquiera de los socios que por su cuenta efectúe negociaciones idénticas a las que realiza la sociedad; sea por cuenta propia y|o ajena será causa suficiente de disolución, debiendo abonar a su consocio la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal en concepto de indemnización por dicha causa. — En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad; se procederá a realizar un inventario y Balance General y una vez abonado el pasivo se adjudicarán los socios sus haberes sociales. — En caso de retiro voluntario de un socio, éste notificará al domicilio particular del otro socio en un plazo no menor de sesenta días; confeccionándose en tal supuesto un Balance e Inventario General, abonándole al socio saliente el cincuenta por ciento de su haber social por concepto de cuotas, de dividendos etc.; al contado y el saldo en dos cuotas semestrales e iguales sin interés. En cuanto a la adjudicación de bienes lo resolverán en una convención al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, es facultativo del otro socio, disolver la sociedad totalmente o continuar con los herederos o representantes del premuerto o incapacitado; en todos los supuestos los herederos unificarán su representación dentro de los treinta días del fallecimiento o inca-

pacidad. — Décima: Toda cuestión sobre la inteligencia de este contrato, durante su funcionamiento o al disolverse, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, recurriendo a ella al solo efecto de hacer cumplir el laudo arbitral, nombrados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de entender en la cuestión planteada designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — De conformidad los socios suscriben el presente y dan por formalizada la sociedad "Sideral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Entrelíneas: Horacio. — Vale. — Eduardo Horacio Oliva. — Roque Nucara.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.080.— e.27|3-Nº 9.583-v.2|4|53

JIMENEZ & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuentitrés, entre los señores don Manuel Pablo Jiménez Moreno, español, casado y don Héctor Víctor Souto, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal, hábiles y capaces para este acto, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Fórmase entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de JIMENEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paysandú 1048/52, pudiendo trasladarlo ulteriormente, como así también establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación de bicicletas, motocicletas y cualquier otra actividad relacionada con la industria metalúrgica, ya sea por cuenta propia o de terceros, compraventa de las materias primas y repuestos y/o industrialización de los mismos, importación, exportación, comisiones, consignaciones, pudiendo realizar cualquier otro acto lícito que de común acuerdo los socios estimen conveniente a los intereses societarios. — Tercera: La duración de la Sociedad será de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuentitrés, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cualquiera de ambos socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad pasado los dos primeros años de vigencia social, en cuyo caso se le abonará el importe de su capital y demás haberes que pudieren corresponderle en seis cuotas mensuales de igual importe. No le corresponderá al socio saliente suma alguna por llave u otro concepto similar, no pudiendo además exigir la revaluación del activo. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente mediante la firma personal de cada uno de ellos, precedida del rubro social Jiménez & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya sea mediante sello o manuscrito, por la cual ambos socios quedan designados en calidad de gerentes y en tal carácter representarán y obligarán a la sociedad en todos los actos en que intervengan, ya sea como acreedora o deudora, podrán gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio u organismos que en el futuro se creare o sustituyere los existentes; podrán suscribir todos los documentos, escrituras, recibos públicos o privados; otorgar poderes de administración o judiciales y revocarlos parcial o totalmente, descontar documentos en entidades bancarias, tomar dinero en préstamo y/o en comandita, con o sin garantía real o de otra naturaleza; registrar marcas o enseñas de mercaderías, propias o que se adquieran de terceros; asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad adquirir por compra o cualquier otro título inmuebles, arrendar y suscribir contratos de locación y en general realizar todos los actos y gestiones conducentes al logro del buen fin del objeto societario, de modo que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa y con la única prohibición a los señores gerentes de no comprometer el patrimonio, el crédito social en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio, directamente o por interpósita persona, o concediendo fianzas o garantías a terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, divididos dos mil cuotas de cien pesos cada una suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio Manuel Pablo Jiménez Moreno mil cuotas o sea cien mil pesos, y el socio Héctor Víctor Souto mil cuotas o sea cien mil pesos. La integración de ambos aportes se efectúan en el modo que se indica en el balance firmado por ambos socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Cada treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general para conocer el estado económico y financiero de la sociedad, sin perjuicio de realizar balances parciales en todas las épocas que los socios estimen oportuno. — De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades netas remanentes se dividirán en partes iguales entre ambos socios, incidiendo en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las decisiones que los socios adopten. — Octavo: Los socios percibirán como remuneración de sus tareas la suma de trescientos pesos mensuales. — En el libro de actas se asentarán las autorizaciones a los socios para retirar fondos a cuenta de futuras utilidades. — Noveno: Si se produjere el fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán ingresar a la sociedad con la conformidad del sobreviviente; para el caso contrario la sociedad entrará en liquidación, salvo que el socio sobreviviente resuelva la adquisición del haber del socio premuerto dentro del plazo de sesenta días de producido el hecho, en las mismas condiciones que las establecidas en la cláusula tercera. — Décimo: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Si dentro de los sesenta días de producida la dificultad no hubiere la solución para la misma, el caso será sometido al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — H. Souto. — Manuel P. Jiménez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.040.— e.27|3-Nº 9.563-v.2|4|53

NUEVA ERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 19 de diciembre de 1952, don Julio Bunader, cede y transfiere a favor de los señores don Jacobo Baschinsky, don Narciso Jesús Méndez, don Miguel Chalela y don Osvaldo Héctor Dinare, sus 720 cuotas capital de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad: "NUEVA ERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 180 cuotas a favor de cada uno, realizándose esta cesión por la suma de pesos 100.580,58 m|n. — Y por acto privado de fecha 20 de febrero de 1953, los componentes de dicha sociedad, resuelven modificar las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima de dicho contrato, las que quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El monto del capital social asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cada uno de los socios integra las cuotas que se detallan a continuación: Jacobo Baschinsky, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Narciso Jesús Méndez, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); Osvaldo Héctor Dimare quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), y Miguel Chalela, quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores Jacobo Baschinsky y Narciso Jesús Méndez, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma conjunta para todos los efectos sociales con excepción de la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción ante quienes aquella será ejercida por los mencionados socios en forma indistinta. — Sexta: En ausencia o impedimento de los señores Jacobo Baschinsky o Narciso Jesús Méndez, el señor Osvaldo Dimare, tendrá el uso de la firma social y actuará como Gerente de la sociedad con las mismas atribuciones que los señores Baschinsky y Méndez. — Séptima: Anualmente el treinta de abril se practicará un Balance General y de las utilidades realizadas se aportará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de Reserva Legal hasta un diez por ciento (10 %) del capital suscripto, el resto de las utilidades se repartirán entre los socios por partes iguales. — N. J. Méndez. — Osvaldo H. Dimare. — Miguel Chalela y J. Baschinsky. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.559-v.2|4|53

"LA MODERNA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, Manuel Ferranti, italiano, casado, de sesenta años de edad, con Cédula de Identidad número trescientos dieciséis mil setecientos sesenta y cinco; Armando de Brito Galvao, portugués, casado, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; y Francisco Palladini, italiano, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta, los tres de oficio peluquero, domiciliados en esta Capital, respectivamente en la calle Moliere número ochocientos treinta, Pujol número mil cuatrocientos veintiséis y Lavalle número trescientos treinta y siete, otorgan y declaran: Primero: Que a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, y por el término de un año, queda constituída entre los suscriptos una Sociedad que girará bajo el rubro de "La Moderna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto principal la explotación del negocio de peluquería que tenemos en la Avenida de Mayo seiscientos setenta y dos, lugar de su domicilio. — Segundo: El capital social que asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000.— m/nacional de c/l.), dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportado en partes iguales entre los tres socios, se halla totalmente integrado por los muebles, útiles y demás elementos de trabajo del referido negocio, lo que resulta del inventario que por cuerda separada tienen suscripto los asociados. — Tercero: Nómbrase gerente de la Sociedad al socio Manuel Ferranti, quien desempeñará su cargo conforme a la ley y el cual lo mismo que cada uno de los demás socios podrá usar de la firma social. — Cuarto: El socio gerente, señor Ferranti y el socio, señor Palladini, percibirá cada uno de ellos, un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m/n.). — Quinto: Al vencimiento del plazo se practicará un balance, y las ganancias y pérdidas, serán repartidas y soportadas en partes iguales entre los tres asociados. — Sexto: Toda resolución que se adopte, será asentada en un libro de actas. — Séptima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será resuelto conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las siete cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que firmamos en un solo ejemplar y del que se nos dará un testimonio a cada parte. — Entre líneas: Al vencimiento del plazo se practicará un balance y. — Vale. Manuel Ferranti. — A. Brito G. — F. Palladini.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.562-v.2|4|53

AMSEL & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Ignacio Amsel, argentino, de treinta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en Paraguay dos mil seiscientos cuarenta y uno, quinto piso, departamento veinticuatro, por una parte; el señor Fermín Amsel, argentino, de treinta y cuatro años, casado, domiciliado en Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento "C", por otra parte; y la Sra. Piera Acchiardi de Amsel, italiana, de treinta y seis años de edad, casada, domiciliada en Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, por otra parte, se conviene: Primero: Constituir en el día de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra venta, fabricación e industrialización de mercaderías en general. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "AMSEL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo dos mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento "C" sin perjuicio de las sucursales y/o agencias que podrá instalar en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercero: El capital social se constituye por la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en ciento dos cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital es aportado por los socios en dinero efectivo, instalaciones, muebles y útiles, según balance que las partes firman por separado, a razón de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Ignacio Amsel y Fermín Amsel, indistintamente, y en la misma forma usarán de la firma social, debiendo hacerlo para todos los actos de la sociedad con sus propias firmas y el sello de la razón social. — Quinto: Además de las funciones propiamente dichas inherentes a la gerencia el antedicho mandato para administrar comprende las siguientes facultades: comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, registrar y patentar toda clase de marcas de fábrica, patentes de invención y denominaciones comerciales, representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; aceptar daciones en pago; hipotecas y transferencias, conviniendo sus condiciones, efectuar depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos para toda clase de asuntos judiciales, cobrar deudas, realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a la orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, librando sobre ellos, todo género de libranzas al portador o a la orden, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés y cualquier clase de documentos de crédito; firmar letras y pagarés como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; girar cheques con provisión de fondos o sin ella previa autorización bancaria; contratar locaciones de obras o de servicios, exigir fianzas, comprometer, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra Institución de crédito

de carácter oficial, mixta o particular, existente en la actualidad o a crearse; concertar toda clase de vinculaciones con personas de existencia visible o ideal; iniciar toda clase de gestiones administrativas o judiciales; pudiendo ocurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción; Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo; Ministerio de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio; Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas; y en general cuantos más actos se relacionen con el mejor cumplimiento de este mandato, por ser la precedente enunciación de carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Sexto: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial de la empresa o a título gratuito. —

Séptimo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, pudiendo no obstante disolverse "ante tempus", conforme se prevee en este mismo contrato. — Octavo: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento previo y por escrito de los demás. — Noveno: La sociedad podrá disolverse si cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad y los otros dos no quisieran continuarla con el giro social. — Décimo: El socio que decidiera retirarse de la firma lo hará saber a los demás en forma fehaciente con por lo menos sesenta días de anticipación. — Si estos últimos desearen continuar con el giro social, aquél hará cesión de sus cuotas de capital en la proporción que éstos lo determinen y le abonarán vencidos dichos sesenta días las utilidades devengadas a su favor. — Su aporte de capital le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales con un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, pudiendo los socios que continúen con el giro anticipar estos pagos en cuyo caso se deducirán los intereses no devengados. — Undécimo: Si el socio que se retirase de la firma percibiera por la cesión de sus cuotas una suma superior al valor de sus aportes de capital, sólo retirará el cincuenta por ciento del beneficio obtenido y el cincuenta por ciento restante a los seis meses. — Duodécimo: Si los socios no resolvieren continuar con el giro social, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes con la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios pendientes hasta su total finiquito, debiendo agregar a la firma social el aditamento "en liquidación". —

Décimotercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad. — Décimocuarto: Los socios dedicarán al giro social toda la actividad, celo y capacidad que fuere menester, estándole prohibido ejercer otras actividades comerciales por cuenta propia o ajena. — Décimoquinto: La sociedad practicará anualmente un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier tiempo. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades que resulten se dividirán entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días corridos de comunicados a los socios no son observados. — Décimosexto: Las decisiones de los socios serán consignadas en un libro de actas tomadas a simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimoséptimo: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares señalados "ut supra" en los que se considerarán válidas todas las notificaciones. — A los efectos judiciales a que hubiere lugar, las partes se someten al Fuero de la Justicia Nacional de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décimooctavo: Para todo lo no previsto en el presente regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del Código Civil y de Comercio. Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en cuatro ejemplares, uno para cada socio, y uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, todos de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días veintitrés del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.340.— e.27|3-Nº 9.564-v.2|4|53

FATYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días: Fº 224. — Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Uno: En la ciudad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, Comparecen: los señores José María Simonetti, casado en primeras nupcias con doña Zulema Lucía Casenave, Mariano Lázaro Simonetti, soltero, Gregorio Simonetti, soltero, todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Timbó número mil ochocientos veintisiete y Angel Chiesa, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Hilda María Cirigliano, comerciante, domiciliado también en la Capital Federal, calle Solís número novecientos treinta y tres, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá además por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "FATYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, Paysandú mil ochocientos treinta al treinta y ocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de Julio del corriente año. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases de vidrio para laboratorios, ampollas, goteros, tubos y demás anexos; sin perjuicio de poder dedicarse también y en forma simultánea a la compra-venta de las máquinas para la fabricación de tubos, ampollas y goteros, por cuenta propia o de terceros, sin limitaciones. Recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones y otorgarlas, de casa o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social, distribución de mercaderías o productos con o sin marcas propias, gestiones de negocios de toda clase y naturaleza, así como tomar a su cargo administraciones de otras sociedades y de toda otra actividad que guarde afinidad con el más amplio objeto social dentro del comercio y la industria. La Sociedad asimismo podrá realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales e industriales lícitas. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de créditos en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamientos o de servicios por plazos que excedan o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc. y obtener sus registros; estar en juicio como actor o demandado; conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa ya que la Sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Quinta: El Capital social se constituye en la suma de Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas veinticinco cuotas de Mil Pesos de igual moneda, cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa setenta y cinco cuotas o sean Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, los demás socios o sean los señores José María, Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti, cincuenta cuotas o sean Cincuetna Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de ellos. De dichos importes, los socios integran en este acto en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, herramientas y accesorios, materias primas y dinero en efectivo, conforme surge del balance general que se acompaña como parte del presente contrato, la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa, cuarenta cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional por el señor José María Simonetti, veintisiete cuotas o sean Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional, por el señor Mariano Lázaro Simonetti, veintisiete cuotas o sean Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional y por el señor Gregorio Simonetti, veintiséis cuotas o sean Veintiséis Mil Pesos de igual moneda. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio e industria pueda llegar a producir serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: por el señor Angel Chiesa con el treinta y tres con treinta y tres por ciento, por el señor José María Simonetti, con el veintidós con veintitrés por ciento y por los señores Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti con el veintidós con veintidós por ciento, las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual, les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. —

Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. El uso de la firma social en caso de cheques, pagarés o cualquier otra documentación que obligue a la Sociedad en el carácter económico financiero, tendrá que ser por la firma en conjunto o por dos cualquiera de los socios, en tanto que para las cuestiones administrativas, judiciales, bancarias o de otra índole que no se refiera a lo expresado en el párrafo anterior, bastará la firma de cualquiera de los gerentes indistintamente. Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la Sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente, en su carácter de gerentes y con imputación a la cuenta de Gastos Generales las siguientes sumas: El señor Angel Chiesa, Mil Pesos Moneda Nacional, el señor José María Simonetti, Setecientos Cincuenta Pesos de igual moneda y los señores Mariano Lázaro y Gregorio Simonetti, Seiscientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional, cada uno respectivamente. Toda modificación a esta asignación deberá hacerse constar en el libro de actas rubricado de la Sociedad. — Novena: Anualmente se celebrará un balance general al día treinta de junio de cada año. Dentro de los cuarenta y cinco días desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance, como las objeciones al mismo, deberán constar en el Libro de Actas, salvo en el caso de aprobación automática. El Balance General, anual mencionado, debe efectuarse obligatoriamente, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales o mensuales que estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio, conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento del capital. b) Con el resto de las utilidades, los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración o habilitación que estimen conveniente, quedando el remanente, a disposición de los socios para ser repartido en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Décimo primera: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, en su totalidad. En ningún caso el retiro de un socio será motivo de disolución de la Sociedad. En caso de renuncia, exclusión, retiro o cualquier otra forma de separación de uno o de más socios de la Sociedad, queda establecido que el importe líquido a favor del mismo por capital y beneficios proporcionales por el ejercicio vigente a ese momento le será reintegrado en la siguiente forma: mitad al contado en efectivo, y la otra mitad en doce cuotas mensuales sucesivas con reconocimiento de un interés normal. — Décimo-segunda: La renuncia del socio deberá ser notificada a la Sociedad, por telegrama colacionado con una anteleción de cuatro meses. — Décimo-tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la Sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esta representación ser ejercida por cualquier persona. Para el caso de que los herederos por intermedio de su representante solicitasen la disolución y liquidación deberá ajustarse a la cláusula décimo-primera. En este caso se abonará a los herederos del socio pre-muerto, el capital más la ganancia menos las pérdidas que le correspondiera a la fecha de cesación del contrato, por parte de los socios que continúen, en la forma y plazos establecidos en la cláusula décimo-primera. — Décimo-cuarta: Todo diferendo será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componentes, nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar designarán un único árbitro tercero, que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décimo-quinta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. En tales conceptos y bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Fatya" de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho Leída que les es se ratifican y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto don David Ferrari y don Amianto Ferrari, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la número ochenta otorgada en la fecha. — José M. Simonetti. — Mariano L. Simonetti. — G. Simonetti. — Angel Chiesa. — Tgo.: A. Ferrari. — Tgo.: D. Ferrari. Hay un sello. Ante mí: José A. Bello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veinticuatro de este Registro número ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para los socios, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley de dos pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones doscientos ocho mil ciento setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: ciudad — Nacionales — ya — administración — obligatoriamente — cuenta — consignaciones — primera — David. Todo vale. Entre líneas: y. Vale. Enmendado: representaciones — goteros — licitaciones — mercaderías — quienes — pérdidas — cláusulas. Todo vale. Hay un sello. José A. Bello. Certifico que don José A. Bello es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Eva Perón,

30 setiembre 1952. Hay un sello. Eduardo L. Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. Eva Perón, 30 setiembre 1952. Hay un sello. Firma ilegible. Es copia del testimonio original, doy fe.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.220.— e.27|3-Nº 9.519-v.2|4|53

BOUCAU HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Emilia Gómez de Boucau que firma "Emilia G. de Boucau", viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro; doña Delia Gangutia de Boucau, que firma "Delia G. de Boucau", viuda, que vive en la de Peña número dos mil ciento cuarenta y uno; don Francisco Boucau, casado, con domicilio en la calle Catamarca número noventa y doña Agustina Boucau de García Fernández, que firma "Agustina B. de García Fernández, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos noventa y cuatro, casada, todos mayores de edad argentinos, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, gira en esta plaza bajo la denominación de "Boucau Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura número quinientos cuarenta y tres, pasada ante el autorizante el dos de Julio de igual año inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos cincuenta y seis, folio noventa, libro siete y escrituras subsiguientes complementarias, también pasadas ante el autorizante, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta el diecinueve de Agosto de igual año bajo el número setecientos cincuenta y dos, al folio cuatrocientos veintisiete del libro nueve; primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el doce de Junio del año siguiente, bajo el número novecientos sesenta y tres, al folio trescientos sesenta y cinco del libro dieciocho, todas de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Que habiendo convenido en Prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad en los términos del articulado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo verifican bajo las condiciones que determinan en los artículos siguientes: Primero: Continuará constituída entre los comparecientes, la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o denominación de "BOUCAU HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto el comercio de importación en general y especialmente el comercio de alcoholes, aceites, correas y demás materiales para las industrias, pudiendo agregar otros negocios y ocuparse de toda clase de operaciones comerciales y financieras, como así también efectuar la compra de bienes muebles e inmuebles y en general, toda operación por cuenta propia o ajena, relacionada directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio, asiento principal de sus negocios, en la Ciudad de Buenos Aires, fijándolo actualmente en la calle Herrera ochocientos sesenta, pero, podrá establecer sucursal o agencias tanto en el interior de la República como en el extranjero, pudiendo establecer asimismo, por intermedio de sus representantes, domicilios especiales en los casos que fueren necesarios. — Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años, a contar del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, sin perjuicio de que la misma pueda ser prorrogada, disuelta o liquidada, antes de su vencimiento, de acuerdo a lo que se establecerá más adelante en el articulado de este contrato. — Cuarto: El capital social seguirá siendo el de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una de ellas para formar el cual suscribieron los socios por partes iguales doscientas cuotas cada uno. — Quinto: Para atender posibles necesidades del giro social, se fijan desde ya cuarenta cuotas suplementarias, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno y cuyas integraciones serán exigibles únicamente por voluntad unánime de los socios y recién lo serán por los terceros desde el momento en que aquellos, por resolución inscripta y publicada hayan decidido su integración. Fíjanse además, por este acto, cuarenta cuotas suplementarias de garantía, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, las que serán cubiertas o integradas por los socios en proporciones iguales de diez cuotas por cada uno de ellos y que serán solamente exigibles en caso de liquidación o quiebra de la Sociedad, y para responder a obligaciones contraídas con terceros. — Sexto: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, componentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero será menester que la ejerzan conjunta e indistintamente tres de ellos por lo menos, para comprometer a la sociedad siendo atribuciones de los mismos y siempre de la manera expresada: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales, pudiendo entablar y contestar demandas y en el curso de ellas transigir y percibir, con amplias facultades para conferir o revocar poderes generales o especiales, así como también para realizar cualquier acto de los determinados en el artículo mil novecientos quince, que el Código Civil exige poder especial. — b) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación dando o tomando por cualquier plazo, exceda o no de seis años; tomar dinero prestado de las instituciones bancarias, sean éstas del Estado, oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y del Banco Hipotecario Nacional, con o sin prendas con o sin garantías reales o especiales y de acuerdo con sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas. Prestar dinero con o sin prendas, con o sin garantías reales o especiales. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. Girar, aceptar y endosar letras de toda clase de obligaciones. — c) Establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, acordando nombramiento de corresponsales y agentes, estableciendo las condiciones y reglas a que deberán someterse, pudiendo ser especiales en cada caso. — d) Autorizar con sus firmas todos los actos, contratos y demás documentos públicos o privados que se requieren y obliguen a la Sociedad. — e) Ejercer la inspección y fiscalización de todas las dependencias sociales, nombrar, suspender o destituír los empleados al servicio de la sociedad y darles los poderes que estimen convenientes. — f) Autorizar con sus firmas toda documentación administrativa, los cheques, letras de cambio, correspondencia y telegramas y en general podrá resolver todos los casos no previstos por este mismo contrato y autorizar cualquier acto u operación que estuviere directa o indirectamente determinado dentro de los objetos sociales, de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Código Civil en su caso. Esta enunciación es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se conviene que la Sociedad tendrá un "Gerente" y un "Administrador Apoderado", que serán designados, por acuerdo por lo menos de tres de los socios, pudiendo recaer estas designaciones en la persona de un socio o en otras que no tengan tal calidad para que actúen en dichos cargos al frente de la administración social, quedándole delegadas por lo tanto las atribuciones de los socios, enumeradas en el artículo sexto, excepto la de otorgar poderes delegando funciones a su cargo y siendo preciso para comprometer a la Sociedad la firma en mancomún de ambos o de uno de ellos con cualquiera de los socios indistintamente o cualquiera de los restantes apoderados de la Sociedad. — Octavo: Les está absolutamente prohibido a los socios dar o comprometer la firma social en negocios extraños a la misma, así como tampoco en fianzas a terceros o en beneficio e interés particular de los asociados. — Noveno: Todos los años, el día treinta y uno de Marzo, deberá practicarse por los socios un balance general de las operaciones realizadas por la sociedad, cuya corrección será verificada por todos los socios y que firmarán en prueba de conformidad con el resultado que arrojare. — Décimo: Las ganancias o pérdidas que denunciaren dichos balances se imputarán en la respectiva cuenta particular de los asociados en proporción a una cuarta parte para cada uno de ellos quedando facultado el gerente o los socios administradores en su caso, a repartir hasta un diez por ciento de las ganancias en gratificaciones voluntarias a los empleados que a su juicio se hagan acreedores a ellas y hasta otro diez por ciento para remuneración del apoderado - administrador, como retribución por su desempeño. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un diez por ciento del Capital. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por renovación del Gerente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a la ley. — Décimo Tercero: El haber a que se refiere la cláusula anterior será pagado a los interesados inmediatamente que ellos o sus representantes, presenten testimonio en forma de las decisiones judiciales o de la declaratoria de herederos en su caso, a falta de testamento. — Décimo Cuarto: Expirado el tiempo de duración de la Sociedad, se procederá por los socios existentes en esa época, si no convinieren en prorrogar su plazo, a liquidarla bajo la misma denominación social y con el aditamento "en liquidación" pagando primeramente las deudas sociales y haciendo luego la partición y adjudicación de los bienes restantes de la masa, con arreglo a lo establecido en este contrato y disposiciones legales que tratan a su respecto. — Décimo Quinto: Para toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten al fallo del Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. — Cláusula Adicional: Atento a la continuación del giro social de la Sociedad Boucau Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que da cuenta la presente escritura por este acto se ratifican las designaciones de "Gerente" y "Apoderado Administrador" otorgadas por escrituras pasadas ante este Registro con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, como asimismo todos los poderes otorgados por la Sociedad con fechas veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, mandatos todos que por lo tanto quedan convalidados, salvo posterior revocación, para todo el nuevo período de duración de la Sociedad "Boucau Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo las Bases consignadas en las cláusulas que anteceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Emeterio Rojo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Emilia G. de Boucau. — Delia G. de Boucau. — Francisco Boucau. — Agustina B. de García Fernández. — Emeterio Rojo. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h). Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números dos millones cuatrocientos mil ochocientos ochenta y nueve correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — José Antonio Basso (h). — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 2.100.— e.27|3-Nº 9.511-v.2|4|53

DUCAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Doctor Jorge G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Doña Sara Mercedes Dasso y Plaisance por una parte con domicilio en la calle Sarmiento 3549, Departamento A, piso 3º y Don Manuel Angel Llatser, con domicilio en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, ambos de esta Capital, argentinos, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las condiciones estipuladas en las siguientes Cláusulas: Cláusula Primera: La sociedad que revestirá la forma legal de Responsabilidad Limitada, girará en plaza bajo la denominación de "DUCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y explotación comercial de vinagres, tanto de vino como de alcohol, sus derivados y todo comercio afín lícito. — Cláusula Segunda: Ducal S. R. L. tendrá un capital de Doscientos Veinte Mil Pesos M|N. ($ 220.000.00 m|n.) en doscientas veinte cuotas de un mil pesos m|n. $ 1.000.00 m|n. cada una, las que se distribuyen de la siguiente forma: Ciento veinte cuotas para Doña Sara Dasso y Plaisance, por dinero que aporta en efectivo (Total $ 120.000.00 M|N.) y Cien cuotas para don Manuel Angel Llatser, por maquinarias y materiales de acuerdo al inventario que se firma por separado. — Clausura Tercera: La sociedad tendrá una duración de dos años con opción a otros dos más a partir de la fecha no pudiendo ser disuelta sin previa notificación formal con una anticipación mínima de seis meses. Vencido el plazo de duración de la sociedad, podrá ampliarse el término del presente contrato de común acuerdo entre las partes. — Cláusula Cuarta: Los balances de la sociedad se practicarán el 31 de Diciembre de cada año y los dividendos si existieren, serán entregados a más tardar el 30 de Enero de cada año de acuerdo a la siguiente proporción: Sesenta por ciento (60 %) para Doña Sara Dasso y Plaisance y Cuarenta por Ciento (40 %) para Don Manuel Angel Llatser. — Cláusula Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, de esta Capital. A tal efecto el Sr. Llatser proporcionará a Ducal S. R. L. el local, casa habitación y terreno que actualmente ocupa en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435, reservándose de la casa habitación espacio suficiente para vivienda con su familia; en caso de no hacer uso de esta reserva, el espacio libre quedará a beneficio de Ducal S. R. L. Se obliga asimismo el Sr. Llatser a transferir las acciones y derechos que le corresponden en virtud del contrato de subalquiler suscripto con el Sr. José Manzano Hidalgo con fecha 26 de Septiembre de 1951, y con vencimiento al 31 de Octubre del año 1960. Al mismo tiempo el Sr. Llatser se compromete a transferir a Ducal S. R. L. el teléfono que posee en el domicilio anteriormente mencionado. — Cláusula Sexta: La gerencia de Ducal S. R. L. será ejercida por ambos socios quienes tendrán el uso individual de la firma hasta la cantidad de pesos 1.000.00 m|n. y conjuntamente si excediere de esa suma. A los efectos del cumplimiento de lo estipulado anteriormente se abrirá una cuenta corriente en una institución bancaria, dejando expresa constancia del uso de la firma en la forma indicada. — Cláusula Séptima: Del su-

...de cada ejercicio anual se separará un mínimo del veinte por ciento (20 %) para modificación y aumento de las instalaciones de Ducal S. R. L. — Cláusula Octava: Ambos socios tendrán derecho a retirar para gastos de representación una suma mensual igual, la que en ningún caso podrá ser superior a $ 2.000.00 m|n. mensuales cada uno. — Cláusula Novena: D. Sara Dasso y Plaisance tendrá derecho a colocar en su reemplazo y a los efectos del control de la marcha social la persona que creyere conveniente. — Cláusula Décima: Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad, comercio o negocio durante la vigencia del presente contrato que tenga relación con el objeto de Ducal S. R. L. — Cláusula Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, Ducal S. R. L. continuará funcionando con los herederos del socio premuerto, siempre y cuando estos últimos quieran permanecer en la sociedad. En caso contrario y siempre en un término no mayor de 30 días del fallecimiento se practicará un balance general, tomando como base de las instalaciones y existencias el precio del día y efectuando el pago a los referidos herederos en las proporciones que le correspondieren en un plazo no inferior a los cientos ochenta días. — Cláusula Décima Segunda: En caso de disputa entre los socios y a los efectos de llegar a un entendimiento extrajudicial cada una de las partes tendrá derecho a nombrar un amigable componedor, los que tratarán de salvar las dificultades que se hubieren presentado. — Cláusula Décima Tercera: Los socios se obligan a llevar en legal forma un libro de actas rubricado, donde serán asentadas cada una de las resoluciones de importancia que se tomaren en la marcha de la sociedad. Las referidas actas llevarán siempre la firma de ambos socios. — Cláusula Décima Cuarta: Los socios se comprometen a no hacer transferencia de las cuotas que le corresponden sin previo consentimiento del otro socio. — Cláusula Décima Quinta: Los socios tomarán las providencias necesarias para la inscripción en legal forma de la sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo soportados los gastos que ocasionare la referida tramitación por partes iguales por cada uno de los socios. En prueba de conformidad de las 15 cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Sara M. Dasso. — Manuel A. Litser. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.000.— e.27|3-Nº 9.487-v.2|4|53

SALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero del año Mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los señores, Doctor Eduardo Mayer, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cangallo Trescientos veintiocho, piso cuatro; Doctor Jorge Bolo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales Mil trescientos sesenta y siete; y Raúl María Salinas, argentino, casado con doña Isabel Carlota Leist, con domicilio en la calle Agüero Mil ochocientos setenta y tres, y convienen mutuamente realizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las bases y condiciones que a continuación se indican: primero: Queda constituída una sociedad, que se denominará "SALMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su domicilio en esta Capital Federal. Podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, y suscriptas en la siguiente forma: el Doctor Eduardo Mayer suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean, cuarenta y cinco mil pesos; el Doctor Jorge Bolo, suscribe trescientas cuotas, o sean, treinta mil pesos; y el señor Raúl María Salinas suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sean, veinticinco mil pesos. Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas. Esta cantidad será depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto por el artículo diez de la ley de la materia. El saldo del capital se integrará cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de este contrato. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por nuevos períodos de diez años, salvo que cualquiera de los socios decidiera lo contrario, con una antelación de tres meses al vencimiento de uno de los plazos. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la comercialización en todas las formas de toda clase de mercaderías y productos, ya sea directamente o por cuenta de terceros. Podrá realizar además cualquier otra clase de operaciones necesarias para su buen desenvolvimiento, en un todo de acuerdo con el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Por ende la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y usos comerciales para el cumplimiento de sus fines. — Quinto: Los socios se reunirán al menos una vez por año para tratar y aprobar el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de cada ejercicio; y además todas las veces que la buena marcha del negocio lo exija, a criterio de cualquiera de los socios. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por lo menos dos de los socios. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, Jorge Bolo, Eduardo Mayer y|o Raúl María Salinas. Los mismos tendrán la representación de los negocios sociales así como el uso de la firma social, y podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente de acuerdo a las facultades que les acuerde la asamblea de socios. Podrán designar mandatarios generales y especiales, sin perjuicio de mantener su total responsabilidad. — Séptimo: La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas a la sociedad; ni usarse en fianzas o garantías por negocios de terceros. — Octavo: Anualmente se efectuará un inventario y balance general, al Treinta y uno de Diciembre de cada año, para fijar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Las mismas serán repartidas entre los socios en proporción a su respectivo aporte de capital. Previo al reparto de utilidades, se deducirá el cinco por ciento de éstas para formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesará cuando la reserva alcance al diez por ciento del capital social. Además se deducirán también las reservas extraordinarias o especiales que la asamblea de socios oportunamente establezca por la mayoría de votos que fija la ley de la materia. La función de gerente podrá ser remunerada en la forma y modo en que los socios que representen la mayoría del capital social oportunamente lo resuelvan. — Noveno: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo doce de la ley de la materia. — Décimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, a no ser que cuente con la conformidad de los demás socios. En cuyo caso percibirá como única compensación o reembolso, su parte de capital de acuerdo al promedio que arrojen los tres últimos balances generales aprobados por la sociedad. — Undécimo: En caso de muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios, los demás podrán resolver la disolución de la sociedad o su continuación. En caso de decidirse por esto último, los herederos del socio fallecido o incapacitado entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que deberán designar un representante único al efecto de representarles en la sociedad. En el caso de que los herederos no quisieran continuar en el carácter de socios (lo cual deberán hacer saber a la sociedad en el plazo de treinta días desde el fallecimiento o incapacidad del socio del cual son herederos, por carta certificada o telegrama colacionado), los socios restantes decidirán por mayoría de capital, la disolución total o parcial de la sociedad. Si deciden por la rescisión parcial, procederán a la compra de las cuotas del socio fallecido, por el importe que representen las cuotas conforme a los tres últimos balances efectuados. — Duodécimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital autorizará a cualquier socio en cualquier momento a pedir la inmediata disolución. En el caso de que la pérdida alcanzara al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Décimo tercero: La liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, o de quien se designe al efecto por mayoría absoluta de capital social. Ante todo se procederá al pago de las deudas sociales; luego se reintegrará el capital aportado por los socios; y si hubiera aún algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por un Tribunal de Amigables Componedores, nombrado uno por cada parte en discordia, los cuales deberán dictaminar en el plazo de quince días, a contar desde que la cuestión fué sometida a su decisión. El fallo será absolutamente inapelable. Los arbitradores, amigables componedores, antes de entrar en funciones, designarán en el plazo de tres días, a contar desde que se les sometiera el asunto a resolver, un tercero para el caso de disidencia. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del árbitro tercero, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Décimo quinto: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de conformidad con los principios de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los preceptos del Código de Comercio, y los usos comerciales. — Décimo sexto: Bajo estas bases; los firmantes dejan constituída esta sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho, y a inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a estos efectos al Doctor Jorge Bolo para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener dicha inscripción. En prueba de conformidad, firman el presente contrato extendido en un ejemplar y habilitado con el sellado de ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.400.— e.27|3-Nº 9.490.v.2|4|53

"C.I.M.A.", CONSTRUCTORA, INDUSTRIALIZADORA MADERERA AUSTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo de 1953, entre los señores Luis María Noguera, Robert (Roberto) Bernard (Bernardo) Chadwick, Esteban Pamboujián Stalleng, Nichan Esteban Tchamitchian y Ermanno Tadei, todos en su carácter de actuales y únicos socios de "C.I.M.A., S. R. L.", convienen de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1953, en aumentar el capital de al Sociedad de la suma de $ 210.000.— m|n. a la de $ 350.000.— m|n., a cuyo efecto cada uno de los socios suscribe 28 cuotas de $ 1.000. —m|n. cada cuota que integran mediante aplicación de los saldos personales resultantes del Balance General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1952 que se firma por separado y de conformidad como parte integrante de este convenio, y en modificar parcialmente el nombre de la Sociedad. — A tales efectos, adoptan para las cláusulas Primera y Cuarta del Contrato la siguiente redacción: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "C.I.M.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIALIZADORA MADERERA AUSTRAL, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 546, 1er. piso, y domicilio especial de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º) del artículo 90 del Código Civil en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Podrá trasladarse y|o establecer sucursales o cualesquiera especies de representaciones sociales en cualquier punto del país y|o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Cuarta: El capital social es de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 350.000.— m|n.), dividido en 350 cuotas de $ 1.000.— Cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 58 cuotas o sean $ 58.000.— m|n. cada uno de los señores Luis María Noguera, Robert (Roberto) Bernard (Bernardo) Chadwick, Esteban Pamboujian Stalleng y Nichan Esteban Tchamitchian y 118 cuotas o sean $ 118.000.— m|n., el señor Ermanno Taddei. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y plena aprobación a todo lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — S|r.: "Marzo" — "Sociedad de Responsabilidad Limitada Constructora Industrializadora Maderera Austral": Todo vale. — Luis María Noguera. — Robert Bernard Chadwick. — Esteban Pamboujian Stalleng. — Nichan Esteban Tchamitchian. — Ermanno Taddei. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 440. — e.27|3-Nº 9.515-v.2|4|53

ALFREDO JULIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21 del autorizante, Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días que según instrumento privado librado de fecha 17 de diciembre de 1952 Simón Rubins, ha cedido a Isaac Rubins Diez cuotas de mil pesos cada una que forman parte del Capital de la razón social "ALFREDO JULIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100. — e.27|3-Nº 9.502-v.2|4|53

METEORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, don Ernesto García Maañón, cede y transfiere la totalidad de las 20 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, que tiene en "METEORO", S. R. LTDA., a favor de sus socios David Rosinger, Víctor M. P. Novelli, Marco Aurelio Rosso y Miguel Jachimovicz, a razón de 5 cuotas c|uno, acreciendo así cada socio su haber social. El cedente queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la referida sociedad desempeñaba, todo según documento de fecha 24 de septiembre de 1952. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1952. — S|r. 29, vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160. — e.27|3-Nº 9.492-v.2|4|53

SALZER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Doctor L. C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Ernesto Salzer y Federico Salzer, solteros, nacidos en Donnerskirchen (Austria), domiciliados en la calle Olleros tres mil novecientos treinta y siete, mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Las partes se refieren al contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, SALZER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgado en fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número un mil doscientos noventa y siete, folio ciento once, libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos setenta y ocho, folio trece, libro diez y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Declárase ampliado a un millón de pesos moneda nacional el capital de la siempre referida sociedad y en consecuencia se modifica el artículo cuarto del contrato, cuya redacción queda establecida en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios por partes iguales, de conformidad con el balance practicado al

treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — En consecuencia, corresponden mil cuotas a cada uno de los socios. — Tercero: La presente modificación produce efectos retroactivos al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, quedando inalteradas las demás cláusulas del contrato. — Cuarto: Los nuevos aportes se justifican mediante el balance que debidamente firmado se agrega y forma parte del presente. — De conformidad se firma en un solo ejemplar, que queda en poder del señor Ernesto Salzer, para su presentación en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Federico Salzer. — Ernesto Salzer. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.522-v.2|4|53

Avisos Diversos

NUEVOS

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y lanzar a la suscripción, las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias de la clase "A", compuesta cada una de ellas por 2.000 acciones, por un valor nominal de dos millones de pesos m|n. cada serie y total de ocho millones de pesos m|n. Tendrán preferencia en la suscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, los actuales accionistas a prorrata de las acciones que posean, debiendo ejercitar su opción dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 84. — e.27|3-Nº 9.503-v.31|3|53

GASI, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio de la Compañía hace saber que en la reunión de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se resolvió elevar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—), mediante el aumento de veintinueve (29) series de acciones ordinarias de las clases A y B de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—) que representan un total nominal de catorce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 14.500.000.—). — El Directorio.

$ 72. — e.27|3-Nº 9.501-v.31|3|53

"LA CAPITAL"
Compañía Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.
San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales, que tuvo lugar el día veinte de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número uno nueve cero dos siete (19027) y con el segundo premio el número cero seis dos ocho tres (06283) les corresponden a los títulos que llevan el número ocho tres dos siete (8327) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2.500. — Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril 1940 - Bajo Nº 9796 - Folio Nº 79. — Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos, se encuentra en condiciones de ser reembolsados.

$ 32. — e.27|3-Nº 9.488-v.27|3|53

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 800.000.—; en acciones preferidas y $ 300.000, en acciones ordinarias y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta 5 días después de la última publicación.

$ 80. — e.27|3-Nº 9.489-v.2|4|53

S. A. PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines
Perú 596 — Ciudad

Se comunica a los señores accionistas a los fines del art. 5º de los estatutos sociales, que por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir acciones ordinarias por valor de 1.320.000.— pesos nominales, correspondientes a las series 14a., 15a., y 16a., autorizadas por el P. E. Nacional. — Francisco R. Protto, Presidente del Directorio.

$ 48.— e.27|3-Nº 9.599-v.31|3|53

"TAITU"
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
25 de Mayo 330, 1º piso

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio por resolución fecha 11 de marzo corriente, ha resuelto aumentar el capital social a $ 1.500.000.— m|n. y emitir las series 6 a 13 de $ 100.000.— m|n. cada una en acciones ordinarias clase "A". El derecho de preferencia debe hacerse valer dentro de los 15 días a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 60.— e.27|3-Nº 9.582-v.31|3|53

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Ind. y Comercial
Pago dividendo semestral, acciones Preferidas 7 %

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del día 1º de abril de 1953, será abonado en nuestras oficinas, San Martín 536, 6º piso, contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo de 3,50 % correspondiente al primer semestre de nuestro ejercicio 1952|53. Sobre dicho dividendo se hará la retención del 6 % en concepto de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 48.— e.27|3-Nº 9.571-v.31|3|53

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

Comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al octavo ejercicio (28 por ciento en acciones) debe ser cobrado en nuestras oficinas, de la calle Pedro de Mendoza 347, Capital Federal, desde el 30 de marzo al 15 de abril de 1953 inclusive.

De acuerdo a lo oportunamente resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1952, la sociedad se hace cargo del Impuesto a los Réditos que corresponde pagar a los señores accionistas (6 por ciento).

El pago de este dividendo se hará contra presentación del cupón Nº 8.

Las acciones para efectuar el pago mencionado corresponden a las series vigésimocuarta, vigésimoquinta, vigésimosexta, vigésimoséptima, vigésimoctava, vigésimonovena y Trigésima, cuya emisión fué dispuesta por el Directorio en su reunión del 4 de septiembre de 1952, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos. — Estas acciones gozan de dividendo a partir del ejercicio que comenzó el 1º de julio de 1952.

$ 108.— e.27|3-Nº 9.536-v.31|3|53

HULITEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de abril de 1953, se abona el dividendo semestral del 2,75 % correspondiente a las acciones preferidas del 5½%, contra presentación del cupón "K", en Corrientes 447, esc. 705, de 14,30 a 16,30 horas, excepto sábados. Se retendrá el 6 % por Impuestos a los Réditos.

$ 48.— e.27|3-Nº 9.523-v.31|3|53

Ley 11.867

REMATES

NUEVOS

Alfredo C. Peña, martillero público, oficina Cabrera 5141, Capital, rematará los días 6, 7, 8 y 9 de abril, las mercaderías del bazar sito CORDOBA 5949, Capital, propiedad de Angel A. Garavaglia y Mario C. Menéndez. Oposiciones, mis oficinas, domicilio de las partes: Cabrera 5141.

$ 40.— e.27|3-Nº 9.518-v.2|4|53

Ley 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, Corrientes 880, avisan: que con su intervención Guido Plastina vende a Américo Cardoner, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA Nº 2767|71, domicilio de las partes. Reclamos en n|oficinas.

$ 60. — e.27|3-Nº 9.542-v.2|4|53

Con intervención martillero Enrique Raúl Vidou, Rivadavia 1170, Angel Bomcompagni transfiere negocio de garage MARIANO ACHA 1653|69, a José Vitkenshas y Orlando Adolfo Dalmas. Domicilio partes y oposiciones, estudio Dr. Sarandó, Lavalle 1546, piso 1º, dep. A.

$ 40. — e.27|3-Nº 9.550-v.2|4|53

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: que José Adán, José Santiago Mosteiro y Saverio Galati, venden a José Antonio Enrique Trabadelo, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle Av. VELEZ SARFIELD 1702|10 esq. OSVALDO CRUZ, domicilio de los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras ofic.

$ 60.— e.27|3-Nº 9.595-v.2|4|53

Avisa: Francisco Morales, martillero público, con oficinas en Rivadavia 764, 1º piso, que Juana Ebran y Cora Evangélica Dávila, venden a Carmen Yrigoisbehere, la tercera parte indivisa del negocio de café con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AYOLAS Nº 418 Capital. Reclamaciones de ley en el domicilio del martillero, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|3-Nº 9.594-v.2|4|53

"C"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Callao Nº 406, piso 1º, Capital, al comercio avisan: Que los señores Mariano Blanco, Luis Moro y Huberto Francisco Bairo, venden a los señores Seoane, Rey, Mármol y Cía. (sociedad en formación), su negocio de restaurante y parrilla denominado "El Faro", sito en la calle CORDOBA Nº 1873, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.27|3-Nº 9.547-v.2|5|53

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1411, piso 1º, of. 2, T. E. 38-3713, avisan que Benito Barcelona y Santiago Fugazot, venden a Antonio León Hustaa, Bautista Bidart, Martín Oyhagaray y Pedro Alberto Guiraud, su negocio de restaurante y bar, sito calle CARABELAS Nº 273|75|77, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.27|3-Nº 9.525-v.2|4|53

Avisa: Joaquín Mondejar Muñoz, que transfiere a la sociedad colectiva Mondejar y Stachosky (en formación), el activo y pasivo de su negocio de tintorería, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 1824, que usa la denominación "Tintorería La Cubana", donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley a escribano Carlos S. Dubove, con oficina en la calle Uruguay Nº 412 entrepiso.

$ 60. — e.27|3-Nº 9.537-v.2|4|53

"CH"

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 37-6753, avisan al comercio en general que la señora Isabel Madaras de Liebstein, vende a Corporación Industrial del Plata Soc. de Responsabilidad Limitada, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CHARCAS Nº 2587, Capital, libre de toda deuda, embargo o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.27|3-Nº 9.553-v.2|4|53

Comunica Miguel Jorge Ise, que vende a Italo Benito Cruz, Emilio Alberto Ginevese y Hércules Carotti, su negocio de despensa de comestibles, ubicado calle CHASCOMUS 6900. Reclamos de ley en Chascomús 6900, domicilio ambas partes.

$ 40. — e.27|3-Nº 9.539-v.2|4|53

"D"

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Generoso Hernández, vende a Rosario García el despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en DEHEZA 2800 esquina CRAMER, domicilio partes y reclamaciones ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.27|3-N: 9.576-v.2|4|53

"G"

José Velazco, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1473, 4to. piso, esc. 408|409, Capital, avisa que por su intermedio la Sra. Juanita Santamaría y Nicanor Santamaría, venden al Sr. José María Desinano, su negocio de "despensa", sito en la calle GRIVEO Nº 3151, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.27|3-Nº 9.517-v.2|4|53

"H"

Avisa A. de la Ricca, martillero público, con oficina en Avenida Corrientes 3781, que la venta efectuada por su intermedio del negocio de café y bar, HUMAHUACA 4000, domicilio de las partes, del señor Salomón Baranczuk, al señor Víctor D'Agostino, queda sin efecto, haciéndose cargo nuevamente del negocio su anterior dueño, Salomón Baranczuk.

$ 60. — e.27|3-Nº 9.520-v.2|4|53

Valeriano Fernández, domiciliado Thames 2127, transfiere la parte mitad que posee en el negocio de garage, calle HUMBERTO Iº 1632|36, a Horacio Prieto y Rodolfo Valeriano González, domiciliados en Cevallos 1808, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 40. — e.27|3-Nº 9.551-v.2|4|53

"I"

Se hace saber que la Sociedad "Factor Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a don José Lechuga y don Francisco Lorite, libre de todo gravamen o deudas, el negocio de "Investigaciones del Mercado" sito en esta Capital en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1653, primer piso, departamento 1. Reclamaciones de ley, Escribanía Jorge A. Roffo, Florida 336, 2º piso, escritorio 201, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.27|3-Nº 9.557-v.2|4|53

"L"

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, corrientes 880, avisan: que con su intervención: Juan Orlando vende a Carlos Fernández, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LADINES Nº 3710, domicilio de las partes. Reclamos en n|oficinas.

$ 60. — e.27|3-Nº 9.541-v.2|4|53

Stefani, S. R. L., martilleros públicos, corrientes 880, avisan: que con su intervención José María Narciso Pérez, vende a Juan Orlando, su negocio de despacho

de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle GREGORIO DE LAFERRERE número 1579, domicilio de las partes. Reclamos en n|oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.543-v.2|4|53

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Argentina Victoria, Amelia Palladino de Fernández vende a Julio Valeiro negocio despensa sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5301 esq. MOLIERE. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.494.v.2|4|53

"P"

Raúl E. Malimovca, abogado, Paraná 580, 4º i, avisa que José Ferri vende a Rosario y José Eletti, su hotel hospedaje, sito PARANA 662, piso 2º, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes nuestra oficina.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.500.v.2|4|53

Valdez y Lodos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. E. 86-1587, avisan: Los señores Camel-Ale y Bakre El Yibi; venden al señor Manuel Barcia, Ernesto y Mariano Barcia, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PLANES 1001, esq. AÑASCO, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.590-v.2|4|53

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas calle Loria 534, avisa que por su intermedio, Jesús María José Castaño y Cipriano Campos Barbazán, venden a José María Rua, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle PAEZ Nº 2764|66. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.554-v.2|4|53

"R"

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores, Antonio Arrojada, José Manuel Pérez, Ricardo Brea, Jesús Rodríguez, Antonio Mella y Juan Eduardo Pérez, venden a los señores José Pampín, José Manuel Fontán, Pedro Atrio, Sabino Antonio Méndez, Juan Eduardo Pérez, José Rodríguez García y Antonio Méndez, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Caballito" situado en la calle RIVADAVIA Nº 5600. Reclamaciones interponerlas en términos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.27|3-Nº 9.528-v.2|4|53

Simat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 7354, vende a Samuel Sedliszow y Miguel Klaiman, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3150, el cinematógrafo San José de Flores, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7350|54, todos de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamaciones, escribano Julio Fabio Dubson, Moreno 1473, 5º piso, Capital Federal.
$ 60. — e.27|3-Nº 9.526-v.2|4|53

Avisa: B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6292 y 2827, que: Rosal, Fernández & Cía., sociedad de hecho integrada por Ramón Arsenio Rosal, Alfredo Rosal y José Ramón Fernández, venden a "Parlamento, confitería, bar, sociedad de responsabilidad limitada en formación, Capital m$n. 750.000", a integrarse por Renato Luis Fabris, Juan Dante Ernesto Paganini, Erwin Schnabl y Szulem Hartman, su negocio de confitería, bar, denominado "Parlamento", sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1799 esquina AVENIDA CALLAO Nº 5. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.27|3-Nº 8.946.v.2|4|53
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 19 y 25|3|53.

"T"

Miguel Yoffe, martillero público, oficinas Av. Gral. Mosconi 2694, hace saber al comercio que Aurora Balcarce Rubio vende al señor Farjallah Nassar, el negocio de mercería y librería situado en TEQUENDAMA 2801. — Reclamos término ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.596-v.2|4|53

"V"

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención el señor Roberto Federico vende al señor Benjamín Zelinger el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle LUIS VIALE 2301. Reclamaciones interponerlas en términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.527-v.2|4|53

Al comercio: la operación de compraventa que realizaba el señor Antonio Clotet a Andrés Nauche, José Ramón González Doval, José Gerardo Villar y Manuel Alejandro Rodríguez, del negocio de panadería, calle VIRREY CEVALLOS Nº 1951|53, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero, en Brasil 2877, Capital.
$ 60.— e.27|3-Nº 9.493.v.2|4|53

"W"

Escribanía Copquin, Registro 347, hace saber que la razón social S. Vorobechik e Hijo y Compañía, con la denominación comercial adoptada de "Casa Simón", establecida en la calle WARNES Nros. 918 y 922 de esta Capital y que se dedica a la importación y venta de automotores, Repuestos y accesorios para los mismos y representación de automóviles y camiones "Studebaker", se transforma en "Casa Simón" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con aumento del capital social, a tres millones de pesos nacionales. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle Corrientes 1399, piso 5º, donde los contratantes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.27|3-Nº 9.566-v.2|4|53

"Y"

Manuel Ferro, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 1011, T. E. 32|8260, avisa: Angel Lucio Chiarello vende a Misael Lada y Constantino Lada negocio de elaboración, venta de helados y lechería, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3690, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.27|3-Nº 9.516.v.2|4|53

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Don Enrique Luis Cortés, cede y transfiere ante mí, sus diez cuotas de capital que posee en "Bazar el Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", negocio de bazar, en esquina de FELIX AZARA Y SARMIENTO, CIUDAD DE POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, a don Carmelo Pancallo y don Espedito D'Agostino, cinco cuotas cada uno. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio, Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas, (Misiones).
$ 80.— e.27|3-Nº 9.495.v.2|4|53

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABICOBA
Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.
Número 3770
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, piso 3º, escritorios 308|309.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, 1952.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 360.— e.27|3-Nº 9.497-v.17|4|53

ALEA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de abril de 1953 a las 17 horas, en el local social, Bouchard Nº 722, 5º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.
3º Designación de un director titular y de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.27|3-Nº 9.506-v.17|4|53

ACTIP
Investigaciones, Asesoramiento
S. A. Comercial y Financiera
Exp. Nº 5146

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril próximo, a las 18 horas, en el local social, Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 17 de abril próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.27|3-Nº 9.552-v.17|4|53

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES
Con Personería Jurídica otorgada por el P. E. el 6 de abril de 1923
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. asociados de la Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Confitería Alvaro, Federico Lacroze 2963, el día martes 31 de marzo, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 15 de marzo corriente.
2º Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva y tres censores.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La comisión directiva.
$ 72.— e.27|3-Nº 9.524-v.31|3|53

ALUMINIO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
(N-3832)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de abril de 1953, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.27|3-Nº 9.591-v.17|4|53

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO
(BIKUR JOILIM)
Cangallo 3460 — Buenos Aires
62-0175|0879
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1953.
Estimado consocio:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 12 de Abril próximo, a las 17 horas, en la sede social, Cangallo 3466, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.
4º Proclamación de los miembros que resultaron elegidos en el acto que debe realizarse el mismo día, entre las 10 y las 17 horas, en nuestra sede social, para llenar los siguientes cargos: 1 presidente; 1 vicepresidente 2º; 1 prosecretario; 1 protesorero 1º; 7 vocales titulares (1 por 1 año); 3 vocales suplentes (1 año) y 3 revisores de cuentas (1 año).
5º Designación de socias honorarias: señora Sofía T. de Schverdfinger y señora Ana G. de Nisinman.
6º Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente, suscriba el acta de la asamblea.
En la seguridad de contar con su grata presencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Dr. Jaime Fairstein, presidente. — Mauricio Killner, secretario.
Notas. — Art. 42. En esta elección tendrán solamente derecho al voto los socios que tuvieran un año de antigüedad y estuvieran al día con la tesorería. Art. 39. El día que designe la C. D., las elecciones comenzarán a las 10 y terminarán a las 17 horas y la asamblea general ordinaria se reunirá a la hora designada, la que se constituirá con la mitad más uno de los socios con derecho al voto y con el número de socios que concurran hasta una hora después de la fijada para la asamblea (art. 57).
$ 12.— e.27|3-Nº 9.578-v.30|3|53

ASOCIACION JAPONESA EN LA ARGENTINA
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA

Señor consocio:
En cumplimiento del art. 16 de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Japonesa en la Argentina, tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del año, que tendrá lugar en la calle Patagones 840, el día domingo 29 de Marzo de 1953, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.
2º Designación del presidente de la asamblea.
3º Aprobación de la memoria y balance de 1952 a 1953.
4º Consideración de la proposición de la C. D. y de los socios.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6º Elección de nuevas autoridades.
$ 28.— e.27|3-Nº 9.556-v.27|3|53

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 24 de abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndicos y ratificación de los honorarios pagados al director gerente.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.587-v.17|4|53

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA "DOMINIUM" S. A.

(Nº 2968)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril próximo, a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y de dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.496-v.17|4|53

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS

Buenos Aires, marzo de 1953.

Señor consocio:

De acuerdo con lo determinado en el artículo 51º de los estatutos de esta Cooperativa, me es grato dirigirme a usted, invitándolo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo en curso, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda instancia, en el salón de la calle Rodríguez Peña Nº 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio de 1952.

3º Renovación parcial de autoridades. En este acto deberán elegirse: Un vicepresidente por dos años; cuatro vocales titulares, por dos años; cinco vocales suplentes, por un año; un síndico titular, por un año y un síndico suplente, por un año.

A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 53º de los estatutos:

"... y se celebrará, la asamblea) sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios"....

Agradeciéndole puntual asistencia, saludo al señor consocio con toda consideración. — Julio C. Prato Murphy, presidente. — Nicolás Uva, secretario.

$ 48.— e.27|3-Nº 9.499-v.27|3|53

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

S. A. Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Disposición de las utilidades.

4º Considerar renuncia de un director y nombramiento de reemplazante hecho por el síndico.

5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.512-v.17|4|52

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

S. A. Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 12 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y consiguiente reforma del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las resoluciones del punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.514-v.17|4|53

C A S A I C

Confecciones Argentinas

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 22 de abril de 1953, a las 16 hs. en el local de la calle Bmé. Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio de 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de marzo 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.535-v.17|4|53

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 31ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 559 primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de cinco directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el Art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.545-v.17|4|53

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Exp. 401

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 7º, 9º (inc. b), 10º, 12º, 15º y 41º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente y vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día jueves 16 de abril p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el viernes 10 de abril p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 31 de los estatutos.

Además, por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran a la asamblea, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 560.— e.27|3-Nº 9.553-v.10|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 10 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Ratificación del acta Nº 295 del Directorio.

3º Disposición de utilidades y de las reservas libres y remuneración de directores y síndico.

4º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve. (Art. 9º del estatuto).

5º Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Perú 263, 2º piso. — El Directorio.

$ 780.— e.27|3-Nº 9.603-v.17|4|53

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1953, a las 9 horas, en su local social de Perú 263, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas", e inventario, correspondientes al 14º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo Directorio por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.602-v.17|4|53

Compañía Comercial Sud Americana "COINDU"

Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de abril de 1953, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del décimocuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.27|3-Nº 9.432-v.17|4|53

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.

4º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.

6º Consideración de la situación creada por la nacionalización de las minas y demás bienes de la Compañía en Bolivia.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 26 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 15 de abril de 1953 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, marzo 28 de 1953. — El Directorio.

$ 1.008.— e.27|3-Nº 9.456-v.22|4|53

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A. "INSUD"

25 de Mayo 460 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las quince

horas, cuarenta y cinco minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, presidente.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.454-v.17|4|53

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1952, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico correspondientes al ejercicio año 1952, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1953.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.27|3-Nº 9.598-v.17|4|53

"D"

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 12 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.491-v.17|4|53

D O M U S

Vinos Argentinos

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Directorio y dejando sin efecto los anteriores anuncios, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo lunes 20 de abril a las 14 y 30 horas, en Luzuriaga 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio de la sociedad para adquirir el activo y pasivo de "Domus Vinos Argentinos S. R. L." y entregar acciones en pago.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la asamblea.

3º Estado de cuentas de la sociedad.

4º Modificación de los estatutos sociales para cumplir las obligaciones establecidas en el concordato de "Domus Vinos Argentinos S. R. L.".

Se recuerda el Art. 21 de los estatutos para el depósito de los certificados de acciones hasta tres días antes de la asamblea en Luzuriaga 753, donde se recibirán por el Directorio. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.510-v.17|4|53

DISTRIBUTEX

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.

Art. 16. — Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio.

Art. 18. — Las convocatorias para asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, o el que lo reemplace, durante quince días debiendo comenzar las publicaciones dieciocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito en la Sociedad, hasta los tres días antes del fijado para su realización.

$ 840.— e.27|3-Nº 9.581-v.17|4|53

"E"

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

(Sociedad Anónima)

(Nº 2377)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953 en las oficinas de la sociedad de esta Capital, calle San José Nº 180, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, relativos al 25º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el art. 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.27|3-Nº 9.388-v.17|4|53

ERKINSA

Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 1953 a las 9,30 horas en el local de la calle Paraná 583, 1º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 24 de 1953.

$ 540.— e.27|3-Nº 9.586-v.17|4|53

"G"

G L A S I R I S

S. A. Com., Ind., Inm. y de Const.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Glasiris, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcciones, para el día veinte y cuatro de abril de 1953, a las diez y ocho horas, en su local social de calle Córdoba 362 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.27|3-Nº 9.549-v.17|4|53

"H"

H I G A M A R

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial

(N - 4833)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1953, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480. —e.27|3-Nº 9.572-v.17|4|53

HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN

Asociación Civil

Moreno 1949 - T. E. 48-0773

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 20 de 1953

Señores consocios:

La junta directiva tiene el honor de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de abril de 1953 a las 21 horas, en el local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura del informe de la comisión sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

4º Elección: De un vicepresidente por tres años, de tres miembros titulares para integrar la junta directiva por un período de tres años; de tres miembros de la comisión sindical con mandato por un año; de cuatro miembros del consejo de apelación, por dos años, y elección de cuatro suplentes por un año. — Francisco González, presidente. — Marcial López Taboada, secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como asociado de la institución, como mínimo, y hallarse al día con el pago de la cuota social (Art. 23 del estatuto).

Otra: Si a la hora fijada no hubiera el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes (Art. 25 del estatuto).

$ 480.— e.27|3-Nº 9.533-v.10|4|5

"L"

L O S A R O M O S

Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Los Aromos, S. A. Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1953, a las 9 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la garantía a otorgar por los directores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.513-v.17|4|53

"M"

M E F I N S A S. A.

Mercantil, Financiera e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Gonçalvez Díaz Nº 1100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.27|3-Nº 9.521-v.17|4|53

"N"

NOVEL

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 22 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1952.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el art. 11 de los Estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.27|3-Nº 9.534-v.17|4|53

"P"

PLAVINIL ARGENTINA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953, a las 15,30 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

ias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración de los directores, vicepresidente ejecutivo y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
$ 420.— e.27|3-Nº 9.547-v.17|4|53

FIANCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro 5718
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avda. de Mayo 981, 4º piso, escritorios Nros. 409 al 411 el día 27 de abril del corriente año a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio durante el tercer ejercicio, y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquélla.
$ 600.— e.27|3-Nº 9.531-v.17|4|53

"R"

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 13 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos Nº 5º, 6º y 26º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).
River Oil Argentina, S. A. I. y C. — Corrado Calistri, presidente.
$ 420.— e.27|3-Nº 9.600-v.17|4|53

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1953, a las 12.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes, eligiendo los que correspondan.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).
River Oil Argentina, S. A. I. y C. — Corrado Calistri, presidente.
$ 540.— e.27|3-Nº 9.601-v.17|4|53

"S"

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud-Americana de Minas)
25 de Mayo 460 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril de 1953, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952 y destino de las utilidades.
2º Elección del directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1953, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, presidente.
$ 792.— e.27|3-Nº 9.455-v.22|4|53

SOMMARIVA, DE CARLI & CIA S. A.
Constructora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de abril de 1953 a las 18 horas en nuestra sede social, Avenida Belgrano Nº 3252, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.27|3-Nº 9.505-v.2|4|53

S. A. D. C. O.
Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas
CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1953 a las 13 horas, en Suipacha 858, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad-hoc para que reemplace al extinto síndico señor Walter Strupp, revise la contabilidad y firme el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico. Se propone un cuarto intermedio de una hora a efectos de que el síndico designado realice su cometido.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al décimosegundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
3º Elección de un director.
4º Elección del síndico.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 24 de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.27|3-Nº 9.594-v.17|4|53

SUDAMLUZ, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria
Reg. Nº 3.999
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1953, a las 17 horas, en su sede social, calle Paso 256, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración de los directores que han desempeñado cargos rentados en la sociedad.
3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.27|3-Nº 9.585-v.17|4|53

SANTA FE, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 21 de abril de 1953, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 420.— e.27|3-Nº 9.575-v.17|4|53

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.384
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.
4º Designación por el presidente de la asamblea de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.
$ 660.— e.27|3-Nº 9.580-v.17|4|53

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº de Registro 1509

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de abril de 1953, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.
3º Elección del síndico, titular y suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 544.— e.27|3-Nº 9.514-v.21|4|53

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico L. Trujillo, secretaría del doctor Guillermo A. Schulze, cita por treinta días a los herederos de don SILVERIO SUSANO.
Buenos Aires, Abril 28 de 1952. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.
$ 240.— e.25|3-Nº 9.360-v.7|5|53

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del doctor Arturo M. Jofre, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CERRONE JOSE.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1952. — Arturo M. Jofre, secretario.
e.25|3-Nº 295 s|p.p.-v.7|5|53

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría Luis A. Sauze Juárez, hace saber por seis meses que se ha presentado la Policía Federal denunciando hallazgo de un reloj pulsera malla de metal dorado, a fin de que quienes se consideren con derecho ocurran a tomar intervención que corresponda.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1952. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.26|1-Nº 142 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 142 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 142 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 142 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 142 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 142 s|p.p.-v.2|7|53

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría Luis A. Sauze Juárez, hace saber por seis meses haberse presentado la Policía Federal depositando la suma de $ 21.509 74 hallada durante el 2º semestre del año 1949, a fin de que quienes se consideren con derecho, ocurran a tomar la intervención que corresponda.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1952 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.26|1-Nº 143 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 143 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 143 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 143 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 143 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 143 s|p.p.-v.2|7|53

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Dr. Esteban O. Domínguez, Secretaría A. Giménez Zapiola, hace saber por seis meses haberse presentado la Policía Federal depositando cartera de cuero conteniendo diez cheques-viajeros y otros efectos, hallada durante el 2º semestre del año 1951, a fin de que quienes se consideren con derecho, ocurran a tomar la intervención que corresponda.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.26|1-Nº 144 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 144 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 144 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 144 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 144 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 144 s|p.p.-v.2|7|53

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Dr. Waldemar Florencio Izquierdo, Secretaría Raúl A. Baca Castex, hace saber por seis meses que se ha presentado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires denunciando hallazgo de dinero por obreros y empleados durante el 2º semestre del año 1949, a fin de que quienes se consideren con derecho, ocurran a tomar la intervención que corresponda.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1952. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26|1-Nº 145 s|p.p.-v.30|1|53
e.26|2-Nº 145 s|p.p.-v.4|3|53
e.26|3-Nº 145 s|p.p.-v.1º|4|53
e.27|4-Nº 145 s|p.p.-v.4|5|53
e.26|5-Nº 145 s|p.p.-v.1º|6|53
e.26|6-Nº 145 s|p.p.-v.2|7|53

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE LUZZA.
Buenos Aires, Marzo tres de 1953. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.
e.25|3-Nº 296 s|p.p.-v.7|5|53

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Florencio Ignacio Goitía (Secretaría número 39), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ FUENTES.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1953. — Raúl J. Riganti, secretario.
$ 360.— e.6|3-Nº 8.119-v.17|4|53

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAMIN DE GRAF BLUCHER.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1953. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.5|3-Nº 211 s|p.p.-v.20|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARZENO.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1953. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
e.5|3-Nº 212 s|p.p.-v.20|4|53

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICASIA ELENA ARRUIZ GOLDARACENA DE BLYTH.
Buenos Aires, once de Marzo de 1953. — Noé Quiroga Olmos, secretario.
e.25|3-Nº 297 s|p.p.-v.7|5|53

El Juez Nacional en lo Civil doctor Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 50), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE MERCEDES GARCIA DE HONORES a JOSEFA BIBOLINI GARCIA o JOSEFA BIBOLINI GARCIA DE HONORES o JOSEFA GARCIA DE HONORES.
Buenos Aires, Marzo seis de 1953. — Noé Quiroga Olmos, secretario.
$ 360.— e.17|3-Nº 8.795-v.28|4|53

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Diógenes Santillan Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BILLION o BILLION DE MARCHAIS.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
e.5|3-Nº 213 s|p.p.-v 20|4|53

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Roberto V. Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PETRACCI.
Buenos Aires. 2 de setiembre de 1952. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.5|3-Nº 214 s|p.p.-v.20|4|53

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto V. Palmieri, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO PEÑALOZA.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1953. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.5|3-Nº 215 s|p.p.-v.20|4|53

Núm. 19

El doctor Néstor Cichero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA GABRIELA SOUTO.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.25|3-Nº 298 s|p.p.-v.7|5|53

Néstor Cichero, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BRAUNSTEIN ARON.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1952. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.17|3-Nº 1.512 s|p.p.-v.28|4|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza durante el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a GEORGE WILFREDO HARGUINTEGUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.594, que se le instruye por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1953. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.11|3-Nº 216 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ISMAEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|3-Nº 217 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Cáceres a cargo Juzgado Nº 10, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JACINTO MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, enero 23 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23|2-Nº 188 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO DOXAMDOBARAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|2-Nº 187 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a SERGIO ORTEGA RODRIGUEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|3-Nº 218 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAMON ANTONIO PALACIO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.917, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|3-Nº 219 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Penal doctor Sadí C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIO REQUENA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de enero de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.23|2-Nº 189 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadí Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días al prófugo ARNOLDO SURBANO NAVARRO, procesado por el delito de robo en la causa Nº 16.993, para que comparezca a estar a derecho en el proceso de referencia, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1953. — Horacio Calvo, secretario.
e.23|2-Nº 190 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JULIO ARTURO PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 27.023), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.11|3-Nº 220 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO TROVATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.11|3-Nº 221 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ANTONIO SOAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.11|3-Nº 222 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ROBERTO PINTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, causa Nº 27.124, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|3-Nº 223 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a MARIA ELENA GOMEZ DE CARRANO, causa número 27.082, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 286 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|3-Nº 224 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ESTHER SOLIVELLA, causa Nº 27.175, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|3-Nº 225 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a la prófuga MARGARITA PONCE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, febrero 4 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|2-Nº 191 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo JULIO LARGUIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 26 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|2-Nº 192 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo JULIO ANIBAL FURSINITO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 26 de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|2-Nº 193 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 5

Se cita llama y emplaza por treinta días a MARIA IRENE SALVATIERRA DE PETRONIO en la causa Nº 21.243, que se le sigue por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa Nº 21.243, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.11|3-Nº 226 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO TABORDA, procesado por robo con violencia Física en las personas, resistencia a la autoridad y lesiones, en la causa Nº 21.080 que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa 21.080, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — Raúl de los Santos, secretario.
e.11|3-Nº 227 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a NESTOR ALBERTO GALINDEZ, procesado por hurto en la causa Nº 16.145, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|3-Nº 228 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a HUGO ARANDA, procesado por hurto, falsificación de cheques y estafa en la causa Nº 16.183, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|3-Nº 229 s|p.p.-v.22|4|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a NELIDA MARGARITA GRILL, procesada por estafa en la causa Nº 16.157, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 5 de febrero de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|3-Nº 230 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO JOSE IULIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, febrero 13 de 1953. — Rodolfo A. González, secretario.
e.11|3-Nº 231 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Interino, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a EDUARDO PINASCO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy 19 de Febrero de 1953.. — Secretaría Nº 60. — Mariano Aguilar, secretario.

e.11|3-Nº 233 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GENIZZO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del términc de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Buenos Aires, 18 de febrero de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.11|3-Nº 233. s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MONTOYA FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 194 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a derecho en la causa al prófugo JESUS MARIA MAQUEIRA, procesado por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 195 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a la acusada de bigamia SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1953. Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 197 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor E. Pardo Campos, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación al prófugo JOSE BERGUET, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.23|2-Nº 196 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a GILBERTO RUIZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1953. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 198 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a MARIA CLAUDINA AMAYA y MIGUEL TOMASSINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — Mario H. Pena, secretario.

e.23|2-Nº 199 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por el término de treinta días a GUILLERMO MARCELO VELA, para que se presente en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 60. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 201 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi O. Massüe, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a MATILDE FERNANDEZ DE LANGONI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60; 22 de enero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 202 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ISRAEL DINER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60; 3 de febrero de 1953. — Mariano Aguilar, secretario.

e.23|2-Nº 200 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SIMPLICIO ALMEIDA a comparecer en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1953. Secretaría Nº 63. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|3-Nº 234 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a BENJAMIN POLANIK a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.683, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1953. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11|3-Nº 235 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a POLICARPO RIVAROLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, febrero 10 de 1953. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|3-Nº 236 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo Juz. Inst. Nº 8, se emplaza por treinta días a NICOLAS TRAICO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 5.696), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, febrero 5 de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23|2-Nº 203 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LORENZO GABRIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 28 de enero de 1953. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.23|2-Nº 204 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a JUAN GRANADO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 13.802, por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|3-Nº 237 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASTOR ROSSI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 13.378, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.11|3-Nº 238 s|p.p.-v.22|4|53

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS MONFERRER, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|2-Nº 205 s|p.p.-v.7|4|53

El señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JULIO ENRIQUE PESSINA, procesado por malversación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, enero 29 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.23|2-Nº 207 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Enrique I. Cáceres, a cargo interinamente del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO PASCUALI, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 29 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|2-Nº 206 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO VEGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 240 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo APOLO MURNA o MURUA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

e.11|3-Nº 241 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR SUAREZ, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 242 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE TRAMONTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 243 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MEYER, procesado por el delito de estafa y defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1953. Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|3-Nº 244 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO GARCIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.11|3-Nº 245 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO ALFREDO DIAZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1953. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.23|2-Nº 208 s|p.p.-v.7|4|53

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a DAVID GELMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 11 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 246 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a GENARO ALVARADO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 248 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a ELSA GOMEZ DE BORUSSO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|3-Nº 249 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h) se cita y emplaza a ODULIO GILDOR MARTINANGELLI, procesado por hurto, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 6 de febrero de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|3-Nº 251 s|p.p. v.22|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a RAMON DE LOS SAN TOS LENCINA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. Capital Federal, 5 de febrero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.11|3-Nº 250 s|p.p.-v.22|4|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres. se cita y emplaza a FLORINDA GAMBOA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. Capital Federal, 30 de enero de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|2-Nº 209 s|p.p.-v.7|4|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a ANIBAL MARTINEZ VALDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento. si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 21 de enero de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.23|2-Nº 210 s|p.p.-v.7|4|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CAMILO FREIGEDO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 253 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA BLANCO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 254 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CARLOS JOSE DEAMBROGIO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 255 s|p.p.-v.8|4|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANDRES ALVARIÑO.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 256 s|p.p.-v.8|4|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BVONIUS ZALYS.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 257 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PALLARES IGNACIO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 258 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BERTA EULIANA MARTINEZ.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 259 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTINA LLORET.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 260 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO DEKEVICH.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 261 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PABLO GRIMI.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 262 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz; Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS LUCHETTA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 263 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez diaz a herederos y acreedores de BLANCA NELIDA DIAZ.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 264 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMELIA GUERRA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 265 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TOCHIA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 266 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROINICH.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 267 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ LLAMAZARES.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 268 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado. Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGNO.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 269 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CERVILIANO TORRES.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1953. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.25|3-Nº 270 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARO.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1952. — Fernando W. Figuerero, secretario.
e.25|3-Nº 271 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Eduardo L. Bacigalupo, (Pueyrredón 1822) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HONORIO CANCIELLO.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25|3-Nº 272 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor César A. R. Stábile, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AVELINO GARCIA MONTERO.
Buenos Aires 11 de diciembre de 1952. — Eduardo Echegaray, secretario.
e.25|3-Nº 273 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROSALIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1953. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.25|3-Nº 274 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMADO SAPACH.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.25|3-Nº 275 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HIRSCH LEON ZAJDMAN o HIRSZ LEIB ZAIDMAN.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1952. — El secretario.
e.25|3-Nº 276 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, Dr. Angel Daray, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de LENA, AGUSTIN ANTONIO.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.25|3-Nº 277 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ. — Buenos Aires, junio 2 de 1952.
$ 80.— e.18|3-Nº 8.886-v.31|3|53

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MICAELA MARTINEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.25|3-Nº 278 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de VICTORIANO SALUSTIANO ORMACHEA.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.25|3-Nº 279 s|p.p.-v.8|4|53

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Gaspar Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS PEPE.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.25|3-Nº 280 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl H. Costa Aldao, Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO GILBERT.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1952. — Horacio Cornille, secretario.
$ 80.— e.17|3-Nº 8.794-v.30|3|53

Núm. 26

El Dr. Eduardo Angel Broquen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952. — Domingo Travi Basualdo, secretario.
e.25|3-Nº 281 s|p.p.-v.8|4|53

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTRO.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1951. — Tomás Federico Guernica, prosecretario.
e.25|3-Nº 282 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de YESCO VILMA.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1952. — El Secretario.
e.25|3-Nº 283 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 28

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FORMENTINI o FORMENTTINI BENJAMIN.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — Marcos Volonté. secretario.
e.25|3. Nº 284 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIN CESAR.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 285 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE o RODRIGUEZ JOSE BENITO.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1953. — Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 286 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE BON.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1952. — Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 289 s|p.p.-v.8|4|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS ORDOÑEZ o ORDOÑES.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1952. Marcos Volonté, secretario.
e.25|3-Nº 290 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32 Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO COSTA.
Buenos Aires, 10 de .... de 1952. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.25|3-Nº 287 s|p.p.-v.8|4|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquimedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROSA PILAR NAVARRO.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1952. Carlos A. Cornejo, secretario.
e.25|3-Nº 288 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 33

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS IRIGARAY O TIRIGARAY.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.25|3-Nº 291 s|p.p.-v.8|4|53

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PAZOS.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1952. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.25|3-Nº 292 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 36

El doctor Pedro I. Alvarez Speroni, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NUÑEZ ANTONIA o ANTONIA NUÑEZ MOURIZ GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952. — Mario H. Lynch, secretario.
e.25|3-Nº 293 s|p.p.-v.8|4|53

Núm. 39

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Manuel Antonio Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADELA LUNELLI.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1953. — —El Secretario.
e.25|3-Nº 294 s|p.p. v.8|4|53

...ción y antecedentes para la provisión de los registros números 40 71, 118, 120, 148, 150, 248, 268, 313 y 329 de la Capital Federal, y números 1 y 2 de Charata, y Nº 3 de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia Presidente Perón: Nº 1 de Jacinto Arauz, Nº 3 de Realicó, Nº 1 de Trenel y Nº 1 de Winifreda, provincia Eva Perón; Nº 1 de Zapala, Neuquén; Nº 2 de Posadas, Misiones; y Nº 2 de General Roca, Río Negro; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12.990 y 14.054, del Decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirán hasta la hora 17 del día 14 de abril, previo pago del derecho de $ 200 m|n.
Los escribanos de Territorios Nacionales y los que se domicilien fuera de la Capital Federal, deberán enviar sus pedidos de inscripción en dicho formulario acompañando giro postal o bancario por la suma indicada, por carta certificada o expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción.
$ 780. — e.11|3-Nº 8.392-v.31|3|53

Avisos Diversos

ANTERIORES

GRAFEX
S. A. G. C. I. y F.
25 de Mayo 386 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase A, al portador (Serie novena) por valor nominal de novecientos sesenta mil pesos (v$n. 960.000.—), en acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, y acciones ordinarias clase B, al portador, por un valor nominal de Tres millones cuarenta mil pesos (v$n. 3.040.000.—), en acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, de iguales características a las que están en circulación a esta fecha.
La presente emisión de acciones será dedicada al pago del dividendo correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de Abril de 1952, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 10 de Septiembre de 1952.
El dividendo a pagar será: el 20 % a las acciones ordinarias clase A y B, contra entrega del cupón Nº 7, y el 5 % a las acciones preferidas, contra entrega del cupón Nº 3. Las acciones ordinarias clase A, percibirán el dividendo mencionado en acciones ordinarias clase A de la nueva emisión y las acciones ordinarias clase B, y preferidas, percibirán el dividendo en acciones ordinarias clase B, de la nueva emisión. Los sobrantes correspondientes al pago de los dividendos por fracciones resultantes en la liquidación de los mismos, serán abonados de acuerdo a lo resuelto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El impuesto a los réditos (6 %), sobre los dividendos a abonar, está a cargo de la Sociedad.
El Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas los dividendos mencionados más arriba, a partir del día 6 de Abril de 1953, en las oficinas de esta Sociedad, 25 de Mayo 386, 1er. piso, todos los días hábiles menos los sábados, de 14,30 a 17,30 horas. — El Directorio.
$ 216.— e.26|3-Nº 9.472-v.30|3|53

CONRADO MAGGIORINI
S. A. IND. Y COM.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 19 de Marzo de 1953 ha resuelto ofrecer la suscripción de las siguientes acciones: 400 Acciones saldo de la serie Nº 62; 1.000 Acciones c|una de las series 63, 64, 65, 66 y 67; y 350 acciones serie Nº 68 Total 5.750 acciones de $ 100.— c|una, valor nominal $ 575.000.
La opción de los Accionistas para suscribir esta emisión, debe ejercitarse dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación en el Boletín Oficial. Art. 6º de Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 72.— e.26|3-Nº 9.484-v.30|3|53

"ARFINCO"
Sociedad Anónima
Arquitectura, Financiaciones y Construcciones
Suscripción de Acciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de dos mil acciones cada una, y ochocientas acciones de la serie 7ª, por un total de un millón ochenta mil pesos moneda nacional. Los tenedores de la serie 1ª de acciones, pueden ejercer su derecho preferencial en la emisión anunciada por el término de quince días contados desde la primera publicación. — Buenos Aires, marzo 26 de 1953. — El Directorio.
$ 240.— e.26|3-Nº 9.479-v.9|4|53

ALFYMAR
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Castex 3575

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto emitir acciones por m$n. 300.000. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho acordado por el artículo 12 del estatuto social hasta el 6 de abril. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.
$ 36.— e.26|3-Nº 9.412.v.30|3|53

I. P. S. A. M.
Industrias Puerto San Martín S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Pago del Dividendo

Comunícase que el dividendo del 5 o|o en efectivo será abonado contra presentación del cupón Nº 2 a partir del día 25 de marzo de 1953, en Corrientes 330, 3er. piso, oficina 307, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 36.— e.26|3-Nº 9.425.v.30|3|53

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 1947 y aprobada por el P. E. con fecha 6 de noviembre de 1948, se ha realizado la liquidación definitiva de la sociedad, debiendo los accionistas presentar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Talcahuano Nº 90, entrepiso, para percibir el importe que les corresponde con carácter definitivo. — Carlos E. Chamberlain, Liquidador.
$ 100.— e.25|3-Nº 9.305-v.31|3|53

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima. Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires —

Se comunica, que durante el término de 15 días, a contar del 20 del corriente, estará abierta la suscripción de 15.000 acciones ordinarias de esta Sociedad, correspondientes a la mitad de la 6ª serie y a la totalidad de la serie 7ª. Los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos sociales. — El Directorio.
$ 160.— e.18|3-Nº 8.894.v.31|3|53

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990
Llamado a concurso para la provisión de registros de Contratos Públicos vacantes

Llámase, para los días 22 de abril de 1953 (prueba escrita) y 24 de abril (prueba oral), en la sede del Colegio: Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposi-

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Vicente Acconcia, martillero público, rematará por o|y cuenta de su dueño Vicente Sammartino, el molino de yerbas medicinales y drogas sito MIRALLA 1695, el 10 de abril corriente. — Oposiciones hacerlas México 2175, Capital.
$ 40.— e.23|3-Nº 9.134.v.27|3|53

Ernesto Mitre Montello, martillero público, con oficinas Montañeses 1985, avisa que el día 30 de marzo de 1953 a las 18 horas, rematará las existencias del bazar AVENIDA DEL TRABAJO 5574, por orden de Enrique Arturo Haim, con domicilio allí. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 9.181.v.27|3|53

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 27 de Marzo de 1953, a las 15 hs., rematarán partes de las maquinarias de la tornería a revólver, calle AVDA. DEL CAMPO 1154, por orden de José David, Natowitz e Hijos, con domicilio allí. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 9.210-v.27|3|53

Avisa José Bernardo Cerezzuela, corredor y martillero público, con oficina en la Avda. de Mayo 560, piso 4º, Capital, que rematará el día 1º de abril, a las 15 horas, la casa de bebés "Nella" situado en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 3107, Capital, por orden de sus dueñas Georgina Grazziotti de Denegri y Alba Denegri de Stoll. — Reclamos de ley 11.867, mis oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.452-v.1º|4|53

Vicente Acconcia, martillero público, rematará por o|y cuenta de sus dueños Ocampo Hnos., la carpintería mecánica, sita GUAMINI 1263'65, el 30 de marzo corriente. — Oposiciones hacerlas México 2175, Capital.
$ 40.— e.23|3-Nº 9.132.v.27|3|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Francisco Candellero, rematador público con oficina en Hipólito Yrigoyen 658, esc. 12, avisa por su intermedio que don Atilio Giorgi domiciliado en la calle Arregui 2302 vende a don Adolfo Bobak e Isabel M. Silveyra, domiciliados en Pacheco 1876, su negocio de fiambrería instalado en ARREGUI 2302. — Los reclamos pertinentes deben hacerse dentro del término legal al intermediario.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.392.v.1º|4|53

González y Cía., martilleros públicos y comisionistas avisan: que Herminio Alonso, Pascual Mendaña y Rafael Orlando, venden a José Pérez Pérez y Manuel Pérez, su fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas. AVENIDA CORDOBA 4922, domicilio de los compradores, vendedores y reclamos n|oficinas, Moreno 1531, T. E. 37-4554.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.382.v.1º|4|53

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, 38-4981. Avisan que se modifica el aviso aparecido en este Boletín con fecha 16 al 22 de diciembre de 1952, siendo la forma correcta como sigue: Antonio Loureiro y Jesús Pellet venden su pizzería, venta de helados y cervezas, sito en AV. SAENZ 963 a José Manuel Del Bustio, Manuel Hiebra, Jorge Maximino Junco y Raúl Pérez. Reclam. ley dom. partes nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 8.779-v.1º|4|53
Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 17 al 23|3|53.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de venta de helados, confitería y venta de bebidas sin alcohol envasadas, sito en esta Capital calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3370, al señor José Cuellas. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Laura Casella e Ysmael Asem Tarbuch.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.427-v.1º|4|53

Maziotti, Canaveri y Milanese, martilleros públicos, oficinas Gaona 3259, avisan Salomón Barg, vende a Abraham Mardoqueo Gineberg, mercería, sita AVENIDA GAONA 2421, Capital, domicilio de partes. Reclamo, n|oficina.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.409-v.1º|4|53

El Dr. Osías Davidovich, hace saber, por cinco días que Alberto Ahrens y Cía., vende su fábrica de tejidos de seda y algodón, sita en la calle J. B. ALBERDI 3401, libre de pasivo al Sr. Aaron Tauscher. — Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas, Cangallo 2370, of. 19|20|21.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.444-v.1º|4|53

Juan Sambataro, martillero público y balanceador, con oficina en la calle Colodrero Nº 2930, Capital, comunica que ha vendido el negocio de heladería propiedad de los señores Wolf Frankel y Jacobo Wainberg, sito en esta Capital AVENIDA PARRAL Nº 1986, al señor Francisco Esteban Trombetta. — Reclamos por el término de ley, en la oficina, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.481-v.1º|4|53

Miguel Yoffe, martillero público, con oficinas en la Av. Gral. Mosconi 2694, avisa al comercio que Néstor Oscar Cichetti vende a Raquel Gilstein, el negocio de fiambrería y despensa situado en ANDONAEGUI 3309. — Reclamos término lev, mis oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.462-v.1º|4|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Carlos Pagano, vende a Antonio Radovich y Angel Campioni, negocio confitería, restaurant, parrilla y bar, sito Av.

Pte. FIGUEROA ALCORTA 7510, domicilio de las partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 9.451-v.1º|4|53

Se avisa al comercio que don Eduardo Rodríguez Lamas, domiciliado en Crámer 4107, vende a los cónyuges Arturo Vidal Monje y Sara Righetti de Vidal, domiciliados en Julián Alvarez 2522, el negocio de fiambrería y quesería ubicado en JULIAN ALVAREZ 2522, de esta Capital. — Reclamos escribano Carlos A. Maino, H. Yrigoyen 850, piso 8º.

$ 60.— e.25|3-Nº 9.294.v.31|3|53

Julio A. Migliazzi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1783, planta baja, avisan que la venta que don Arístides Rivolta realizaba a don Oscar Eulogio Sánchez de su negocio de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y ventas de helados establecido en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 4653, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.287.v.31|3|53

José Piedilato, martillero, avisa: José Viglino y Ricardo Alfero, venden a Carmelo La Torre y Carlos Coppa, su negocio de carnicería sito AVENIDA DEL TEJAR 2346. Reclamos Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 40.— e.25|3-Nº 9.329-v.31|3|53

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, José Rodríguez, domiciliado en Ituzaingó Nº 855, bajo A, vende a Cipriano González y Juan González, despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 1040, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 9.368-v.31|3|53

Avisa Felix Eugenio Peña, que ha vendido su negocio de fiambrería, sito en la calle ARRIBEÑOS Nº 2161, Capital a Yuri Buderacki y Leopoldo Buderacky. Reclamos de ley en Arribeños 2161, Capital, domicilio de las partes.

$ 40.— e.24|3-Nº 9.254-v.30|3|53

Se hace saber que Barclay y Cía., con domicilio en la calle ALSINA 765|71, vende a Barclay y Cía. S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones con igual domicilio en esta Ciudad, algunos de los activos y pasivos del negocio que con respecto a los negocios de importación, distribución, mayoristas de tejidos, mercería, fábrica de pañuelos y representaciones, tiene instalado en el domicilio citado. Reclamaciones de ley, al escribano Dr. Juan C. Pasman en Bmé. Mitre 559.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.320-v.31|3|53

Emilio del Puerto, contador público, avisa que Antonio Rodríguez, vende a Restaurante Napolitano S. R. L. (en formación), su comercio de restaurant, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 646. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Riglos 223 dto. "A".

$ 40.— e.24|3-Nº 9.242-v.30|3|53

Al comercio: Rojo y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2574, Capital, avisan: que Juan Fernández y Ruperto Fernández venden a Valeriano García, el comercio de café, bar, sito en esta Capital, calle ANCHORENA 407. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 40. — e.23|3-Nº 9.168-v.27|3|53

El Dr. Mariano S. Martínez, comunica que con su intervención los señores Raúl D'Agostini y Serafín Ricau, venden su negocio despacho de pan y facturas, ubicado en la AVENIDA ANGEL GALLARDO 579, al señor Bohdan Doliuski. Reclamaciones de ley en su estudio, calle Lavalle 1570, 4º piso, dpto. "J", donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.23|3-Nº 9.163-v.27|3|53

Avisa: Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2693, Capital, que queda sin efecto la venta de la despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en AVENIDA 17 DE OCTUBRE 6497, esquina JOAQUIN V. GONZALEZ, que la señora Elva R. Cettolo de Rodríguez, vendía a la señorita Encarnación García. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 9.180-v.27|3|53

Héctor L. Ferreyra, martillero público nacional, avisa que con su intervención se vende el negocio de estación de servicio, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2198. Vendedor Amadeo Marchiori. Comprador José Enrique Marchiori. Reclamos de ley, Emilio Lamarca 1359, domicilio de ambas partes.

$ 40.— e.23|3-Nº 9.182-v.27|3|53

Avisan: Oficinas Cayo y Cía., balanceadores y corredores públicos, Salta 489, T. E. 37-1908-8233, que los señores Ceferino Ramírez y Ramón G. Guilamundeguy venden a José González y Claudio García su negocio restaurante, bar, sito en la calle AVENIDA CORDOBA 5939, Capital, domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 9.166-v.27|3|53

José Piedilato, martillero público, avisa: Pablo Gil y Francisco Bergamini, domiciliados Viamonte 1837, transfieren a Manuel Orlando Pérez, Antonio Blanco y Roberto Andrés Pérez, domiciliados Granaderos 417, la parte-mitad, indivisa, del negocio de "venta de carnes y embutidos", que conjuntamente con Carlos Alberto Nauró y Ricardo Stroppiana tienen en la sociedad "Gil y Cía.", que se disuelve, sita calle ALSINA 2318 (Mercado Ciudad de Buenos Aires, puestos 9 y 10). Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.

$ 80. — e.23|3-Nº 9.158-v.27|3|53

Casella y Cía., con sede en la AVENIDA SANTA FE Nº 5367, dedicada a la fabricación y venta de Licuadoras Triplex, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio al señor Osvaldo Ordiz. Reclamos de ley Avda. Santa Fe Nº 5367 donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.23|3-Nº 9.145-v.27|3|53

Se avisa al comercio que los señores: Rafael Velich, Manuel Baldomero Alfonsín y Mario Riccardi, venden al señor Oscar Almeyda, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AVENIDA SAENZ 118, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, con la intervención del balanceador y martillero público Eduardo L. Menendez, Pte. Luis Sáenz Peña 734, Capital, T. E. 37-4640. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 60. — e.23|3-Nº 9.232-v.27|3|53

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 37-3691, que el señor Samuel Nadel vende a los señores Pablo Bajcic, Roberto Villamonte, Alfonso Bignotti, Juan Gasparini, José Cupi y Juan Czajka, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bristol", ubicado en esta Capital en la AVENIDA CORRIENTES Nº 5237, donde las partes constituyen su domicilio legal. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 80. — e.23|3-Nº 9.214-v.27|3|53

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, T. E. 37 - 3225 y 37 - 3691 que los señores Juan José Ferrero, Juan Sosa y David Ramos venden a los señores José Eraso, Eduardo Mateo Eraso y Andrés Isabelino Iglesias el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Microbar" ubicado en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 2829 al 2331, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|3-Nº 9.211-v.27|3|53

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495. T. E. 37 - 3225 y 37 - 3691 que el señor Simón Alvarez vende a los señores Recaredo Cifuentes, Ataulfo Cifuentes y Generoso García, el negocio de restaurante y bar ubicado en esta Capital, en la AVENIDA PARRAL Nº 710, donde se domicilia el vendedor. — Los compradores se domicilian en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley

$ 80.— e.23|3-Nº 9.212-v.27|3|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Alvarez vende a sus condóminos Salvador Pace y Juan Pace la parte indivisa que tiene y le corresponde negocio café y bar, sito AV. LA PLATA 605 esquina JUAN B. ALBERDI 2, domicilio partes. — Créditos y débitos cargo compradores. — Reclamos ley en negocio.

$ 60.— e.23|3-Nº 9.200-v.27|3|53

"B"

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Bruno López de Vicuña vende a Vicente Somoza y Juan Antonio Rico Díaz su puesto de pescadería sito en el MERCADO SANTA TERESITA Nº 4, calle BRASIL 3033, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 9.386.v.1º|4|53

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º, T.E. 38-2900, avisan que, con su intervención los señores Joaquín Erro, José Muñoz, Emilio Rodríguez, José Alen, Gerardo Vidal, Victorio Erro y Joaquín Ballines, que giran Compañía Zig-Zag Soc. R. Ltda., venden a los señores Elías Fernández, Marcelino Romero, Antonio Alonso, Manuel Ferreiro, Epifanio Rodríguez, Agustín Paz, José Montero, José Romero, José Castro, Domingo Alonso, Luciano Busto, Jesús Tallos, Antonio Cabezal y Benito Oscar Golpe, su negocio de restaurante, casa de lunch, pizzería, despacho de bebidas y venta de helados denominado "Zig-Zag", sito calle BRASIL 1170, sus domicilios. Para reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 120.— e.26|3-Nº 9.423-v.1º|4|53

Ley 11.867 Se hace saber por cinco días que Antonio Fraga vende su taller de tornería mecánica de la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI Nº 4154, a Roberto Nachon. Oposiciones de ley, escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Av. P. R. S. Peña 933, 3º p., esc. 310|11, domicilio de las partes.

$ 60.— e.26|3-Nº 9.447-v.1º|4|53

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores, Lavalle 774, 2º piso, avisan que: Germán García Jares vende a Francisco Cecilio Albuixech, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, FRANCISCO BILBAO 1401|7 esq. MALVINAS 599, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.26|3-Nº 9.482-v.1º|4|53

Se hace saber que los señores Ramón Luis López Lecube y Pedro Carlos Invernizio, con domicilio en la calle José E. Uriburu 1368, transfieren al Sr. Juan Mario Mungari, domiciliado en la calle Cerviño 3710, el negocio de garage denominado "Santa Paula", con todos los elementos mecánicos y de cualquier orden que forman parte de la explotación del mismo y taller anexo, que se halla ubicado en la calle BILLINGHURST 2344, Capital Federal. Oposiciones de ley: Estudio Aztiria, Lavalle 1430, 7º piso "A".

$ 80. — e.24|3-Nº 9.277-v.30|3|53

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, avisa: que los señores Víctor Papagna y Pascual Achille, domiciliado Brandsen Nº 217, Capital, venden a su socio, Antonio Loiacono, quien se hace cargo del activo y pasivo las dos terceras partes indivisas que le corresponden en el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BRANDSEN Nº 201|211 esquina MINISTRO BRIN Nº 1091, Capital, domicilio del comprador, reclamos en mis oficinas.

$ 80. — e.24|3-Nº 9.282-v.30|3|53

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2258, avisan: Que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "La Flor de Palermo", sito en esta Capital calle BERUTTI 3793|99 esquina CANNING. Vendedor: Ramón Piñeiro, domiciliado en la calle Costa Rica 5603, Capital. Compradores: José Juan Sánchez, Angel Sánchez García y Castor Sánchez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|3-Nº 9.140-v.27|3|53

"C"

Manuel Antonio Vera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Sarmiento 1750, T. E. 38-8516, avisa Raúl Juan Toscano, vende a Jesús Suárez Méndez, su negocio lechería, despacho de café y venta de helados, calle CARLOS CALVO 1700, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 9.397-v.1º|4|53

Al comercio avisa: Ismael Mastandrea, que ha vendido su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CONCORDIA Nº 1051, a los señores Ricardo A. Ormachea y Aldo L. Ormachea. Domicilio de las partes, mismo negocio, reclamos de ley A. Núñez, Herrera 627, Capital.

$ 60.— e.26|3-Nº 9.402-v.1º|4|53

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que queda sin efecto la promesa de venta del negocio de cervecería, restaurante, cancha de bolos, espectáculo y bailes, denominado "Al Caballito Blanco", sito en CRAMER Nº 2529|41, por el cual José Luis González vendía a Alejandro Leopoldo Chacón y Andrés y Pablo Volcovsky. Reclamaciones ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 80.— e.26|3-Nº 9.448-v.1º|4|53

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (T. E. 37-7036), avisan que se modifica la publicación del 18|11|52 al 22|11|1952, por la siguiente: Los señores Antonio Francisco Matacera y Luis Caero venden a los señores Silvestre Evaristo López, Jorge Hambra y Alfonso Vigil Junquera, su negocio de chocolatería, lunchs, bebidas alcohólicas, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1302-08. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 80.— e.26|3-Nº 9.437-v.1º|4|53

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (37-7036), avisan que se modifica la publicación del 17|9 al 23|9|1952 por la siguiente: El señor Felipe Vega vende a los señores Rogelio Estévez, Nicolás Fabiano, Constantino Carballo y Manuel Treinta su negocio de "restaurante, cervecería y bar", sito en esta Capital, calle PASEO COLON Nº 1064. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 80.— e.26|3-Nº 9.436-v.1º|4|53

Se hace saber por cinco días que Antonio Terminiello y Alfredo Terminiello, transfieren a José Rovira Armengol, Miguel Angel Paganini, Ricardo R. Villella y Octavio Villella, negocio de frutería, sito en CERRITO Nº 1136, Capital Federal. — Reclamos de ley estudio Dr. Carlos E. Pellegrini, Rivadavia 620, piso 7º, esc. 707, donde constituyen domicilios las partes.

$ 60.— e.25|3-Nº 9.303-v.31|3|53

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores José Puglia, Luis Bartolo Ferrando, Bartolomé Angel Ferro, Eugenio Espósito y Luis Angel López, (que giran "Puglia, Ferrando, Ferro & Cía.", venden a los señores, José Antonio Rodríguez, Salvador Pappalardo, Benjamín Antonio Giusto, Carlos Ferrero y Vicente Cioffi, (que girarán "Giusto, Ferrero & Cía.", su negocio de restaurante, pizzería y bar, denominado "Aída", situado en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1727'29. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.25|3-Nº 9.291.v.31|3|53

Manuel Ferro, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 1011, T.E. 32-3260, avisa: Inocencio Ismael Vilches vende a Angel Lucio Chiarello, negocio de fiambrería y rotisería, CERVIÑO 2802, domicilio partes — Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.25|3-Nº 9.299.v.31|3|53

F. Couselo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1785, 2º piso, avisan que Andrés Cannata vende a Marcial Fandiño, su parte mitad que tiene en el negocio de hotel pensión, sito en CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1769, de Capital, tomando a su cargo activo y pasivo. —

Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|3-Nº 9.308.v.31|3|53

Rico y Castellá, martilleros y corredores, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital, avisan que Herminio Galán y Lucía Rodríguez de Galán, venden su negocio de lechería y venta de helados, sito en esta ciudad calle JOSE A. CABRERA Nº 5795, al señor José Suárez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|3-Nº 9.316-v.31|3|53

Ars S. R. L., compuesta por Carmelo Alfano y Aaron Brodsky, con domicilio en la calle CALLAO 1759, transfiere su negocio de artículos de regalos, decoración que bajo su nombre explota en el mismo domicilio a la señora Agustina Reynares Oroño, con domicilio en Callao 1759, aclarando que Ars no transfiere el pasivo y de su activo transfiere las instalaciones, el nombre Ars. Reclamaciones ley, Callao 1759. — Buenos Aires, marzo 19 de 1953.
$ 80.— e.25|3-Nº 9.339-v.31|3|53

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores Domingo Restituto Alfonso y Oscar Raúl Alfonso, venden al señor Sebastián Castellanos, el negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos denominado "La Primera Republicana", sito en esta Capital Federal, calle CASTILLO Nº 900, esquina THAMES. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Av. Salvador María del Carril Nº 2332, Capital Federal.
$ 80.— e.23|3-Nº 9.231-v.27|3|53

Elías Manuel Leston, escribano público, con domicilio en la Avenida de Mayo 560, 2º piso, avisa que Luis Williams Cetera, con domicilio Cabildo 1534, vende su negocio de radio y electricidad de la calle CABILDO Nº 106, Capital, al señor Norberto Pablo Molinero, con domicilio en Cabildo 1561. Reclamaciones de ley al señor Natal Cervini Barbieri, calle Portela Nº 64, Capital Federal.
$ 60. — e.24|3-Nº 4.271-v.30|3|53

Julio González y José Manuel Peña domiciliados en Doblas 779, transfieren dos terceras partes negocio garage CATAMARCA 851 a Juan Carlos Zampini, Leonardo Avelino Suárez y Jorge Alberto Lorenzo, domiciliados Picheuta 1024, los que lo continuarán explotando con Juan Lorenzo Gómez, domiciliado Picheuta 1024. — Oposiciones Picheuta 1024. — Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
$ 60.— e.23|3-Nº 9.193-v.27|3|53

David Efraín Wagmaister vende a Jacobo Sedler las instalaciones del local sito en la calle CARACAS Nº 1059, donde ambas partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1952.
$ 40.— e.23|3-Nº 9.225-v.27|3|53

"CH"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Eugenio Regueira vende a Héctor Malvar Senra, Segundo Malvar Senra y Antonio Malvar Senra la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas alcohólicas envasadas, explotado condominio con Segundo Malvar, calle CHARCAS 2702, domicilio partes. Créditos y débitos cargo compradores. Reclamos en negocio.
$ 80. —e.26|3-Nº 9.450-v.1º|4|53

Al comercio: Miguel E. Calayo, balanceador y martillero público, Chacabuco 1325 (26-3254), avisa que el señor Américo Pilegrino vende su negocio de despensa de la calle CHACABUCO 1342|46, Ciudad, a Pascual La Vía y Elena La Vía de Sapia, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes: el negocio. Reclamos de ley: mis oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 9.152-v.27|3|53

Se hace saber que Audubert y Cía., sociedad de hecho, dedicada a la construcción de galpones, con domicilio en la calle PEDRO CHUTRO Nº 2961, formada por los señores Luis Federico Audubert, Luisa Audubert y Orlando Oreste Marchini, ha transferido su activo y pasivo a Audubert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por las mismas personas. Para reclamaciones de ley calle Pedro Chutro número 2961, domicilio de las partes.
$ 80. — e.23|3-Nº 9.160-v.27|3|53

"D"

Kollár y Cía., martillero público, con oficinas en Corrientes 445, entrepiso, avisan al comercio, que el señor Pericles Alexandris, vendió su negocio de comestibles y depósito de aceitunas sito en la calle DORREGO 1445|47, libre de todo gravamen y deuda al señor Carlos Adolfo de la Fuente, constituyendo domicilio de ambas partes en la misma. Reclamos de la ley, en nuestras oicinas.
$ 60.— e.25|3-Nº 9.374-v.31|3|53

Avisa: Eugenio Brunat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Enrique Luis Vega, vende a Ernesto Laurente su despacho de pan, DONADO 4538, domicilio ambos. Reclamos, mis oficinas.
$ 40.— e.24|3-Nº 9.238-v.30|3|53

Jaime Roselló & Cía., balanceadores y martilleros públicos avisan que con su intervención, "Industria Fideera Argentina S. R. Ltda.", vende libre de todo gravamen a los señores Orestes Menaldo y Augusto Menaldo, su negocio de fábrica de pastas alimenticias I. F. A., sito en la calle DIRECTORIO Nº 439 de esta Capital domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas Lavalle 1928 piso 1º.
$ 60.— e.24|3-Nº 9.251-v.30|3|53

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Cap. Fed. T. E. 38-0373, avisan que Miguel Manuel Fernández, vende a Martín Salas, el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle SANTOS DUMONT Nº 4522, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 9.215-v.27|3|53

"E"

Ramos & García, martilleros públicos, oficina Lavalle 406, piso 5º, avisan: Argyrios Grapsas, Demetrio Grapsas, Andrés Economu, Spiridon Filipas y Juan Fechis venden a Luis López Ríos, Angel García Berbitta y Angel García y García, negocio hotel denominado "Odeón" sito ESMERALDA 368, domicilio partes. Reclamo ley n|oficina.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.429-v.1º|4|53

Al comercio: Aclaran Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital, que los vendedores del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de productos de graham y centeno denominado "El Nuevo Cañón", sito ESMERALDA 524|30, Capital, son los señores Martín Sartini, José Victorio Riccone y José Pablo Casanovas y no como se publicara en el aviso Nº 7.772 de fecha 27|2|53. Compradores: Patricio Garate, Manuel Seijo y Aurelio Crespo Rey.
$ 80. — e.25|3-Nº 9.295-v.31|3|53

"F"

Río y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Mario Fürst vende a Olegario y Arsenio Suárez su negocio de despensa con venta de bebidas envasadas, sito en calle DIEGO FERNANDEZ ESPIRO Nº 2327, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.23|3-Nº 9.130-v.27|3|53

"G"

Manuel Antonio Vera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1750, T.E. 38-8816, avisa: Cataldo Antonio Laurenzzo vende a Cristóbal Prieto su negocio café, bar y casa de lunch calle GALICIA 3500, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.396-v.1º|4|53

Francisco Yennaccaro, mart. púb., avisa: Guillermo Roberto Castiglione vende su negocio de ferretería, bazar y pinturería, sito en GUAMINI 5425, a Antonio Kojro. Reclamos ley mis oficinas, Aquino 5595, domicilio partes.
$ 40.— e.26|3-Nº 9.457-v.1º|4|53

Juan Sambataro, martillero público y balanceador, con oficina en la calle Colodrero Nº 2930, Capital, comunica que ha vendido los puestos de verdura Nros. 6, 7, 8 y 9, propiedad del señor Antonio D'Urso, sitos en el mercado instalado en esta Capital, calle GENERAL ARTIGAS Nº 5465, a los señores Duilio Del Carlo y Camilo Della Maggiora. — Reclamos por el término de ley, en la oficina domicilio de las partes.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.480-v.1º|4|53

Se hace saber que por disolución de la sociedad comercial colectiva "Castro y Veglia" del ramo transporte y distribución de carnes y substancias alimenticias, con domicilio en JOAQUIN V. GONZALEZ 572 planta baja, Dto. 1, Capital Federal, integrada por Hugo Joaquín Castro y Constantino Alberto Veglia, se hará cargo de todo el activo y pasivo don Hugo Joaquín Castro, domiciliado Joaquín V. González 572, planta baja, Dto. 1, Capital. Reclamaciones término de ley: martillero Eduardo A. R. Fernández Oliver, Maipú 71, p. 5º, Capital.
$ 100.— e.26|3-Nº 9.463-v.1º|4|53

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, avisa que doña Eleonora Esperanza Carey, vende a don Arturo Salerno, el negocio de "Casa de Modas", situado en la calle GUIDO Nº 1538. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1862.
$ 40.— e.23|3-Nº 9.230-v.27|3|53

"H"

Edelmiro Barros, martillero público, con oficinas en San Juan 2289, Cap. Federal, avisa que José Costantino vende a Pedro Federico Colombo su negocio de "despensa" sito en HELGUERA 1351 domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.434-v.1º|4|53

"J"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Roque Cau vende a Pedro Juan Portilla despacho comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito calle JUNTA 3699, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.449-v.1º|4|53

Avisa: Organización "Montcast", martillero público, con oficinas calle Montañeses 1985, que Tomás Guillermo Marrero vende su negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JURAMENTO 1589, Ciudad, a Simón Josebachvili. Domicilio de partes y reclamos legales en nuestras oficinas.
$ 40.— e.23|3-Nº 9.178-v.27|3|53

"L"

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen Nº 1970, T.E. 48-5325, avisan que Benito Carmelo Fabrizio vende a Cosme Flores (hijo), su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 5099, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.378-v.1º|4|53

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que, Conrado Hohlhauser y Otto Luis Hohlhauser, venden a Cordo, Gajate y García, sociedad de hecho integrada por Segundo Cordo Barcia, José Gajate y Rogelio García, su negocio de Bar, cervecería y restaurante, denominado "El Barrilito", sito en esta Ciudad, calle FEDERICO LACROZE número 3606 y CORDOBA Nº 6588|6600. Domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 80. — e.24|3-Nº 9.259-v.30|3|53

"M"

Se hace saber por cinco días que Hessel Hartog Vander Velde, domiciliado en Pedro de Mendoza 1573, vende a Abraham Basewicz, calle Thames 320 y Mordoqueo Wrobel, calle Pujol 1488, libre de toda deuda, su negocio de artículos para hombres sito en PEDRO DE MENDOZA 1573. Reclamaciones por término de ley, estudio Dr. Isaac Garber, Viamonte 2429, planta baja. Domicilio constituído por las partes contratantes.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.416-v.1º|4|53

Pedro Lanzafame, comunica que vende su negocio de electricidad del automóvil de calle BME. MITRE Nº 3482, Capital Federal, domicilio de las partes, a favor de Mario y Rodolfo Rubino. Oposiciones de ley, en la calle Bmé. Mitre Nº 3482.
$ 40.— e.25|3-Nº 9.328-v.31|3|53

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Saavedra 529, T. E. 97-0996, avisa: José Alonso y Joaquín Alonso, venden a Eliseo Fernández, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle MEJICO 2775|99, Capital. Dom. part. y recl. ley m|oficinas.
$ 60.— e.24|3-Nº 9.272-v.30|3|53

Viganó, Gandra y Cía. mart. y balanceadores Avda. Callao 220, piso 1º, avisan que por su intermedio, los señores Ivo Longhini Humberto Pérez, José Decastelli, Julio Cesario Paz Bellini, Rubén Juanez y José Deolindo Funes, venden al señor José Ramón Américo Barral, el negocio de restaurante-bar denominado "Casino", sito en MAIPU 384 Cap. Fed., libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|of.
$ 80.— e.24|3-Nº 9.245-v.30|3|53

Sebastián Gómez, martillero público con oficina en A. Jonte Nº 6150, avisa: Luis Mónico, vende a Herenegildo Segui, peluquería, calle MANZONI Nº 182, domicilio de las partes. Reclamo en ley mi oficina.
$ 40.— e.23|3-Nº 9.226-v.27|3|53

"N"

Valentín Pérez, balanceador y martillero público, con oficinas en Conde 4875, Capital, 70-4616, avisa que con su intervención el señor Moisés Benveniste, con negocio de bombonería y licorería, sito en la calle NAZCA 1733, vende libre de todo gravamen al señor Werner Lucas, el citado negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas en el domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.395-v.1º|4|53

Kollar y Cía., martillero público, con oficinas en Corrientes 745, entrepiso, avisan al comercio, que el señor Moisés Kleiban, vendió su negocio de bazar sito en la calle NAZCA 284, libre de toda deuda y gravamen al señor Isaac Dreispiel, constituyendo domicilio de ambas partes en la misma. Reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 60.— e.25|3-Nº 9.373-v.31|3|53

"O"

Olmar y Enrique Parola & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884-3701, avisan que por su intermedio Lidia Masi de Romeo vende a Bartolo Kordich y Juan Tomeich que giran en plaza con el rubro "Kordich y Tomeich", su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Güemes", establecido en esta Capital, calle O'HIGGINS Nº 2199 esquina MENDOZA. Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.25|3-Nº 9.297-v.31|3|53

"Q"

Piñeiro y Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 262, 1er. piso, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Catalina Germano viuda de Spineta, Santiago Lucas Spineta y Carlos Armando Spineta, venden a Rosario José Caligiure, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle 15 de NOVIEMBRE Nº 2399. Domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|3-Nº 9.415-v.1º|4|53

H. I. Rodríguez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 811, piso 4º, Capital Federal, avisan que José María Núñez vende a José María Mac Donnell, Enrique Pérez Morera y Samuel Jaime Wainsztok, su negocio de compra-venta de inmuebles y anexos sito en la calle DR. NORBERTO QUIRNO COSTA Nº 457 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|3-Nº 9.425-v.1º|4|53

"P"

...e y Castelli, martilleros y corredores, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 358, Capital avisan que Pedro González, vende su negocio de lechería y productos de granja, sito en esta ciudad, calle PUNTA ARENAS Nº 2093, a Herminio Galán. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 9.317-v.31|3|53

Avísase que Bernardo Wichmer, domiciliado en Junín 347, y Motek Brudny, domiciliado en Corrientes 3471, venden su negocio de peletería, calle PARAGUAY 1292, a don Hersch Gutman, domiciliado Salta 606. — Reclamaciones términos legales escribanía Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído por las partes.

$ 40.— e.23|3-Nº 9.220-v.27|3|53

Alonso y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos 1518, T. E. 23-5161, avisan que Juan Francisco Zamorano vende a Zulema Raquel Echeniques, su negocio de despensa y bebidas envasadas al por menor en la calle PERGAMINO 3465. Reclamos ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 60. — e.23|3-Nº 9.183-v.27|3|53

"R"

Por cinco días se hace saber que "Casa O. Y. F. E. R. D. Soc. Resp. Ltda.", formada por Atilio y Luis Atilio Colombo y Romeo José Santiago Sanguinetti, con negocio de radio, electricidad y discos en RIVADAVIA 2655, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Luis Atilio Colombo. Reclamos de ley escribanía C. Pini Achával Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.26|3-Nº 9.414-v.1º|4|53

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (T. E. 37-7036), avisan que el señor Arlindo Pintos vende a la señora María Josefa Cadierno, su negocio de "casa de pensión", sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 517. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|3-Nº 9.438-v.1º|4|53

Se avisa: Emilio Vilariño, José Solla, Edelmiro Bardelás y José Figueiras, venden tres séptimas partes negocio café, bar y billares, calle RIVADAVIA 3833, a José Tomás Chimento, Ernesto Chimento y Domingo Forciniti, girando la nueva sociedad "Vilariño, Solla y Cía.". Reclamos de ley y domicilio contratantes en el negocio.

$ 80.— e.26|3-Nº 9.475-v.1º|4|53

Remator: Martillero Pablo Clienti, con oficinas en Pueyrredón 318, Capital, avisan que Ricardo Roberto Licardi vende a Ramón Francisco Grande y Humberto La Torre su negocio de bazar y menaje "Robert" sito en la calle RIVADAVIA 10515 al 17 de Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.314-v.31|3|53

Remator: Martillero Pablo Clienti, con oficinas en Pueyrredón 318, Capital, avisan que de común acuerdo Ricardo Roberto Licardi y Elvia Cote de Pinilla, dejan anulada la venta realizada del negocio sito en la calle RIVADAVIA Nº 10515 al 17 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.315-v.31|3|53

Miguel Bonelli vende a Luis Cesana, Gumersindo Zamorano, Santiago Amadeo Bazzo y José Angel Zamorano, su negocio fábrica de jamones y chacinados denominado "Establecimientos Avilés", sito en JOSE ENRIQUE RODO 4850 al 4856. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Camacuá 194.

$ 40. — e.25|3-Nº 9.309-v.31|3|53

Avisa: Juan Siludakis, martillero público y comisionista con oficinas en la calle Bacacay Nº 2170, T. E. (63) 2940 que Gabriel Zanaiello vende a Orlando D'Aniello y Vicente Cosentino, su negocio de peluquería para hombres, sita en la calle ROJAS Nº 26 de esta Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes.

$ 60. — e.25|3-Nº 9.289-v.31|3|53

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown Nº 1232, T. E. 21-4751 avisa: Juan Mario Pilepich, domiciliado en Pedro de Mendoza Nº 1451, Capital, vende al señor Fortunato Cándido Carro, su negocio de venta de golosinas, ubicado en la calle ROCHA Nº 1211, Capital, domicilio del comprador, reclamos en mis oficinas.

$ 60. — e.24|3-Nº 9.281-v.30|3|53

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Miguel Jacko, vende a Quintín Llera, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, calle CARLOS MARIA RAMIREZ 1699, esquina CRESPO, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.23|3-Nº 9.229-v.27|3|53

Se hace saber al comercio que la sociedad colectiva "Albajari, Schumiackin y Cía.", establecida en la calle RIVADAVIA Nº 5278, en el ramo de tienda, ha quedado disuelta por retiro del socio Gersko Schumiackin y Rosa Rosemberg de Schumiackin, según documento privado de fecha 20 de enero de 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios David J. Albajari y Esther Alharal de Albajari quienes lo transfieren en este acto a la sociedad colectiva en formación que girará en esta plaza bajo el rubro de "David Albajari e hijos". Reclamaciones de ley Rivadavia 5278, domicilio de las partes. — Buenos Aires... de febrero de 1953.

$ 120. — e.23|3-Nº 9.133-v.27|3|53

"S"

Natan Ciubotariu vende a José Zutel su negocio de tejidos establecido en SALTA 226, planta baja. Reclamos en Miranda 3949, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

$ 40.— e.26|3-Nº 9.419-v.1º|4|53

Los señores Gabriel Pons, José Pons y Fausto Pons, integrantes de la sociedad colectiva Pons e Hijos, con negocio de fábrica de calzados de señoras en la calle SANTANDER 1786, Capital Federal, comunican el retiro del socio señor Gabriel Pons que transfiere su parte a la señorita Magdalena Pons, constituyéndose la nueva sociedad colectiva Pons Hnos. que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ante los nombrados, integrantes de la firma, en el domicilio establecido, que lo es de las partes.

$ 100.— e.26|3-Nº 9.483-v.1º|4|53

Al comercio, avisa Esteban Loreno de la Riva, que vende a Chonon Zelik Gordon, su negocio de joyería y antigüedades "Loreno", sito en SUIPACHA 726, domicilio vendedor. Reclamaciones de ley estudio Dr. Liberman, Tucumán 2163, piso 3º "B", domicilio del comprador.

$ 40. — e.25|3-Nº 9.296-v.31|3|53

S. Vaccaro, balanceador público, oficina Piedras 715, comunica que José Carou, vende a Conrado Cappellini el negocio despensa SANTA FE 4486, reclamaciones de ley, al mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|3-Nº 9.322-v.31|3|53

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio el señor Esteban Muñiz vende a los señores Eloy Blanco y Artemia Judith Bulich, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Santander" sito en la calle SAN JUAN 1092|96|100 esquina a LIMA 1202, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.345-v.31|3|53

Remator: Martillero Pablo Clienti, con oficinas en Pueyrredón 318, Capital, avisan que Salvador Aieta vende a Amadeo Aieta su negocio de restaurant, sito en la calle SANTA FE 3073, Capital, "Napole Canta", domicilio de las partes. Reclamos en ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|3-Nº 9.313-v.31|3|52

Díaz, Curto y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801, avisan que Cecilio Galleros y Domingo Socorro Russo venden a Alfredo Dopazo y Aldo Broccoli su negocio de fábrica de pan para sandwichs con marca registrada "Casa Lorenzo", sito en esta Capital, calle SALCEDO Nº 3115|17. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 9.366-v.31|3|53

Se hace saber por tres días, que don Antonio Gumersindo López, Céd. Ident. 2.028.048, con domicilio en Segurola 1332, ha vendido a don Salomón Jazwinski, Céd. Ident. 1.275.832, con domicilio en Pje. Urunday 1336, la parte del activo que le corresponde en el buffet instalado en la sede del Club Social y Deportivo Mitre, calle SEGUROLA 1332, buffet que explotaba en sociedad con el comprador. Reclamos en la Avenida de Mayo 981, 2º piso, escritorio 203. Vencido el término no se atenderá ningún reclamo.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.327-v.31|3|53

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Saavedra 529, T. E. 97-0996, avisa: Roque Mastroberti vende a Pascual Mastroberti, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle SOLER 3501|11, Capital. Dom. part. y recl. ley m|negocio.

$ 60. — e.24|3-Nº 9.273-v.30|3|53

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Otero vende a Antonio Rodríguez, Félix Cuervo, Ramón López, Antonio Pérez Collar, Francisco Rodríguez Fernández, Benito Rodríguez, Benjamín Menéndez, Manuel Riesco, Manuel Ramón Pérez, Elías Rodríguez, Alfredo Rodríguez y Benjamín Rodríguez las dos décimo terceras partes que le corresponden del negocio de copetín, bar lácteo, casa de lunch, bebidas alcohólicas y venta de helados y jugos de frutas, sito SANTA FE Nº 4650|52, que explotaba en sociedad con los compradores, haciéndose cargo la nueva firma de activo y pasivo Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 120.— e.23|3-Nº 9.131-v.27|3|53

Río y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Juan Anoar Abdo vende a José Aiello su negocio de taller de sombreros y artículos para hombres, sito en calle SANABRIA 2796, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|3-Nº 9.129-v.27|3|53

Juan Pomar (h.), anuncia que vende su negocio de carnicería y mercadito, sito SANTA FE 3523, al señor Angel Arturo Pitoni. — Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo.

$ 40.— e.23|3-Nº 9.194-v.27|3|53

Se hace saber por cinco días, que la sociedad A. Puente y Cía., que se dedicaba a negocios de exportación, importación, despachos de aduana, representaciones y comisiones en general, con domicilio en SARMIENTO 412, transfiere por transformación, su activo y pasivo a la sociedad "A. Puente y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que se convierte y la que estará integrada también por los señores Alejandro Puente y Nicanor C. Remondegui y tendrá el mismo domicilio. Oposiciones a estudio Rodríguez Otaño, Avenida de Mayo 1370, escritorios 340|43.

$ 100. — e.23|3-Nº 9.189-v.27|3|53

"T"

Se avisa al comercio que don Angel Juan, Jorge Héctor y Carlos Alberto Perezzo, domiciliados en Avda. Roque Sáenz Peña 917, piso 7 Q, vende a don Aníbal Antonio Sciarretta, domiciliado en Triunvirato 2899, el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 2899. Reclamos, escribano Carlos A. Maino, H. Yrigoyen 850, piso 3º

$ 60. — e.25|3-Nº 9.293-v.31|3|53

Leantina Ducoulombier de Rousell, vende su negocio de cirugía a Gastón Jorge Borel. Reclamos de ley, domicilio de las partes y ubicación del negocio TUCUMAN 1689, Capital.

$ 40. — e.25|3-Nº 9.290-v.31|3|53

Avisan: Castro López & Cía. balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Blas Menéndez, Manuel Menéndez, José del Río, Manuel Uría, Alfredo López, Manuel Alvarez, Angelo María Marzullo y Rogelio Míguez, domiciliados en Rosario Nº 781, 3er. piso, dep. B, venden a José María Posada, Efren Calvo, Pedro Barros, Francisco Rodríguez y Fernando Fernández, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, TUCUMAN Nº 301 esquina 25 DE MAYO, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.367-v.31|3|53

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TONELERO número 5967. Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Yerbal Nº 2393, Capital. Vendedor: Arturo De María, Tonelero Nº 5967, Capital. Compradores: José González y Manuel Díaz, Yerbal Nº 2393, Capital.

$ 80.— e.25|3-Nº 9.330-v.31|3|53

"V"

J. Itoiz, mart. púb., of. H. Yrigoyen 3661, avisa que: Felipe Sánchez y Francisco Sánchez, venden a Patricio Roque Arroyo, Cándido Cidra Rodríguez y José Diego Martínez, pizzería y anexos, sito VIRREY LINIERS 1899, domicilio de las partes. Reclamos al mismo, término ley.

$ 40.— e.26|3-Nº 9.418-v.1º|4|53

José Luis Lacasta, martillero público, oficinas Bolívar 547, avisa Abraham Gueler, vende a Moisés Mizrahi, taller de niquelado, 24 DE NOVIEMBRE 1971, Capital. Domicilio de las partes: 26 de Julio 3340, Ptdo. de San Justo, Prov. de Buenos Aires y México 2890, Capital. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— e.25|3-Nº 9.344-v.31|3|53

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827 que: Alejandro Vigo, integrante de la razón social "Vigo Hermanos & Cía.", vende su parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle VIEYTES Nº 1701|03, al señor José Ozon, quienes girarán bajo el rubro de "Vigo & Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio y razón social. Reclamos en término de ley en mis oficinas. Domicilio de las partes en el indicado negocio.

$ 100. — e.24|3-Nº 9.257-v.30|3|53

H. I. Rodríguez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 811, piso 4º, Capital Federal, avisan que Salomón Adler, vende a José Martín su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle VILELA número 2602 y 2608 esquina AMENABAR Nº 3996 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|3-Nº 9.237-v.30|3|53

Avisan: Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Domingo Lage y Héctor Jorge Lage, venden a Alejo Juan Gutiérrez e Inés Jurevich de Gutiérrez, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en VIAMONTE 335. Reclamos ley, n|oficinas, Ayacucho 467, piso 5º, domicilio de las partes, T. E. 47-6193

$ 60. — e.23|3-Nº 9.139-v.27|3|53

"Y"

Se hace saber por cinco días que los señores Daniel S. Santana y Otilia J. Santana de García ceden, venden y transfieren a los señores Isabel Ariovich de Waingortin, María Rubin de Atelman y Paulina S. de Rubin, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Bella Vista", ubicado en la calle YERBAL número 2399 esquina FRAY CAYETANO Nº 105, de la Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 80.— e.23|3-Nº 9.126-v.27|3|53

TERRITORIOS NACIONALES

EVA PERON

Avísase que por retiro de la socia María Adrover de Quetglas se disuelve totalmente la sociedad comercial colectiva "Moreyil, Sociedad Comercial", domici-

tada en GENERAL PICO, PROVINCIA EVA PERON, dedicada a la explotación del negocio de compraventa de cafés y tés, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pedro Moreno Adrover, quien constituye con doña Elisa Alvarez de Moreno Adrover y don Miguel Divan una nueva sociedad bajo el mismo rubro y domicilio que la anterior. — Interviene escribano María Angela Ripa de Errecalte, calle Hilario Lagos 163, Santa Rosa, Provincia Eva Perón, donde podrán formularse reclamos dentro del término de ley.

$ 120.— e.26|3-Nº 9.394.v.1º|4|53

Se avisa que Ignacio Caldas transfiere a Angel Giuliani el negocio de despensa "Argentina", instalado en LUCIO V. MANSILLA esquina GIL, SANTA ROSA, Eva Perón, domicilio de las partes. Reclamos escribanía Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, Eva Perón.

$ 40.— e.25|3-Nº 9.357-v.31|3|53

SANTA CRUZ

Carlos Vidal Smith, escribano público, avisa que Francisco José Domingo González, vende a José María Aguilar, su negocio de fonda y despacho de bebidas denominado "Fonda San Julián", sito en calle SARMIENTO 1003 del PUEBLO SAN JULIAN, TERRITORIO DE SANTA CRUZ. Domicilio de las partes y reclamos de ley: en mi escribanía, Urquiza 301, San Julián, Santa Cruz. Marzo 16|1953.

$ 60. — e.25|3-Nº 9.284-v.31|3|53

Juan José Bayá Elía escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, avisa al comercio que con su intervención, se realiza la disolución de la sociedad "Clark y Notias", integrada por los socios Carlos Alberto Clark y Nicolás Notias Makricosta o Nicolás Notias, con negocio de bar y restaurant, denominado "Madrid", en la calle ROCA Nº 602 de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Alberto Clark. Ambos socios se domicilian en la calle Roca Nº 602. Las reclamaciones legales se efectuarán dentro de términos, ante el escribano actuante. — Río Gallegos, 28 de febrero de 1953.

$ 120.— e.24|3-Nº 9.248-v.30|3|53

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con domicilio en Avda. Eva Perón 35, Neuquén, F.C.N.G.R., avisa por el término legal que don Bartolomé Fabrega transfiere libre de pasivo como aporte de capital su negocio de panadería y afines, conocido por el nombre de panadería "La Unión", sito en SARMIENTO 618, NEUQUEN, a la sociedad que constituye con los Sres. don Juan Fabrega y don Francisco Luis de la Prieta, que girará ... el rubro de "Bartolomé Fabrega y Cía., Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y objeto de continuar la explotación del mencionado negocio. Dom. const. y reclamos mis escritorios.

$ 100.— e.25|3-Nº 9.332-v.31|3|53

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley que O. I. L. A. G., Sdad. Resp. Ltda., con domicilio en calle TUCUMAN 475, de GRAL. ROCA, Tº de RIO NEGRO, que explota el ramo instalaciones de luz, agua, gas, obras sanitarias y afines, se disuelve parcialmente retirándose de la misma los socios Francisco S. F. Portales y Lorenzo Cassano, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios que quedan Nicolás Ascani y Santiago Montoya. Reclamos de ley, escribana Nélida H. Canil, calle Tucumán 664, de Gral. Roca (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|3-Nº 9.413-v.1º|4|53

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con domicilio en Avda. Eva Perón 35, Neuquén, F.C.N.G.R., avisa por el término legal que don Joaquín Miras transfiere libre de pasivo su negocio de panadería y afines, conocido por el nombre de panadería "Escala", sito en CIPOLLETTI, RIO NEGRO, al señor Marcial Lorenzo Gallardo. Dom. const. y reclamos mis escritorios.

$ 60.— e.25|3-Nº 9.338-v.31|3|53

Enrique M. Carulli, escribano nacional, con domicilio en Avda. Eva Perón Nº 35, Neuquén, F.C.N.G.R., avisa por el término legal que los señores Ildefonso Manuel Quijano, Alberto Manuel Quijano y Martina del Carmen María Quijano, transfieren su negocio de despensa y afines conocido por el nombre de despensa "El Sol", sito en CINCO SALTOS, RIO NEGRO; como aporte de capital a la sociedad que constituyen bajo la denominación de "Quijano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y objeto de continuar la explotación del mencionado negocio y otros ramos. Dom. const. y reclamos mis escritorios.

$ 100.— e.25|3-Nº 9.353-v.31|3|53

Por el término de ley se hace saber que don Luis Martín Morgado, con domicilio en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, calle PAMPA y SAN MARTIN, vende a don Domingo Martorelli, con domicilio en la misma calle y ciudad, su negocio de almacén y despensa sito en igual sitio. Reclamaciones de ley al escribano autorizante señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco 480, donde los interesados constituyen domicilio. — General Roca, marzo 16 de 1953.

$ 80.— e.24|3-Nº 9.246-v.30|3|53

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A D I S I

Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 1330, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.431-v.16|4|53

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS

Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente y directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.26|3-Nº 9.459-v.16|4|53

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS COOPERATIVOS Y MUTUOS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1953, a las 16 horas, en la sede social, calle Rivadavia 830, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del revisor de cuentas correspondiente al XIII ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de dos miembros titulares de Comisión Directiva por dos años, un revisor de cuentas titular por un año, un revisor de cuentas suplente por un año y un miembro suplente por un año.

3º Designación de dos asociados para la firma del acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

$ 112. —e.26|3-Nº 9.468-v.31|3|53

A. MARSHALL MOFFAT S. A. I. y C. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la Avenida Belgrano 512, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de seis directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general deberán presentar los accionistas sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 420.— e.24|3-Nº 9.269-v.14|4|53

A.C.E.C. ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 1953, a las 9,30 horas en el local Avda. Belgrano 858, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Fijación de la suma que corresponde al síndico titular para el 5º ejercicio.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores suplentes y su elección por el término de un año.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar, hasta tres días antes de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

$ 660. — e.25|3-Nº 9.370-v.15|4|53

AMAZONAS

Sociedad Anónima Manufacturera del Caucho

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Nombramiento de síndico ad-hoc a efectos de que analice los estados contables de la sociedad al 30 de junio de 1952.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe que expida el síndico designado según el punto anterior, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1952.

4º Disolución anticipada de la sociedad.

5º Nombramiento de directores y síndicos los que — en su caso — tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.24|3-Nº 9.278-v.14|4|53

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 21 de abril de 1953, a las 11 horas, en su local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.192.v.15|4|53

A B C O N

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 1953 a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 18 marzo de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.23|3-Nº 9.137-v.13|4|53

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Arte Gráfico Editorial Argentino, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 15 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos y elección de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los siete directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Suipacha 280, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.20|3-Nº 9.091-v.10|4|53

A. HILDING OHLSSON LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1953, a las 10 horas, en nuestro local, calle Belgrano 936, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1953.

4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.092-v.10|4|53

ARROCERA PLATENSE

Soc. Anón. de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953 a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel la Católica número 1272|80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores y síndicos.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.19|3-Nº 8.975-v.9|4|53

AYACUCHO

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1953, a las 15,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.916-v.9|4|53

"ANAY"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Registro Nº 3.967

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril a las 15 y 30 horas en el local social, calle Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.19|3-Nº 8.935-v.9|4|53

AEROVIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes Nº 545, 4º piso, el día 11 de abril de 1953, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores con la fijación previa de la cantidad de los mismos.

4º Designación de dos socios para fir- suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 12 de 1953. — El Directorio.

$ 420. — e.18|3-Nº 8.866-v.8|4|53

"AMITAL"

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Registro Nº 5.003

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, y un director suplente, todos por tres años y de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.13|3-Nº 8.637.v.2|4|53

(A.M.F.A.T.)

"Artículos Medicinales Frere — Amerique Tehraplix, S. A."

Humberto 1º Nº 101 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1953, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar a la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540. — e.12|3-Nº 8.528-v.1º|4|53

ARNOTT - DRAKE

Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo a las 17,30 horas, en Paseo Colón 482, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 8º ejercicio al 30 de noviembre de 1952.

2º Elegir dos directores, síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 8.265-v.27|3|53

ARFINCO

Compañía Financiera y Comercial Argentina, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Habiendo sido anulada la Asamblea realizada el 10 de marzo de 1952, convócase a Asamblea Ordinaria, para el 6 de abril de 1953, a las 16 horas, en San Martín 66, escritorio 304, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1951.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.12|3-Nº 8.519-v.1º|4|53

ALBORADA SOCIEDAD ANONIMA

Editorial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 29 de marzo de 1953, a las 10 horas, en su domicilio social Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1952, como asimismo el informe del síndico.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Santiago Suárez, Jesús Blanco y José M. López que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes por un año por terminación del mandato de los actuales (Artículo 4º del estatuto). Elección de síndico y síndico suplente por un año por terminación del mandato de los actuales. (Artículo 10º del estatuto).

4º Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 4º — Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones, las que, en garantía de su gestión, permanecerán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato.

Art. 8º — Para poder concurrir a las asambleas, deberán depositarse las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio: los accionistas que posean menos de cinco acciones podrán concurrir a las asambleas y reunirse hasta completar un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.11|3-Nº 8.398-v.31|3|53

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA

(Nazionale Italiana)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 12 de abril de 1953, a las 9 horas, en el local social Alsina 1465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria administrativa y su aprobación.

3º Consideración del balance, correspondiente al ejercicio 1952 e informe del órgano de fiscalización y su aprobación.

4º Reforma del reglamento interno.

5º Autorización a la C. D. para la inversión hasta la suma de $ 30.000 para la refacción de la sede social.

6º Propuesta de la C. D. para nombrar socio honorario a don Pedro Lanati, quien retendrá los derechos de socio activo.

7º Elección de 1 prosecretario y 3 vocales suplentes para completar el ejercicio 1952-1953. — Francisco Quaranta, presidente; José Capitelli, secretario.

$ 48 — e.12|3-Nº 8.513-v.1º|4|53

"B"

BERNABO Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 4.474

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle Terrada 2346, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de las utilidades.

2º Elección de cuatro directores y dos suplentes.

3º Designación del síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953.

$ 540.— e.23|3-Nº 9.184-v.13|4|53

"BALCARCE"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

(Registro Nº 4081)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de abril de 1953, a las 10 ½ horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.033-v.10|4|53

BERNAL S. A.

Comercial e Industrial

(En liquidación)

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria día 11 abril próximo 12 horas, Corrientes 447, esc. 705, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estado liquidación final.

2º Designación accionistas firma acta. — Comisión liquidadora.

$ 180.— e.17|3-Nº 8.783-v.7|4|53

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Domingo 29 de marzo de 1953, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1952.

2º Elecciones de directores y síndicos; a) por dos años; 1 Vicepresidente, 1 Secretario y 3 Directores; b) por un año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital. (segunda convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Becher, presidente. — David Zuker, secretario.

$ 400. — e.13|3-Nº 8 477-v.20|3|53
e.27|3-Nº 8.601.v.27|3|53

BUHLER HERMANOS

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

Buenos Aires

Avenida Pte. R. Sáenz Peña 615 (R. 93)

Registro Nacional Nº 2.515

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de abril de 1953, a las 12 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, y dictamen del síndico.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Destino de utilidades.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de los síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 480. — e.16|3-Nº 8.695-v.6|4|53

"BOSTON", COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 27 de marzo de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.
5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — H. A. Driscoll, presidente. — E. F. Fanjoy, director.
$ 416.— e.11|3-Nº 8.428.v.27|3|53

BERNER & BERNER
Sociedad Anónima
Inmobiliaria Constructora y Financiera
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1953, a las 11 horas, en las Oficinas sitas en la calle Maipú 836, sexto piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1952.
2º) Ratificación de las actas de directorio Nros. 77, 94, 97, 100, 101, 102, 105, 107, 108 y 109.
3º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º) Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 600. — e.16|3-Nº 8.655-v.6|4|53

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Nº de Reg. Nac. 140
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 53º ejercicio que se celebrará en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 31 de marzo próximo a las 16,30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952 y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores por 3 años, dos síndicos titulares y un síndico suplente.
3º Remuneración a los síndicos titulares.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.
Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — El presidente.
$ 640.— e.9|3-Nº 8.289-v.30|3|53

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas Soc. Anón.
Nº de Registro 3178
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de abril de 1953 a las 10 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 559 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.12|3-Nº 8.502-v.1º|4|53

BANCO MERCANTIL ARGENTINO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1953, a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1391, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1952 y el informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un vicepresidente por 2 años, un secretario por 2 años, tres directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, enero de 1953. — El Directorio.
Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 28 de abril de 1953, a las 23 horas.
La recepción de votos se realizará de 18 a 21 horas, en el mismo local. Es indispensable la presentación de la tarjeta de entrada para asistir a la asamblea y tomar parte en las votaciones.
$ 660 — e.11|3-Nº 8.437.v.31|3|53

"C"

CLUB EDITORIAL HAYNES
(Cooperativa Limitada)
Con Personería Jurídica, decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de noviembre de 1950 e inscripta en la Dirección de Cooperativas Matrícula Nº 2100
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo previsto y autorizado en el Art. 16 de nuestros estatutos, la junta directiva convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1953 a las 18,30 horas en el local de la institución, calle Bogotá 115, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria.
3º Consideración del balance general, demostración de pérdidas y excedentes, informe del síndico e inventario al 31 de diciembre de 1952.
4º Distribución de excedentes.
5º Renovación de autoridades, a saber: 1 presidente, hasta el 31 de marzo de 1954. 3 directores titulares, hasta el 31 de marzo de 1955. 2 directores titulares, hasta el 31 de marzo de 1954. 3 directores suplentes, hasta el 31 de marzo de 1954. 1 síndico titular, hasta el 31 de marzo de 1954. 1 síndico suplente, hasta el 31 de marzo de 1954.
6º Proclamación de los miembros electos. — Buenos Aires, marzo 14 de 1953. — Fernando P. Rubial, presidente. — Ramón Villanueva, secretario.
Artículo 19 de los estatutos: Las asambleas se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios.
$ 144.— e.26|3-Nº 9.377-v.30|3|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA", S. A.
Independencia 2723
Registro Nº 3984
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1953 a las diecinueve horas en el local social, calle Independencia 2723, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 21 de 1953. — El presidente.
$ 420.— e.26|3-Nº 9.428-v.16|4|53

CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD
Sociedad Cooperativa Limitada
A. M. Cervantes 4495|99, Buenos Aires
Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores socios-accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Cervantes 1034, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Consideración del balance general y cuadro de pérdidas y excedentes al 31 de diciembre de 1952.
4º Informe del síndico.
5º Situación de dos socios suspendidos.
6º Elecciones de un vicepresidente, por dos años; un secretario, por dos años; un protesorero, por dos años; 3 vocales titulares, por dos años; un síndico, por un año, y un síndico suplente, por un año, y 3 vocales suplentes, por dos años. — Víctor Dragubitzky, presidente. — L. Roitman, secretario.
$ 64.— e.26|3-Nº 9.399.v.27|3|53

Compañía Industrial de Maderas CANALTEX, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 328, cuarto piso, con el fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, determinando la duración de su mandato.
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 420. — e.26|3-Nº 9.389-v.16|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola
Sarmiento 459
(R. 30)
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de un director titular y uno suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.26|3-Nº 9.460-v.16|4|53

COMTE S. A.
Mobiliarios - Decoraciones
Florida 936
BUENOS AIRES
11ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.26|3 Nº 9.464-v.16|4|53

CIPRO
Compañía de Propiedades
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.981
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 15 a las 16 horas en Sarmiento 385 para:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir presidente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.24|3-Nº 9.261-v.14|4|53

"COLAS" LTDA.
S. A. Sudamericana de Asfalto Frío
(Nº 2604)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril próximo, a las 15 horas en el local de la Avda. Pte. R. S. Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 600.— e.25|3-Nº 9.304-v.15|4|53

CASTER
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en su local social, calle Talcahuano 736, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31| 12|52.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección en su caso de los directores para reemplazar los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación remuneraciones a miembros del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1953.

$ 480.— e.25|3-Nº 9.348-v.15|4|53

CUYOIL

Aceitera de Cuyo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Ratificación de los honorarios pagados al presidente, Dr. Mauricio J. Beck.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.25|3-Nº 9.352-v.15|4|53

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO

Defensa 320 — Buenos Aires

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 marzo a las 18,30 horas en la sede social (Defensa 320) para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de ocho miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alfredo Vetrone, Gualterio Meyerhoff, Germán A. Pina, Pablo Hadra, Carlos Rodríguez, Horacio Paonesa, Jaime Soler Mejías y Oscar Bolis.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1953.

$ 120. — e.24|3-Nº 9.243-v.30|3|53

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1953 a las 10 horas, en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, referente al ejercicio social al 31 de Diciembre de 1952.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir un director por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.23|3-Nº 9.198-v.13|4|53

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 1953 a las 9.30 horas, en Sarmiento 2149 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social al 31 de Diciembre de 1952.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.23|3-Nº 9.199-v.13|4|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA

Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 825

T.E. 34, Defensa 6113, Buenos Aires

Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 3.565

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décimo Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario, correspondientes al décimo quinto ejercicio, concluído el día 31 de diciembre de 1952, con informe del síndico.

2º Elección de autoridades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$480.— e.23|3-Nº 9.228-v.13|4|53

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Avenida de Mayo 560

T. E. 33-3724 - 6454 - 8645 y 34-1920

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 30 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10 y 30 a 17 horas y pasar a cuarto intermedio hasta las 18, en que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1952.

2º Escrutinio de la elección de 10 directores por 2 años, y 2 síndicos (titular y suplente) por 1 año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos: Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

$ 200.— e.23|3-Nº 9.209-v.27|3|53

C A M I F

Sdad. Anón. Cía. Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas

Avda. Julio A. Roca 610 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. a celebrarse el día 22 de abril de 1953. a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad. hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, 18 marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.23|3-Nº 9.136-v.13|4|53

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICA

Registro Nacional Nº 878

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades y reservas.

2º Elección por tres años de tres directores titulares.

3º Elección por tres años de dos directores suplentes, y uno por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les corresponda, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.20|3-Nº 8.996-v.10|4|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escs. 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 13 de bril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.23|3-Nº 9.149-v.13|4|53

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 y el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.20|3-Nº 8.995-v.10|4|53

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN

Industrial y Comercial

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18º y 19º el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659, el 16 de abril de 1953, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio, art. 13, inc. K.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24º de los Estatutos.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.046 - v.13|4|53

CELESTINO PORTO - LTDA. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Materiales para Construcción e Industria, Máquinas, Sanitarios

Moreno 872

T. E. 34-5355-5356-5357-3627 y 30-4134

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Moreno 872, el día 17 de abril próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el actual número de componentes del Directorio, dentro de los límites establecidos por el artículo 11º de los estatutos sociales.

2º Designación de los nuevos directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus respectivas acciones o el correspondiente certificado emitido por el Banco en el caso de que las mismas estuviesen caucionadas o depositadas. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.20|3-Nº 9.107-v.10|4|53

C A Y T E

Casas y Terrenos

Sociedad Anónima Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las once horas en la calle Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, estableciendo la duración de su mandato.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.023-v.10|4|53

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Aga del Río de la Plata. Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local social, calle Perú Nº 486, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo veintisiete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 600.— e.20|3-Nº 9.073.v.10|4|53

COMPAÑIA SKF ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.076-v.10|4|53

CODIMAC
Sociedad Anónima, C. I. F. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. Nº 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en el local social calle Tacuarí 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de los servicios del síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección por un término de tres años, en reemplazo de los señores Esteban Barbier, René J. Tardieu, Nemesio de Olariaga, Paul Chaussette, doctor Ernesto Omacini y Gustavo Montyn, que son reelegibles.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un término de un año, en reemplazo de los señores Juan A. Garicoche y Ricardo Dévoto, respectivamente, que también son reelegibles. — El Directorio.

Aclaratoria: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada - vale.

$ 840.— 19|3-Nº 9.018 y 9.020-v.9|4|53

Compañía Industrial, Comercial y Financiera
CLISSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.918-v.9|4|53

C O F I C
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Productos "Cofilit"
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 1953, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Tacuarí número 352, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del número de directores de cinco a seis y elección del titular para el período de un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, conforme al artículo 14º de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas, en la caja social, hasta tres días hábiles antes de la hora dieciocho del señalado para el acto. (Art. 17º de los estatutos). — Esteban Barbier, presidente.

$ 600. — e.19|3-Nº 8.978-v.9|4|53

CLUB ATLETICO "PLATENSE"
CONVOCATORIA A ASAMBLA GENERAL ORDINARIA

Señores consocios:

Cumpliendo disposiciones del Estatuto, art. 6º, y del Reglamento General, artículos 66, 101 y 103, convócase a los señores asociados del Club Atlético "Platense" a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1953, a las 20 horas, en la sede social, calle Núñez 2602, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria correspondiente al Ejercicio 1º-XII-51 al 31-XII-52.

3º Aumento de la cuota social en razón a disposiciones estatutarias de la AFA.

4º Consideración del balance general de tesorería, correspondiente al Ejercicio 1º-XII-51 al 31-XII-52.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1953. — Esteban S. Chasseing, presidente. — José B. Prio, secretario.

Nota: Tienen derecho a voto los señores Socios Activos Vitalicios y los Activos comunes comprendidos entre el número 1 y el 6.376, inclusive, y los Nros. 6.797, 6.840, 6.954, 6.955, 7.087, 7.109, 7.123, 7.148 y 7.157, debiendo los Activos comunes hallarse al día con Tesorería para poder participar y votar.

$ 352.— e.18|3-Nº 8.827-v.27|3|53

CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. décimo de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las 15.30 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas, un secretario y dos escrutadores, para la aprobación del acta de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo séptimo, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de las utilidades

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — Francisco Muñoz, director general.

$ 600.— e.17|3-Nº 8.770.v.7|4|53

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
COAZUR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y su aprobación.

2º Ratificación de una resolución del Directorio, según acta del 27 de febrero de 1953.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22º del estatuto, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con dos días de anticipación.

$ 540.— e.16|3-Nº 8.672-v.6|4|53

CEGELEC
Materiales Eléctricos y Mecánicos
Soc. Anón., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 13 de abril próximo, a las 11 horas en el local social, Sarmiento 640, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.18|3-Nº 8.765.v.8|4|53

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS, S. A.
Nº 1.885
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1953 a las 17,30 horas, en Paseo Colón 515, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 272.— e.17|3-Nº 8.780-v.9|4|53

CLINICA BAZTERRICA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 360.— e.16|3-Nº 8.661-v.6|4|53

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1953, a las 18.30 horas, en Moreno 1149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Renovar parcialmente al Directorio en los siguientes cargos: un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular, por dos años, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.17|3-Nº 8.763.v.7|4|53

CENTRO GREMIAL DE CORREDORES, COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE ALGODON DE BUENOS AIRES
COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.688

Por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Tucumán 1785 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares; dos suplentes; síndico y síndico suplente.

3º Modificación del destino fijado a las reservas "para rescate de acciones preferidas" y "reserva sobre créditos".

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 480. — e.16|3-Nº 8.735-v.31|3|53

CRISTALERIAS PAPINI S. A.
(Registro 1207)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 680. — e.16|3-Nº 8.880-v.9|4|53

CADEC
Compañía Argentina de Comercio, S. A.
N. 1.598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.16|3-Nº 8.717-v.6|4|53

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
Nº: 718
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril, a las 15,30 horas, en su local social, San Martín 662,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución del destino a dar a los fondos que constituyen la reserva facultativa que mantiene la sociedad, conforme al informe del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — El Secretario.

$ 300. — e.16|3-Nº 8.676-v.6|4|53

C I T
COMPAÑIA ITALIANA TURISMO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1953 a las 16 horas en el local social de la calle Maipú Nº 99, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación de la remuneración al síndico por el ejercicio 1952.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 480.— e.11|3-Nº 8.403-v.31|3|53

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.

(en liquid.)

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, convocamos a los señores accionistas a la 46ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1953, en el local social, Cangallo 499, piso 6º, a las 18,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondientes al ejercicio 1952.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alberto F. Pezzi, Raúl Repetto y Pierre Fonquet.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del doctor Roberto Repetto.

4º Elección del síndico y suplente en reemplazo de los señores Osvaldo E. Groppo y B. Raúl Dirube.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

$ 480.— e.10|3-Nº 8.344-v.30|3|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

Nº 3.155

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1953 en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 532.— e.10|3-Nº 8.323-v.6|4|53

COTY

S. A., Argentina de Perfumería

CONVOCATORIA

Nº 3.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1953, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952, y distribuir utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.13|3-Nº 8.627.v.8|4|53

COSMOS

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Cosmos, Compañía Argentina de Seguros S. A., le hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad, en la reunión de fecha 24 de febrero del corriente año, dispuso convocar una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las quince horas en la sede social, Avda. Julio A. Roca 672, 2º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores directores y cesación de mandatos de los no renunciantes y síndicos.

2º Fijación del número de directores.

3º Nombramiento de nuevos directores y síndicos. — Jorge Keen, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 29 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán efectuar el depósito hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 540.— e.10|3-Nº 8.325-v.30|3|53

COMPAÑIA ANEWALT

Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1953, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1953. — L. B. Mitchell, vicepresidente.

$ 360.— e.9|3-Nº 8.285-v.27|3|53

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

CONVOCATORIA

N 1.796

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1953 a las 16 horas en Bmé. Mitre 559, Escrit. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2º Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firmar acta.

El Directorio

$ 265.— e.6|3-Nº 8,116 - v.27|3|53

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S.A.

Industria Química Agrícola

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo, a las 19 horas, en la sede social, calle Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje en memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, Sra. Eva Perón.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio cerrando el 30 de noviembre de 1952.

3º Elección de un director en reemplazo del Sr. Víctor A. Maggi, incorporado al Directorio el 1º de septiembre de 1952, para cubrir la vacante dejada por el ingeniero Luis M. P. Igartúa, que renunció.

4º Designación por el término de un año de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del Sr. Escribano José A. Negri y Sr. Nazario Enrique Dorsi Silva, que termina su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de esta asamblea en representación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a esta asamblea y voto, deben depositar en la Caja social, las acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, marzo 3 de 1953. — El Directorio.

$ 360. — e.9|3-Nº 8.219-v.27|3|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

(Sociedad Anónima)

San Martín 322 — Primer Piso — Buenos Aires

Nº de Reg. 2.146 (Inspección de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 21 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín Nº 322, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio (1952).

2º Nombramiento de tres directores titulares por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 322, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.19|3-Nº 8.989-v.9|4|53

"CH"

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1952.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.23|3-Nº 9.217-v.13|4|53

CHAJARI, S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de abril de 1953, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.921-v.9|4|53

CHELLE ARGENTINA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos de la sociedad y en cumplimiento con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 6 de marzo 1953, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1953, a las 16,30 horas en el local social, calle Jujuy 345, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año en reemplazo de respectivamente el señor Juan A. Garicoche y el Dr. Norberto Bacque que son reelegibles.

5º Retribuciones de los directores que desempeñan cargos administrativos. (Artículo 11 inciso b).

$ 600.— e.11|3-Nº 8.466-v.31|3|53

"D"

"DIADEMA ARGENTINA"

S. A. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, Avenida R. S. Peña 788, 7º piso, el día 21 de abril de 1953, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 476.— e.25|3-Nº 9.340-v.17|4|53

D O M U S

Vinos Argentinos

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el martes 14 de abril próximo a las 14 y 30 horas, en la calle Luzuriaga Nº 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio de la sociedad para adquirir el activo y pasivo de "Domus Vinos Argentinos S. R. L." y entregar acciones en pago.

2º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.

3º Estado de cuentas de la sociedad.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 21º de los estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea y se recibirán en Luzuriaga 753. — El Directorio.

$ 420.— e.20|3-Nº 9.057v-.10|4|53

DUNCAN FOZ (ARGENTINA) S. A

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la Administración Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 10 de abril de 1953 a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico titular.

2º) Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º) Remuneración del directorio y síndico.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18: Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Se comunica asimismo a los señores accionistas que el registro de accionistas permanecerá clausurado desde la fecha hasta el día 20 de abril de 1953. — El Directorio.

$ 780. — e.16|3-Nº 8.630-v.6|4|53

"D E M A R" S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Avenida de Mayo 651

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1953 a las 19 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952.

2º Fijación remuneración director gerente.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.10|3-Nº 8.821-v.30|3|53

"E"

E.M.S.A.

Edificadora Metropolitana, S. A. Inmobiliaria y Financiera

Diag. Julio A. Roca 610 — T. E. 30-7166

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas

a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 11,30 horas, en el local de la calle Avda. Julio A. Roca 610 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 3er. piso, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea, recibiendo en cambio el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

$ 600. — e.26|3-Nº 9.381-v.16|4|53

EDITESA

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

(Expte. 6.079)

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de abril, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — El Directorio.

$ 160.— e.26|3-Nº 9.424.v.16|4|53

E L A R R A I G O

S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1953, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 300.— e.19|3-Nº 8.967-v.9|4|53

"E L N E U M A T I C O"

La Casa del Caucho

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1953, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe Nº 1552, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes.

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.

$ 360.— e.25|3-Nº 9.310-v.15|4|53

"ESTRELLA MARITIMA"

S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1953 a las 15 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 476.— e.26|3-Nº 9.430-v.20|4|53

E L S A U Z A L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.138-v.13|4|53

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Independencia 20

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Abril de 1953, a las 18.30 horas en la Sede del Hogar, calle Independencia 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la reforma del artículo Nº 13 de los estatutos.

2º Designar la persona o personas para la aprobación de la reforma.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — La Comisión Administrativa.

$ 140.— e.19|3-Nº 9.010-v.27|3|53

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1948.

Suipacha 552 - Buenos Aires

Número de Registro (Nac. 950)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de abril de 1953, a las 16 horas en el local de la compañía Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

$ 1.012.— e.17|3-Nº 8.668-v.17|4|53

EDO CAT

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social las acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$ 540.— e.20|3-Nº 9.099-v.10|4|53

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA

E. C. A.

de Miguel y Seeber S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1953 a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.18|3-Nº 8.875-v.8|4|53

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO

S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial

Avda R. Sáenz Peña 832 (R-93)

T. E. 34 Def. 7793 - 7161

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nº de Registro 4576

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección de un síndico suplente por el término de un año.

4 Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.12|3-Nº 8.503-v.1º|4|53

"EDITORIAL HUARPES" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1953 a las 16,30 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo a lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.11|3-Nº 8.462-v.31|3|53

E R G O S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.

4º Elección de tres directores por tres años por caducidad del mandato de los actuales.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.11|3-Nº 8.450-v.31|3|53

"ENRIQUE WALLACH"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en Loyola 1630, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y 16 de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.13|3-Nº 8.610.v 2|4|53

E G I D A

Sociedad Anónima de Comercio y Financiaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1953, a las nueve horas, en la sede social Libertad 445, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º, del Cód. de Comercio al 30 de noviembre de 1952.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 5 de 1953. — Victorio A. Caramelli, gerente general.

$ 360.— e.9|3-Nº 8.229-v.27|3|53

E L P R O D U C T O R

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Buenos Aires

Nº Registro 4961

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1953, a las 9,45 horas, en el local social, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de un director titular por el término de dos años.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.11|3-Nº 8.406-v.31|3|53

EDICIONES G. GILI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1953, a las 17 horas, en Cochabamba número 154|58, 2º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1952, así como el inventario e informe del síndico, distribución de las utilidades.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia.

4º — Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones deposi-

tadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.16|3-Nº 8.673-v.6|4|53

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Nº 2.214

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1953, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 265.— e.6|3-Nº 8.114-v.27|3|53

"F"

FAMOS, S. A.
Fundiciones Argentinas Modernas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avenida Forest Nº 355, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución de los directores y síndico.
5º Elección de los miembros del Directorio.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.411.v.16|4|53

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1953, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.439-v.16|4|53

FAFYDE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5333
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de los directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.465-v.16|4|53

FIPACO
Financiera, Fabril, Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 17 de abril de 1953, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 600.— e.19|3-Nº 8.919-v.9|4|53

"FEMA"
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4.212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1953, a las 8.30 horas, en su ocal calle Olleros Nº 2419, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Disposición sobre las utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.25|3-Nº 9.368-v.15|4|53

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1953, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, al 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.
3 Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 240.— e.20|3-Nº 9.030-v.10|4|53

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión, S. A. C.
ELABORACION DISCOS DE CORCHO AGLOMERADO
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de abril de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 379, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 6 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 540.— e.11|3-Nº 8.416-v.31|3|53

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S.A.I.C.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1953. — El presidente.

$ 660.— e.12|3-Nº 8.764.v.8|4|53

F A I S A N
S. A. Ind. y Com.
de Productos de Algodón y Afines
Av. Lib. Gral. San Martín 222
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 2 de marzo de 1953, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º inc. C. de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo a las 18 horas, en el domicilio social en la Capital Federal, calle Avda. Lib. Gral. San Martín 222, 5º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio.
2º Elección del presidente.
3º Elección de un director por el término de tres años (Art. 7º de los estatutos).
4º Futuro de la sociedad. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1953. — El Directorio.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que a los efectos de retirar la boleta de acceso a la asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de convocatoria (artículo 10 de los estatutos).

$ 660.— e.10|3-Nº 8.328-v.30|3|53

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro-Ganadera
San Martín 50
Nº de Registro: 3.044

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1953, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

$ 360.— e.10|3-Nº 8.339-v.30|3|53

"G"

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.
Com. Ind.
Juncal 735 (R. 42) - T. E. 44-0656
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1953 a las 11,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Juncal Nº 735, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 12º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación término del año económico.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Juncal 735, Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 27 de 1953. — El Directorio.

$ 660.— e.9|3-Nº 8.258-v.27|3|53

"GUAICURU", S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez y ocho de abril del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle Colón 346, Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Resistencia, 26 de marzo de 1953. — I Aníbal Baranda, director.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.384-v.16|4|53

GUERLAIN, PERFUMISTA, S. A.
Paraná 1243 - Buenos Aires
Registro 2750
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de 1953 a las 11 hs. en la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio 22º al 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de honorarios al Directorio y síndico titular y aprobación de la remuneración a la gerencia.
4º Elección de dos directores y del síndico titular para el ejercicio 1953.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bs. As., 12 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.185-v.13|4|53

GONZALEZ, CASTLETON & SHAW
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril de 1953, a las 18.30 horas, en el local social, Suipacha 759, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.12|3-Nº 8.890-v.2|4|53

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 16 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos Nros. 12 y 21 de los estatutos de la sociedad, según proyecto de los mismos que a continuación se describe: Art. 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y un director gerente, cuyos cargos serán discernidos por la asamblea. Simultáneamente con la elección de los directores titulares, la asamblea elegirá tres directores suplentes, quienes sin perjuicio de lo prescripto en el art. 19 y 20 inc. C) de estos

estatutos, reemplazará automáticamente y por orden de su designación a los directores que se encontraran inhabilitados para desempeñar sus funciones, por ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento. Si la inhabilitación del titular fuera temporaria, su reemplazo por el suplente se hará por el tiempo de su inhabilitación, y si esta fuera definitiva, su actuación continuará por todo el tiempo que hubiera durado el mandato del titular. Art. 21 Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios, la suma mensual que fije anualmente la asamblea para el subsiguiente ejercicio social.

2º Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la reforma de los arts. 12 y 21 de los estatutos, aceptándose cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y completando la misma el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1953. — César V. Ferrari, presidente. — R. A. Rapallini, director gerente.

$ 1 020.— e.20 3-Nº 9.114-v.10|4|53

"H"

"HILANDERIA PLATENSE"

Sociedad Anónima Inudstrial, Comercial y Financiera

Avda. Pte. Roque S. Peña 943. 2º Buenos Aires

Registro Nº 3107

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril p. v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escritorios 10|14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

4º Retribución del síndico.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

$ 660.— e.25|3-Nº 9.285-v.15|4|53

HOLT RUFFIN Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1110, 4º piso, el día 20 de abril de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de tres directores titulares.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13º "Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco."

$ 600. — e.24|3-Nº 9.247-v.14|4|53

H A M E X

Soc. Anón. Com. e Ind.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de abril de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 480. — e.12|3-Nº 8.550-v.1º|4|53

"I"

I. P. S. A. M.

INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN

S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1953, a las 11 horas, en Corrientes 330, oficina 306.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el Código de Comercio, Art. 347, inciso 1º, al 31 de diciembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.26|3-Nº 9.426-v.16|4|53

INARES S. A.

Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.461-v.16|4|53

ITASA

Industrias Técnicas Argentinas, S. A., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Ratificación de los honorarios pagados a directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540.— e.25|3-Nº 9.351-v.15|4|53

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 18 de abril de 1953, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

— Buenos Aires, 17 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.179-v.13|4|53

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1953, a las 10 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$ 360 — e.9|3-Nº 8.254-v.27|3|53

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 12 de 1953.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de marzo de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Matheu 2070, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1952.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, incluídos fijación compensación directores, síndico, gestores y personal.

3º Nombramiento por un año de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

4º Nombramiento por un año de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19 sobre depósito anticipado de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 540.— e.9|3-Nº 8.273-v.27|3|53

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA S. A

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 201, 2º piso, el quince de abril de 1953, a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.221-v.13|4|53

"L"

La Pradera S. A. Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación

SUDEXPORT

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 460, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Reducción del capital social.

5º Aplicación del monto resultante de la reducción del capital social.

6º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con el desarrollo de la empresa.

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea y de las personas autorizadas para gestionar la reforma de los estatutos por reducción del capital social. — El Directorio.

$ 600.— e.26|3-Nº 9.469-v.16|4|53

LOCCI INMOBILIARIA COMERCIAL S. A.

9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1953, a las 17 y 30 horas en Rigios 277, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.467-v.16|4|53

"LAVEL"

S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953, a las 18 horas, en su sede, Avenida Patricios 1845, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas y memoria.

2º Informe del síndico y su aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Autorizar la emisión de m$n. 500.000 en acciones ampliando el capital a pesos moneda nacional 3.000.000.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo a los estatutos, (Cap. 4º, art. 17), los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con anticipación no menos de tres días al señalado para la citación, sus acciones o bien un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación en el país, sujeto a la Ley Nº 12.056 o en el extranjero y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de credencial de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.25|3-Nº 9.343.v.8|4|53

Liga Económica de Farmacéuticos Actuantes

L.E.F.A.

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de reforma de estatutos, que tendrán lugar el día martes 31 del cte., a las 21 horas, en su sede de la calle Moreno 2063|65,

18º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.

3º Elección de una comisión escrutadora de tres miembros.

4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores farmacéuticos que terminan su mandato: Aníbal A. Ortiz, José M. Gandolfi Riganti, Manuel Limeres y Luis A. Pardo, y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores farmacéuticos Francisco C. Calvosa, Salomón Langer, Ramón J. Pich y Rolando A. Masson.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores farmacéuticos Luis J. Scotto, titular y Edmundo Mecia, suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REFORMA DE ESTATUTOS

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del proyecto de reformas de estatutos elevado por el H. Directorio.

Esperando contar con la grata presencia del señor accionista, saludámosle muy atentamente. — El Directorio.

$ 220. — e.23|3-Nº 9.156-v.27|3|53

LA ACETICA S. A.

Industrial y Comercial

DECIMOTERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1953, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijación del precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.061 - v.13|4|53

"LA COSECHERA", A. B. ROCCA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 3.403

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril próximo, a las 11 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

$ 420.— e.17|3-Nº 8.773-v.7|4|53

LA FINANCIERA S. A.

Compañía Inmobiliaria

Buenos Aires

Hoy

U T E C O

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial

Inscripción Nº 6

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de La Financiera Compañía Inmobiliaria S. A. hoy Uteco, Soc. Anón. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez y siete de abril de 1953 a las 18 horas, en el local de la calle San Martín 66, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 50º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares y si la asamblea decide elegir directores suplentes, fijación del número de éstos.

3º Elección de directores titulares y suplentes si se decide elegirlos. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea. Al hacerse la devolución de las acciones una vez celebrada la asamblea se entregarán los nuevos títulos en virtud del canje que deba efectuarse de conformidad con los nuevos estatutos.

$ 720.— e.23|3-Nº 9.151-v.13|4|53

LA FRIGIDA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1953, a las 17 horas, en Tapalqué 4853, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico.

El Directorio.

$ 160.— e.18|3-Nº 8.838 - v.27|3|53

LABORATORIO WANDER ARGENTINA

Soc. Anónima Com. e Ind.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y repartición de utilidades al 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación de número de directores titulares y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 480.— e.12|3-Nº 8.549-v.1º|4|53

LOMA VERDE

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1952.

2º Renovación integra del Directorio y fijar el número de directores titulares y designación de dos directores suplentes todos por un año.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1953. — El Presidente.

$ 480.— e.13|3-Nº 8.636-v.2|4|53

LUBRICANTINA S. A.

(Nº 2.483)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 5º p., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 25º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Remuneración del directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 448. — e.9|3-Nº 8.201-v.30|3|53

LABORATORIOS MIDY S. A.

Com., Ind., Financ. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1953 a las 9,30 horas en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio, al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y de un suplente, por un año.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar a la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 540.— e.12|3-Nº 8.527-v.1º|4|53

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1953, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos números 2, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 29, 30, 31, 32 y 33 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 24 de febrero de 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.11|3-Nº 8.467-v.31|3|53

LA AUSTRAL

S. A. Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 1953, a la hora 10, en Corrientes 485, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de noviembre de 1952.

2º Elegir directores por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 8.256-v.27|3|53

"M"

M I C H E L I N

S. A. Arg. de Neumáticos

Paseo Colón Nº 1318 - Buenos Aires

Número de Registro 3039

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día diez de abril próximo a las diez horas en el local social calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos treinta y tres y veintidós de los estatutos sociales relativos a la fecha de cierre de los ejercicios anuales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.

$ 400.— e.23|3-Nº 9.186-v.6|4|53

MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle 25 de Mayo 375, 2º piso, oficina 206 el día 16 de Abril de 1953, a las 15.30 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — Buenos Aires, marzo 12 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.19|3-Nº 9.014-v.9|4|53

M I C H E L I N

S. A. Arg. de Neumáticos

Número de Registro 3.039

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de abril de 1953 a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del director presidente y de tres directores titulares para el ejercicio correspondiente al año 1953 y fijarles su remuneración.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5º Ratificación del nombramiento de directores interinos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo veintisiete de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

$ 864.— e.18|3-Nº 8.518-v.13|4|53

"N"

NAICO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 23, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general,

cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 540. — e.19|3-Nº 8.920-v.9|4|53

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1953 a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 576.— e.6|3-Nº 8.115-v.27|3|53

"O"

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 4.314
Domicilio: Salta Nº 980, Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta Nº 980, el día 31 de marzo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1953. — Por el Directorio: Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

$ 900.— e.9|3-Nº 8.227-v.27|3|53

"P"

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Registro Nº 5395

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de abril, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cuarto, terminado el día 31 de diciembre de 1952.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.26|3-Nº 9.385-v.16|4|53

P L A T A R T
S. A. I. y C.

Convócase a los Sres. accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril 1953, a las 18,30 hs., en Bolivar 177, 7º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2º Designación de síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|3-Nº 9.433-v.16|4|53

"P.A.A.S.A."
Exportación e Importación
Productos Alimenticios Argentinos
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Telegramas: "Prodalar" Buenos Aires
Códigos: Bentley's — A.B.C.5
Edición - Acme
Teléfonos: 34 Defensa 1667, 30 Catedral 2410
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de Productos Alimenticios Argentinos S. A., a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio el día 28 de abril de 1953, a las 10 hs. en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Venta de la fábrica.

3º Dejar sin efecto la reforma de los estatutos, artículos 1 y 3.

4º Fijar el número de directores y elegirlos como así los síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.206-v.13|4|53

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.
Reg. Nº 2.580

"Productos Solmar" S. A. convoca a los señores accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en los escritorios sito en la calle Lavalle Nº 1167 de esta Capital, el día 21 de abril de 1953 a las 18 1|2 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades. Será entregada a los señores accionistas en la siguiente forma: 6 % en efectivo y el 6.37 % en acciones a la par. El remanente que no alcance a cubrir el valor de una acción será cancelado en efectivo. La sociedad se hace cargo del 6 % del impuesto a los réditos Ley Nº 13.925.

3º Elección de un director titular, un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

4º Designar dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1953. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

$ 660.— e.20|3-Nº 9.103-v.10|4|53

P. Y. P.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA S. A.
CONVOCATORIA

"De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de " P. Y. P. Publicidad y Propaganda, Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el directorio, conforme a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos; y elección de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los tres directores titulares y un suplente; que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular, por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — El Directorio".

$ 720.— e.20|3-Nº 9.090-v.10|4|53

PROVITA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
Registro Nº 4.244
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.17|3-Nº 8.826-v.7|4|53

PAPELERA PEDOTTI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su domicilio social de la calle Florida Nº 671, piso 3º, el día 31 de marzo de 1953, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Considerar y aprobar la propuesta del directorio a los efectos de los arts. 22º y 29º de los estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y uno suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

$ 512.— e.6|3-Nº 8.091-v.27|3|53

P. L. RIVERO & Cía.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local social Avenida Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y el síndico.

3º Información a los accionistas de las remuneraciones fijadas a los directores por desempeño de cargos administrativos de la sociedad.

4º Designación de dos vocales suplentes del Directorio y designación del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco. — El Directorio.

$ 600.— e.13|3-Nº 8.628-v.2|4|53

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial
Nº 5.093
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de abril de 1953, a las 15 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 21 del estatuto social.

2º Aumento del capital social.

3º Consideración de la propuesta de suscripción de m$n. 4.000.000.— en acciones a la par, presentada por Alenco S. A. y los señores Enrique Ellinger y Alberto Stein, en nombre propio y de un grupo de personas interesadas y de la resolución del Directorio al respecto, para conformarla, modificarla o rechazarla. En este último caso, la asamblea deberá dictar la resolución definitiva sobre dicha propuesta.

4º Designación de las personas autorizadas para tramitar la aprobación de la reforma del estatuto ante la Inspección de Justicia y el Poder Ejecutivo de la Nación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 540.— e.11|3-Nº 8.394-v.31|3|53

"R"

ROMANI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril próximo, a las once horas, en el local social de la entidad, calle Salta 596, 5º Piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 inc. a) del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|3-Nº 9.477-v.16|4|53

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local sito en 25 de Mayo Nº 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240. — e.24|3-Nº 9.242-v.14|4|53

R A Y M A T S. A.
De Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo a las 10,30 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del

síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — El Directorio.
$ 180. — e.26|3-Nº 9.393-v.16|4|53

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados
DECIMOOCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1953, a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XVIIIº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 420.— e.23|3-Nº 9.060 - v.13|4|53

R U P B B E S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 564, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de presidente, directores, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, de acuerdo con el Art. 12º de los estatutos.
$ 480.— e.19|3-Nº 8.876-v.9|4|53

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Perú 760, el día 7 de abril de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Fijación de honorarios a los señores directores titulares y síndico titular, y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de cargos directivos en la administración de esta sociedad.
3º Elección de un director titular, quien ejercerá el cargo desde su designación por la asamblea hasta la expiración del mandato de los demás directores, en reemplazo del doctor Angel Morera, que falleció.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1953. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Perú 760, hasta tres días corridos antes del fijado en la presente convocatoria.
$ 780.— e.13|3-Nº 8.593-v.2|4|53

"S"
SAN EMILIANO
S. A., Comercial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de abril de 1953, a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1952.
2º Elección de Directorio.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 360.— e.26|3-Nº 9.403.v.16|4|53

SANATORIO ANCHORENA
Sociedad Anónima
Anchorena Nº 1860|90, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 23 de abril de 1953, a las 20.30 horas, en el local de la sociedad calle Anchorena Nº 1860|90, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, y distribución de utilidades.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.26|3-Nº 9.493.v.16|4|53

"SEMCO ARGENTINA"
S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Semco Argentina, S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 23 de abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la calle Reconquista 336, 2º piso, escritorio 28, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al IV ejercicio anual de la sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores por el término de un año, así como elección de un síndico titular y uno suplente por igual período.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.25|3-Nº 9.350.v.15|4|53

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A., Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 15.30 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de un director para completar período en vacante producida, como así también del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma, sus acciones o certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada. — Roberto F. Schnindler, vicepresidente.
$ 600.— e.25|3-Nº 9.349-v.15|4|53

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A., Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 555, piso 4º, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo tercero de los estatutos sociales.
2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con amplias facultades cursen la reforma aprobada ante las autoridades competentes y acepten inclusive las modificaciones que éstas introduzcan.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la misma, sus acciones o certificados o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada. — Roberto F. Schindler, vicepresidente.
$ 540.— e.25|3-Nº 9.354-v.15|4|53

Sociedad Anónima
DISTRIBUIDORA DE MADERAS, CHAPAS Y AFINES
Comercial e Industrial
Cangallo 318, 4º piso
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Cangallo 318, 4º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Consideración y aprobación de la remuneración fijada al Directorio en la asamblea extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1952, de conformidad a lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos.
3º Información, consideración y aprobación del convenio para la administración y posterior adquisición de representaciones extranjeras.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.
5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico de conformidad a lo dispuesto en el art. 7º inc. b de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1953. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 720.— e.25|3-Nº 9.312-v.15|4|53

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 5473
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Estados Unidos Nº 868, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico.
2º Remuneración al comité ejecutivo.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en banco de esta plaza.
$ 480.— e.25|3-Nº 9.307-v.15|4|53

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con las estipulaciones del artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de abril de 1952, a las nueve horas en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2524, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular, de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de sus honorarios, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.
5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.
Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 540. — e.24|3-Nº 9.236-v.14|4|53

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"Jamones Fox"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle French 2190, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe y certificado del síndico contador, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
"Se previene a los señores accionistas que, conforme al art. 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea, en la caja de la sociedad". — El Directorio.
$ 648. — e.23|3-Nº 9.123-v.13|4|53

SOC. ANON. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1953, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 329 (6º piso), para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de tres directores por vencimientos de sus mandatos.
2º Elección de dos directores que se incorporarán al Directorio una vez aprobado por el Superior Gobierno de la Nación la modificación de los estatutos que aumenta a cinco el número de los mismos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.23|3-Nº 9.213-v.13|4|53

S.A.M.I.C.I.F.
SOC. ANON. MASCHWITZ
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de S.A.M.I.C.I.F., Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 1953, a las 17.30 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al directorio y síndico.
4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — El Directorio.
$ 660. — e.19|3-Nº 8.915-v.9|4|53

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N-848

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 432.— e.20|3-Nº 9.098-v.15|4|53

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA
Nº 3.542
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril de 1953, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1952. Distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, presidente.
$ 360.— e.20|3-Nº 9.087-v.10|4|53

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de abril de 1953, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos artículos 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, en lo referente al depósito de los certificados de acciones. — El Directorio.
$ 360. — e.19|3-Nº 8.927-v.9|4|53

SAFINUR
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural
Talcahuano 374
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de abril de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Talcahuano 374, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Destino del saldo de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420. — e.19|3-Nº 8.939-v.9|4|53

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1953, a las 18,30 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir y fijar remuneración de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.13|3-Nº 8.476-v.2|4|53

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local Avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.13|3-Nº 8.638-v.2|4|53

SADEMA
S. A. de Manufacturas Textiles Buenos Aires
CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas de "Sadema, Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles", a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San José 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952.
2º) Destino de las utilidades.
3º) Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4º) Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1953. — Evaristo Arnue, Director Secretario. — José Ricardo Sánchez, Vice-Presidente en ejercicio.
$ 600. — e.13|3-Nº 8.579-v.2|4|53

Sociedad Anónima
ELECTROLUX
Aparatos Domésticos

CONVOCATORIA A LA 27ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 27ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1953, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, Capital, en la cual se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de pérdidas y ganancias e inventario, correspondiente al 27º ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los estatutos, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinar la retribución de los señores directores y síndico por el ejercicio fenecido.
4º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.
5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo al art. 17 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 10 de 1953.
$ 660. — e.12|3-Nº 8.551-v.19|4|53

SANATORIO Y CLINICA MATERNAL LUNA
Sociedad Anónima

Buenos Aires, marzo de 1953.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de marzo de 1953, a las 18 horas, en Rivadavia 4615, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del 3er. ejercicio e informe del síndico.
2º Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — p. El Directorio: H. Luna, vicepresidente.
$ 298. — e.12|3-Nº 8.515-v.27|3|53

SARANDI
S. A. Financiera Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.165

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1953, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 420 — e11|3-Nº 8.413-v.31|3|53

S. A. Genaro García Ltda.
(Cereales y Campos)
Sarmiento 329 — Buenos Aires
Nº 2.271
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1953, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de cuatro directores titulares, de dos suplentes, por dos años, y de síndicos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 432.— e.6|3-Nº 8.137-v.31|3|53

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
SKODA - PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de abril de 1953, a las 12 hs., en el local social calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión. — El Presidente.
$ 540.— e.10|3-Nº 8.303-v.30|3|53

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e 9|3-Nº 8.218-v.27|3|53

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea Ordinaria, para el día 31 de marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.9|3-Nº 8.252-v.27|3|53

"T"

TAPALQUE, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Bmé. Mitre 311 — Bs. Aires, T. E. 34-7140
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de abril de 1953, a las 16,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1953. — El Directorio.
$ 600. — e.26|3-Nº 9.380-v.16|4|53

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial
(Registro Nº 2688)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1952.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — El Directorio.
$ 480.— e.26|3-Nº 9.379-v.16|4|53

TELEFONOS AUTOMATICOS Y PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca

a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 17 horas en la sede de la sociedad, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de cinco directores por dos años (Art. 30º).

3º Honorarios fijados al señor presidente y a los directores administradores (Art. 41º).

4º Fijación de los honorarios del síndico (Art. 42º).

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 42º).

6º Designación de dos accionistas (Art. 24º) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta. —A. J. Cooke, presidente.

$ 540.— e.26|3-Nº 9.485-v.16|4|53

TORREALTA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril de 1953, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de Presidente, dos Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.18|3-Nº 8.839 - v.8|4|53

TRANSPORTES SAN BERNARDO

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril 1953 a las 12,30 horas, en Corrientes 447, escr. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1952.

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 240.— e.17|3-Nº 8.784-v.7|4|53

TACUARAS, S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1953, a las 16 horas, en su sede social, calle Avenida de Mayo 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 29 de noviembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo Nº 11 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de las acciones para poder tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.12|3-Nº 8.490-v.1º|4|53

TALLERES COGHLAN

Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA

Expediente 4.102

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 8 de abril de 1953, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente, según artículos 6º y 15º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 5 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.11|3-Nº 8.436-v.31|3|53

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Nº de Registro 4.254

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1953, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de cuatro directores titulares por un año.

4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.11|3-Nº 8.415-v.31|3|53

TENESA

Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial

Nº de Registro 4.614

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1953, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480. — e.11|3-Nº 8.412-v.31|3|53

"U"

UNION FABRIL R. ABANES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial

Nº de Registro: 2917

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1953, a las 15,30 horas, en el local de la calle Corrientes 447, of. 702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|3-Nº 8.225-v.27|3|53

UNION TEXTIL S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo de 1953, a las 18 horas, en Virrey Cevallos 289, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.9|3-Nº 8.228-v.27|3|53

UNION GENERAL DE TAMBEROS

Sociedad Cooperativa Limitada

Esmeralda 22 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señores asociados:

Visto lo que dispone el art. 39 del estatuto social, cítase a los socios de la Unión General de Tamberos Cooperativa Limitada, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de marzo de 1953, a las 14 hs., en el local social, de Esmeralda 22, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Distribución de los beneficios y aumento del capital social.

3º Elección de:

a) Tres miembros titulares y un suplente para integrar el consejo de administración por el período 1953 a 1954, en reemplazo de: Juan B. Bastanchuri, Erasmo Bonati, León Bereterbide y Manuel Campos, salientes por sorteo realizado de acuerdo al Art. 24 del estatuto social.

b) Un síndico titular y síndico suplente.

4º Nombrar dos socios para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, marzo 2 de 1953. — Juan B. Bastanchuri, presidente. — Guillermo Mathieu, secretario.

$ 120.— e.26|3-Nº 9.473-v.30|3|53

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

"Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado"

(N. 1520)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 30 de marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1952 y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración a directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-N 8.287-v.27|3|53

"W"

WARSKITT & EDGAR, S. A.

Nº de Registro 4.884

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de abril de 1953, a las 10.15 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420. — e.11|3-Nº 8.414-v.31|3|53

WHITAKER Y CIA. S. A.

Comercial e Industrial

N. 4873

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de marzo de 1953, a las 11 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1952, e informe del síndico.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|3-Nº 8.286-v.27|3|53

"Y"

"YAPEYU"

Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Registro Nº 4.052

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1953, a las 9,30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — El Directorio.

$ 420. — e.23|3-Nº 9.150-v.13|4|53

Y U M P A

TALLERES METALURGICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Defensa 572 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1953, a las 9 horas, en el local de la calle Defensa 572, de esta Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952 (Art. 23); y movilización del fondo de previsión.

2º Resolver sobre retribución de los directores y síndico (Art. 21).

3º Elección de presidente, fijación del número de directores y, eventualmente, designación de los mismos.

4º Elección de los síndicos titular y suplente por el término de un año (artículo 13).

5º Designación de dos accionistas para firmar e lacta.

Se recuerda a los señores accionistas que según Art. 19 de los estatutos deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social con tres días de anticipación por lo menos al de la asamblea general. — El Directorio.

$ 600.— e.18|3-Nº 8.869-v.8|4|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

S. MARTINEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano David J. Rocca con fecha 8 de Enero de 1953, el doctor Gastón Juan Lacaze en nombre y representación de la sucesión de Simeón Martínez Echevarría, cede y transfiere las cuotas sociales que al nombrado causante le correspondían en la sociedad "S. MARTINEZ E HIJOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Gerardo o Gerardo Alejandro Martínez Puyade y Rodolfo o Rodolfo Vicente Martínez Puyade. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.25|3-Nº 9.318-v.31|3|53

GENERAL COLD IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que don Mariano Attiná, cede y transfiere a don Fernando Pedro Aragnetti, quinientas cuotas y don Orlando González, cede y transfiere a don Fernando Pedro Aragnetti, doscientas cincuenta cuotas y a don Dante Luis Dabini, doscientas cuotas. Estas cuotas, les corresponden en "GENERAL COLD, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y las cesiones se operaron por escritura del cinco de marzo de 1953, ante el escribano Orlando E. Bravo. —

Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. —

Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.25|3-Nº 9.311-v.31|3|53

RIBAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge E. Schindler con fecha 28 de Enero de 1953, los socios Dolores Rosa López Vidal y Haydée Zuñiga, cedieron a favor del señor Luis José Perez Ribas, las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "RIBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a razón de treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, Doña Dolores Rosa López Vidal y cinco cuotas de mil pesos, cada una, doña Haydée Zuñiga, renunciando los cedentes al cargo de Gerentes que tenían en la mencionada sociedad, Raspado — Haydée — Vale.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 160.— e.23|3-Nº 9.143-v.27|3|53

M O L D A M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que el señor Miguel Florencio Sejem, vende, cede y transfiere al señor Jorge Toubel, cuarenta y ocho cuotas por un valor de cuarenta y ocho mil pesos y al señor Miguel Toubel cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional que tenía en la sociedad MOLDAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El señor Miguel Florencio Sejem renuncia como gerente de dicha sociedad y se nombra en su reemplazo al señor Miguel Toubel. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. —

Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.24|3-Nº 9.234-v.30|3|53

PITLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Zadoff con fecha 24 de febrero de 1953, la señora Regina Moussanghe de Pitchon, vende, cede y transfiere a favor del señor José Pitchón, las cien cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "PITLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión la administración y gerencia de la sociedad, como así el uso de la firma social queda al único y exclusivo cargo del socio señor José Pitchon, con todas las facultades que le acuerda el contrato social como así que los beneficios o pérdidas serán distribuidos o soportados por partes iguales entre los actuales, dos socios que restan y que constituyen la sociedad en razón de la presente cesión. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180.— e.23|3-Nº 9.146-v.27|3|53

F. EHULETCHE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Julio Gerardo Seeber, por secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintiséis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Dante Antonio Cassano, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Jujuy mil doscientos sesenta y cuatro, y el señor Fernando Alfredo Ehuletche, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en la calle Echagüe dos mil novecientos sesenta y siete, ambos de esta Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "F. EHULETCHE Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Rioja dos mil cincuenta y uno, de esta Capital, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier otro punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de Compra y Venta, de Artículos de Bazar y Afines, pudiendo desarrollar también cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El presente contrato tendrá una duración de Tres Años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones efectuadas hasta el presente. Este contrato podrá renovarse a su vencimiento por otro período igual, debiéndose resolver la continuación del presente, con una anterioridad de Noventa días a la fecha de su vencimiento. — Cuarto: El Capital Social estará constituído por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Treinta cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales de quince cuotas cada uno, o sean Quince mil pesos moneda nacional de curso legal cada socio, suscripto e integrado totalmente en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y a pagar, todo de acuerdo al inventario que se acompaña y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes con el título de Gerentes, tendrán las más amplias facultades para desarrollar su misión, pudiendo comprar, vender, percibir y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, o de cualquier otra naturaleza, abrir cuentas bancarias, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución Bancaria, Oficial o Particular, abonar o percibir sumas de dinero, cheques, pagarés, giros o letras, firmar cheques, pagarés, giros, endosarlos, solicitar créditos, cancelarlos, prorrogarlos, y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales o bancarias que mejor cuadren al desarrollo de las actividades de esta sociedad. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar a más de los actos que hacen a su objeto, los siguientes: Dar o tomar préstamos en especie, garantizados o no, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, prorrogarlos, formular protestos y protestas, entablar juicios y contestar demandas, por sí o por intermedio de apoderados, en los Tribunales Federales, Comerciales, y del Trabajo. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se realizará un Inventario General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias para determinar el resultado del ejercicio comercial, y los beneficios o pérdidas resultantes corresponderán a cada socio en un Cincuenta por ciento, previa las reservas legales y facultativas que los socios determinen efectuar. El Balance General deberá ser aprobado por los socios — Séptimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios respecto al presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno par cada parte. En caso de no ponerse de acuerdo en las soluciones propuestas: los árbitros nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de una de las partes la sociedad será disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del otro socio quien deberá efectuar a esta fecha una determinación del estado de la sociedad y realizar un Balance General y abonar a los herederos del socio premuerto o incapaz, su parte de capital y utilidades. Este pago se efectuará en cuotas trimestrales y en un plazo no mayor de Tres años. — Noveno: La firma social no podrá ser dada en fianzas o garantías particulares de los socios o de terceros, ni en operaciones extrañas al giro social. Ningún socio podrá vender, ceder, gravar ni afectar en forma alguna, la parte de Capital y Utilidades en esta sociedad, sin previo consentimiento por escrito del otro socio, quien, en caso de venta, tendrá primera preferencia en igualdad de condiciones con terceros. — Décimo: En un acta especial los socios indicarán si pueden efectuar retiros de fondos de la sociedad, con cargo a sus cuentas particulares y hasta que sumas. Para los demás casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, las disposiciones del Código de Comercio. De conformidad, las partes firman al pie del presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a Derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, lugar y fecha ut-supra. — F. A. Ehuletche. — Dante A. Cassano. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 960.— e.24|3-Nº 9.239-v.30|3|53

GOLDNER E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Samuel Elías Goldner, casado, argentino naturalizado y Jaime Goldner, soltero, argentino naturalizado, ambos mayores de edad, se resuelve formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar una fábrica de botones de cuero que han instalado en Verna 1415 de esta Capital. — 2º) La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 1º de enero de 1953, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. Su domicilio será esta Capital, calle Vera 1415, pudiendo trasladarse conviniere a los intereses de la sociedad e instalar sucursales en toda la República. — 3º) La sociedad girará bajo el rubro de "GOLDNER E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) El capital social lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Samuel E. Goldner, cuarenta cuotas y Jaime Goldner, treinta y cinco cuotas; estando representado dicho capital de acuerdo con el inventario y avalúo que se firma por separado y que se tiene por parte integral de este contrato. — 5º) La sociedad será administrada y dirigida por ambos, socios en forma indistinta, desempeñándose ambos como socios gerentes. La firma social estará igualmente a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, bajo el rótulo del rubro social Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones comerciales que interesen a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio de venta y la forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato, c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, o transferirlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, i) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social sin otra limitación que la enunciada. Ambos socios estarán al frente de la fábrica, debiendo prestarse mutua colaboración. — 6º) La sociedad podrá disolverse al vencimiento de cada ejercicio si así lo resolvieren los socios o por comunicación que se dirigieren, con anticipación de noventa días al vencimiento del mismo. — 7º) Dentro de los primeros quince días de cada mes de enero, los socios practicarán un balance general del estado de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará: el 5 % para formar el fondo de reserva legal, y el excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales o sea el 50 % para cada uno. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en proporción a los capitales aportados. — 8º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, ingresará en su reemplazo el representante legal de sus herederos, con idénticos derechos y obligaciones. — 9º) Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital social, o sea una consecuencia de este contrato, será resuelta sin forma de juicio, por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero único cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1953. — Samuel E. Goldner. — Jaime Goldner. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 980.— e.24|3-Nº 9.260-v.30|3|53

OLIVARERA PHILGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores don Livio Alejandro Camerlengo, argentino, casado, con domicilio en Valle Grande mil seiscientos treinta y seis, Vicente López; don Marcelino Giraldez, argentino, casado, domiciliado en Charcas cuatrocientos cuarenta y cinco, 1er. piso, departamento "D", Capital; don Adolfo Lago, argentino, casado, domiciliado en Piedras ochocientos veintitrés, cuarto piso, departamento "B", Capital; Don Ismael Antonio Fernández, argentino, casado, domiciliado en Independencia mil ciento cuarenta y siete, primer piso, departamento diecisiete, Capital y don Manuel Caldas, argentino, casado, con domicilio en Corrientes novecientos veintidós, quinto piso, departamento cuarenta, Capital, todos mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "OLIVARERA PHILGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Florida ochocientos treinta y cinco piso segundo, escritorio doscientos dos, D, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del

exterior. — Segundo: El término de duración de este contrato es de diez años a partir del día diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, administración o explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales, y en modo especial la explotación del negocio del olivo, en todos sus aspectos y formas, comercial e industrial, así como de cualquier otra explotación o negocio afín. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representados por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios a razón de veinte cuotas cada uno. — Quinto: El aporte de los Cien Mil Pesos a que se refiere la cláusula anterior y en la proporción que la misma menciona, ha sido totalmente integrado por los socios, y está representado por las inversiones efectuadas por los mismos, todo lo cual se encuentra reflejado en el balance firmado de conformidad por las partes y que se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, señores Alejandro Livio Camerlengo, Adolfo Lago y Marcelino Giraldez, a quienes se designa como tales por este acto. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes. La firma sólo podrá emplearse válidamente en operaciones relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — La firma personal de los socios gerentes será precedida del rubro social "Olivarera Philgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y seguida de la mención Gerente. — Séptimo: La sociedad podrá efectuar todas las operaciones propias de su giro, por cuenta propia o de terceros, y además las siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y/o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, o constituídas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por un plazo mayor de dos años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar marcas o patentes, para todo lo cual podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier otro modo cobrarlos. Está enumeración es sólo enunciativa y no limitativa de las facultades de los Gerentes. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se harán constar las decisiones que se adopten; será necesario la mayoría del ochenta y uno por ciento para aprobar resoluciones que se refieran a designación de gerentes o empleados. Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones, que se celebrarán por los menos una vez cada mes, por otro, mediante carta poder. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará el balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pudieran realizarse en cualquier momento. El primer balance de ejercicio se efectuará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el porcentaje que determine la asamblea de socios para amortizaciones y otras previsiones. El resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción Treinta días antes de la asamblea para aprobar el balance, copia de la memoria y el balance serán entregados a cada uno de los socios. Los balances, si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de efectuados, quedarán aprobados. Para la aprobación de los mismos se requerirá la mayoría del ochenta y uno por ciento del capital social. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas en la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes, los que tendrán prioridad para adquirirlas. Para la admisión de nuevos socios así como para que la sociedad forme parte integrante de otras o se asocie a otras se requerirá la unanimidad de votos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidad de conformidad al balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. En caso de que se resolviera no incluir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su haber por capital y utilidades les será entregado en ocho cuotas trimestrales, vencidas, a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo, si de acuerdo al balance anual perdiera el treinta por ciento del capital. Decretada la disolución, la liquidación se efectuará por los socios elegidos por mayoría del ochenta y uno por ciento. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas se resolverán por la aplicación de las normas de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Livio A. Camerlengo. — M. Giraldez. — Adolfo Lago. — I. A. Fernández. — M. Caldas.

Buenos Aires, marzo 6 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.360. — e.26|3-Nº 9.476-v.1º|4|53

TEJEDURIA CALCHAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3 a cargo del doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores don Guillermo Santiago Lago, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 329, don Aquiva Staiff, casado, argentino, con domicilio en la calle Luis M. Drago 474, don Alfredo Corradi, casado, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos 1025, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, don Horacio Biasotti, o Biazzotti, casado, argentino, domiciliado en Juan B. Justo s|número, de la Colonia de Cooperarios del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y doña Estela Pilar Fernández Copello, casada, argentina, domiciliada en la calle Bolívar 1743, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEJEDURIA CALCHAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra, venta y fabricación de tejidos en general, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la Sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria incluso el Banco Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente con escritorios y administración en la calle Luis María Drago 474, quinto piso, departamento C, y fábrica en la Avda. Calchaquí, Km. 21, (calle Juan B. Justo sin número, Colonia de Cooperarios) Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años, a contar desde el primero de Septiembre del corriente año, pero una vez transcurridos tres años, cualesquiera de los socios podrá retirarse de ella haciéndolo saber así a los demás socios por telegrama colacionado, con antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — El socio o los socios que se retiren de la Sociedad, no tendrán derecho a indemnización alguna por llave, prestigio o presunta valorización de los bienes sociales, debiendo atenerse exclusivamente, para determinar su haber, a los valores asignados en el balance del último ejercicio. — Cuarto: El capital social es de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ciento veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, totalmente integrado por los socios en partes iguales, o sean veinticinco cuotas cada uno, consistiendo los aportes en los bienes que forman el patrimonio de la Sociedad y todos los elementos integrantes del giro de sus negocios en plena actividad que se mencionan en el balance general practicado el día 1ro. de Septiembre próximo pasado y suscripto por separado por todos los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Horacio Biasotti o Biazzotti, Guillermo Santiago Lago y Aquiva Staiff, con el carácter de Gerentes, pero el uso de la firma social, para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, salvo para la compra y venta de inmuebles, la tendrán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros ni en provecho particular. — Los Gerentes podrán constituir depósitos en dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; podrán tomar si es necesario, dinero en préstamo a establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, otorgar documentos públicos o privados, comprar y vender mercaderías y muebles y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la Sociedad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y efectuar todos los actos y operaciones que fueren necesarios para el mejor giro de la Sociedad, ya que esta enunciación no es limitativa. — Los Gerentes podrán por sí solos o por medio de apoderados comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y realizar actos de mero trámite. — Para la compra y venta de inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirá la firma de todos los socios. — Los Gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito, con la denominación social. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Agosto de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general del giro social, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y de otro cinco por ciento para el cumplimiento de leyes vigentes especiales creadas o a crearse o para los fines que los socios quieran asignarle, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios por la misma proporción. — Séptima: Los socios señores Horacio Biasotti o Biazzotti y Guillermo Santiago Lago, se obligan a prestar a la Sociedad el concurso pleno de sus actividades y a dedicar a ella todo su tiempo, actividad e inteligencia, no pudiendo dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad, cualquiera fuera su índole. — Los Señores Lago y Biasotti o Biazzotti, percibirán una remuneración mensual de Un mil trescientos pesos m|n., y los socios señores Staiff y Corradi, la suma de Quinientos pesos m|n., cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Dichas remuneraciones, podrán ser aumentadas o disminuídas, por acuerdo de todos los socios, labrándose el acta respectiva. — El socio que no cumpliera las funciones técnicas que se le fijan en la Sociedad de acuerdo a las conveniencias y necesidades de la misma, podrá, por decisión unánime de todos los demás socios ser separado de sus funciones, dejando de percibir desde ese momento, el sueldo asignado. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito de los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separe de la Sociedad. — Novena: La Sociedad se disolverá: a) por acuerdo mutuo de los socios. — b) por expiración del término estipulado para su duración. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo convinieran con éstos, quienes deberán unificar su representación o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos o representantes legales del mismo, que unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad para determinar el haber que les correspondiere. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primera: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la Sociedad "Tejeduría Calchaquí", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Horacio Biazzotti. — Guillermo S. Lago. — Estela Fernández Copello. — Corradi. — A. Staiff.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.360. — e.26|3-Nº 9.441-v.1º|4|53

ASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Hércules Enrique Arturo Penna, que firma "H. Penna", italiano, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Espinosa mil novecientos sesenta y tres; Juan María Ferronato, que firma "J. M. Ferronato", domiciliado Miró cuatrocientos setenta y dos y Adolfo Bienvenido Corti domiciliado Gutenberg tres mil ciento cuarenta y uno, los dos últimos argentinos, todos casados y mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases que a continuación se expresan: — Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "ASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la calle Trelles dos mil quinientos once y su fábrica en la Estación Paternal del Ferrocarril Nacional General San Martín, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación ya sea en el país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, pu-

diendo disolverse en cualquier época por voluntad de los socios o renovarse a su vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la explotación de molienda de minerales en general, fabricación de cales, preparación y elaboración de materiales para revoques, granulados para mosaicos, como asimismo, cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales.

— Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Hércules Enrique Arturo Penna ciento trece mil pesos; por don Juan María Ferronato diez mil quinientos pesos y por don Adolfo Bienvenido Corti los diez mil quinientos pesos restantes, todos moneda nacional. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se encuentra totalmente integrado y está representado por maquinarias, muebles y útiles, rodados, materias primas y cuanto más resulta de los libros de la sociedad, habiéndose practicado y firmado el balance respectivo.

— Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pudiendo transferirse a terceros extraños a la sociedad sólo con el consentimiento expreso de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, a quienes se les designa gerentes, pudiendo usar de la firma social con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la misma en la siguiente forma: el señor Hércules Enrique Arturo Penna con su sola firma y los señores Ferronato y Corti conjuntamente. — Los gerentes tendrán además de las facultades que les confieren los Códigos Civil y de Comercio las siguientes: comprar, vender, hipotecar, permutar o en cualquier otra forma adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones o demás valores. — Operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras Instituciones Bancarias Oficiales o particulares; girar, endosar, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias en general; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, realizando todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales ya que las facultades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten serán distribuídas entre los socios previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Dichos balances serán puestos a consideración de los socios durante el término de treinta días, considerándose que si durante ese tiempo no han sido observados quedarán definitivamente aprobados. — Octava: En caso de disolución de la sociedad ya sea por el vencimiento de su término o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma estará a cargo del gerente señor Penna con todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no se producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del incapacitado con los derechos que correspondían a aquél, debiendo unificar la personería en caso de ser varios. — Si los herederos o representantes no quisieren formar parte de la sociedad, se les liquidará lo que correspondía al fallecido o incapacitado conforme al balance que se practicará a la fecha de acaecido el hecho. — Décima: Toda duda o divergencia que se planteare entre los socios, sus sucesores o representantes, ya sea durante la existencia de esta sociedad, a su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. —

Bajo de tales conceptos dejan formalizado el contrato que ha de regir a "Astro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: H. Penna. — J. M. Ferronato. — Adolfo B. Corti. — Buenos Aires, marzo 16 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.26|3-Nº 9.440-v.1º|4|53

PARQUE MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Rodríguez Quesada, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 en la Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: por una parte don Lucas Luis Mas, argentino, casado domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres y por la otra don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma "J. Ruiz Guiñazú", casado en primeras nupcias con doña María Erramouspe, domiciliado en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como que el primero dice: Que vende, cede y transfiere a favor del otro compareciente don Jacinto Ruiz Guiñazú cuatro cuotas de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una o sea la cantidad de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponde en la Sociedad PARQUE MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por ante El Escribano E. Jacks Ballester en fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento noventa y tres, folio ochenta, del libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la cantidad de Cuatro mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. Enterado el señor Jacinto Ruiz Guiñazú de los términos de esta Escritura de cesión que se hace a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser fiel a lo convenido. Presentes también en este acto don Jacinto Ruiz Guiñazú h. que firma "J. Ruiz Guiñazú, h.", casado, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres, doña Dolores R. G. de Balbiani, que firma "Dolores Ruiz Guiñazú de Balbiani", casada en primeras nupcias con don Luis A. Balbiani, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos cuarenta y siete, doña María Ruiz Guiñazú de Ayerza que firma "María Ruiz Guiñazú de Ayerza", casada en primeras nupcias con don Alberto Ayerza, domiciliada en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco: doña Marta María Jacinta Ruiz Guiñazú de Mackinlay Zapiola, que firma "Marta R. G. Mackinlay Zapiola, casada, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y cuatro, doña Delfina Inés Ruiz Guiñazú de Dodero que firma "Delfina R. G. de Dodero", casada, en primeras nupcias con don Enrique C. Dodero, domiciliada en la calle Libertad número mil cincuenta, y que representan más de las dos terceras partes del Capital Social, manifiestan su conformidad y aceptación a la cesión y transferencia que antecede. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes, don Miguel Ayvazov Ocampo y don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento por ante mí de todo lo que doy fé. — Lucas L. Mas. — J. Ruiz Guiñazú. — J. Ruiz Guiñazú. — Dolores R. G. de Balbiani. — María Ruy Guiñazú de Ayerza. — Marta R. G. de Mackinlay Zapiola. — Delfina R. F. de Dodero. — Miguel Ayvazov Ocampo.

— Andrés Collado. Hay un sello. Ante mí: R. A. Medina Muñoz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil doscientos dos del Registro Ciento treinta y uno de mi adscripción doy fe. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 640.— e.26|3-Nº 9.422-v.1º|4|53

TROSOVEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Paulino Troncoso vende, cede y transfiere a favor de los señores Isidoro Sonis, José Velasco la totalidad de las cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad TROSOVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales. Sobrerraspado: Trosovel. Vale. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1953.

— Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.26|3-Nº 9.400-v.1º|4|53

LAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, entre Ricardo Schnock, alemán, casado, domiciliado en Zufriategui Nº 1476, Vicente López, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; Dora Altbaum de Schnock, polaca, casada, domiciliada en Zufriategui Nº 1476, Vicente López, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; Erico Schnock, argentino naturalizado, divorciado, domiciliado en Portela Nº 1824, Valentín Alsina, partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; y Adolfo Zunino, argentino, casado, domiciliado en Adolfo Alsina Nº 2008, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se declara y contrata: A) El diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre Juana Wyngaard de Schnock y Jorge Fischmann, se constituyó, con veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) de capital, la "Lapa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres, número cuatrocientos cincuenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y uno, libro seis de contratos respectivos. B) El veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, Juana Wyngaard de Schnock transfirió todas sus cuotas de capital a Dora Altbaum de Schnock, y Jorge Fischmann todas las suyas a Ricardo Schnock. El capital, de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), en cuarenta cuotas de m$n. 500, cada una, quedó aportado así: a) veinte cuotas por Dora Altbaum de Schnock; y b) veinte cuotas por Ricardo Schnock. Tal transferencia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, número ciento cuarenta y dos, folio trescientos ocho, libro ocho de contratos de sociedades respectivas. C) En este acto, Ricardo Schnock transfiere a Adolfo Zunino, cinco cuotas de capital, por el precio de m$n. 2.500.—, que recibe de Adolfo Zunino, en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de recibo y carta de pago. También en este acto, transfiere a Erico Schnock, sus restantes quince cuotas de capital, por el precio de m$n. 7.500,—, que recibe de Erico Schnock, en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de recibo y carta de pago. Por último, también en este acto, Dora Altbaum de Schnock transfiere a Erico Schnock, sus veinte cuotas de capital, por el precio de m$n. 10.000,—, que recibe de Erico Schnock, en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de recibo y carta de pago. Hay unánime conformidad para tales cesiones. D) En adelante, la sociedad se regirá por el siguiente contrato: Primero: Se denominará "LAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá como únicos socios a Erico Schnock y Adolfo Zunino; se domiciliará en Buenos Aires, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones. — Segundo: Girará con un capital de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,—), dividido en cuarenta cuotas de m$n. 500,— cada una, aportado del siguiente modo: a) 35 (treinta y cinco) cuotas, que importan m$n. 17.500,—, por Erico Schnock; y b) 5 (cinco) cuotas, que importan m$n. 2.500,—, por Adolfo Zunino. — Tercero: Tendrá un plazo de duración de cincuenta años a contar de hoy. Sin embargo, cada dos años, cualquiera de ambos socios podrá disolverla por su sola voluntad; pero tal determinación sólo será válida si quien la adopta la comunica al socio, por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento del período de dos años que estuviere en curso. Siempre la disolución será con efectos a la fecha de cierre del ejercicio anual comercial en curso. — Cuarto: El objeto será la fabricación, compra y venta de lámparas, pantallas y artefactos de iluminación, pero podrá extenderse a otros ramos afines.

— Quinto: La sociedad podrá: a) comprar, vender, permutar y alquilar aun por más de seis años, muebles, inmuebles y valores; adquirir sobre ellos los derechos de dominio o condominio, cederlos, transferirlos, gravarlos, enajenarlos y constituir, aceptar y extinguir hipotecas, prendas u otros derechos reales; b) realizar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, o con otros, oficiales o privados, con sujeción a sus estatutos y reglamentos; pedir y obtener préstamos, con o sin garantías; descontar, librar, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, pagarés y cualesquiera instrumentos de crédito; abrir y cerrar cuentas corrientes; y girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto; c) administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras u otros instrumentos, públicos o privados, viere convenir, y protocolizar el presente contrato; d) incoar juicios como demandante o querellante, e intervenir en todas sus tramitaciones; e) ocurrir ante cualesquiera ministerios, reparticiones públicas o entes autárquicos, con solicitudes, peticiones y recursos; y f) conferir poderes generales y especiales. — Sexto: La sociedad será regida, administrada y representada por el socio Sr. Erico Schnock, en el carácter de Gerente. Firmando por sí solo, gozará de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo realizar todos los actos enumerados en la cláusula anterior, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido, y además: reconocer obligaciones anteriores al mandato, absolver posiciones por la sociedad y realizar cualesquiera actos de naturaleza patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo los cuales se requiera, por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. — Séptimo: Los socios devengarán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (m$nacional 500.—), cada uno. — Octavo: El ejercicio comercial comenzará el uno de enero y fenecerá el treinta y uno de diciembre. El actual ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre del año en curso. — Noveno: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley; los auxiliares que la técnica contable aconseje, y un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Décimo: Al vencer cada ejercicio, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas, previa deducción de un cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social, se distribuirán entre los socios así: a) 80 % (ochenta por ciento) para Erico Schnock; y b) 20 % (veinte por ciento) para Adolfo Zunino. — Undécimo: Los socios se reunirán en sesión ordinaria, cada quince días; y además una vez por año, para considerar y aprobar el balance del ejercicio, la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y el cálculo distributivo de las utilidades. Además, cada vez que el Gerente convoque a reunión. La fecha será siempre fijada por el Gerente, quien citará a los socios, con expresión de aquélla y de la hora, con no menos de diez días de anticipación. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de cuotas de capital y no de socios. — Duodécimo: a) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos de socio serán ejercidos, en el primer caso, por su representante legal, y en el segundo caso pasarán a sus herederos en la proporción hereditaria, los que se incorporarán como socios en lugar del causante, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645. b) Mientras se tramite el juicio para designar representante legal al socio incapacitado o la sucesión para establecer quiénes y en qué proporción

son sus herederos, los derechos del socio incapacitado o fallecido serán ejercidos por el o la cónyuge supérstite, en el carácter de representante legal provisorio y necesario del socio incapacitado o de quienes resulten en definitiva sujetos titulares a los derechos del socio fallecido. Por inasistencia, incapacidad, fallecimiento, ausencia o renuncia del o de la cónyuge supérstite, dicha representación será ejercida por el más cercano de los parientes legítimos, capaces, presentes y no renunciantes, prefiriéndose en todo caso la consanguinidad a la afinidad; en igual grado, la línea descendiente a la ascendiente y ésta o la colateral; y en igualdad de líneas y grado, la mayor edad, sin atención al sexo. — c) Dicha representación se extenderá a todas las facultades del socio, excepto a las de representar a la sociedad, cobrar y percibir utilidades. Estas se reservarán hasta tanto existan declaratoria de herederos o administrador designado judicialmente y facultado para cobrarlas y percibirlas. — Décimo Tercero: Los socios convienen expresamente no someter jamás sus diferencias, litigios ni cuestión alguna surgida entre ellos, a árbitro de derecho o a amigables componedores. Siempre y en todo caso, deberán recurrir a los Tribunales Nacionales de la Justicia Ordinaria de la competencia comercial de la Ciudad de Buenos Aires, prorrogándose a tal efecto, desde ya, de jurisdicción. — Décimo Cuarto: En caso de disolución, cualquiera fuere la causa, la sociedad se disolverá pero no se liquidará, si el socio Sr. Erico Schnock quisiere continuar con los negocios. En tal caso, el socio Sr. Erico Schnock, aun cuando por su voluntad unilateral se produjere la disolución, gozará del derecho de abonarle al socio saliente el valor de su aporte de capital, de acuerdo a los valores del último balance, sin que deba efectuarse revaluación alguna del activo, y con las siguientes facilidades: a) el 25 % (veinticinco por ciento) del importe total, a los doce meses de la fecha en que hubiese tenido lugar la disolución; b) otro 25 % (veinticinco por ciento), a los diez y ocho meses contados desde la misma fecha; y c) el 50 % (cincuenta por ciento) restante, a los veinticuatro meses contados siempre desde la misma fecha. El saldo pendiente de pago devengará un interés del 7 % (siete por ciento) anual. Cuando la disolución se produjere porque los herederos de un socio fallecido no se avinieren a ingresar en la sociedad, el socio supérstite podrá pagarles, adquiriéndolo, el aporte del causante. En tal caso, el socio gozará, en cuanto al cálculo del valor del aporte y en cuanto a los plazos para pagarlo, de las mismas condiciones y facilidades arriba previstas; pero los plazos se contarán desde la fecha en que el último de los herederos del socio fallecido hubiese hecho al socio supérstite su manifestación de negarse a ingresar en la sociedad. — Décimo Quinto: El socio Sr. Adolfo Zunino deberá dedicar todo su tiempo a la sociedad, y se compromete, mientras forme parte de ella, a no realizar por cuenta propia o de terceros, ni asociado con otras personas, negocios del mismo ramo o cualesquiera otros comerciales o industriales. — Décimo Sexto: Para el caso de liquidación de la sociedad, desígnase desde ya liquidador al socio Gerente, con todas las facultades que en el presente contrato le han sido conferidas, el cual deberá proceder a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo del título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Los socios podrán, ingresando fondos y|o no retirando utilidades, tener saldos acreedores en sus cuentas particulares. Tales fondos devengarán un interés anual del 7 % (siete por ciento). — Décimo Octavo: A los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en el que ha sido indicado como real de cada uno en este instrumento privado, el que no se considerará cambiado mientras el socio no haya constituído uno nuevo, comunicándolo a la Gerencia, por telegrama colacionado. En dichos domicilios legales y especiales serán válidas todas las notificaciones, previstas o no previstas en el presente contrato, y judiciales o extrajudiciales, que les hicieren a los socios cualesquiera jueces, magistrados o autoridades, o que los socios se hicieren entre sí. Y Para Que Conste, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que quedan uno en poder de cada uno de los otorgantes". S|t.: doctor Pedro Andino. Vale.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1953. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.080.— e.26|3-Nº 9.401-v.1º|4|53

V E D O F U R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días que en la sociedad "VEDOFUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por contrato privado de fecha 23 de febrero ppdo., el socio Basilio Dolisznlak cedió y transfirió sus setenta cuotas de capital a sus socios Domingo Verghelet y José Furchi en la proporción de treinta y cinco cuotas que representan treinta y cinco mil pesos m|nac. a cada uno, quedando el cedente desligado y separado como socio de la mencionada sociedad. — Buenos Aires, marzo 23 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.26|3-Nº 9.470-v.1º|4|53

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por 5 días que por escritura pública de fecha 9 de enero de 1953, pasada ante el escribano Eduardo B. Pondé, el socio Gilberto Prieto, cede y transfiere al señor Raúl Antonio Prieto, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre las sesenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de sesenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, doce de Marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.26|3-Nº 9.474-v.1º|4|53

MELLOR - GOODWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, por la Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días que MELLOR - GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha reducido su capital social y ha procedido, en consecuencia, a modificar el artículo tercero del contrato de sociedad vigente en la actualidad, en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social queda reducido de un millón doscientos mil (m$n. 1.200.000.—) a cincuenta mil (m$n. 50.000.—) pesos moneda nacional, dividido en quinientas (500) cuotas de cien (100) pesos cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y corresponden y pertenecen a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos (Charles) Mellor, trescientas cincuenta (350) cuotas de cien (100) pesos cada una, por un valor total de treinta y cinco mil (35.000.—) pesos moneda nacional; a don Guillermo (William) Juan (John) Tear, cien (100) cuotas de cien (100) pesos cada una, por valor total de diez mil (10.000.—) pesos moneda nacional, y a doña Mabel Myers de Mellor, cincuenta (50) cuotas de cien (100) pesos cada una, por valor total de cinco mil (5.000.—) pesos moneda nacional". — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 220.— e.26|3-Nº 9.478-v.1º|4|53

COLETTA, FERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Guido Coletta, Abdón Fernández, Nicolás Quaranta, Belisario Rolando Command y Andrés Lorenzo Garrone, todos componentes de la sociedad comercial que gira bajo la denominación de "COLETTA, FERNANDEZ Y CIA., S. R. L.", con domicilio en esta Capital, Avenida Vélez Sársfield número ochocientos, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de abril de 1948, bajo el número 426 al folio 340 del libro 13 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de abril de 1949, bajo el número 540 al folio 341 del libro 16 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., han convenido lo siguiente: 1º) Formalizar por este acto lo resuelto por todos los socios en acta de fecha 28 de mayo próximo pasado y habiéndose considerado que por la cláusula cuarta del contrato social se estableció la duración de la sociedad por el término de cinco años a partir del primero de diciembre de 1947 con opción a una prórroga por cinco años más, por unanimidad dejan prorrogada la duración de la sociedad, cuyas mismas actividades proseguirán sus integrantes por el término de cinco años más a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo todas las mismas cláusulas del mencionado contrato de sociedad y de su modificación. — 2º) Proceder a la publicación de los edictos en la forma que corresponda y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leído y ratificado firman de conformidad. — Guido Coletta. — Abdón Fernández. — Nicolás Quaranta. — Belisario Rolando Command. — Andrés Lorenzo Garrone. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.26|3-Nº 9.446-v.1º|4|53

STEMAG COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Erwin Federico Trottnow, de nacionalidad polaca, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número un mil setecientos once, piso primero, Departamento H. y el Dr. Julio José Padilla, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Suipacha número trescientos sesenta y cinco, piso primero, Departamento B., por sí y en representación de Don Renato Maggiani, italiano, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos treinta y ocho y "Stefano Maggiani y Compañía, Sociedad por acciones", de Turín, con sede en la calle Rodríguez Peña número cuatrocientos treinta y ocho, de acuerdo con los términos del poder general otorgado por don Renato Maggiani, en su nombre y en el de Administrador de "Stefano Maggiani y Compañía, Sociedad por acciones", el siete de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos por ante el Escribano Público don Alberto May Zuviría, al folio cinco mil trescientos ochenta y seis del Registro doscientos veintiséis de su adscripción, cuyo testimonio queda incorporado a este contrato como parte integrante del mismo, deciden, de común acuerdo, modificar el contrato de "Stemágle, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil quinientos seis, al folio treinta y cinco del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma que se establece en las cláusulas siguientes: Primero: A partir del día de la fecha queda modificado el nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Stemagle, Comercial e Industrial", por el de "STEMAG, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se denominará en adelante, la que tendrá su sede central en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña número cuatrocientos treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la misma ciudad de Buenos Aires, o en cualquier otro otro punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto las operaciones de comercio e industria en todos sus aspectos así como las de importación, exportación, representaciones y comisiones, sin perjuicio de cualquier otra actividad financiera, comercial o industrial que, por unanimidad, resuelvan los socios emprender. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos, así como desenvolver todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la de comprar, vender, hipotecar o permutar inmuebles y participar en otras empresas en cualquier carácter. — Tercero: Se fija el capital social en la cantidad de novecientos noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en esta forma: "Stefano Maggiani y Cía., Sociedad por Acciones", setecientas veinte; don Renato Maggiani, ciento diez y nueve; don Erwin Federico Trottnow, cien y don Julio José Padilla, cincuenta y una, habiendo integrado "Stefano Maggiani y Cía., Sociedad por Acciones", don Renato Maggiani y don Julio José Padilla la totalidad de sus cuotas sociales en maquinarias, mercaderías, aparatos y créditos. Don Erwin Federico Trottnow, por su parte, ha integrado cincuenta cuotas en mercaderías, aparatos y comisiones que ha aportado, debiendo integrar el remanente de cincuenta mil pesos moneda nacional dentro de los dos años a partir de la fecha de este contrato modificatorio, pasado cuyo término perderá el derecho para hacerlo, pudiendo, entonces, los otros socios, integrar esas cuotas en la proporción que convengan entre ellos. Las cuotas de los socios podrán ser cedidas a terceros, estableciéndose, sin embargo, un derecho de preferencia a favor de los socios por idéntico valor que el de la operación proyectada. Este derecho deberá hacerse valer dentro de las cuarenta y ocho horas de practicada la notificación pertinente, vencido el cual caducará. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años contados desde la fecha en que se suscribe el presente contrato modificatorio, pero transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, en cualquier momento, dando un preaviso de seis meses, mediante comunicación dirigida a los demás socios. En tal caso, los socios que sigan en la sociedad tendrán el derecho de hacerse cargo, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio o de los socios que se retiren, abonándoseles los importes que resultaren a su favor, según balance que debe practicarse en esa oportunidad. — Quinto: Administración. — La sociedad será administrada por los socios Renato Maggiani y Erwin Federico Trottnow, en calidad de gerentes, quienes tendrán a ese efecto, cada uno de ellos, indistintamente, todas y las más amplias facultades legales para obrar a nombre de la sociedad, no pudiendo, sin embargo, dar fianzas, garantías, avales o realizar negocios ajenos a los fines sociales o liquidar la sociedad, sin la conformidad expresa y por escrito de los demás socios. — Los gerentes podrán hacerse representar en la gerencia de la sociedad por un apoderado en quien podrán substituir total o parcialmente las facultades que esta cláusula les confiere. — Sexto: Dirección Técnica, Financiera y Legal. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de los socios Renato Maggiani y Erwin Federico Trottnow, quienes deberán dedicar a la misma toda su actividad, capacidad y tiempo disponibles, no pudiendo ejercer otras actividades comerciales o industriales sin el consentimiento de los otros socios. Tendrán a su cargo, además de las tareas propias conducentes a la mejor explotación del negocio, la designación, remoción y suspensión del personal; la adquisición de las materias primas, maquinarias, aparatos y accesorios que conceptúen necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, todo lo cual deberá ser aprobado por los demás socios. — La dirección financiera estará a cargo de los socios Renato Maggiani, Erwin F. Trottnow y Julio José Padilla, quienes integrarán un Directorio para decidir por mayoría sobre la orientación, fiscalización y/o dirección de los negocios sociales. — La dirección letrada estará a cargo del socio Julio José Padilla, quien dispondrá de las facultades necesarias para representar judicialmente a la sociedad, pudiendo nombrar apoderados generales o especiales, así como realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como en los artículos seiscientos ocho y ocho del Código de Comercio. — Los directores gozarán de una idéntica asignación mensual, que será fijada por los socios, la que se cargará a gastos generales. Las prohibiciones contenidas en la presente cláusula no rigen para el socio Julio José Padilla. — Séptimo: Resoluciones de los Socios. — Los socios se reunirán el 1º

y 15 de cada mes o el día subsiguiente hábil, si aquéllos fueran feriados, así como en todos los casos en que la marcha del negocio lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, salvo los casos en que sea requerida expresamente la unanimidad por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del treinta y uno de enero del año siguiente. — Las utilidades, previa deducción de los gastos producidos en el ejercicio, de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal, reserva para indemnización de despido y demás facultativas, como también a las amortizaciones, se distribuirán entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios a prorrata de las cuotas suscriptas. — Noveno: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y/o capaces tendrán derecho, dentro de los sesenta días de notificados en debida forma, de: a) Aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados, siempre que signifique su representación una persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derecho que los de fiscalización de la sociedad; b) Hacerse cargo, por sí, sea en proporción o no a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derecho habientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaratoria de incapacidad o fallecimiento, en una sola vez o en tres anualidades vencidas, con un interés bancario anual. — En caso que dos socios manifestaran su propósito de adquirir la parte del socio incapaz o fallecido, ésta será atribuída a cada uno en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o causahabientes del causante. — Décimo: Disolución. — La sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su plazo; b) Por el retiro de uno o dos socios, en la oportunidad indicada en la cláusula cuarta y el o los restantes no quisieran hacerse cargo de sus cuotas y no ingresaran nuevos socios en reemplazo de aquél o aquéllos; c) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento o más del capital social suscripto, salvo manifestación expresa en contrario de todos los socios. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno o dos socios desearen continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se le o se les dará preferencia y facilidades, en igualdad de condiciones. — Décimo Primero: Liquidación y Partición. — En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de la persona que de común acuerdo designen los socios y en su defecto, por la que designe el Juez de Comercio, la que una vez satisfecho el pasivo, distribuirá los bienes sociales entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Segundo: Arbitraje y Jurisdicción: Toda duda o divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitara entre los socios, sus herederos, sucesores y representantes legales, por interpretación de este contrato o en casos no previstos en él y que surgieren durante su vigencia o con motivo de la disolución, liquidación o división de la sociedad, serán resueltos por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los cuales antes de entender en el asunto designarán un árbitro tercero, no poniéndose de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio. A los efectos de constituir el Tribunal Arbitral el socio que lo considere necesario notificará a los demás por acta levantada ante Escribano Público de la Capital Federal para que dentro de diez días concurran ante el mismo escribano a otorgar el respectivo compromiso y designar a los árbitros, si alguno de los socios no concurriese, el compromiso se otorgará en su rebeldía, con intervención del Juez competente y a requerimiento de uno de los socios restantes. — Sin perjuicio de ello y para el caso de que hubiera de concurrir a la Justicia. — Los gastos que se produzcan serán a cargo del rebelde. Los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales de la Capital Federal. — Conforme los intervinientes, firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, marzo 20 de mil novecientos cincuenta y tres. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.100.— e.26|3-Nº 9.406-v.1º|4|53

MICHA Y LEVY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los componentes de "MICHA Y LEVY SOC. DE RESP. LTDA.", por documento privado del 1º de marzo de 1953, han convenido aumentar el capital social de la sociedad, que es de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a la suma de seiscientos mil pesos de la expresada moneda, dividido en 600 cuotas de mil pesos cada una que integran los dos socios por partes iguales. Hacen constar los asociados que dicho capital se halla totalmente integrado e invertido en el giro de los negocios sociales, de acuerdo con el balance general practicado. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.26|3-Nº 9.390-v.1º|4|53

STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha marzo 13 de 1953, don Lorenzo Cavalli, vende, cede y transfiere en favor de don Julio José Padilla las diez cuotas de capital que tiene y le corresponde en "STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.26|3-Nº 9.405-v.1º|4|53

STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha marzo 13 de 1953, don Anselmo Maccari vende, cede y transfiere en favor de don Erwin Federico Trottonow las diez cuotas de capital que tiene y le corresponde en "STEMAGLE COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e. 6|3-Nº 9.404-v.1º|4|53

IMPORTADORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento del 15 de diciembre de 1952, Rebeca Atlas de Goldenberg ha vendido, cedido y transferido las cincuenta (50) cuotas de capital, por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) moneda legal, que tiene y le corresponden en "IMPORTADORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por mitad e iguales partes a favor de Jaime Guisen y Salomón Grosvald, renunciando la vendedora a su condición de gerente e incorporándose los compradores individualmente, con el mismo carácter. Todo ello con la expresa conformidad de los restantes socios, Miguel Goldin, Salomón Popritkin, Abraham Goldin e Isaac Fischtein, quienes conjuntamente con los nuevos socios resuelven ratificar los términos del respectivo contrato social, con la excepción relativa a las cláusulas cuarta y décima, que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "...Cuarta. — El capital social se constituye con la suma de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.—) Moneda Legal, representada por quinientas (500) cuotas indivisibles de Mil pesos ($ 1.000.—) moneda legal cada una, suscriptas e íntegramente, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Miguel Goldin, trescientas (300) cuotas por valor de Trescientos mil pesos ($ 300.000.—) moneda legal; b) Salomón Popritkin, cincuenta (50) cuotas por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) moneda legal; c) Abraham Goldin, cincuenta (50) cuotas por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) moneda legal; d) Isaac Fischtein, cincuenta (50) cuotas por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda legal; e) Jaime Guisen, veinticinco (25) cuotas por valor de Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) moneda legal; f) Y Salomón Grosvald, veinticinco (25) cuotas por valor de Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) moneda legal;... Décima. — Anualmente, o en la fecha que se fije por asamblea, pero procurando mantener la regularidad de las anotaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales, se practicarán balances generales de los negocios; y previa las amortizaciones de práctica y deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta cubrir la décima parte del capital, las utilidades resultantes se acreditarán en la siguiente forma: a) Miguel Goldin, treinticinco por ciento (35 %); b) Salomón Popritkin, veinticinco por ciento (25 %); c) Abraham Goldin, quince por ciento (15 %); d) Isaac Fischtein, quince por ciento (15 %); e) Jaime Guisen, cinco por ciento (5 %); f) Y Salomón Grosvald, cinco por ciento (5 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción;...". — Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Sobrerraspado: "Popritkin", "Grosvald", "anotaciones y": Valen. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 500.— e.26|3-Nº 9.383-v.1º|4|53

FADESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Abraham Szmukler, Abraham Zafran, Eduardo Rolando Sosa, Manuel Carlos Casal y Aarón Rud, en su carácter de únicos integrantes de FADESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y los Señores Szoel Tepper, de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, de estado casado, Nelson Tepper, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, habilitado para ejercer el comercio, de estado soltero y Samuel Levi, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado casado, domiciliados los tres en Canning 145, de esta Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los Señores Abraham Szmukler y Abraham Zafran, venden, ceden y transfieren al Señor Szoel Tepper, cada uno, las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de que son titulares en la referida sociedad, realizando dicha venta por su valor nominal o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, sumas éstas que perciben en este acto del comprador en dinero efectivo, otorgándoles por el presente recibo suficiente. — Segundo: El señor Eduardo Rolando Sosa, vende, cede y transfiere al señor Nelson Tepper, las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, de que es titular en la referida sociedad, realizando dicha venta por su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional que recibe del comprador en este acto en dinero efectivo otorgándole por el presente recibo suficiente. — Tercero: El señor Manuel Carlos Casal, vende, cede y transfiere al señor Nelson Tepper, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuatrocientas de que es titular y las otras doscientas, las vende, cede y transfiere al señor Samuel Levi. — Las ventas las efectúa por el valor nominal o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional a cada uno de los compradores, sumas éstas que percibe en este acto de los mismos en dinero efectivo, otorgándoles por el presente recibo suficiente. — Cuarto: El señor Aarón Rud vende, cede y transfiere al señor Samuel Levi las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que es titular realizando la venta por el valor nominal de las cuotas o sea por Cuarenta mil pesos moneda nacional, suma ésta que percibe del comprador en este acto en dinero efectivo otorgándole por el presente, recibo suficiente. — Quinto: Como consecuencia de las cesiones antes mencionadas los señores Abraham Szmukler, Abraham Zafran, Eduardo Rolando Sosa, Manuel Carlos Casal y Aarón Rud, dejan de pertenecer a la sociedad Fadesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifestando no tener nada que reclamar a la sociedad o a los otros socios, ni la sociedad a ellos, por ningún concepto. — Sexto: Como consecuencia de las ventas establecidas en las cláusulas precedentes se convienen entre los socios, que todos ellos actuaban como Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente a cuyo efecto firmarán con su firma particular acompañadas de un sello con la razón social y otro que diga "Gerente". — En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Abraham Szmukler. — Abraham Zafran. — Eduardo Rolando Sosa. — Manuel Carlos Casal. — Aarón Rud. — Szoel Tepper. — Nelson Tepper y Samuel Levi. — Buenos Aires, marzo 20 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 580.— e.26|3-Nº 9.442-v.1º|4|53

VIANINI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Julio G. Seeber, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, los señores José Vianini, italiano, casado, domiciliado en Posadas 1169 y Juan Manuel Fangio, argentino, soltero, domiciliado en Cochabamba 1072, ambos hábiles para contratar, expresan y convienen lo siguiente: Primero: Que son actualmente los únicos componentes de VIANINI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Sarmiento 459, piso 4º. Que dicha sociedad constituída por instrumento privado de fecha marzo dos de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio doscientos ochenta y nueve del libro diez y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fué pactada originalmente, además de por los suscriptos, por los señores Héctor A. A. Cerruti, Oscar D. Palma Beltrán, Ubaldo Héctor Santalla, Adolfo Mario Savino y Eduardo A. Schleifer. Que por instrumento privado de cesión, venta y transferencia, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número noventa y uno, al folio doscientos siete del libro diez y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Oscar D. Palma Beltrán, Ubaldo Héctor Santalla, Héctor A. A. Cerruti y Adolfo Mario Savino, vendieron, cedieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas de capital al señor José Vianini. Que por instrumento privado de cesión, venta y transferencia de fecha Noviembre veintiocho de mil novecientos cincuenta, el señor Eduardo A. Schleifer vendió, cedió y transfirió al señor José Vianini la totalidad de sus cuotas de capital, operación que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número noventitrés, al folio doscientos ocho del Libro diecinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por instrumento privado de fecha Diciembre trece de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero ocho de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número noventidós, al folio doscientos ocho del Libro diecinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores José Vianini y Juan Manuel Fangio, se realizan recíprocos reconocimientos y proceden a igualar capital mediante transferencia de cuotas del primero a favor del segundo.

Ambos quedan como únicos integrantes de Vianini Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y como consecuencia queda modificado el instrumento primitivo de constitución en el sentido de que don Juan Manuel Fangio sustituye a don Héctor A. A. Cerruti en la dirección y administración de la sociedad, quedando convenido que indistinta, separada o alternadamente con el señor José Vianini, ejercer la representación de la sociedad con el cargo de Gerentes. — Segundo: En el carácter invocado y de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula tercera del instrumento constitutivo, que faculta a prorrogar el término de la sociedad por tres años, ambos socios de común acuerdo se acogen a dicha facultad y tienen por prorrogada la sociedad por dicho lapso de tiempo, a partir del día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Esta prórroga significa que el contrato referido continuará en vigencia en todos sus términos y con las modificaciones a que se hizo referencia en la cláusula anterior. En un todo de acuerdo, firman el presente en el lugar y fecha expresados ut-supra. Este documento será inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 740.— e.26|3-Nº 9.407-v.1º|4|53

ERASO Y CORTAZAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Hernán Roberto Eraso, que acostumbra a firmar "H. R. Eraso", domiciliado en la calle Boedo número ciento cincuenta y seis, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Juan Pedro de Cortazar, que acostumbra a firmar "Juan P. de Cortazar", con domicilio en la calle México número mil ochocientos veinte y tres, de la Capital Federal, ambos argentinos, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse por las disposiciones del Código de Comercio y ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las normas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ERASO Y CORTAZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle México número mil ochocientos veinte y tres, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer filiales o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, representaciones, comisiones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Tercera: La sociedad durará diez años a contar de la fecha del presente contrato pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios, de lo que se tomará razón en el libro de actas de la sociedad. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas el señor Hernán Roberto Eraso y cincuenta cuotas el señor Juan Pedro de Cortazar. — Del capital referido se hallan integradas veinte y cinco cuotas por el señor Eraso y veinte y cinco cuotas por el señor de Cortazar o sea en total la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional y el saldo de veinte y cinco cuotas que deben integrar cada uno de los socios o sea en conjunto la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda para completar el monto del capital de la sociedad, será integrado por ambos socios cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera, a juicio de los mismos. — Quinta: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que actuarán en el carácter de gerentes, con facultad para otorgar y celebrar cualquier acto o contrato que convenga a la sociedad y a su objeto, quedándoles absolutamente prohibido usar la firma social para negociaciones ajenas a la sociedad así como dar fianzas a favor de terceros por asuntos extraños a la misma. — Para realizar los fines sociales ambos socios tendrán conjunta, indistinta o separadamente el uso de la firma social y además, sin que ello implique una limitación de facultades, ya que la enumeración es sólo enunciativa y no taxativa, podrán adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o concepto; reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios oficiales, mixtos o particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; abrir cuentas bancarias y girar cheques en descubierto o sobre depósitos; hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de locación, arrendamiento y locaciones de servicios por plazos que excedan aun de seis años; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; comparecer y representar a la sociedad ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, tales como la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cajas de Jubilaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Cámaras de Alquileres, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Empresas Nacionales de Energía, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Comercio Exterior, Aduanas y otras, así como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con tercero para el caso de discordia, transigir, apelar, renunciar a apelaciones y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran menester. — Sexta: Ambos socios gerentes podrán retirar mensualmente en tal carácter y con imputación a la cuenta de gastos generales o a cuenta de beneficios las sumas que de común acuerdo determinen por resolución inscripta en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: La contabilidad de las operaciones se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio y leyes anexas. — Octava: Anualmente se practicará un balance general el día treinta de junio, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuído y soportado por partes iguales entre ambos socios, abonándose los beneficios cuando ellos lo estimen conveniente. Dentro de los treinta días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los diez días posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance como las objeciones al mismo deberán constar en el libro de actas de la sociedad. — Novena: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios o cuando uno de ellos exprese al otro socio su deseo de disolución mediante comunicación cierta por telegrama colacionado, con una antelación de tres meses a la fecha en que quiera retirarse. En cualquier momento los socios podrán efectuar transferencias de cuotas sociales entre sí. Queda prohibida la cesión de cuotas a terceros sin consentimiento expreso del otro socio. La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos socios Gerentes señores Eraso y de Cortazar o por quienes éstos se hagan representar con suficiente poder, los que actuarán conjuntamente, debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiéndose el excedente por mitad, si los hubiere, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los dos socios, se podrá optar por alguna de estas dos soluciones: a) Los herederos o representantes tendrán derecho para continuar en la sociedad designando un solo representante para que actúe en lugar del socio premuerto o incapacitado con los mismos derechos, facultades y atribuciones que tenía éste. — b) Podrán, asimismo, los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado solicitar el retiro de la sociedad en cuyo caso se procederá a la disolución y liquidación en la forma prevista en la cláusula Novena. — Undécima: En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinario de la Capital Federal con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, estableciendo al efecto los siguientes domicilios especiales: el señor Hernán Roberto Eraso en la calle Díaz Vélez número cuatro mil quinientos sesenta y nueve y el señor Juan Pedro de Cortazar en la calle México número mil ochocientos veinte y tres, ambos de la Capital Federal. Bajo las doce cláusulas las expuestas dejan las partes formalizado el presente contrato de la sociedad "Eraso y Cortazar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.720.— e.26|3-Nº 9.418-v.1º|4|53

PARQUE MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen por una parte: don Jacinto Ruiz Guiñazú hijo, que firma "J. Ruiz Guiñazú h.", casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres y por la otra: doña Susana María Ruiz Guiñazú, argentina, soltera, de diez y nueve años de edad y don José Antonio Ruiz Guiñazú, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que estos dos últimos se encuentran autorizados para ejercer el comercio por su señor padre Jacinto Ruiz Guiñazú, según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Carlos J. del Carril, al folio mil ochenta y uno del Registro a su cargo, en fecha trece de Julio del corriente año, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Agosto próximo pasado, bajo el número trescientos diez y nueve al folio trescientos sesenta y siete del Libro dos de Ventas para ejercer el Comercio, la que íntegramente transcripta es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano público y testigos que al final firman, comparece el señor Jacinto Ruiz Guiñazú, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Erramouspe, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay mil ochocientos cincuenta y cinco de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que autoriza a sus hijos legítimos José Antonio Ruiz Guiñazú, de diez y ocho años de edad, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil doscientos sesenta y seis y Susana María Ruiz Guiñazú, de diez y nueve años de edad, soltera, libreta cívica número un millón seiscientos ochenta y nueve mil noventa y ocho argentinos, domiciliados en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco de esta Capital, para ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Leída y ratificada la firma junto con los testigos del acto don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Ruiz Guiñazú. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio mil ochenta y uno del Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para los interesados expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — "Es Copia Fiel, doy fe, como de que el Primero dice: Que Vende, Cede y Transfiere a favor de los otros dos comparecientes: Doña Susana María Ruiz Guiñazú y Don José Antonio Ruiz Guiñazú, siete cuotas del Capital Social a cada uno de ellos de un valor nominal de Mil Pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que tiene y le corresponde en la Sociedad PARQUE MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por ante el Escribano E. Jacks Ballester, en fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento noventa y tres, folio ochenta, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora, de manos de los cesionarios, por cuya suma les otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — Enterados la señorita Susana María Ruiz Guiñazú y el señor José Antonio Ruiz Guiñazú de los términos de esta escritura de cesión a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser fiel a lo convenido. — Presentes también en este acto don Jacinto Ruiz Guiñazú, que firma J. Ruiz Guiñazú, casado en primeras nupcias con doña María Erramouspe, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, don Lucas Luis Adolfo Mas, que firma "Lucas L. Mas", casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos ochenta y tres, doña María Ruiz Guiñazú de Ayerza, casada en primeras nupcias con don Alberto Ayerza, mayor de edad, domiciliada en la calle Paraguay número mil ochocientos cincuenta y cinco, doña Marta María Jacinta Ruiz Guiñazú de Mackinlay Zapiola, que firma "Marta R. G. Mackinlay Zapiola", casada en primeras nupcias con don Enrique Mackinlay Zapiola, mayor de edad, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y cuatro, doña Delfina Inés Ruiz Guiñazú de Dodero, que firma "Delfina R. G. Dodero", casada en primeras nupcias con don Enrique C. Dodero, mayor de edad, domiciliada en la calle Libertad número mil cincuenta y doña Dolores Josefina Ruiz Guiñazú de Balbiani, que firma "Dolores Ruiz Guiñazú de Balbiani", casada en primeras nupcias con don Luis A. Balbiani, mayor de edad, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos cuarenta y siete, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe manifiestan su conformidad y aceptación

a la cesión y transferencia que antecede. — Leída que les fué ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes don Andrés Collado y don Juan C. Lauda, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de todo lo que doy fe. — J. Ruiz Guiñazú h. — José Ruiz Guiñazú. — Susana Ruiz Guiñazú. — Dolores Ruiz Guiñazú de Balbiani. — Delfina R. G. de Dodero. — María Ruiz Guiñazú de Ayerza. — Martha R. G. de Mackinlay Zapiola. — Lucas L. Mas. — J. Ruiz Guiñazú. — Andrés Collado. — Juan C. Lauda. — Hay un sello. Ante mí: R. A. Medina Muñoz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número trescientos setenta y siete del Registro ciento treinta y uno de mi adscripción, doy fe. — Bunos Aires, noviembre 19 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.100.— e.26|3-Nº 9.420-v.1º|4|53

EDIFICADORA DE VILLA RUMIPAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre Doña María del Carmen Amelia Escudero Rodríguez de Ocaña, argentina, casada, con Libreta de Enrolamiento número 7372161, domiciliada en Villa Rumipal, de la Provincia de Córdoba; Doña Enriqueta Verna Useglio de Severgnini, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe Nº 1159, de esta Capital, con Cédula de Identidad Nº 2711859 de Capital Federal y Don Julio Atelmán, argentino, casado, con domicilio en Villa Rumipal, de la Provincia de Córdoba, con Cédula de Identidad número 1286412 de Capital Federal, han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará EDIFICADORA DE VILLA RUMIPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a construcciones privadas en general por cuenta propia y|o de terceros, compra y venta de inmuebles por cuenta propia y|o de terceros y sus similares, pudiendo hacer también cualquier otra operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente, se relacione con los objetos sociales y en general, cualquier operación de carácter comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000.— m|n.), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de Cien (100) pesos cada una de las que se distribuyen y adjudican a los socios en terceras e iguales partes; de estas sumas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 %) de sus cuotas respectivas y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio principal en la calle Belgrano cuatrocientos veintisiete de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en tres (3) años a contar desde la fecha, prorrogándose hasta un máximo de 25 años. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de vencido el plazo fijado de tres (3) años con un preaviso por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación. — El derecho de retirarse podrá ser utilizado luego del vencimiento del plazo en cualquier finalización de año comercial y siempre con un preaviso de tres (3) meses. — En caso de que alguno de los asociados hiciera uso de este derecho, los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente al precio de un balance practicado al efecto. — Si en cualquier momento los negocios sociales arrojaran una pérdida superior (Sigue en el sello de $ 3.00 Nº 578017) (Viene del sello de $ 3.00, Nº 578016) al veinticinco por ciento (25 %) del capital, cualquiera de los asociados podrá pedir la disolución de la Sociedad o su retiro de la misma, aun antes de vencidos los plazos estipulados en este artículo. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Julián Atelman, quien en su carácter de Gerente, tendrá las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean conveniente. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad, establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para consignar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar a las Asambleas, resolver con am- (Sigue en el sello de $ 3.00 número 578018) (Viene del sello de $ 3.00, Nº 578017) plias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Séptima: El Gerente designado podrá retirar mensualmente hasta la suma máxima que la Asamblea de socios le designe, imputándose esa cantidad a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Los socios, por mayoría de votos de capital representados por lo menos por dos de ellos, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte, o la representen ante cualquier repartición o poder público. — Novena: La firma social será utilizada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma del Gerente o Apoderado con poder suficiente indicándose el carácter que invisten. — La firma no podrá emplearse nunca en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El 31 de Diciembre de cada año se realizarán los balances de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal; b) El saldo se distribuirá como dividendo, entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y con intervención de los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación. — Los socios sobrevivientes o cualquiera de ellos, tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos la parte proporcional que corresponda a sus cuotas, según balance que se practicará al efecto. — Décima Segunda: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima Tercera: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima Cuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — Las resoluciones se tomarán por las mayorías indicadas en el artículo siguiente: Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyere necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios. — La (Sigue en el sello de $ 3.00, número 578019) (Viene del sello de $ 3.00, Nº 578018) convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados por lo menos con tres (3) días de anticipación, a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décima Quinta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales o para adoptar cualquier resolución será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social y de por lo menos dos de los socios tenedores de cuotas de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. — Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto por unanimidad de los socios. — Décima Sexta: El socio Gerente o cualquier gerente que se designara en el futuro, deberá dedicar su tiempo, actividad y celo para el mejor éxito de las operaciones de la sociedad y sólo podrá dedicarse a otra actividad comercial o particular que no comprenda los rubros explotados por esta Sociedad, a menos que la Asamblea de socios le permitiera desempeñarlos. — Décima Séptima: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose a tal fin como Arbitro Unico, al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal y en caso de imposibilidad del mismo, al Presidente de la Cámara de Comercio, también de la Capital Federal. — El laudo que dicte el Arbitro Unico será obligatorio para los asociados, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del país, salvo para los casos de ejecución del laudo arbitral. — La resolución dictada por el Arbitro será obligatoria e inapelable. — Décima Octava: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes conforme a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Amelia E. de Ocaña. — J. Atelman. — Enriqueta V. U. de Severgnini. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.800. — e.26|3-Nº 9.387-v.1º|4|53

D E L M O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, ha ordenado por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Que según escritura de fecha tres de Diciembre de 1952, pasada ante el Escribano Angel R. Bolis, el señor Guillermo Bocchio Monti cedió y transfirió a Mario Sebastián Dadone las 50 cuotas que tenía en la razón social DELMON, S. DE RESP. LIMITADA. — Bs. Aires, marzo 18 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.24|3-Nº 9.274-v.30|3|53

H O L A R
EXPORTACION E IMPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por Escritura otorgada por ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, con fecha 26 de febrero del corriente año, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad "HOLAR EXPORTACION E IMPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un año más a partir del 1º de marzo de 1953 hasta el 28 de febrero de 1954. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.24|3-Nº 9.267-v.30|3|53

FAIMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 20 de febrero de 1953, el señor Tulio Feldman, vende, cede y transfiere a favor del señor Isaac Jacobo Faiman, sus ochenta y cuatro cuotas de mil pesos nacionales que tenía y le correspondía en la Sociedad "FAIMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires marzo 13 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120.— e.23|3-Nº 9.165-v.27|3|53

CASA DE FRANCESCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 16, dispone la publicación de edicto por cinco días, haciendo saber que en "CASA DE FRANCESCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Charlone número ochocientos cuarenta y cuatro, los señores Vicente De Francesco y Domingo Carlos Parola, mantienen, prorrogan y prosiguen con dicha sociedad hasta el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, aumentando el capital social hasta la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, en cuotas capital valor de un mil pesos cada una y en la siguiente proporción: Vicente De Francesco, noventa cuotas capital y Domingo Antonio Parola, diez cuotas capital. — Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 140.— e.23|3-Nº 9.190-v.27|3|53

V. A. VALLANIA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 25 de Febrero de 1953, se ha producido en la Sociedad "V. A. VALLANIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Guido 1735 de esta Capital Federal la siguiente transferencia de cuotas de capital: la socia Señora María Pérez Marcen de Santafé, cede en propiedad con todos sus derechos, acciones y obligaciones al Señor Marcelo Georget, francés, casado, industrial, con domicilio en la Avenida Quintana número trescientos cincuenta y nuevo de la Capital Federal, por la suma de m$n. 250 000.— (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en la Sociedad "V. A. Vallania y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 200.— e.23|3-Nº 9.141-v.27|3|53

LA BOTONERA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Julio Gerardo Seeber, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Víctor Titiro, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Riglos quinientos once y

el Señor Guido Tavelli, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en la calle Tucumán dos mil novecientos noventa y uno, ambos en la Capital Federal, se convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al Primero de Enero del año en curso, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de LA BOTONERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Tucumán dos mil novecientos noventa y uno, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier otro punto de la Ciudad o del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la Compra y Venta, Teñido y Pulido de Botones en todas sus formas y afines, por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo también desarrollar cualquier otra actividad lícita. — Tercero: El presente contrato tendrá una duración de Tres Años, pudiendo el mismo renovarse a su vencimiento, por otro período a determinar, por expresa voluntad de las partes. — La determinación del nuevo plazo deberá efectuarse Noventa días antes de la fecha de vencimiento del presente. — Cuarto: El Capital Social será de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas por los socios por partes iguales de Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal e integrado totalmente en Muebles y Utiles, Instalaciones, Mercaderías, Deudores y otros bienes muebles, todo según inventario que se acompaña debidamente firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta e indistintamente, ambos con el título de Gerentes y quienes tendrán las más amplias facultades para el mejor desempeño de su cargo, pudiendo comprar, vender, percibir, permutar y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, o de cualquier otra naturaleza, abrir cuentas bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y/o cualquier otra institución Bancaria del Estado o Particular, en la Capital Federal o en la Provincia de Buenos Aires, abonar o percibir sumas de dinero, cheques, pagarés, letras de cambio, giros sobre la plaza o interior, solicitar créditos, cancelarlos, rescindirlos y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales o bancarias que mejor cuadren para el desarrollo de las actividades de la Sociedad. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, a más de los actos que hacen a su objeto, los siguientes: Dar o tomar préstamos en especie, garantizados o no, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, prorrogarlos, formular protestos y protestas, entablar juicios y contestar demandas, por sí o por medio de apoderados, en los Tribunales Federales, Comunes o del Trabajo. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que no sean las mismas que específicamente realice la sociedad o le insuman tiempo que deben dedicar a la que se constituye por el presente contrato. — Séptimo: Anualmente, al Treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, para determinar los resultados del giro social. — El mismo deberá ser aprobado por los socios. —El beneficio resultante, previas las reservas legales, será distribuido entre los socios en proporción a los Capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en las mismas proporciones. —. Octavo: Cualquier divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes, antes de iniciar su cometido nombrarán un tercero, quien, si los primeros no logran un acuerdo, resolverá en definitiva, en forma inapelable. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de una de las partes, la sociedad será disuelta, abonándose a los herederos del socio supérstite, la parte de capital y utilidades, según un balance general a practicar a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — La parte de Capital y Utilidades podrá abonarse en un plazo de hasta Tres Años, en cuotas trimestrales. — Décimo: La firma social no podrá ser dada en fianzas o garantías ajenas al giro social, a favor de terceros o de las partes. — Ningún socio podrá vender, ceder, transferir ni gravar en forma alguna su parte de Capital y Utilidades, sin previo consentimiento por escrito del otro socio, quien, en caso de venta, tendrá primera preferencia, en igualdad de condiciones. — Décimo Primero: En un acta especial los socios indicarán las sumas que podrán retirar mensualmente y con exclusivo cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Para los demás casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, las disposiciones del Código de Comercio: — De conformidad, las partes firman al pie del presente, a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a Derecho, en Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, en la fecha indicada al comienzo del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — V. Titiro. — Guido Tavelli. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.040.— e.24|3.Nº 9.241-v.30|3|53

GIORMAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, a cargo del Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Angel Garagiola, domiciliado en Castro Barros cuatrocientos setenta y uno, Capital; Horacio Oscar Giordano, domiciliado en Boedo ochocientos cuarenta y dos, Capital; Malato Maneiro, domiciliado en Pasaje La Garza mil doscientos cincuenta y nueve, Capital; César Vitaliano, domiciliado en Larrazábal mil ciento cuarenta y nueve, Capital; Egidio Sabino, domiciliado en San Agustín novecientos ochenta y cuatro de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y Francisco Stimolo, domiciliado en José Martí mil seiscientos setenta y ocho, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto; en su carácter de únicos componentes de "GIORMAGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Castro Barros cuatrocientos setenta y uno de esta ciudad, constituída por contrato de fecha dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, resuelven por unanimidad rescindir y modificar parcialmente el respectivo contrato social, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Angel Garagiola, Horacio Oscar Giordano y Francisco Stimolo se retiran espontáneamente de la Sociedad, renunciando asimismo D. Horacio Oscar Giordano a su cargo de Gerente, retiros y renuncia que son aceptadas lisa y llanamente por los socios restantes. Se deja constancia que estos actos tienen retroactividad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha del último balance que corresponde a ese año aprobado unánimemente por los seis socios. — Segunda: Las cuotas de capital aportadas y utilidades líquidas proporcionales, les han sido reintegradas a los socios salientes con anterioridad a la fecha del presente, en bienes muebles, documentos al cobro y efectivo, de acuerdo con el detalle que obra en planilla separada y hasta los siguientes totales: al Señor Angel Garagiola, treinta y nueve mil trescientos veintiocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 39.328,30 m/n.); al señor Horacio Oscar Giordano, treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional ($ 39.857,13 m/n.); y al señor Francisco Stimolo, tres mil seiscientos nueve pesos con tres centavos moneda nacional ($ 3.609,03 m/n.). — Tercera: Los socios salientes y los que permanecen en tal carácter renuncian recíprocamente a toda reclamación presente o futura derivada de los negocios sociales. — Cuarta: Se declara que el monto de todas las deudas sociales no excede los treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000,00 m/n.). — Quinta: Queda establecido que los socios salientes dejan de ser responsables por cualquier concepto frente a terceros a partir de la publicación y registro del presente, y frente a la sociedad y a los socios, desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha desde la cual, los señores Maneiro, Vitaliano y Sabino se hacen cargo de la sociedad, y por ende, de todo el activo y pasivo no afectado por el presente. — Sexta: A partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el capital social estará constituído por la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 44.900,00 m/n.) dividido en cuatrocientas cuarenta y nueve cuotas de pesos cien moneda nacional cada una ($ 100,00 m/n. c/u.), subscriptas y realizadas en la siguiente forma: D. Malato Maneiro, doscientas sesenta y tres cuotas o sea veintiséis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 26.300,00 m/n.); D. César Vitaliano, ciento veintitrés cuotas, o sea doce mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 12.300,00 m/n.) y Egidio Sabino, sesenta y tres cuotas o sea seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 6.300,00 m/n.). — Séptima: En reemplazo de D. Horacio Oscar Giordano, se designa socio gerente a D. Malato Maneiro, en las condiciones y con las facultades indicadas en el contrato social, excepto en cuanto se fija en cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m/n.) el importe máximo de las operaciones en que podrá representar por sí solo a la sociedad. — Pasada esa cifra, su firma deberá estar refrendada por la de otro cualquiera de los dos socios (Sres. Vitaliano o Sabino). — Octava: Queda derogada cualquier cláusula del contrato social originario que se oponga total o parcialmente al presente. — Bajo tales conceptos queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento con arreglo a derecho se obligan las partes, facultando a los señores Juan Manuel Carmona, Juan Martín Caro y en su defecto, a cualquiera de los que suscriben para realizar las tramitaciones necesarias en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se otorga y firma en los ejemplares de ley, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: Angel Garagiola; Francisco Stimolo; Horacio O. Giordano; Egidio Sabino; César Vitaliano; M. Maneiro.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 900.— e.24|3.Nº 9.275-v.30|3|53

FONTAN, BUONO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 5, Doctor Julio C. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos José Fontán, argentino, domiciliado en la calle Gascón doscientos sesenta y cinco, Banfield; Luis Víctor Buono, francés, domiciliado en la Avenida Presidente Perón seis mil quinientos cincuenta y tres, Remedios de Escalada; Anastasio Agustín Pérez Vélez, argentino naturalizado domiciliado en la Avenida Meeks mil setenta y dos, Temperley; y el señor Marcos Pablo Carrosso, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda ciento sesenta, Temperley; todos de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones que siguen: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "FONTAN, BUONO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El término de duración será de quince años, a contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; se conviene en dividir la duración señalada en cinco períodos de tres años cada uno, que se prorrogarán automáticamente sin necesidad de requisito previo alguno, y que se establecen al solo efecto de que cualquiera de los socios pueda retirarse de la sociedad al finalizar cualquiera de los períodos señalados, mediante un preaviso dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento de cada término. — Tercera: El objeto esencial es el de dedicarse a la comercialización, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos de ferretería y genería, así como también compraventa de máquinas y herramientas industriales, lubricantes y combustibles, importación y exportación de los mismos y, en general, de cualquier otro artículo o producto comprendido en el ramo citado; asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad complementaria de la principal sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas y aportadas por los socios en mercaderías, muebles, útiles, máquinas e instalaciones, en un todo de acuerdo con el inventario practicado en la fecha por las partes, el cual debidamente firmado, se considera como formando parte integrante de este contrato. — Quinta: Los socios han suscripto e integrado sus aportes sociales como sigue: Carlos José Fontán, la cantidad de veinte cuotas; Luis Víctor Buono, la cantidad de veinte cuotas; Anastasio Agustín Pérez Vélez, la cantidad de veinte cuotas; y Marcos Pablo Carrosso, la cantidad de cuarenta cuotas: estas cuotas de (Sigue en el sello de veinte centavos número cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno) (Viene del sello de veinte centavos número cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta) capital, han sido integradas totalmente por los socios, en este acto, en especie, de acuerdo con lo establecido con la cláusula anterior. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Séptima: El uso de la firma social deberá hacerse en forma conjunta por dos cualesquiera de los gerentes designados, quienes firmarán con sus firmas individuales a continuación de la fórmula "Fontán, Buono y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. — Octava: De acuerdo con el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad está capacitada para realizar todos los actos que se vinculen con el objeto de la misma, así como los previstos en los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos textos se dan por reproducidos, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, aún cuando no entre en competencia con esta sociedad; quedan expresamente excluídos de esta obligación los socios Anastasio Agustín Pérez Vélez y Marcos Pablo Carrosso, quienes podrán dedicarse a cualquier otro negocio, o actividad, por cuenta propia o ajena, y aún cuando compitan con los de la sociedad. — Décima: Anualmente, al día treinta de Noviembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, a efectos de determinar los resultados del ejercicio; las pérdidas o ganancias resultantes, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Será deducido, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el monto de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción a adquirirle a los herederos o representantes las cuotas de aquél, pagando el total en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción, los socios restantes podrán exigir la continuación de los negocios sociales, dentro de los términos del presente contrato, debiendo los herederos o representantes unificar su personería en sustitución de aquél. — Décimasegunda: Producido el retiro de un socio, los restantes podrán optar entre la continuación de los negocios sociales (Sigue en el sello de veinte centavos número cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos) (Viene del sello de veinte centavos número cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno) o por la liquidación de la sociedad. Si se optase por la liquidación, la parte del socio saliente le será

pagada en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décimatercera: De acuerdo con lo establecido en el artículo once, inciso segundo, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y al sólo efecto de atender futuras necesidades del giro comercial de esta sociedad, los socios se comprometen a aportar, en proporción al capital integrado por cada uno, hasta la suma de Cien mil pesos moneda nacional, en carácter de cuota suplementaria, exigible en el tiempo y cantidad que determine la sociedad. — Décimacuarta: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social, salvo las que requieran unanimidad de acuerdo con lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimaquinta: Los socios, por mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital social, podrán remover a alguno o algunos de los gerentes, designar como tal a cualquier otra persona y fijar o modificar sus atribuciones. — Décimasexta: Las asambleas de socios serán convocadas por cualesquiera de los gerentes, con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la reunión; estas citaciones se harán por carta certificada dirigida al domicilio de cada socio, el establecido en este contrato o el último denunciado, y en ellas se especificará lugar, día y hora en que se celebrará la asamblea e indicarán explícitamente el o los asuntos a tratarse. — Décimaséptima: El balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias serán considerados por la asamblea de socios dentro de los sesenta días hábiles subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio, y en ella se considerará el tiempo y forma en que se procederá a hacer efectiva la distribución de las utilidades.-Décimaoctava: En caso de divergencia entre los socios, la misma será sometida a la decisión de árbitros designados uno por cada parte; si la divergencia subsistiera, los árbitros designarán a su vez a un tercero, o, en su defecto, por el señor presidente de la Cámara Argentina de Comercio, y su fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a recurrir a la vía judicial. — Décimanovena: La sociedad llevará un libro de actas, debidamente rubricado, donde se transcribirán todas las resoluciones que se adopten. — Vigésima: En todos los casos no previstos por este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Firmado en Buenos Aires a los veinte días de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Interlineado: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale Interlineado: "dentro": Vale. — Fdo.: C. Fontán. — L. M. Buono. — Anastasio A. Pérez Vélez. — C. P. Carrosso. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.600. — e.24|3-Nº 9.249-v.30|3|53

SASSO & COMPAÑIA, NAVIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los que suscriben señores Alfredo Sasso, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Tucumán número mil seiscientos treinta y nueve; Armando Humberto Nicolás Sasso, argentino, casado, con domicilio también en esta Ciudad, calle Rodríguez Peña número mil seiscientos sesenta; Nicolás Sasso (Hijo), argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Ugarteche número dos mil ochocientos veintiocho; Eduardo Colom, argentino, casado, con domicilio en esta Ciudad, calle Malvinas número ciento diez; Mauro Sasso, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la misma Ciudad calle Arenales número mil setecientos uno; Alberto Sasso, argentino, casado, domiciliado también en esta Ciudad, calle Arenales número mil setecientos uno; la señorita Italia Sasso, argentina, soltera, domiciliada en esta Ciudad, calle Arenales número mil setecientos uno; las señoras Elvira Sasso de Quanto, argentina, casada, con domicilio en la misma Ciudad, calle Arenales número mil setecientos uno y Edith Chueri Karam de Capararo, brasileña, casada, domiciliada también en esta Ciudad, calle Aráoz número dos mil doscientos sesenta, todos mayores de edad y hábiles, se ha convenido suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituída por este acto entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: "SASSO & COMPAÑIA, NAVIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que por vencimiento del término pactado toma a su cargo el Activo y Pasivo de la razón social "Sasso, Botticini & Compañía, Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos negocios continuará. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio de cabotaje mayor y menor, al tráfico marítimo y fluvial, transportes de cargas en general y|o pasajeros en todas sus formas y aspectos, a la compra, venta, construcción, alquiler y permuta de buques, lanchas, embarcaciones, implementos y accesorios afines y de cualquier otra naturaleza como así también de bienes muebles, inmuebles y semovientes, investir el carácter de agencia marítima y ser su propia agencia, solicitar concesiones privadas y aceptarlas y a toda y cualquier especialidad que se relacione directa o indirectamente con el carácter de la misma. Será además objeto de la Sociedad dedicarse a la importación y exportación de maquinarias, repuestos, accesorios y productos manufacturados, mercaderías, materias primas y materiales y en general, de todo fruto o producto de libre comercialización. — Tercera: La Sociedad establece su domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte de esta Ciudad, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin capital determinado. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal pesos moneda nacional 2.500.000.—), representado por Dos Mil Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda legal cada una, que se encuentran suscriptas e integradas así: Trescientas Cuotas, que representan la suma de Trescientos Mil pesos, por el señor Alfredo Sasso; Trescientas Cuotas, que representan la suma de Trescientos Mil pesos, por el señor Armando Humberto Nicolás Sasso; Trescientas Cuotas, que representan la suma de Trescientos Mil pesos, por el señor Nicolás Sasso (Hijo); Doscientas Cincuenta Cuotas, que representan la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos, por el señor Eduardo Colom; Trescientas Cuotas, que representan la suma de Trescientos Mil pesos, por el señor Mauro Sasso; Trescientas Cuotas, que representan la suma de Trescientos Mil pesos, por el señor Alberto Sasso; Trescientas Cuotas, que representan la suma de Trescientos Mil pesos, por la señorita Italia Sasso; Trescientas Cuotas, que representan la suma de Trescientos Mil pesos, por la señora Elvira Sasso de Quanto y Ciento Cincuenta Cuotas, que representan la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos, por la señora Edith Chueri Karam de Capararo, compuestas todas por los muebles, útiles, instalaciones, embarcaciones, dinero en efectivo, repuestos, accesorios, deudores, créditos y demás bienes que componen el capital líquido resultante del Balance General practicado a tal fin y que las partes suscriben por separado aceptándolo de conformidad y que es parte de este contrato. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por el término de treinta años contados a partir del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y tres corriente. Transcurridos los primeros cinco años, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad mediante preaviso en legal forma dirigido a los otros socios con no menos de seis meses de anticipación. El pago de las cuotas de capital y utilidades acumuladas del socio saliente se hará tomando en base el último Balance de Ejercicio practicado, sin pagársele importe alguno por llaves, marcas o clientela, ni por ningún otro rubro no indicado en el mismo Balance. El importe así resultante se realizará a favor del socio saliente íntegramente al contado inmediato, siempre que el efectivo social disponible libre de compromisos hasta seis meses futuros así lo permita, debiéndose reducir esta entrega conforme resulte en proporción a tales eventuales compromisos, en cuyo caso el saldo pendiente resultante a favor del socio saliente será documentado por la sociedad en seis pagarés de igual importe con vencimientos escalonados y sucesivos cada noventa días, con más un interés del ocho por ciento anual. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los señores Armando Humberto, Nicolás Sasso, Nicolás Sasso (Hijo) y Alfredo Sasso, quienes la ejercerán con el cargo de Gerentes de la misma, haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. Los señores Armando Humberto Nicolás Sasso, Nicolás Sasso (Hijo) y Alfredo Sasso, podrán en caso de impedimento o ausencia, delegar el uso de la firma social a favor de quien o quienes crean convenientes dentro de sus actuales consocios, con las mismas o menores facultades acordadas a su persona. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas, los señores Armando Humberto Nicolás Sasso, Nicolás Sasso (Hijo) y Alfredo Sasso quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, cheques, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza del país o del extranjero, realizar toda clase de operaciones ante instituciones oficiales, mixtas y particulares, el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y Bancos particulares, efectuar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantías de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. La precedente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. Asimismo se designa a los señores Mauro Sasso y Alberto Sasso para cubrir los cargos de Gerente Ejecutivo y Gerente Comercial respectivamente y al señor Eduardo Colom en el carácter de Adscripto a la Gerencia General, todos ellos en función de secundar la labor de sus principales conforme corresponda a las aptitudes y especialidades de cada uno, de cuyas obligaciones, atribuciones y responsabilidades se dará cuenta en el acta respectiva que al efecto deberá labrarse oportunamente. Ninguno de los cargos de gerente establecidos en esta cláusula será rentado a no ser que por resolución mayoritaria de votos expresada mediante el acta respectiva firmada por todos los socios, se decidiera establecer remuneraciones para todos o algunos de dichos cargos. En el caso que así se resolviera, los importes que resulten asignados por tal concepto, deberán imputarse a la cuenta de Gastos Generales y cualquier aumento o disminución que posteriormente afectara a dichas asignaciones, será resuelto en la misma forma expresada precedentemente. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año y a partir de mil novecientos cincuenta y cuatro, se practicará un Balance General de la Sociedad concordante a las disposiciones generales del comercio y de la Ley once mil seiscientos ochenta y dos y subsidiarias, el que deberá ser aprobado, observado o rechazado dentro de los noventa días. Transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobado por unanimidad. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada Ejercicio se reservará el cinco por ciento hasta formar el Fondo de Reserva Legal que especifica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubieren, serán repartidas o soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. Todos los socios estarán facultados para retirar mensualmente en concepto de anticipo y como retiro a cuenta de utilidades, las sumas que individualmente se establezcan por el voto mayoritario de los socios expresado mediante el acta respectiva. Esta facultad cesa respecto de los Gerentes a partir del momento en que, de acuerdo al supuesto previsto en la cláusula sexta de este contrato, éstos percibieran remuneraciones por sus cargos. — Décima: Cualquier decisión o disposición que debiera tomarse respecto de la Sociedad, se efectuará por simple mayoría de votos computables a razón de un voto por cada cuota de capital suscripta, salvo en los casos previstos por los artículos doce y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en los casos especiales que signifiquen derivar importantes inversiones para anexar negocios afines o no, en cuyo caso se exigirá la unanimidad de votos. — Décima Primera: Será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma e ingreso de nuevos socios y ninguno de los componentes podrá enajenar, ceder, vender ni transferir sus cuotas de capital a favor de un tercero, sin el expreso acuerdo de sus actuales consocios quienes tendrán preferencia obligada para su adquisición en igualdad de grado y prelación y en la proporción equivalente a las cuotas de capital suscriptas en este acto por cada uno de ellos. — Décima Segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad antes del término de vencimiento de este contrato o al expirar el mismo, serán liquidadores los señores Armando Humberto Nicolás Sasso y Nicolás Sasso (Hijo) con las mismas facultades que les confiere el presente, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. — Décima Tercera: Si mientras dure el presente contrato falleciese cualquiera de los socios, la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante, quienes unificarán su representación a los efectos de esta escritura. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados para nombrar un tercero en el caso de disentir. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiese en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, con salvo notificación expresa en contrario efectuada en forma legal, deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Bajo lo establecido en las cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto del que se ratifican en un todo con arreglo a derecho, firmando a sus efectos, previa lectura de su contenido, en el lugar y fecha ut retro establecidos. — Firmado: Alfredo Sasso. — A. Sasso. — Nicolás Sasso (H). — Alberto Sasso. — Mauro Sasso. — Elvira Sasso de Quanto. — Italia Sasso. — E. Colom. — Edith K. de Capararo. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.060.— e.24|3-Nº 9.235-v.30|3|53

CACHEDA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Julio Fernández Moujan, con fecha 31 de diciembre de 1952, ha sido prorrogado por diez años más el contrato de la sociedad "CACHEDA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto la cláusula tercera del contrato de la referida sociedad, la que en lo sucesivo dirá así: Tercera: El plazo de duración de la sociedad constituída por cinco años más a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete queda prorrogado por diez años más, a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta

y dos, venciendo por lo tanto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 180.— e.25|3-Nº 9.241-v.31|3|53

MEGALI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Francisco Megali, Juan Botista Belziti, José Arena, Bernardo Fondebrider y Santiago Pablo Percibale, de nacionalidad italiana los tres primeros y argentina los dos últimos, los cinco mayores de edad y hábiles para contratar, todos domiciliados en la Capital Federal, calles Avda. La Plata 2682, Roberto J. Payró 1973, Avda. La Plata 2682, Fragata Sarmiento 2095 y Campana 1690, respectivamente, han convenido celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro Megali y Cía., S. R. L., estando el uso de la firma social a cargo de los socios Francisco Megali, Bernardo Fondebrider y Juan Botista Belziti, siendo necesario por lo menos la firma de dos de ellos, no pudiendo ser utilizada la firma en operaciones ajenas al giro social. — La Sociedad será administrada por el Señor Francisco Megali. — Segunda: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bernáldez 1185, pudiendo cambiarse éste y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación de muebles, ebanistería, mecánica, carpintería, instalaciones, decoraciones, obra blanca y afines, y podrá realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios, sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000.— m|n.), que aportan los socios de la siguiente forma: Los socios señores Francisco Megali, Bernardo Fondebrider y Juan Botista Belziti la suma de Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Pesos m|n. ($ 47.600.—), cada uno y los socios señores José Arena y Santiago Pablo Percibale la suma de Veintiocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 28.600.— m|n.) cada uno. — Quinta: La sociedad se contrata por el término inicial de dos años y será prorrogada automáticamente sin necesidad de formalizar nuevo contrato si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Los socios se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y tres, se efectuará un balance general de los negocios sociales, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que tendrán el siguiente destino: las utilidades corresponderán por partes iguales a los socios capitalizándose la parte correspondiente a los socios José Arena y Pablo Santiago Percibale hasta que lleguen a igualar cada uno, las partes aportadas al capital social por cada uno de los otros socios, es decir Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 47.600.—). — A partir de ese momento las utilidades serán capitalizadas; las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Octava: Cada socio retirará en concepto de sueldo la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) mensuales, que se imputará a Gastos Generales y no se considerará un anticipo de beneficio. — Novena: Previa a toda declaración y repartición de utilidades, se hará la creación de reservas técnicas de amortización y valuación sobre el activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio fallecido; dicho representante legal tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — Undécima: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio fallecido computando capital y utilidades y la suma que corresponda se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente, en doce cuotas bimestrales consecutivas e iguales, con más un interés del 6 % anual sobre los saldos impagos. — Duodécima: En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria de uno de los socios los otros continuarán con la gestión comercial sin modificar para nada el contrato social, no obstante si la incapacidad subsistiese después de un año de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Décima Tercera: De común acuerdo los socios retrotraen los efectos de este contrato al día treinta del mes de noviembre del año 1952. — Bajo estas cláusulas queda constituída la sociedad Megali y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décimo Cuarta: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y los fallos que se pronuncien serán respetados por todos los socios. — De conformidad los contratantes, firman el presente en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Testimonio. — Entre los señores Francisco Megali, Juan Botista Belziti, José Arena, Bernardo Fondebrider y Santiago Pablo Percibale, de nacionalidad italiana los tres primeros argentina los dos últimos, los cinco mayores de edad y hábiles para contratar, todos domiciliados en la Capital Federal, calles: Avda La Plata 2682, Roberto J. Peyró 1973, Avda. La Plata 2682, Fragata Sarmiento 2095 y Campana 1690, respectivamente, han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las estipulaciones siguientes: De conformidad con las instrucciones impartidas por el Juzgado de Comercio Nº 2 se formulan las siguientes aclaraciones: La sociedad girará bajo el rubro MEGALI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000.— m|n), dividido en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) que aportan los socios de la siguiente manera: los socios señores Francisco Megali, Bernardo Fondebrider y Juan Botista Belziti, Cuatrocientas Setenta y Seis cuotas (476) de dicho valor cada uno; y los socios señores José Arena y Santiago Pablo Percibale la cantidad de Doscientos Ochenta y Seis cuotas (236) de dicho valor cada uno. — Firmado. Francisco Megali. — Juan Botista Belmiti. — José Arena. — Bernardo Fondebride. — Santiago Pablo Percibala. — Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.260.— e.24|3-Nº 9.283-v.30|3|53

CASA LARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron la señora doña Juana Macedo de Larco, que firma "Juana M. de Larco", viuda de primeras nupcias de don Francisco Larco, domiciliada en la calle Montevideo número doscientos cincuenta y uno, el señor don Luis Capalbo, que firma "L. Capalbo", domiciliado en la calle Constitución número mil cuatrocientos cincuenta y ocho y el señor don Romualdo Carlos Sampietro, que firma "R. C. Sampietro", domiciliado en la calle Estados Unidos número mil quinientos cuarenta y ocho, los dos últimos casados en primeras nupcias, todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común y amigable acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sometida a las bases y condiciones siguientes: Primera: Entre los exponentes, doña Juana Macedo de Larco, don Luis Capalbo y don Romualdo Carlos Sampietro, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro social de "CASA LARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio o asiento principal de sus negocios en la actualidad en la calle San José número setecientos diez y nueve y setecientos veinte y uno, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República y aun del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de tres años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad que se constituye tiene por objeto principal la importación, fabricación, compra y venta por mayor y menor de artículos para novias, primera comunión y afines, siendo ésta continuadora de la sociedad que con iguales fines con los mismos socios y con idéntico rubro, gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Larco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura de fecha siete de Junio de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí, al folio doscientos ochenta y cuatro, de este mismo Registro ciento setenta y uno, a mi cargo, protocolo correspondiente a dicho año, la que fué disuelta por expiración legal del plazo, por la que fuera constituída y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, la que por este acto se constituye, la que asimismo puede dedicarse a cualquier otra actividad u operaciones que fueran necesarias y convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en Trescientas cincuenta cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: doña Juana Macedo de Larco ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional, don Luis Capalbo, cien cuotas o sean cien mil pesos de igual moneda y don Romualdo Carlos Sampietro sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales. Dicho capital está totalmente integrado, con el valor que les corresponde en la disuelta sociedad "Casa Larco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, rodados, cuentas particulares y todo cuanto más resulta del balance e inventario que practicado y firmado por todos los socios se agrega a la presente para constancia. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá facultad para adquirir por compra u otro título, vender, permutar, ceder o hipotecar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, dar o recibir en locación bienes de toda especie, dar o recibir dinero u otros objetos en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o personal o sin ellas, administrar por cuenta de terceros, inclusive de los socios, propiedades urbanas o rurales, u ocuparse de comisiones, entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa pues podrá realizar todos los actos u operaciones que fueren convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes, por todo el término de duración del mismo. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los tres socios gerentes y deberá ser utilizada en todos los casos por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para todos los efectos sociales previstos en el artículo quinto, con facultad para suscribir en nombre de la sociedad todas las obligaciones inherentes a su giro y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades instituciones públicas o privadas, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar o subarrendar, aun por más de seis años por cualquier título o causa, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquiera otros bancos, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar marcas de comercio, nombrar mandatarios, generales o especiales para actuar en juicios o para administrar con tan amplias facultades como fuere menester y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, o terceros en discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas y contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que corresponda a los actos indicados, haciéndose constar que la enumeración es enunciativa, pues ejercen ampliamente todas las facultades que le fueren necesarias para actuar en nombre de la sociedad en todo cuanto ella pueda realizar sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas, u operaciones ajenas a los fines de aquélla. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a las tareas y negocios sociales, con prohibición absoluta de desempeñar toda otra actividad por cuya causa se les asigna una remuneración mensual de Mil pesos moneda nacional para la señora de Larco y Dos mil pesos de igual moneda para cada uno de los otros dos socios que se imputarán a Gastos Generales. — Octava: La sociedad podrá por voluntad de todos los socios aumentar o disminuir el capital social, teniendo preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales, el día que se resuelva dicho aumento. — También se requerirá unanimidad para fusionarse con otras sociedades comerciales, o ramo de negocios que fuera. — Novena: Los socios se reunirán cuando sean convocados por uno de los Gerentes a petición de cualquiera de ellos para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Décima: Anualmente y a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se practicará un balance e inventario general que demuestre el estado de los negocios sociales. — Los balances serán puestos a consideración de los socios durante el término de quince días y si dentro de ese plazo éstos no hubiesen manifestado su conformidad con los mismos, se considerarán aprobados aun cuando no hubiesen sido suscriptos por los socios. — Undécima: De las utilidades líquidas que resultaren de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente líquido del beneficio, previa la deducción de otras reservas, que puedan corresponder, y se resuelvan establecer, será repartido en la siguiente forma: Para la socia Juana Macedo de Larco el veinte y nueve por ciento; para el socio Luis Capalbo el cuarenta y dos por ciento y para el socio Romualdo Carlos Sampietro el veinte y nueve por ciento. — Las pérdidas, si las hubiese serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse por voluntad de uno o más de los socios, que representen por lo menos los dos tercios del capital social, expresada en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación — Para caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación de ella será practicada por los tres socios gerentes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos formarán parte de la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo los sucesores, en su caso, ser representados por uno solo de ellos. — Si los herederos no quisieran formar parte de la sociedad, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha a los efectos de la liquidación de valores, el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo los demás socios hacerse cargo del capital que correspondiere a aquél en propor-

ción al capital aportado por cada uno de éllos. — En ningún caso se imputará valor alguno por derecho de llave del negocio, comprendiendo patentes, marcas y cualesquiera otra concesión que la sociedad tuviere acordada a su favor en la fecha de practicarse dicho balance. — Para hacer efectiva la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, la sociedad podrá efectuar dichos pagos, en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño a la sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento siempre que todos los demás socios, estén de acuerdo con su retiro. — La cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece la cláusula décimo tercera del presente contrato. — Décima Quinta: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo Los Quince Artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Aquilino Cerviño, y don Manuel Sestelo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juana M. de Larco. — L. Capalbo. — R. C. Sampietro — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Hay un sello. Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular y queda en el Registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Casa Larco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones quinientos mil trescientos sesenta al dos millones quinientos mil trescientos sesenta y dos y números dos millones quinientos mil trescientos ochenta y cuatro y dos millones quinientos mil trescientos ochenta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: de R. incapacitado. — Vale. — Hay un sello. — Raúl V. Heredia. — Honorarios Decreto $ 2.870 m|n.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 2.340.— e.24|3-Nº 9.265-v.30|3|53

L. MITTELMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos E. Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que "L. MITTELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en Bartolomé Mitre 1265, por contrato privado del 13 de Febrero de 1953, ha aumentado su capital a la cantidad de pesos Un millón doscientos mil moneda nacional dividido en cuotas de pesos Mil cada una, correspondiendo al Sr. León Mittelman Mil ciento veinte cuotas, al Sr. Isaac Mittelman sesenta cuotas y al Sr. Jacobo Mittelman veinte cuotas; modificándose asimismo la distribución de utilidades y pérdidas entre los socios en la siguiente forma: Sr. León Mittelman, sesenta por ciento, y Sres. Isaac y Jacobo Mittelman veinte por ciento cada uno. Por el mismo contrato el Sr. Alejandro Mittelman ha transferido al Sr. Isaac Mittelman las cuarenta cuotas de que era titular en la sociedad "L. Mittelman S. R. L.". — Buenos Aires, Marzo 11 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.24|3-Nº 9.278-v.30|3|53

CIRELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría 15 del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha seis de Marzo de 1953, el Señor Alberto Meroni vende a los Señores Alberto Astro Cirelli y Antonio Cirelli, las setenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional que le corresponden en "CIRELLI Y CIA. S. R. L.", renunciando al mismo tiempo al cargo que desempeñaba como Gerente. Buenos Aires. Marzo 16 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.25|3-Nº 9.306-v.31|3|53

FIPACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores: Hersch Himelblau, polaco, casado; Vito Polón, italiano, soltero y Jaime J. Fuks, argentino, casado; todos mayores de edad, se resuelve formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto el explotar una fábrica de "petit muebles y anexos" que han instalado en la calle Camarones 3172 de esta Capital. — 2º) La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del 1º de Febrero de 1953, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. Su domicilio será esta Capital calle Camarones 3172 de esta Capital, pudiendo trasladarse donde conviniere a los intereses de la Sociedad e instalar sucursales en toda la República. — 3º) La Sociedad girará bajo el rubro de "FIPACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) El capital social lo constituye, la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Hersch Himelblau, cien cuotas; Vito Polón, diez cuotas y Jaime J. Fuks, diez cuotas; estando representado dicho capital de acuerdo con el inventario y avalúo que se firma por separado y se tiene por parte integral de este contrato. — 5º) La Sociedad será administrada por el socio Hersch Himelblau quien es designado socio gerente. La firma social estará a cargo de dicho socio gerente, bajo el sello de la razón social. Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones comerciales que interesen a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio de venta y la forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos en dinero en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos o transferirlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social sin otra limitación que la enunciada. El socio Jaime J. Fuks, estará a cargo de la administración interna de la fábrica, venta de mercadería y cobranza y el socio Vito Polón estará a cargo y como jefe de la sección máquinas y carpintería. Los socios deberán prestarse mutua colaboración en sus tareas de la fábrica a la que deberán dedicar toda su capacidad, actividad y celo. El incumplimiento de sus tareas o su abandono, será causal de expulsión de la Sociedad, lo que se resolverá por mayoría de votos. El socio Himelblau podrá dedicarse a otras actividades ajenas a la de la Sociedad, no así los socios Polón y Fuks, quienes no podrán dedicarse a otras actividades, aunque fueren ajenas a la de la Sociedad. — 6º) La Sociedad podrá disolverse al vencimiento de cada ejercicio si así lo resolvieren los socios por mayoría con una anticipación de sesenta días al vencimiento del mismo. Cualesquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de un ejercicio si lo preavisara a la Sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. En tal caso percibirá lo que le corresponda en la siguiente forma: 30 % al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales consecutivas. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a ajenos a la sociedad. — 7º) Dentro de los primeros quince días del mes de Febrero de cada año, los socios practicarán un balance general del estado de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará: el 5 % para formar el fondo de Reserva Legal; 5 % para formar un fondo de reserva a los efectos de las indemnizaciones de la Ley 11.729 y el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el Señor Hersch Himelblau el sesenta y cinco por ciento; el Señor Vito Polón el veinte por ciento y el Señor Jaime J. Fuks, el quince por ciento. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en proporción a las cuotas suscriptas. — 8º) En caso de enfermedad de alguno de los socios, que le impida desempeñarse en sus tareas, gozará de los mismos beneficios durante tres meses a partir de dicho plazo y hasta los seis meses el 50 % y pasando los seis meses será separado de la Sociedad, abonándosele su capital y beneficios en la forma expuesta en el art. 6º — 9º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, ingresará en su reemplazo el representante legal de los herederos del causante, con iguales derechos y obligaciones. En los casos de Polón y Fuks, será a cargo de los herederos el jornal del obrero que deba reemplazarlo en sus tareas. — 10) En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se abonará todo el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus capitales y utilidades. — 11º) Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, o sea una consecuencia de este contrato, será resuelta sin forma de juicio, por amigables componedores, designados por las partes en divergencia, que tendrán la cantidad de votos igual al de cuotas de capital que representen, y fallarán teniendo en cuenta las cláusulas que anteceden, siendo sus resoluciones firmes y deberán ser acatadas por los socios en divergencia. En caso de empate designarán dichos componedores uno tercero único cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. — 12º) A los efectos de cualquier cuestión a que pudiere dar lugar este contrato las partes constituyen domicilio especial en Camarones 3172 de esta Capital. De conformidad se firma un único ejemplar en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1953. — Enrique Himelblau. — V. Polón. — J. J. Fuks.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.340.— e.24|3-Nº 9.256-v.30|3|53

FRIGORIFICO FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura Nº 69 de fecha 27 de Enero de 1953, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, al folio 165 del Registro 187, el señor Oscar Greubel vendió a los esposos don Manuel Alvarez Alvarez y doña Trinidad Alvarez de Alvarez, españoles, domiciliados en la avenida Santa Fe Nº 356 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, ciento cuarenta y cuatro cuotas de capital del FRIGORIFICO FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor nominal de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal, por el precio de ciento cuarenta y cuatro mil pesos; y a la señora Teresa Coifman de Schweizer las restantes cuatro cuotas de su pertenencia de la misma Sociedad, valor nominal de cuatro mil pesos moneda legal, por el precio de cuatro mil pesos de igual moneda. Como consecuencia de estas ventas que importan la totalidad de las participaciones del señor Greubel en el Frigorífico Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el mismo deja de tener parte en la Sociedad e ingresan como socios los esposos don Manuel Alvarez Alvarez y doña Trinidad Alvarez de Alvarez. En cuanto a la socia doña Teresa Coifman de Schweizer aumenta su participación en cuatro cuotas valor de cuatro mil pesos. Con tal motivo se modifican las cláusulas Tercera y Séptima del contrato social y parcialmente la cláusula Cuarta, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Quinientas Setenta y Cinco Cuotas de Mil Pesos Cada Cuota, correspondiendo trescientas noventa y una cuotas valor de trescientos noventa y un mil pesos moneda legal a la señora Teresa Coifman de Schweizer; ciento cuarenta y cuatro cuotas, valor de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal a los esposos señor Manuel Alvarez Alvarez y señora Trinidad Alvarez de Alvarez; y cuarenta cuotas, valor de cuarenta mil pesos moneda legal al señor José Herrmann. El capital social está constituído por la fábrica de hielo, cámaras frigoríficas, instalaciones, construcciones y demás existencias ubicadas en el local social de la calle Melo cuatro mil ciento ochenta y cuatro de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires. — Cuarta: La gerencia será desempeñada por la persona que designe la mayoría de capital. En los actos y operaciones que salgan del límite corriente a la amplia administración del negocio, el gerente deberá contar con la conformidad de los otros socios o de sus representantes legales, de la que se dejará constancia en un libro de actas que llevará a este efecto y al efecto de tomar nota de las resoluciones que en cualquier caso tome la comunidad de los socios o sus representantes legales. Sin perjuicio de las facultades correspondientes al gerente, que son las que le conciernen de acuerdo a la ley, dos socios, actuando de conformidad y con mayoría de capital, podrán tomar en cualquier oportunidad resoluciones ejecutivas a cuyo cumplimiento estarán obligados los demás. Cada uno de los socios no gerentes podrán designar un representante legal con la categoría de gerente para que haga sus veces dentro del seno de la Sociedad, los cuales ejercerán la gerencia de la Sociedad en caso de ausencia o impedimento del gerente, actuando por su orden primero el de la señora de Schweizer segundo el del señor Herrmann y tercero el de los esposos Alvarez. — Séptima: Las utilidades anuales líquidas y realizables se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el valor del diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta y ocho con cero cinco por ciento a la señora Teresa Coifman de Schweizer; veinte y cinco por ciento a los cónyuges Alvarez Alvarez, en conjunto; y seis con noventa y cinco por ciento al señor José Herrmann. En la escritura se deja constancia que estas modificaciones no afectan para nada la designación de gerente que se hizo en la persona del señor Germán Schweizer, según escritura de primero de Diciembre de 1951, ante el mismo Escribano doctor Guerrico. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 740.— e.24|3-Nº 9.25[illegible]-v.30|3|53

I. R. A. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, al día 1º de Marzo de 1953, entre los Señores Don Jacobo Feler, argentino, casado, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento 2076 y Don David Feler, argentino, casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas 2195, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, han resuelto de mutuo y común acuerdo formalizar el presente contrato social, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primera: Entre los otorgantes

y a partir del día de la fecha, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, encuadrada en un todo en las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "I.R.A.M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida San Martín Nº 3057, pudiendo el mismo ser trasladado por común acuerdo de los socios así como ampliado mediante la habilitación de sucursales, agencias y|o representaciones, en cualquier punto del territorio de la República o en el Exterior. — Tercera: El objeto social lo constituye la compraventa de repuestos en general para el automóvil, mecánica para el automotor y aeronáutica y en general, toda actividad vinculada al servicio del automóvil. — Igualmente podrá realizar operaciones de importación y|o exportación de mercaderías en general y en especial de las que forman parte del objeto social. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 140.000.—), representada por 1.400 cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc. etc., todo ello de acuerdo al inventario suscripto por los socios en instrumento separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo del socio Don David Feler, hallándose a cargo del socio Don Jacobo Feler las compras y ventas de la entidad. — Ambos socios deberán dedicar toda su actividad, celo y tiempo a los negocios de la sociedad, quedándoles prohibido tener otras actividades lucrativas del mismo ramo. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes al efecto quedan designados como Gerentes, debiendo para obligar a la sociedad suscribir ambos en forma Conjunta con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social adoptada. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros, en prestaciones a título gratuito ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, no pudiendo en igual forma ser comprometidos en forma alguna los bienes de la sociedad. — Séptima: La duración de la sociedad se establece en Cinco Años a partir de la fecha, no pudiendo disolverse por ningún concepto antes del vencimiento de los primeros dos años de su existencia. — Transcurrido ese plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando tal decisión al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos 180 días. — En tal caso, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas de capital del socio saliente en paridad de condiciones con terceros interesados o si no podrá optar por la liquidación total de la sociedad. — En caso de adquirir las cuotas del socio saliente, deberá abonarle el importe de las mismas en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera en el acto de formalizarse el retiro, y las tres restantes a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días respectivamente a partir de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del seis por ciento anual. — A los efectos de establecer el valor real de las cuotas sociales, se procederá de común acuerdo de partes a la revaluación del activo, deducidas de sus respectivas utilidades. — Los retiros de ambos deberán ser siempre iguales, cualesquiera sea la suma que de común acuerdo convengan. — Décima: En caso de arrojar pérdidas alguno de los ejercicio sociales, las mismas serían soportadas por partes iguales por ambos socios. — Si tales pérdidas representaran una suma mayor del 30 % del capital social, la sociedad entraría automáticamente en liquidación salvo común acuerdo contrario adoptado por ambos socios. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en disolución, procediéndose en un todo de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de las operaciones sociales, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut supra indicados. — (Fdo.): David Feler. — Jacobo Feler.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.240.— e.25|3-Nº 9.319-v.31|3|53

MINAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Alejandro Carlos Antuña, con domicilio en la calle Uruguay 1143, 1er. piso, dep. "F", Emilia Asenjo de Antuña, con domicilio en la calle Cachimayo 446, Capital, y Camilo Basler, con domicilio en la calle América 785, Martínez, se conviene celebrar el siguiente contrato, que regirá sus derechos y obligaciones recíprocas, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se designará "MINAR, S. R. L.", con domicilio en la calle Montevideo 571, 2º piso, de esta Capital, con facultad para cambiarlo si los intereses sociales así lo reclamaren, establecer agencias, sucursales, representaciones, ya sea en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación parcial o total de la riqueza minera, en todas sus fases de producción, industrialización, distribución y comercialización, y sus actividades afines. — Podrá también dedicarse a la importación, exportación, comercialización, industrialización y otras actividades, sean o no afines a la indicada, previa la conformidad de todos los socios. — Podrá formar parte de otras sociedades, ampliar o cambiar su objeto, pudiendo desarrollar válidamente toda otra actividad lícita que no sea contraria a sus fines. — Tercero: El capital social será de seiscientos mil pesos, dividido en cuotas de $ 500.— cada una, y aportadas en la siguiente proporción: 505 cuotas por el socio Alejandro C. Antuña, 505 cuotas por el Dr. Camilo Basler, y 190 cuotas para la señora E. A. de Antuña. — Los aportes se harán en la forma y de acuerdo con el inventario que al respecto se firma entre las partes al iniciar las operaciones sociales. — Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este contrato. — Pero los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de noviembre de 1952, desde cuya fecha se aprueban todos los actos realizados en el giro social. — Cualquiera de los socios que no estuviera conforme en continuar con los negocios sociales, podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado con cuatro meses de anticipación al cierre de cada balance anual, dirigido a la sociedad en su sede social. — En caso de retiro se procederá en la misma forma que en caso de retiro de los herederos, previsto en la cláusula séptima del presente contrato. — Quinto: El señor A. C. Antuña será gerente y administrador social, y estará plenamente facultado para el uso de la firma social en operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la sociedad, en todas sus formas. — La capacidad jurídica del socio gerente es amplia; podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, créditos, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto o contra depósito, y realizar toda clase de actuaciones frente al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, creado o por crearse, y|o sucursales, solicitar créditos y otorgar garantías, y|o inhibición voluntaria, firmar o endosar o avalar cheques, pagarés, letras, vales, warrants, certificados de depósitos o cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador; presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, autárquicas, de la Capital Federal o Provinciales, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Comunicaciones, de Trabajo y Previsión, Industria y Comercio, Aduana de la ciudad de Buenos Aires, y todas las demás aduanas de la República Argentina, Ministerio de Finanzas, y todos los demás Ministerios y Secretarías de Estado, ante las cuales podrá presentar solicitudes, licitar, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas. Adquirir por compra u otras formas bienes inmuebles o muebles o la nuda propiedad, venderlos, transferirlos o gravarlos con cualquier derecho real, tomar préstamos garantizados o no, aceptar u otorgar prendas agrarias o no, prendas con registro, prendas comunes, civiles o comerciales, constituirlas y cancelarlas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas. Podrá adquirir, transferir o gravar bienes muebles de cualquier forma que fuere; ceder utilidades y beneficios de la Sociedad, novar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, formar o integrar nuevas sociedades de las autorizadas por el Código de Comercio, y adquirir acciones o participar en las ya constituídas, realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del C. Civil, denunciar, acusar y proveer querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar denuncias de minas y todos los demás actos y gestiones para las cuales el Código de Minería exija facultad especial, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantas escrituras e instrumentos públicos o privados fuere necesario, entendiéndose esta enumeración simplemente enumerativa y no taxativa ni limitativa. — Sexto: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán en forma de actas las resoluciones sociales. Las cuestiones sociales se decidirán por votos, teniendo un voto cada cuota. Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, vale decir, la mitad más uno, teniendo facultades amplias, incluso para la modificación del acto constitutivo, aprobación de balances, y de todas las cuestiones previstas por el art. 354 del Código de Comercio. En caso de oposición el procedimiento será el mismo indicado por el artículo mencionado, procediéndose en tal caso a la confección de un balance especial con las condiciones y formas previstos en el artículo séptimo del presente contrato. Las decisiones asentadas en esta forma serán ley para las partes. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los herederos legítimos o testamentarios o los curadores del incapacitado tendrán la facultad de elegir entre retirar la parte correspondiente o seguir en la sociedad. En caso de retirarse los herederos del premuerto, se practicará un balance especial a la época del retiro y la suma que según el mismo resultaren corresponder en concepto de capital y beneficios al socio saliente, le serán satisfechas una mitad al contado y el resto en cuotas periódicas que se convendrán en un plazo no mayor de un año. En caso de continuar en la sociedad no tendrán funciones como administradores, y sólo tendrán derecho a fiscalización amplia sin perturbar la normal marcha de la sociedad, con los mismos votos correspondientes a la cuota. En todos estos casos será condición que unifiquen representación para ante la sociedad. — Octavo: En todos los casos en que cualquiera de los socios decidiera vender, ceder o transferir sus cuotas sociales, sólo podrá hacerlo a los socios restantes, procediéndose en tal caso a la liquidación en la forma prescripta en el artículo anterior. — Noveno: Los beneficios y pérdidas se repartirán en partes proporcionales al capital aportado. — Décimo: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente del fondo común la cantidad que se le hubiera asignado en acuerdo especial que celebren al respecto por escrito, entre todos los socios e imputable a la cuenta que se decidiere. — Undécimo: La forma de liquidación y partición será la que expresamente establezca la mayoría en la forma prevista en la cláusula sexta. — Duodécimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general o inventario de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier época en que lo solicitaren dos por lo menos de los socios. Transcurridos treinta días de su realización, y no habiéndose formulado ninguna observación escrita, se tendrá por aprobado. En prueba de conformidad, firman las partes el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Alejandro Carlos Antuña. — Emilia Asenjo de Antuña. — Camilo Basler.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.460.— e.25|3-Nº 9.331-v.31|3|53

SENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días de enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Sres. Oscar Basile, argentino, soltero, con domicilio en Gascón No. 1343 de la Capital Federal; Enrique Héctor Ucha, argentino, casado, con domicilio en Lavalle 2023, piso 1º de la Capital Federal, y Elso Juan Cristino Amura, argentino, casado, con domicilio en Uruguay 560, piso 8º de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron lo siguiente: Primero: Que habiendo adquirido con fecha 15 de octubre de 1952, de los Sres. Julio Wasserman, Armando Victorino Lemme y Benito Cristóbal Fidalgo, el total de los derechos y acciones de la sociedad "Sena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando incluída en la venta el total de los derechos y acciones y los que correspondan a la explotación del cine teatro "Sena", de la Av. San Martín Nº 3078, de la Capital Federal, compra efectuada en la suma total de cuatrocientos mil pesos m/n., han resuelto modificar algunas cláusulas del contrato que regía la vida de la sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de junio de 1949, bajo el número 733, folio 476, libro 15 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las que en lo sucesivo quedarán redactadas así: Primero: Con efecto retroactivo al día 16 de octubre de 1952 queda constituída entre los Sres. Oscar Basile, Enrique Héctor Ucha y Elso Juan Cristino Amura una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "SENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede de su administración en la Av. San Martín 3078, de la Capital Federal, por el término de diez años a contar desde el día indicado. — Al final de dicho plazo los socios decidirán si se prorroga la sociedad o bien si se procede a su disolución y liquidación. — Segundo: La sociedad se constituye a los efectos de la explotación del cine teatro "Sena", de la Av. San Martín 3078 de la Capital Federal, y tiene además por objeto: a) Construir, comprar, vender, arrendar y explotar salas de espectáculos públicos y negocios afines, y realizar cualquier operación comercial que sea de interés para la sociedad. — Para la consecución de los fines expresados la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de: comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, celebrar contratos de locación, operar con bancos del estado o de capital privado, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio, y en fin realizar todos los actos o contratos que sean menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: el socio Oscar Basile mil trescientas treinta y cuatro cuotas equivalentes a ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos m/n.; el socio Enrique Héctor Ucha mil trescientas treinta y tres cuotas equivalentes a ciento treinta y tres mil trescientos pesos y el socio Elso Juan Cristino Amura mil trescientas treinta y tres cuotas equivalentes a ciento treinta y tres mil trescientos pesos. De las sumas suscriptas, los socios han integrado las siguientes cantidades al suscribir el presente; el socio Oscar Basile seiscientas setenta cuotas,

equivalentes a sesenta y siete mil pesos m/nacional; el socio Enrique Héctor Ucha seiscientas sesenta y cinco cuotas equivalentes a sesenta y seis mil quinientos pesos m/n. y el socio Elso Juan Cristino Amura seiscientas sesenta y cinco cuotas equivalentes a sesenta y seis mil quinientos pesos m/n. — El resto hasta completar el capital suscripto por cada socio será integrado a medida que los negocios sociales lo exijan. — El capital social se encuentra constituído por las maquinarias, útiles, muebles y llave del negocio y resulta del Saldo del Activo y Pasivo del balance e inventario que han practicado los socios al día 16 de octubre de 1952 y que se encuentra debidamente firmado. — Cuarto: La administración y dirección de la empresa estará a cargo de cualquiera de los dos Gerentes designados, que lo son los Sres. Oscar Basile y Elso Juan Cristino Amura, quienes podrán actuar, conjunta, alternativa o separadamente, con todas las facultades previstas en el art. 16 de la Ley 11.645. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes, en forma indistinta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal del socio gerente interviniente, a continuación de la fórmula "Sena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 400.000.— m/n.", estándoles prohibido afectarla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los socios gerentes percibirán en concepto de remuneración, por los trabajos personales prestados a la sociedad, y con cargo a "Gastos Generales", las siguientes sumas, a partir del día 1º de enero de 1953; el socio Oscar Basile un mil quinientos pesos m/n. mensuales y el socio Elso Juan Cristino Amura un mil pesos m/n. mensuales. — Esos sueldos podrán ser modificados por voluntad de los socios y la resolución que al efecto se tome deberá hacerse constar en el libro de actas de la sociedad. — Quinto: Anualmente el último día de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, los que se considerarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de practicados. — Las ganancias líquidas, previa deducción del 5 % para constituir la reserva legal establecida por la Ley 11.645, serán repartidas por los socios en partes iguales. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre disolver la sociedad o continuarla entre ellos, haciéndose cargo, en la misma proporción que tienen actualmente, de lo que correspondiere al socio fallecido o incapacitado, previo balance especial, y abonando a los herederos y representantes legales su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos, si es que no resuelven incorporar a la sociedad a un heredero o representante legal de ex socio, unificando la representación. — Séptimo: Los socios podrán transferir entre sí todas o partes de sus cuotas, pero necesitarán acuerdo unánime de sus consocios para hacerlo a favor de terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. Los socios se comprometen expresamente a no vender a terceros extraños su parte indivisa en el condominio sobre el cine Teatro Sena y demás derechos sociales, pero si apareciese en un momento dado una propuesta por la compra total del negocio, los socios que no deseasen vender deberán reintegrar al socio que desee hacerlo su parte proporcional en la propuesta efectuada. — Octavo: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente distinto punto de vista. — Si los árbitros fuesen dos o más y si ellos no estuviesen de acuerdo en su fallo, el asunto se someterá al laudo de un árbitro tercero, designado por los anteriores de las partes. — El fallo del árbitro único, el que dicten por unanimidad todos los designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — Entre líneas: trescientos. — Vale. — O. Basile. — E. E. Ucha. — Elso J. Amura.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.400.— e.25|3-Nº 9.321-v.31|3|53

VERSAILLES, MOSAICOS Y REVESTIMIENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Raúl Rivera Villate, argentino, domiciliado en la calle Juncal tres mil quinientos treinta y tres, Virgilio Agustín Giustinian, argentino, domiciliado en la calle Las Heras dos mil trescientos noventa y nueve, Susana Ayerza de Cichero, argentina, domiciliada en la calle Virrey Arredondo dos mil trescientos diez, Susana Cichero de Castro Videla, argentina, domiciliada en el mismo sitio que la anterior, Edmundo Nemesino Giorgis, argentino, domiciliado en la calle El Cardenal setenta Haedo, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Lobelos, español, domiciliado en la calle Acassuso mil cuatrocientos cuarenta y tres, Béccar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se conviene lo siguiente: Primero: el señor Rivera Villate cede a los demás contratantes, por el precio y en la proporción que más adelante se detalla, su parte en la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "VERSAILLES, MOSAICOS Y REVESTIMIENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que fuera constituída entre el mencionado señor Rivera Villate y Virgilio Agustín Giustinian con fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil seiscientos cincuenta y siete al folio cuarenta y ocho del libro diecinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La expresada cesión la efectúa el señor Rivera Villate en la forma y proporción siguiente: a la señora Susana Ayerza de Cichero noventa y una cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, por un precio total de doce mil ciento treinta y tres pesos con tres centavos moneda nacional; a la señora Susana Cichero de Castro Videla, cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio total de cinco mil trescientos treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional; al señor Edmundo Nemesino Giorgis, setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio total de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional: al señor Manuel Lobelos, ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio total de veintitrés mil trescientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional y al señor Virgilio Agustín Giustinian, trescientas sesenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio total de cuarenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional. — En consecuencia, el capital social que es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, queda distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al señor Giustinian corresponden mil ciento diecinueve cuotas: a la señora Ayerza de Cichero noventa y una cuotas; a la señora Cichero de Castro Videla cuarenta cuotas: al señor Giorgis setenta y cinco cuotas y al señor Lobelos ciento setenta y cinco cuotas. — Tercero: El cedente, señor Rivera Villate recibe en este acto de los cesionarios, en dinero efectivo, las sumas mencionadas en la cláusula anterior, por un total de noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, otorgando por el presente su más amplio recibo y carta de pago y cediendo a los adquirentes, mediante los referidos pagos la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían como socio de la expresada sociedad, en la proporción de sus respectivas cesiones, no teniendo nada más que reclamar ni en dinero efectivo ni en mercaderías de los adquirentes, en ninguna forma ni por ningún concepto. — Cuarto: La cláusula quinta del contrato social original, queda substituída por la siguiente: "La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Giustinian y Lobelos, quienes se desempeñarán en carácter de gerente y subgerente, respectivamente, debiendo actuar en forma conjunta para poder obligar válidamente a la sociedad. — Quédales terminantemente prohibido al gerente y subgerente, salvo resolución en contrario, comprometer a la sociedad en operaciones extrañas al giro de la misma así como en garantías y fianzas a favor de terceros. — Quédales, asimismo, prohibido actuar y|o intervenir en negociaciones similares al objeto de la presente sociedad. — Quinto: En el caso de que en el futuro se resolviera aumentar el capital social hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Manuel Lobelos gozará del derecho de suscribir íntegramente este monto de cincuenta mil pesos moneda nacional con preferencia absoluta sobre cualquiera de los demás socios o de terceros que, por acuerdo de éstos mismos, pudieran ingresar a la sociedad. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los restantes socios y los derechohabientes del fallecido o incapacitado, los cuales deberán unificar su representación ante la sociedad dentro de los sesenta días de producido el deceso o acaecida la incapacidad. — Si los derechohabientes del fallecido o incapacitado no quisieran continuar en la sociedad, podrán optar entre vender la parte que les corresponda en la misma a un tercero ajeno a la sociedad, caso en el cual necesitarán la aprobación unánime de todos los socios, o bien ceder dicha parte a los socios restantes en proporción a sus respectivos aportes sociales. — En este último caso, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y la parte que en definitiva corresponda a los derechohabientes del fallecido o incapacitado por capital, intereses, utilidades, valor "llave" y todo otro concepto, les será abonada en doce cuotas mensuales iguales sin interés, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Séptimo: En todo aquello que no ha sido materia de modificación por el presente convenio, las partes contratantes ratifican el contrato social original que declaran conocer y aceptar obligándose a acatar fielmente sus disposiciones. — En prueba de conformidad las partes contratantes suscriben el presente en un solo ejemplar extendido en los sellos nacionales de veinte centavos moneda nacional, números sesecientos treinta y seis mil seiscientos trece, setecientos treinta y seis mil seiscientos catorce y setecientos treinta y seis mil seiscientos quince, todos de la serie L, el cual será inscipto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "dos" y "marzo", vale. — Firmado: V. Agustín Giustinian. — M. Lobelos. — Susana Cichero Ayerza de Castro Videla. — Susana A. de Cichero. — Edmundo N. Giorgis. — Raúl Rivera Villate.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.280.— e.25|3-Nº 9.365-v.31|3|53

MUEBLES CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Bernardo Balaclav, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en la calle Alvarez Nº 1924; Sara Schvarsberg de Medinsky, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en Warnes Nº 648; Julio David Finco, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en José E. Uriburu Nº 163, Dto. "D"; Jacobo Krasbuch, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en Acevedo Nº 141; Isidoro Herman Goldenberg, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en Segurola Nº 1690, Dto. 1º, todos ellos mayores de edad, y Fernando Pedro Altstatter, de nacionalidad argentina, menor autorizado para ejercer el comercio, con domicilio en Lavalleja Nº 858, todos de la Capital Federal y hábiles para este acto, han resuelto formalizar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los contratantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal la realización de operaciones de compra venta de muebles y todo lo concerniente al ramo de mueblería en general, pudiendo asimismo realizar toda clase de actos comerciales o civiles que directa o indirectamente resultaren para el mejor desenvolvimiento de la misma, debiéndose considerar las facultades expuestas como meramente enunciativas. También podrá desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna, incluso celebrar remates. Para celebrar dichos actos, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro "MUEBLES CORDOBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Córdoba Nº 3358|68, Capital Federal, pudiendo de común acuerdo trasladarlo y ampliar el radio de sus negocios estableciendo agencias, representaciones y sucursales en cualquier punto de la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, así como en el resto del territorio del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 180.000.— (Ciento Ochenta Mil Pesos) moneda nacional dividido en 180 cuotas de pesos 1.000 (Un Mil Pesos) moneda nacional cada una, suscribiendo por partes iguales cada socio 30 (Treinta) cuotas o sea $ 30.000 (Treinta Mil Pesos) moneda nacional cada uno, estando dicho importe representado por mercaderías o instalaciones de acuerdo al Balance e Inventario que, firmado por los socios se acompaña al presente contrato. Por este acto, los socios transfieren la propiedad de dichos bienes a la Sociedad. —Cuarto: Los socios no podrán vender a terceros sus cuotas sin autorización de los restantes los cuales tendrán prioridad para optar por su adquisición. — Quinto: La duración de la Sociedad se conviene en Diez años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por otro período igual y en las mismas condiciones, salvo que el socio que no desease continuar en la Sociedad previene mediante telegrama colacionado a los socios restantes en sus domicilios particulares con una anticipación mínima de 180 días a la fecha de expiración. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará ejercida por los Señores Abraham Bernardo Balaclav y Jacobo Krasbuch, quienes tendrán el carácter de gerentes sin percibir remuneración alguna en tal concepto. Ambos tendrán conjuntamente el uso de la firma social y la representación de la sociedad, tanto como para celebrar toda clase de transacciones en nombre de la misma, como para ejercer su representación ante los poderes públicos e instituciones privadas y mixtas, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios ni en garantías o avales. En caso de impedimento o ausencia de algunos de los socios gerentes éstos delegarán sus facultades en alguno de los restantes socios, a cuyo efecto deberán otorgar en legal forma y con conocimiento de la Sociedad, los poderes respectivos. — Séptimo: La Sociedad podrá solicitar créditos, descuentos, y la apertura de cuentas corrientes bancarias. A tal fin podrá operar con Bancos Oficiales, mixtos y particulares, con Cooperativas, cualquiera sea su naturaleza y otras instituciones de crédito. — Octavo: Sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquier socio, el 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario de las existencias de la Sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: 5 % para el fondo de reserva legal conforme lo estatuye el Artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo prescribe: 10 % para ganancias y pérdidas y el 85 % restante —hecha una masa de 100 %—, se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdi-

das se soportarán de la misma manera. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) por quiebra; b) por pérdida de más del 75 % del Capital social, c) por voluntad de los socios cumpliendo en este caso con el requisito mencionado en el punto Quinto, con referencia al preaviso que hay que otorgar. Los socios convienen expresamente que la venta o transferencia total del establecimiento social implicará automáticamente la disolución total de la Sociedad. — Décimo: La liquidación de la Sociedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 434 y demás concordantes del Código de Comercio, estando en caso de dificultad a lo estatuído por el punto Décimo Tercero del presente contrato. Se procederá a extinguir el pasivo y a realizar el activo de la Sociedad y con el remanente se reintegrará a los socios, primero el capital y posteriormente las utilidades y reservas en la forma establecida en el punto Octavo. — Décimo Primero: Mensualmente los socios retirarán sumas iguales, cuyo monto se fijará de común acuerdo y que se imputarán a sus respectivas utilidades. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal sobreviniente de cualquiera de los socios se practicará un Balance ad hoc para establecer el capital y utilidades del fallecido o incapaz. La Sociedad podrá optar entre pagar a los herederos del fallecido o representante del incapaz, lo que le correspondiera de acuerdo al citado Balance o continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o representante del incapaz, a cuyo efecto deberá unificarse su representación. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores, uno por cada parte en discordia, con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable y que deberá expedirse dentro de los tres meses de su nombramiento. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, que legisla sobre esta clase de Sociedades. Bajo tales conceptos, dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose el presente como constancia y en prueba de conformidad en los sellados de cincuenta centavos, Serie L, Nº 141.533; Serie L, Nº 141.534; Serie L, Nº 141.535, en Buenos Aires, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — A. B. Balaclav. — Sara S. de Medinsky. — J. Pinco. — J. Krasbuch. — I. H. Goldenberg. — Fernando Pedro Altstatter. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1953. — Enrique L. Mazzardi, secretario.

$ 1.340.— e.25|3-Nº 9.369-v.31|3|53

MODI HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres entre los señores José Lamelas, argentino, casado, con domicilio en la calle Cosquín 1848, Dpto. 2, L. E. Nº 0.543.474; Alfredo Marcos Modi, argentino, casado, con domicilio en la calle Andalgalá Nº 1601, L. E. Nº 0.558.677; Luis Lamelas, argentino, casado, con domicilio en Cosquín 1817, L. E. Nº 1.806.153; Alfonso Ventura, argentino, casado, con domicilio en Cañada de Gómez 1783, Dpto. 2, L. E. número 0.435.283 y Héctor Antonio Modi, argentino, casado, con domicilio en Timoteo Gordillo 1665, L. E. 0.443.492, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los suscriptores una sociedad que se denominará "MODI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Andalgalá Nº 1601 de esta Capital, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es el alquiler de máquinas para industrialización de chacinados y realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales sin limitación alguna. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, aportando cada socio un total de $ 40.000.— m|n. en bienes según inventario en forma total. — Cuarta: Quedan designados gerentes los señores Alfredo M. Modi y Héctor Antonio Modi, que deberán actuar conjunta, alternada o indistintamente en la dirección y administración social con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales si no es con el voto aprobatorio de la totalidad de los socios. — Son facultades de los gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender o permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio o industria social, contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial, ante las autoridades municipales, nacionales o provinciales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes para que se contemplen mejor los intereses sociales, nombrar, suspender y despedir empleados y obreros cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. Son facultades de los gerentes también, las de conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa. Podrán también constituir y tomar prendas agrarias comerciales o de depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día primero de setiembre de 1952. — Sexta: Todo aumento de capital deberá ser aprobado por la unanimidad de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos socios y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes, dentro de la segunda semana de cada uno. También podrán reunirse en forma extraordinaria a propuesta de socios que representen las tres cuartas partes del capital. Se llevará un libro de nota que firmarán los socios presentes en el que muestren las resoluciones tomadas. La Asamblea de socios aprobará o desaprobará el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio así como la distribución de dividendos, por mayoría de votos. — Octava: Los ejercicios sociales se cierran el día 31 de agosto de cada año y en esa fecha se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio y, de las utilidades netas, luego de deducir las reservas legales, para depreciaciones, de previsiones, etc., se distribuirán a prorrata entre los socios, en proporción a su capital. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en primer lugar por los fondos de previsión que se constituyan y una vez agotados éstos, serán prorrateados entre los socios en proporción a su capital. Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad este original y cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado José Lamelas. — A. Modi. — Luis Lamelas. — Alfonso Ventura y Héctor Modi. — Cláusula Aclaratoria: Se hace notar que la duración de la presente Sociedad será de Cincuenta años a partir del 1º de setiembre de 1952.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 900.— e.25|3-Nº 9.369-v.31|3|53

ENCUADERNACION ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el señor Roque Paneto, casado, domiciliado en la calle Castro mil setecientos treinta y tres, por una parte, y el señor Francisco Lagrutta, soltero, domiciliado en la calle Castro mil seiscientos ochenta y uno, por la otra parte, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, declaran y convienen: — Primero: Que con fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y con efecto retroactivo al primero de enero de dicho año, constituyeron una sociedad denominada: "ENCUADERNACION ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se inscribió bajo el número quinientos noventa, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que dicha sociedad tiene asiento en esta capital, calle Garay cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, donde se han trasladado, y se dedica a la explotación de la industria de encuadernación y se constituyó con un capital de ciento veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, formado por doscientas cuarenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, a razón de treinta y cinco cuotas por socio o sea un capital de diecisiete mil quinientos pesos cada uno. — Tercero: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el socio Juan García, vendió y cedió las cuotas al nombrado señor Francisco Lagrutta, y se inscribió bajo el número tres mil trescientos veintinueve, folio doscientos, libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que por este acto el señor Roque Paneto, cede y transfiere a favor del mismo socio señor Francisco Lagrutta, las treinta y cinco cuotas que le corresponden en la sociedad quien las toma a su cargo en las mismas condiciones establecidas en el contrato relacionado y con efecto retroactivo al treinta de noviembre próximo pasado, por cuyo importe total y los beneficios totales a la fecha le da carta de pago totalmente, declarando asimismo el señor Paneto, no tener nada que reclamar. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Entre paréntesis: (Castro) (dre), no vale. — Francisco Lagrutta. — Roque Paneto. — E|L.: socio, vale. — Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 440.— e.25|3-Nº 9.355-v.31|3|53

SARUWIP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 24 de febrero de 1953, la sócia Guillermina Ruge de Kullak, transfiere por su valor nominal las siete cuotas que tenía en SARUWIP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de siete mil pesos moneda nacional a su consocia María Esther Windmüller. — Buenos Aires, marzo 19 de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 126.— e.25|3-Nº 9.346-v.31|3|53

"MENVI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de enero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José Antonio Boccardo, italiano, casado, con domicilio en la calle Bouchard número cuatrocientos sesenta y ocho; Agustín Mencacci, italiano, casado; Conrado Mencacci, argentino, soltero; y Enrique Mencacci, argentino, soltero; los tres últimos con domicilio en la calle Boedo número mil doscientos cincuenta y seis; todos en la Capital Federal y mayores de edad, se constituye una sociedad de responsabilidad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará con la razón social "MENVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Jujuy número mil trescientos noventa y nueve. — Artículo Segundo: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años, a contar del quince del abril de mil novecientos cincuenta y dos, al cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, aprobando y ratificando todos los socios las operaciones efectuadas hasta hoy. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por un período igual si no mediase oposición alguna de los socios manifestada con tres meses de anticipación al vencimiento. Cualquiera de los socios, después de transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, podrá retirarse de la sociedad, debiendo anunciar su decisión por escrito a los consocios con seis meses de anticipación a la fecha que desee separarse de la sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad se dedicará a la compra-venta de artículos de ferretería, bazar y afines y podrá realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Setenta y Cinco y Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los sócios: señor José Antonio Boccardo, ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos; señor Agustín Mencacci, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; señor Conrado Mencacci, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos; y señor Enrique Mencacci, quince cuotas, o sean quince mil pesos. Los socios integran sus cuotas en la totalidad con el aporte, en conjunto, de los siguientes valores activos y pasivos: Activo: Mercaderías, trescientos cuarenta y ocho mil noventa con 50/100 pesos; Deudores Varios, dieciocho mil ochocientos setenta y cinco con 50/100 pesos; Muebles y Utiles, treinta y un mil cien pesos; y Seguros a Vencer, quinientos sesenta y uno con 49/100 pesos. Pasivo: Obligaciones a Pagar, treinta y ocho mil ochocientos siete con 95/100 pesos; Acreedores Varios, ciento veintisiete mil ciento setenta y tres con 10/100 pesos; Cuentas a Pagar, tres mil ciento sesenta y cuatro con 73/100 pesos; y Cuentas Corrientes, quince mil pesos. Créditos Particulares de los socios y Cuentas de Capital: José Antonio Boccardo, Cuenta Particular, treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 32/100 pesos; Conrado Mencacci, Cuenta Particular, mil treinta y nueve con 39/100 pesos; José Antonio Boccardo, Cuenta Capital, ciento cinco mil pesos; Agustín Mencacci, Cuenta Capital, veinte mil pesos; Conrado Mencacci, Cuenta Capital, treinta y cinco mil pesos; y Enrique Mencacci, Cuenta Capital, quince mil pesos. — Las cuotas de Capital podrán ser transferidas entre los socios, de común acuerdo, dejando constancia en el libro de actas. La transmisión a terceros se hará de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores José Antonio Boccardo y Agustín Mencacci, quienes actuarán como gerentes en representación de la sociedad, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta. Queda terminantemente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o firmas llamadas de favor, o en intereses ajenos a la sociedad. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad con atribuciones para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. Los socios señores José Antonio Boccardo y Conrado Mencacci no contraen la obligación de trabajar exclusivamente para los negocios sociales pero los restantes socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo al negocio, estándoles prohibido dedicarse a actividades comerciales ajenas a la sociedad. — Artículo Sexto: La contabilidad será llevada conforme a las disposiciones legales y prácticas comerciales en libros rubricados. Anualmente, al catorce de abril, se practicará un inventario y balance general que deberá ser presentado a los socios para su consideración. Dicho balance se considerará aprobado, sin más trámites, si después de quince días de haber recibido cada socio una copia del mismo no formularan observaciones. — Artículo Séptimo: Las utilidades que se obtengan anualmente, de acuerdo con el balance general y previa la deducción establecida por la ley para el fondo de reserva legal, serán distribuídas en proporción a los siguientes porcentajes: José Antonio Boccardo, treinta y tres; Agustín Mencacci, veinte y tres; Conrado Mencacci, veinte y dos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general y el importe que por capital y utilidades le correspondiera hasta ese momento, será entregado a sus herederos o

causahabientes en la siguiente forma: el treinta y tres por ciento del capital dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad y el saldo del capital y las utilidades en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas que devengarán intereses a la tasa bancaria entonces vigente, aplicable por cuota vencida. En cuanto a las cuotas de capital, se transferirán al socio o socios que quieran hacerse cargo de ellas, a prorrata sobre el capital de cada uno. — Artículo Noveno: Esta sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, pero podrá disolverse por acuerdo unánime de los mismos. La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados por las partes divergentes. Estos deberán dictar su laudo dentro de los diez días de la aceptación del cargo y su resolución será inapelable. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo para dictaminar su fallo, nombrarán a un tercero a quien le someterán las decisiones habidas; éste deberá pronunciarse dentro de los diez días y su laudo será inapelable. — José A. Boccardo. — A. Mencacci. — Conrado Mencacci. — E. Mencacci.

Buenos Aires, marzo 4 de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.160.— e.25|3-Nº 9.363-v.31|3|53

H E R M A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: "Herman" Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Moisés Pablo Herman, argentino naturalizado, casado y Blanca Elida Cetrá, argentina, casada, domiciliados en Ramos Mejía, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las estipulaciones que subsiguen: 1º) La Sociedad se dedicará a la industrialización y comercialización en los ramos de cartonería, impresiones, papelería y afines, teniendo su domicilio en la calle Warnes 360 al 364, Capital Federal. — 2º) El capital de la Sociedad es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.), representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m$n. cada una, correspondiendo: a don Moisés Pablo Herman: cien cuotas, y a Da. Blanca Elida Cetrá: cincuenta cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado, en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías del establecimiento sito en Warnes 360|4, conforme al detalle anexo al presente. — 3º) La Sociedad girará bajo el rubro y razón social de "HERMAN S. R. L.". Ambos socios tendrán el cargo de Gerentes, y el uso de la firma social, en forma indistinta, con las más amplias facultades, firmando con su firma individual, subseguida del sello social: "Herman S.R.L. Gerente". En tal forma, y mediante la firma indistinta de cualquiera de sus dos socios, la sociedad podrá: adquirir toda clase de bienes, inmuebles, muebles, rodados y semovientes, gravarlos, hipotecarios o enajenarlos en cualquier forma o por cualquier título; constituir o aceptar cualquier clase de derechos reales, inclusive prendas con Registro; celebrar toda clase de contratos, otorgar letras de cambio, pagarés, obligaciones de cualquier índole; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; celebrar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos del sistema oficial o particulares; nombrar, promover o remover a su personal, de obreros, empleados, factores o representantes; otorgar poderes generales de administración, procuraciones judiciales, especiales o revocarlos; realizar operaciones de importación o exportación en general y negociaciones de cambios y divisas; presentarse en licitaciones públicas y privadas; estar en juicio por los intereses de la sociedad, la que se obligará mediante la confesión de cualquiera de sus socios; presentarse ante los Poderes Públicos, nacionales, provinciales, comunales, entidades autárquicas y del extranjero. La enunciación que antecede es meramente indicativa, entendiéndose que los socios se encuentran investidos de las más amplias facultades para realizar todos los actos que estimen convenientes para el desenvolvimiento de la Sociedad. — 4º) La Sociedad se constituye por un plazo de quince años, a partir del 1º de abril de 1952, a cuya fecha retrotrae sus efectos. — 5º) Anualmente, con fecha 31 de marzo se practicará un Balance General e Inventario, siguiéndose las normas de la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos). Previa deducción del cinco por ciento, para la constitución del Fondo de Reserva Legal, y demás reservas que la técnica contable aconseje, la utilidad remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — 6º) Las decisiones de orden corriente se aprobarán por simple mayoría de votos. Se precisará la unanimidad para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, cesión de cuotas a terceros o su incorporación a la Sociedad, salvo que dicha incorporación se produzca por deceso de uno de los socios. — 7º) La Sociedad no se disuelve por fallecimiento de uno de los socios. En tal caso se incorporarán a la Sociedad en carácter de socios los derecho habientes del prefallecido, con todos los derechos que incumbían a su causahabiente. — 8º) Las divergencias entre los socios serán dirimidas por el laudo de amigables componedores. De conformidad, las partes otorgan el presente en Buenos Aires, a nueve de marzo de 1953. — Moisés Pablo Herman. — Blanca Elida Cetrá. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 760.— e.25|3-Nº 9.323-v.31|3|53

GÜEMES REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José Ingratta, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Congreso Nº 4464, don Ricardo Di Menna, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Delgado Nº 934 y don Manuel Quintans, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Costa Rica Nº 4260; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda formada entre los tres una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a negocios de importación y exportación, representaciones, gestiones, mandatos, compraventa de mercaderías en general; fabricación, manufactura y comercialización de productos industriales, como así toda otra actividad afín, lícita. — Segunda: Girará bajo la razón social "GÜEMES REPUESTOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El domicilio será en Güemes Nº 4102, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior o extranjero. — Cuarta: El plazo de duración será de diez años pudiendo prorrogarse si no hay aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, de que alguno de los socios se desea retirar. — Al prorrogarse se oblará el impuesto pertinente. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de (m$n. 300.000.—) Trescientos mil pesos, subdividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en partes iguales por los tres socios e integradas por los valores asignados a los bienes que se detallan en Inventario por separado certificado por Contador Público, y que forma parte de este contrato. — Sexta: La dirección y administración social será ejercida por los tres socios en calidad de gerente y tendrá el uso de la firma social; debiendo hacerlo para todos los actos, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Les será prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad, en fianzas o garantías. — Séptima: Las cuotas no son transferibles a terceras personas. — En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los dos restantes resolverán si continúan o no, con los representantes del socio incapaz o con los herederos, quienes a tal efecto deberán unificar personería. — Si no hay acuerdo, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar su giro con los dos socios. — Octava: Los socios José Ingratta y Ricardo Di Menna percibirán una remuneración mensual por trabajos, que se fijará en una suma no menor de $ 1.500.— debiendo constar en el libro de actas rubricado. — Novena: Ninguno de los socios puede realizar tareas iguales a las de la sociedad, por cuenta propia o por interpósita persona. — Décima: El asociado que se retire, los herederos del que fallezca y los representantes del incapaz, en su caso, tienen derecho a la utilidad al momento de la desvinculación, muerte, o incapacidad y al capital que se aportó. — Las existencias se valorizarán al precio y no se reconocerán derechos de llave del negocio. — Undécima: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario; de las utilidades se deducirá el 5% para el fondo de reserva legal, las sumas necesarias para amortizaciones y el saldo se distribuirá, entre los socios en proporción al capital aportado. — Las utilidades líquidas y realizadas podrán ser retiradas por los socios después de los treinta días de aprobado el Balance General y previo pago de las deudas que surjan de las respectivas cuentas personales. — Duodécima: En caso de disolución la liquidación se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercera: En caso de desavenencias entre los socios cada uno de ellos designará un árbitro amigable componedor con facultades de designar a otro en caso de discordia. — Para gestionar y tramitar la publicación e inscripción del presente contrato se autoriza al doctor Oscar Amadeo Giambruni con domicilio legal en Diagonal Norte 974, Pº 3º. — En prueba de conformidad firman las partes el presente ejemplar en el sellado de ley, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: José Ingratta, Ricardo Di Menna, Manuel Quintans.

Buenos Aires, 19 Marzo de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 800.— e.25|3-Nº 9.324-v.31|3|53

H. BERNHARDT & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Arturo Popper, argentino, viudo, domiciliado en O'Higgins 2030, Esteban Popper, argentino, soltero, O'Higginis 2030, representando por su mandatario general don Arturo Popper, Hirsch Bernhardt, argentino, casado, Lavalle 1546, y Horst Kurt Kunze, argentino, casado, 25 de Mayo 347, todos mayores de edad, se conviene: 1º Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social "H. BERNARDT & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º El objeto de la sociedad es la representación en general de firmas nacionales y extranjeras, actuando como agente, representante, gestora o mandataria en la promoción de sus negocios; y pudiendo a tales efectos dar y aceptar mandatos, representaciones y gestiones de toda especie, administrar toda clase de bienes y, en general, realizar todos los actos lícitos concurrentes al cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros. — 3º La duración de la sociedad será de dos años a contar del 1º de enero de 1953; pudiendo ser prorrogada si así lo decidieran los socios de común acuerdo. — 4º El capital de la sociedad es de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en novecientas cuotas de Cien pesos cada una. — Este capital es íntegramente suscripto en la siguiente forma: 450 cuotas el señor Arturo Popper, 180 cuotas el señor Esteban Popper y 135 cuotas cada uno de los señores Bernhardt y Kunze; quienes integran en efectivo el 50 % de sus aportes y se comprometen a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5º El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle 25 de Mayo 347, pudiendo establecer agencias o representaciones en el interior y exterior. — 6º Todos los otorgantes serán gerentes de la sociedad con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el art. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar. — Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias, con cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — El Sr. Arturo Popper ejercerá por sí solo las funciones de gerente con toda la amplitud de facultades prevista en este artículo. — Los demás gerentes actuarán y firmarán en forma conjunta, dos de los gerentes indistintamente. — 7º Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 31 de diciembre. — Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los Réditos. — El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas facultativas que fueren convenientes. — 8º El remanente líquido de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 9º La Asamblea podrá asignar sueldos o retribuciones a los socios que presten servicios personales a la sociedad, o autorizar retiros en cuenta particular. — 10º Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple con tres días de anticipación, y labrándose acta de lo resuelto. — Todas las resoluciones incluso las de excepción previstas por el art. 18 de la Ley 11645, se adoptarán por mayoría de votos. — 11º En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, corresponderá a la Asamblea decidir si los sucesores serán o no incorporados; sin perjuicio de que éstos rechacen la incorporación a la Sociedad. — 12º Si al vencimiento del plazo estipulado en el art. 3º de este contrato, la Asamblea, por mayoría de los votos sociales, resolviera la renovación del plazo y continuación de los negocios sociales y existieran socios que no aceptaran esa decisión, se los considerará ejerciendo el derecho de receso. — 13º En los casos en que no se incorporara a los sucesores conforme al art. 11, o de que alguno de los socios hiciera uso del derecho de receso conforme al art. 12, los restantes socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. — En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas trimestrales iguales y con más un interés del 8 % anual, siéndoles facultativo reducir los plazos, si así les conviniera. — En ningún caso se computará valor alguno como llave del negocio. — 14º En caso de disolución total de la sociedad, las representaciones a agencias de firmas extranjeras serán adjudicadas, gratuitamente, a los señores Arturo Popper y Esteban Popper, quienes se harán cargo de las mismas en la forma que convengan de mutuo acuerdo. — 15º En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que designa la Asamblea y con las bases que fije, por mayoría de votos. — 16º Cualquier divergencia entre los socios ó sus sucesores, respecto de la interpretación, liquidación o ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 28 de febrero de 1953. — H. Bernhardt. — A. Popper. — H. Kunze. — E/I. Secretaría del autorizante (vale). —

Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.020.— e.25|3-Nº 9.364-v.31|3|53

LEONCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los señores René Weil, francés, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 2392 y Rodolfo Picard, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 2155 —ambos mayores de edad— representados por su apoderado general don León Juan María Mengelatte, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una Sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "LEONCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABI-

LIDAD LIMITADA". — 2º) El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Cangallo 2153, pudiendo establecer agencias e sucursales en el interior y exterior. — 3º) El objeto principal de la sociedad es la comercialización, importación, exportación y distribución de artículos de relojería, bisutería, joyería, santería, bazar, artículos de cuero, plásticos y afines; y especialmente la continuación de los negocios sociales de la firma "León Levy & Compañía", cuyo activo y pasivo asume la nueva sociedad. A tales efectos la sociedad podrá ejercer la importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de artículos premencionados; su distribución y representación; compra-venta, locación, hipoteca, prenda y comodato de toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, máquinas, títulos, créditos y acciones; y realizar cuantos más actos lícitos se vinculen directa o indirectamente a tales objetos. — 4º)

El capital social es de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. Este capital es suscripto totalmente por los señores Weil y Picard a razón de trescientas setenta y cinco cuotas cada uno e integrado en especie mediante el aporte de sus cuentas de capital y créditos contra la sociedad "León Levy & Compañía", según así resulta del estado contable al 1º de julio de 1952.

— 5º) Los socios señores René Weil y Rodolfo Picard y el señor León Juan María Mengelatte, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 5108, serán Gerentes de la sociedad, con uso indistinto de la firma social, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. — 6º) La duración de la sociedad será de treinta años, a contar del 1º de julio de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará el balance general al día 30 de junio. Las mercaderías serán inventariadas por su valor de costo, salvo que la Asamblea modificara ese criterio por razones justificadas. Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. El 5 % de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales. — 8º) El saldo líquido de ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá en la siguiente forma: 8.333 % para doña Helene Sarah Felicité Weil; 8.333 % para don Jean Elie Jacques Nanterre; 1,563 % para doña Raymonde Louise Georgette Mera de Montalembert; y 6,771 % para Sylvie Henriette Marguerite Martha Weil. Estas participaciones le serán reconocidas por el tiempo durante el cual los nombrados, o sus sucesores, mantengan su actual vinculación con la sociedad; y en caso de cesación de esa vinculación la Asamblea determinará el destino del porcentaje vacante. El resto de las utilidades será distribuído entre los socios, señores Weil y Picard, por partes iguales. — 9º) La Asamblea podrá acordar sueldos o retribuciones a los socios que presten servicios personales a la sociedad, o autorizar retiros en cuenta particular. — 10º) Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose por telegrama simple, con tres días de anticipación. Todas las resoluciones, salvo las de excepción previstas en el art. 18 de la Ley 11 645, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. — 11º) Después del segundo ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación al cierre del próximo balance. — 12º) Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, serán incorporados a la sociedad, con la sola obligación de unificar su representación. — 13º) En los casos de receso previstos en los arts. 11 y 12 de este contrato, los restantes socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas anuales iguales y con más un interés del 6 % anual: siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniere. — 14º) En caso de liquidación total, ésta se practicará por el Liquidador que designe la Asamblea y con las bases que la misma fije por mayoría de votos. — 15º) Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados arbitradores la designación del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. En caso de que los arbitradores nombrados no pudieran ponerse de acuerdo sobre la elección del tercero, se considerará designado en tal carácter al Gerente de la Casa Matriz del Banco Francés del Río de la Plata, de Buenos Aires. — 16º) Déjase constancia de que transfiriéndose en este acto y en calidad de aporte de los señores Réné Weil y Rodolfo Picard, el activo y pasivo de la sociedad "León Levy & Compañía" (en liquidación) se han hecho las publicaciones ordenadas por la Ley 11.867, en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", sin que existan oposiciones. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 28 de febrero de 1953. E|L.: bazar. Vale. L. Mengelatte. E|L.: secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, marzo 18 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.220.— e.25|3-Nº 9.362-v.31|3|53

PEIRANO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Don Víctor Ismael Peirano ha transferido a don Duilio D'Arsie ciento cincuenta cuotas de capital de las que en mayor cantidad posee en la firma "PEIRANO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con construcciones e instalaciones electro-mecánicas en la calle Cochabamba Nº 983, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 120.— e.25|3-Nº 9.298-v.31|3|53

ENEVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. C. J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que por documento del 27 de Febrero de 1953, por renuncia de los gerentes Jorge Navarro Viola (hijo) y Alberto Navarro Viola de "ENEVE SOCIEDAD DE RESP. LTDA.", se nombra en su lugar a las socias Srta. Nell y Navarro Viola y Sra. Lucía Navarro Viola de Harilaos. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.25|3-Nº 9.302-v.31|3|53

PAGLIALUNGA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia subrogante, doctor Carlos A. González Palau, a cargo del Juzgado Nº 1 de General Roca, Río Negro, se hace saber por cinco días, que la firma "Paglialunga Hermanos" Soc. de Resp. Ltda., ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio, la modificación de contrato siguiente: En General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Don Luis Paglialunga y Don Alfredo Paglialunga, en su carácter de únicos socios componentes de "PAGLIALUNGA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen modificar el contrato social suscripto con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno por ante el Escribano Don Arturo A. Llanos de esta localidad, en la siguiente forma: Duración de la Sociedad: Se deja convenido que el término de cinco años estipulado en la cláusula tercera, será automáticamente prorrogado por un nuevo período de cinco años de no mediar oposición de cualquiera de los socios, que deberá manifestarse por escrito con anterioridad de tres meses al vencimiento que establece el contrato social. — Capital Social: Auméntase el capital social a la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada uno de los socios Cuatrocientas Cuotas. A este efecto se transfiere de la cuenta "Utilidades a Distribuir" la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. El aumento de capital es proveniente de utilidades líquidas y realizadas no retiradas por los socios, acompañándose al presente como anexo el Balance General cerrado al día veintiocho de febrero del corriente año. En prueba de conformidad los socios firman este único ejemplar para su publicación e inscripción, en el lugar y fecha indicado. — (Fdos.): Luís Paglialunga. — Alfredo Paglialunga". — Secretaría, General Roca, marzo 13 de 1953. — Lelia Rosa Hoffmeyer, secretaria.

$ 360.— e.25|3-Nº 9.286-v.31|3|53

SANTIAGO Y ATILIO CROCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Atilio J. Croce, Josefina Emilia Vila de Croce, Josefina Juana Emilia Croce de Lanza, Atilio J. Croce (h.), Santiago Manuel Croce, Elías Grand y María Aenlle de Croce, todos mayores de edad, hábiles y domiciliados en San José novecientos setenta y cinco, en sus calidades de únicos socios de "SANTIAGO Y ATILIO CROCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene lo siguiente: — Primero: Doña María Aenlle de Croce cede las ochenta cuotas de capital de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, de que es titular en la nombrada sociedad, a los restantes consocios, en la siguiente proporción: a don Atilio J. Croce, veintiuna cuotas, a doña Josefina Emilia Croce de Vila, siete cuotas, a doña Josefina Juana Emilia Croce de Lanza, nueve cuotas, a don Atilio J. Croce (h.), dieciséis cuotas, a don Santiago Manuel Croce, dieciséis cuotas, y a don Elías Grand, once cuotas. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, que la cedente ha recibido antes de este acto. — Tercero: La inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio estará a cargo del socio gerente, señor Atilio J. Croce (h.). — Conformes los contratantes suscriben el presente documento en el lugar y fecha ut supra. — Atilio J. Croce. — Josefina Emilia Vila de Croce. — Josefina Juana Emilia Croce de Lanza. — Atilio J. Croce. — Santiago Manuel Croce. — Elías Grand. — María Aenlle de Croce. — Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.25|3-Nº 9.359-v.31|3|53

PETROLIFERA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 3 de Diciembre de 1952, han sido modificadas las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato de la sociedad "PETROLIFERA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cuarta. Quedan designados Gerentes de la sociedad la señora Isaac Clotilde Guilenia de Higgs, y los socios señores Alberto Barry Higgs y señora Segunda Felicidad García de Amarante, hallándose a cargo indistinto de cualquiera de los gerentes la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios, pero la firma social deberá ser usada conjuntamente por dos cualesquiera de los Gerentes. Los socios Gerentes señor Alberto Barry Higgs y señora García de Amarante deberán dedicar todo su tiempo, actividad, capacidad y celo en beneficio exclusivo de la sociedad. La señora Guilenia de Higgs queda dispensada de esta obligación. Los gerentes tendrán las más amplias facultades acordadas por la ley de la materia para realizar todos los actos, contratos y operaciones que constituyen el objeto social y además los siguientes: cobrar y percibir sumas de dinero, abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar letras y girarlas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, comprar, vender e hipotecar toda clase de inmuebles, concertar y firmar escrituras públicas, contratos y documentos con particulares o con los gobiernos nacional, provincial o municipal y cuantos más actos fueren menester para administrar y disponer los bienes en representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones que afectan la responsabilidad social, serán tomadas de común acuerdo por los socios, dejándose constancia de las mismas en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio. — Quinto. El treinta de Abril de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo, los muebles, útiles, instalaciones, y materiales de explotación, se harán figurar bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor, los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios, si la sociedad adquiriera inmuebles se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. Los socios que desempeñen la dirección y administración y gerencia efectivos de la sociedad gozarán de un sueldo mensual en concepto de retribución por sus trabajos que se determinará de común acuerdo entre los socios y se imputará a gastos generales. — Sexta. Las utilidades que arroje cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. Una vez deducido la utilidad el importe destinado al fondo de reserva y las habilitaciones que se reconocieran para empleados, el monto líquido de las utilidades se repartirán entre los socios de la manera siguiente: a la sucesión del socio Don Juan Peak Higgs, el cuarenta y cinco por ciento, a la socia señora García de Amarante el cuarenta por ciento y al socio Don Alberto Barry Higgs el quince por ciento. — Séptima. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos trianuales de este contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. Llegado este caso cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedando la incorporación de los herederos a la sociedad, o la compra de cuotas por el socio supérstite en la forma allí prescripta. En todos los casos de disolución la liquidación será practicada conjuntamente por dos cualesquiera de los gerentes o por la persona o personas que ellos de común acuerdo designen. Los liquidadores tendrán las más amplias facultades para el desempeño de su cometido, incluso transigir, conceder quitas y esperas y remisiones de deudas,

comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores con tercero en caso de discordia, otorgando y firmando los compromisos respectivos con los pactos, plazos, multas, renuncias y demás condiciones que estimen convenientes, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir poderes especiales y realizar cuantos más estimen convenientes y así mismo otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que se requieran. — Testado: actos. No vale. — Sobre raspado: Gerentes, tendrán, resoluciones, época. Todo vale. — Enmendado: utilidades. Sobre raspado: de reserva y las. Todo Vale. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1953. — Ejl.: Marzo: Vale. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 810.— e.25|3-Nº 9.288-v.31|3|53

"VIUDA DE MOGUILEVSKY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Elena Vaisman de Moguilesky, viuda, mayor de edad, de nacionalidad rusa, domiciliada en la calle Paso 594, de esta Capital Federal y los señores Samuel Moguilesky, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Tucumán 2285 de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, han convenido realizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — *Primera:* Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los socios precedentemente citados, cuyo objeto será el ramo de confecciones tejidos y ropería en general, pudiendo dedicarse a otras actividades, siempre que la marcha de los negocios así lo permitieran y bajo la razón social de "VIUDA DE MOGUILEVSKY" S. R. L. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos: — Tercera: El Capital Social se eleva a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que se suscriben y adjudican entre los socios en la siguiente forma: la socia Elena Vaisman de Moguilevsky, cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Samuel Moguilesky, doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y el socio Mauricio Moguilevsky, doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla totalmente integrado por mercaderías, con motivo de la transferencia del activo y pasivo de la sociedad anteriormente constituída, de la que se hacen cargo a partir del día primero de Julio de cincuenta y dos según Balance general practicado a esa fecha, que firman los socios de conformidad por separado: — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad en la calle Lavalle 2525. La sociedad puede trasladarse de este domicilio sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecerse en cualquier parte del país o del extranjero: — Quinta: *La dirección* y administración estará a cargo de los socios Samuel y Mauricio Moguilevsky, indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, a provecho particular de los socios ni en garantía y avales. El mandato para administrar comprende además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: realizar operaciones bancarias que tengan por objeto abrir cuentas corrientes en Bancos oficiales o particulares y girar contra esos fondos por medio de cheques, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción, o fuero. También podrá la Sociedad comprar y vender bienes raíces y celebrar contratos de arrendamiento como locataria, pero para cualesquieras estas últimas operaciones sobre inmuebles, será necesaria la firma en conjunto de los dos socios antes expresados. — Sexta: Anualmente en el mes de Junio se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo los socios firmar tres ejemplares de los mismos de igual tenor y a un solo efecto llevándose uno cada socio. En caso de impugnación o alteración entre los socios a sus herederos o representantes legales se procederá de conformidad con lo establecido por la cláusula doce de este contrato: — Séptima: Las utilidades que el balance demostrare serán repartidas en la siguientes proporción: Elena Vaisman de Moguilevsky el diez por ciento y Mauricio Moguilevsky el cuarenticinco por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. Cuando el balance general arrojare utilidades ésta se imputarán en primer término a cancelar deudas que por cualquier concepto tuvieran los socios con la sociedad. Si después de efectuadas esta imputación hubiere algún saldo favorable éste se imputará a aumentar el capital social. Para el caso que el balance general no arrojare utilidades o que estas no alcanzaren a cubrir las deudas que los socios tuvieren en la sociedad, los importes adeudados por los socios a la sociedad, le será descontados de sus aportes o del capital que les corresponde: Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de mil pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Novena: Ninguno de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad sin un aviso previo de veinticuatro meses Si uno de los socios resolviera retirarse y los otros estuvieran dispuestos a proseguir los negocios sociales, éstos abonarán al que se retire su parte de capital y utilidades en cinco cuotas semestrales, iguales pagaderas a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses del día del retiro de la sociedad, sin interés: *Décimo:* En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio financiero de la sociedad hasta el día de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad, los socios restantes se harán cargo del activo y pasivo social y lo que resulte pertenecer al socio fallecido o incapacitado, previo descuento de todas las deudas que el mismo tuviere con la sociedad, se le entregará a quienes legalmente le corresponda, en diez cuotas iguales pagaderas a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta, treinta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, y sesenta meses a partir del momento o de la declaración judicial de la incapacitada o del día del fallecimiento, según fuere el caso, todo sin interés: Décimo Primero: Los socios señores Samuel Moguilevsky y Mauricio Moguilevsky tienen el deber moral y material de propender de la buena marcha de la sociedad, dedicándole todo su tiempo o inteligencia: Décima Segunda: Todas las deudas, divergencias o dificultades que se susciten entre los socios por motivo de este contrato, sea cual fuere su época y motivo, se dirimirán por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte que estuviera en discordia y éstos a su vez nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Cualquiera de los socios o sus herederos o sus representantes legales que no avinieren a acatar el fallo así dictado, incurrirán en una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de los que se avienen a cumplirlo: Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de esta Capital. Bajo las trece cláusulas que preceden dar por formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman al pie del presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres; firmado: Mauricio Moguilevsky. — Samuel Moguilevsky. — Elena Moguilevsky. — Buenos Aires, Marzo de 1953.

VIUDA DE MOGUILEVSKY E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores Samuel Moguilevsky, Mauricio Moguilevsky y Elena Vaisman de Moguilevsky, integrantes de la razón social resuelven ampliar el contrato suscripto con fecha veinte del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres en la forma siguiente: "Que el nombre de la razón social es "VIUDA DE MOGUILEVSKY E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que de las utilidades a repartir según la cláusula séptima del contrato, previamente se efectuará la reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley 11.645. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres. Firmado: Mauricio Moguilevsky, Samuel Moguilevsky, Elena de Moguilevsky. — Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.260-v.23|3-Nº 9.205-v 27|3|53

"AUTOREX IMPORTACION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 3 de Diciembre de 1952, el señor Luis Eduardo Budd, vende cede y transfiere a Don Pedro de Saint Román, las cinco cuotas por un valor nominal de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "AUTOREX IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 16 Marzo de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.23|3-Nº 9.196-v.27|3|53

SALASEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Señora Isabel Tornay Vda. de Salagaray, por una parte, española, de 49 años de edad, domiciliada en esta Capital Federal, calle Navarro Nº 2782 y, por la otra, el Señor Roberto Salagaray, argentino, de 24 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Macedonia Aloy, domiciliado también en esta Capital Federal, calle Navarro Nº 2786, se deja constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que ambas partes contratantes resuelven dejar constituída por este acto, adoptará la razón social de Compañía de Productos "SALASEM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su sede social estará radicada en esta Capital Federal, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 1630|32, pudiendo ser trasladada en cualquier otra parte cuando de común acuerdo, así lo dispongan las partes. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de productos aislantes en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos (pesos 350.000.—) moneda nacional, totalmente integrado en valores en especie, conforme se desprende del inventario —certificado por Contador Público Nacional—, que las partes suscriben por separado como parte complementaria del presente. El expresado capital está dividido en 350 cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo 175 de ellas a cada parte, atento a que ambas han concurrido a la integración del capital por partes exactamente iguales. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día 1ro. de Julio del año 1952, fecha a partir de la cual la sociedad quedó constituída de hecho, operando desde ese entonces en tal carácter. — Quinta: Ambos socios, en forma conjunta, alternada o separadamente, actuarán como gerentes y a cargo de ellos estará, en consecuencia, la dirección y administración de los negocios sociales. Representarán indistintamente a la sociedad en todos los actos, sean éstos civiles, comerciales, judiciales, administrativos y, en general, en todos aquellos en que la sociedad que se deja constituída necesite patrocinio o representación. — Sexta: Las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas se distribuirán por partes iguales previo cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 de la Ley 11.645 sobre la obligación de separar con prioridad a toda distribución entre las partes, un cinco por ciento de ellas con destino al Fondo de Reserva Legal. En esta misma oportunidad podrán deducirse de las utilidades, cualquier otro porcentaje para la creación de una o más reservas facultativas que las partes, en razón de la naturaleza de la explotación estimen conveniente constituir. En cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas también por partes iguales. — Séptima: Todos los años, el día 30 de Junio, se practicará un inventario y balance general a fin de terminar el resultado económico de la explotación, a cuyo efecto se adoptará un régimen contable que responda a las exigencias del Código de Comercio y a las disposiciones de la Dirección Gral. Impositiva en materia contable. Todo ello, sin perjuicio de los estados de cuentas o balances parciales, que serán practicados con la periodicidad que sea menester. — Octava: Todas aquellas disposiciones que modifiquen o reglamenten el articulado del presente contrato serán tomadas dejando constancia de (Sigue en el sello correlativo inmediato) (Viene del Sello correlativo anterior) ellas en el libro de "Actas" que debidamente rubricado y foliado llevará la sociedad. Las actas se labrarán en orden cronológico y serán firmadas por las partes para quienes tendrán el mismo valor y el mismo efecto de un contrato privado. —Novena: Los socios se reunirán obligatoriamente en asamblea por lo menos una vez al año para considerar el inventario, balance general y distribución de utilidades, así como cualquier otra cuestión que ellos estiman conveniente tratar. — Décima: El socio que decidiese retirarse de la sociedad antes del plazo fijado en la cláusula cuarta, está obligado a ceder sus cuotas de capital y cuantos créditos poseyera al otro, quien tendrá preferencia y prioridad en la adquisición respecto a terceros. Para determinar el valor a pagar por la transferencia, se practicará un balance e inventario al día en que se comunique tal decisión, dejándose constancia de ello en el libro de "actas". El inventario y balance general se extraerá con el auxilio de los libros, en los que no se incluirá como valor patrimonial alguno la llamada "Llave del Negocio", por tener este rubro un valor puramente nominal. El socio que adquiera la parte del otro deberá abonarla dentro del año a contar desde el día en que se haya practicado el balance e inventario para tal objeto. En caso de que el socio no aceptare el ofrecimiento de venta que preferentemente le hace el otro, aquél estará en libertad de acción para ofrecer su participación en la sociedad a terceros extraños al precio que pacte libremente. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá automáticamente y el socio sobreviviente tendrá pleno derecho a adquirir la parte del premuerto (cuotas de capital y créditos en general) pagando a los herederos de éste el precio para cuya determinación se adoptará el mismo criterio e idéntico procedimiento al prescripto en la cláusula precedente, esto es, que el importe a pagar surgirá del balance e inventario que se practicará al día de operarse el fallecimiento del socio. — Duodécima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios, salvo que éstos decidan delegar este cometido en un tercero. La liquidación se regirá por las disposiciones comunes del Código de Comercio. — Décima Tercera: Para todas aquellas cuestiones que no estén expresamente previstas en el presente instrumento constitutivo, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio en cuanto por extensión y analogía correspondan. Conforme las partes contratantes con lo expuesto en las trece cláusulas precedentes, se ratifican firmando al pie, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: R. Salagaray. — Fdo.: Isabel T. de Salagaray. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1953. — Adolfo J. Serna, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 9.167-v.27|3|53

"TOBIAS KOHAN E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Tobías Kohan, casado, mayor de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Pasteur 468 de esta Capital; León Kohan, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Corrientes 2335 de esta Capital, ambos integrantes de la razón social "Tobías Kohan e Hijo" S. R. L.; por una parte y por la otra el Señor Luis Kohan, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle 2225 de esta Capital, han resuelto lo siguiente: — Primero: Modificar el nombre de la razón social que en el futuro girará por el de "TOBIAS KOHAN E HIJOS", S. R. L. —. Segundo: Ampliar el Capital Social en cien mil pesos más o sea, hasta

la suma de setecientos mil pesos, divididas en setecientas cuotas de mil pesos cada una. De las cuales seiscientas cuotas se hallan suscriptas e integradas anteriormente y las otras cien cuotas son suscriptas por el Señor Luis Kohan que las integra en efectivo. — Tercero: El socio Luis Kohan ingresa en la sociedad con el cargo de Gerente con las mismas atribuciones y obligaciones que el socio León Kohan. — Cuarto: Se modifican la distribución de las utilidades y pérdidas en la siguiente forma: al socio Tobías Kohan el cincuenta por ciento; al socio León Kohan veinticinco por ciento y al socio Luis Kohan el veinticinco por ciento. — Quinto: Las presentes modificaciones regirán desde el primero de Enero del año en curso; fecha a que se retrotraen todas las operaciones. — Conforme las partes, firman el presente convenio, modificatorio del contrato privado del día once de Marzo de 1952, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Abril de 1952, bajo el número 39 al folio 296 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; comprometiéndose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: León Kohan, Tobías Kohan, Luis Kohan.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 400.— e.23|3-Nº 9.207-v.27|3|53

COMINCO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Ampliación de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Alberto Virgilio Tedín, que firma "Alberto V. Tedín"; Tomás Juan López, que firma "Tomás J. López Ayala"; Juan Carlos Tuja, que firma "J. C. Tuja"; Alfonso Sixto López que firma "Alfonso S. López" y Sixto Timoteo López, que firma "Sixto T. López Ayala", todos socios de la firma "COMINCO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato principal se halla inscripto con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil ciento quince al folio ochenta y ocho del libro nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, su ampliación de capital y plazo inscripto con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil quinientos cuarenta y dos al folio veinte del libro catorce también de sociedades de responsabilidad limitada; su segunda ampliación de capital inscripta con fecha tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos seis al folio cuatrocientos noventa y nueve del libro diez y seis igualmente de sociedades de responsabilidad limitada y su ampliación de contratos inscripta con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta bajo el número mil setecientos ochenta y uno al folio cuatrocientos noventa del libro diez y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, y su ampliación de capital inscripta con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número dos mil doscientos siete al folio veintinueve del libro veintiuno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. resuelven: — Primero: Ampliar el capital que era de dos millones quinientos mil pesos, a la suma de tres millones quinientos mil pesos que es integrado por los socios con los saldos favorables de las cuentas particulares y en la proporción de lo ya aportado anteriormente. — Segundo: De acuerdo a esta ampliación el capital queda integrado en la siguiente forma: El doctor Alberto V. Tedín, la cantidad de once mil seiscientos noventa cuotas que representan un millón ciento sesenta y nueve mil pesos; los señores Tomás J. López Ayala y Juan C. Tuja, cinco mil ochocientas cuarenta y cinco cuotas lo que representan quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos cada uno y los señores Sixto T. López Ayala y Alfonso S. López, cinco mil ochocientas diez cuotas que representan quinientos ochenta y un mil pesos cada uno. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad como las demás cláusulas del contrato principal, ampliaciones y transferencias de cuotas que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. — Firman de conformidad: Sixto T. López Ayala. — Alberto V. Tedín. — Alfonso S. López. — Tomás J. López Ayala. — J. C. Tuja. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 560.— e.23|3-Nº 9.224-v.27|3|53

MEN—OL—KE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría número 16, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores George Menné, argentino, casado; Vicente Oliveto, argentino, casado, y José David Keiser, polaco, casado, todos mayores de edad, en sus caracteres de únicos integrantes de "MEN—OL—KE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 2851, al folio 140 del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de Noviembre de 1952, se resuelve: 1º: Fijar el domicilio de la Sociedad en la calle M. R. Trelles 2022 de esta Capital, donde también se traslada la fábrica. — El Señor José David Keiser, cede, vende y transfiere a los Sres. George Menné y Vicente Oliveto las veinte cuotas de Capital de Un mil pesos cada una que hasta la fecha poseía en la Sociedad adquiriéndolas los compradores por partes iguales. — 3º: La Venta la efectúa el Sr. J. D. Keiser por el precio único y total de diez y siete mil pesos moneda nacional que le es abonada en las siguientes condiciones: 1 pagaré de dos mil pesos con vencimiento al 6 de Mayo de 1953 y cinco pagarés de tres mil pesos cada uno con vencimientos los días 5 de Junio, 5 de Julio, 5 de Agosto, 5 de Setiembre y 5 de Octubre de 1953, los que se hallan suscriptos por la sociedad y endosados por el Sr. Vicente Oliveto. — Con los valores que percibe el Sr. José David Keiser, nada tiene que reclamar en lo sucesivo quedando desde la fecha separado de la sociedad. — 4º: Atento a la cesión de cuotas, el Capital Social queda integrado en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: "El Capital Social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos cada una que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: George Menné, 30 cuotas y Vicente Oliveto treinta cuotas. — 5º: Se reforma la cláusula Séptima del contrato social en cuanto lo que respecta a distribución de utilidades las que se repartirán en la siguiente forma: El Sr. George Menné el 55 % y el Sr. Vicente Oliveto el 45 %. — De conformidad se firma un único ejemplar en Buenos Aires a los 7 días de marzo de 1953. — G. Menné. — José Keiser. — V. Oliveto.

Buenos Aires, 17 de Marzo 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 400.— e.23|3-Nº 9.153-v.27|3|53

FOSSER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Guillermo Fosser, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1320, Florida, Provincia de Buenos Aires, y José Jorge Fosser, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Avenida San Martín 2567, Florida, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la Sociedad Colectiva "Fosser y Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; en fecha 28 de marzo de 1946, bajo el número 891 al folio 92 del Libro 3 de Contratos de Sociedades, resuelven transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que ingresa también como socio el señor Adolfo Fosser, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Avenida San Martín 2555, Florida, Provincia de Buenos Aires, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1952 queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social "FOSSER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será establecido en la calle Maipú 939, Capital. La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, como igualmente establecer sucursales dentro y|o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, adquisición, consignación, compra-venta, importación, y exportación de artículos de lencería, bonetería y afines en general, como así también otros renglones que conviniera anexar a sus actividades comerciales. — Cuarta: Se fija la duración del presente contrato en 99 años, pudiendo ser disuelta anticipadamente la sociedad, cuando exista resolución expresa de socios que represente el 60 % computado de acuerdo al capital suscripto, mediante telegrama colacionado enviado con 180 días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio. También puede ser disuelta cuando las pérdidas alcanzaren al 50 % del capital social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 600.000.— m|n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional), dividido en 600 cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Guillermo Fosser, 390 cuotas de un mil pesos cada una, que representan pesos 390.000.—; el señor José Jorge Fosser, 120 cuotas de un mil pesos cada una, que representan $ 120.000.— y el señor Adolfo Fosser, 90 cuotas de un mil pesos cada una, que representan $ 90.000.—. Para la integración de estos capitales los socios hacen sus aportes en bienes, de acuerdo al Balance General practicado al primero de noviembre de 1952, debidamente certificado por la Auditoría Notari, por el cual esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora Fosser y Compañía. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Guillermo Fosser y José Jorge Fosser, quienes revestirán los cargos de Gerentes. Harán uso de la firma social suscribiendo su firma particular debajo del sello con el nombre de la sociedad y estableciéndose recíproca prohibición de comprometerla en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación y de la naturaleza de los que explota o puedo explotar la sociedad. Esta podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias así giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse. Podrá adquirir los negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles o inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios y prendarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeude, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de descuentos: conferir poderes generales y especiales, como así también revocarlos; descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio; dar o tomar préstamos con garantías reales y personales, celebrar contratos de locación, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas. — Séptima: Anualmente, el día 31 de octubre, se efectuará el balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resolvieran realizar. Al practicarse el balance general se harán amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para constituir la Reserva Legal que fija la Ley 11.645 y el resto se repartirá de la siguiente forma: 52 % al señor Guillermo Fosser, 30 % al señor José Jorge Fosser y 18 % al señor Adolfo Fosser. Los socios podrán retirar las utilidades en la medida y condiciones que de común acuerdo establezcan, siempre que no tengan saldos deudores en la sociedad y mientras no afecten la situación financiera y el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Octava: Los socios podrán fijarse sueldos o realizar retiros mensuales, los que se establecerán de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará dentro de los diez días de la fecha del deceso, un balance general para determinar las acreencias que por todo concepto puedan pertenecer al causante. Los socios supérstites incorporarán a la sociedad a los herederos, quienes deberán unificar su representación, y los que tendrán los mismos derechos y obligaciones que confería este contrato al socio fallecido. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, cuya respectiva decisión deberá ser comunicada fehacientemente a los otros socios, con un plazo de 180 días anteriores al cierre del balance general, los socios que continúen tienen derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, debiendo reintegrarle al socio saliente sus acreencias, por capital y otros créditos a su favor, en cuatro (4) cuotas semestrales de igual importe, a contar desde la fecha del citado balance, con un interés del tipo bancario existente a esa fecha. En la confección del balance no podrán ser tenidos en cuenta en absoluto, ningún valor en concepto de llave, marcas u otros valores intangibles, que no sean los realmente abonados por la sociedad a terceros. Sólo le será reconocido al socio saliente un extra capital representado por el 30 % del promedio de las utilidades que le hubieran correspondido en los últimos tres ejercicios. — Décimoprimera: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todas las resoluciones que interese dejar debida constancia. — Décimosegunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial. — Décimotercera: Los socios expresamente se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro. En prueba de conformidad se firma el presente contrato comprometiéndose a cumplir las disposiciones del mismo, conforme y con arreglo en el lugar y fecha ut-supra. — Guillermo Fosser. — José Jorge Fosser. — Adolfo Fosser. S|R.: sello — firmar — harán. Todo vale.

Buenos Aires, Marzo doce de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.320.— e.23|3-Nº 9.216-v.27|3|53

GRISABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Samuel Szalkowicz, polaco y Arnoldo Isaac Grinschpun, argentino, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Valentín Alsina 2001, Valentín Alsina y Avda. Pte. Perón 4427, Lanús, partido 4 de Junio, provincia de Buenos Aires, respectivamente, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "GRISABA, S. R. L." y tendrá su domicilio en la Avda. 17 de Octubre 4368 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La duración será de seis años a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con tácita reconducción por otros cuatro años, si no se manifiesta voluntad en contrario con una anticipación no menor de 90 días a la expiración del plazo, mediante telegrama colacionado. —. Tercero: En caso de rescisión del contrato por voluntad de uno de los socios antes de la expiración de cualquiera de los plazos estipulados en la cláusula segunda, deberá dar aviso con 180 días de anticipación como mínimo por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se estipulan en la cláusula décimosegunda. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de camas y muebles metálicos en general, pudiendo desarro-

llar actividades complementarias para el desenvolvimiento del establecimiento sin limitación alguna. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 150 acciones de mil pesos cada una, totalmente suscriptas en la siguiente proporción: 117 (ciento diecisiete) acciones por el señor Szalkowicz y 33 (treinta y tres) acciones por el señor Grinschpun e integradas según balance general practicado el día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos en la sociedad de hecho que giraba bajo el mismo nombre. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjuntamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos o privados resultaren necesarios y pudiendo tomar dinero prestado a sola firma o con prenda, contratando con particulares o con bancos oficiales o privados, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como endosantes, libradores, aceptantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente los importes que se convengan de común acuerdo, y que se aplicarán a cuenta de utilidades. — Octavo: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darlas para fianza de ningún género. — Novena: Anualmente se practicará un balance general el treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cincuenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de ambos socios. — Décimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán durante los dos primeros años en la siguiente proporción: 60% para el señor Szalkowicz y 40% para el señor Grinschpun, y a partir de esa fecha por partes iguales, previa deducción del 5% para Reserva Legal en caso de haber utilidades. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general dentro de los 15 días y los herederos del socio fallecido se incorporarán a la sociedad con la proporción de capital que resulte, unificando su personería. — Décimosegundo: En caso de disolución anticipada se practicará un balance general y, previa la extinción del pasivo y realización del activo, se liquidará el remanente de acuerdo a la proporción de capital y utilidades aportadas por cada socio, salvo el caso de que uno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo, abonando al otro socio su proporción de capital y utilidades, en tres pagarés, con vencimiento a noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días. — De esta alternativa no podrá gozar el socio causante de la disolución. — Décimotercero: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: Todas las divergencias que pudieren surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes, en prueba de lo cual firman al pie. — Firmado: Arnoldo Isaac Grinschpun. — Samuel Szalkowicz.

Buenos Aires, Marzo diez de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 860.— e.23|3-Nº 9.238-v.27|3|53

"MICROTECNICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por convenio privado de fecha 3 de setiembre de 1952, los componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MICROTECNICA", con domicilio legal en la calle Arroyo Nº 959 de esta Capital, señores Juan Pedro Claudio Manasse y Gualterio Sachs, ceden y transfieren lisa y llanamente, en favor de los señores Roque Vizari y Boico Vodopivec, las cuotas de capital que tienen totalmente aportadas e integradas y les corresponden en la referida sociedad en la proporción de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una para el señor Roque Vizari y veinticinco cuotas de igual valor cada una que las anteriores para el señor Boico Vodopivec. — En su consecuencia el socio restante señor Segundo Crovella, conjuntamente con los cesionarios resuelven continuar con el giro de la sociedad en las mismas condiciones establecidas en el instrumento de constitución, con la sola modificación de la sede social; la que a partir del presente, es en la calle Uruguay número ochocientos sesenta y dos de esta Capital. Igualmente y desde la fecha, el capital de "Microtécnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de $ 225.000.—, queda integrado en la forma siguiente: ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por el socio señor Segundo Crovella; cincuenta cuotas de igual monto cada una que las anteriores, aportadas por el señor Roque Vizari y las veinticinco cuotas restantes de igual moneda cada una aportadas por el señor Boico Vodopivec.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1952. — E|Líneas — Nacional — 16 Diciembre — vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 340.— e.23|3-Nº 9.127-v.27|3|53

MACOFER

(Materiales de Construcción y Ferretería)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores José Lorenzo Femia, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín H. Haedo número mil seiscientos sesenta y siete, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Roque Armando Calaio, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco número mil trescientos veinticinco, de esta ciudad; Adolfo Calaio, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá número tres mil novecientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; Marcelino Pernas, español, casado, domiciliado en la calle Arregui número dos mil novecientos ochenta y nueve, de esta ciudad; doña Violanda Cosma de Violante, argentina, casada, domiciliada en la calle Veinticuatro de Noviembre número cuatrocientos ochenta y tres, de esta ciudad y Rodolfo Conrado Pagliosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Dávila número seiscientos sesenta y nueve, de esta ciudad, por una parte y por la otra los señores Serafín Cerbini, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena número novecientos diez y nueve, de esta ciudad; Dante Alfredo Coniglio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Directorio número mil doscientos veinte, y don Andrés Luis Ramón Troyelli, argentino, casado, domiciliado en la calle General Villegas número cuatrocientos dos, Remedios de Escalada; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, han convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales: Primero: Los señores José Lorenzo Femia, Roque Armando Calaio, Adolfo Calaio, Marcelino Pernas, Violanda Cosma de Violante y Rodolfo Conrado Pagliosa, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "MACOFER" (MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA), constituída por instrumento privado de fecha diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil trescientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y uno, del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ceden y Transfieren a los señores Serafín Cerbini, Dante Alfredo Coniglio y Andrés Luis Ramón Troyelli, los cuatro primeros parte, y los dos últimos la totalidad de las cuotas de cien pesos cada una, que les corresponden como aporte de capital en la mencionada Sociedad, que han integrado totalmente en mercaderías, muebles, útiles, rodados, etcétera, y en la siguiente proporción: José Lorenzo Femia y Marcelino Pernas ceden y transfieren, cada uno al señor Serafín Cerbini, ciento cincuenta cuotas de las trescientas que les corresponden a cada uno en la referida sociedad, reservándose las ciento cincuenta restantes; Roque Armando Calaio y Adolfo Calaio, ceden y transfieren, a su vez cada uno, al señor Serafín Cerbini, cien cuotas de las trescientas que cada uno posee en dicha sociedad, reservándose las doscientas restantes; doña Violanda Cosma de Violante, cede y transfiere, al señor Serafín Cerbini, la totalidad de las trescientas cuotas que tiene asimismo en la susodicha sociedad, egresando por tal motivo de la misma y por último don Rodolfo Conrado Pagliosa, cede y transfiere también la totalidad de las cien cuotas que posee, en la siguiente forma: al señor Dante Alfredo Coniglio, cuarenta y cinco cuotas, al señor Andrés Troyelli, cuarenta y cinco cuotas y al señor Serafín Cerbini, diez cuotas, egresando también de la sociedad. — Segundo: Esta cesión de cuotas se efectúa por el valor nominal de las mismas, que asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal que los cedentes reciben de los cesionarios en este instante y en dinero efectivo, y en consecuencia otorgan a los mismos carta de pago y les transmiten los derechos de propiedad y posesión que tenían sobre dichas cuotas, subrogándolos en todas las acciones y derechos que les correspondían por las cuotas cedidas, conforme a la ley. — Tercera: Como consecuencia de dicha cesión, que es aceptada por los cesionarios señores Serafín Cerbini, Dante Alfredo Coniglio y Andrés Luis Ramón Troyelli, y en virtud de que algunos de los cedentes por efecto de la transferencia de sus respectivas cuotas sociales, han dejado de pertenecer a la sociedad y sus cesionarios los reemplazan en su calidad de socios, resuelven todos los actuales componentes de la sociedad modificar el contrato social en la forma siguiente: Artículo Primero: El objeto principal de la sociedad es la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería, accesorios sanitarios, materiales de construcción y afines, y cualquier otra actividad lícita, comercial o industrial, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, sin perjuicio de constituirlo en cualquier otro lugar, como así también establecer sucursales o representaciones en el interior y exterior de la República. El domicilio se fija en esta Capital, calle Pedro Goyena número novecientos diez y nueve, y con corralón, exposición y venta en la Avenida Francisco Beiró número cinco mil seiscientos setenta y ocho. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha, prorrogándose automáticamente su vencimiento por otro período igual de no mediar aviso en contrario entre las partes, dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Las prórrogas para ser válidas deben inscribirse y publicarse. —

Artículo Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas totalmente en mercaderías, muebles, útiles, rodados, etcétera, de acuerdo al inventario que se agrega y forma parte integrante del presente contrato, suscribiendo: don Serafín Cerbini, ochocientas diez cuotas, o sean ochenta y un mil pesos moneda nacional; don Roque Armando Calaio, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Adolfo Calaio, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; don José Lorenzo Femia, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional; don Marcelino Pernas, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional; don Dante Alfredo Coniglio, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional; y don Andrés Luis Ramón Troyelli, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. —

Artículo Cuarto: Quedan nombrados en este acto Gerente General el socio señor Serafín Cerbini, y Gerentes con funciones Administrativas, los socios señores Andrés Luis Ramón Troyelli, Dante Alfredo Coniglio y Roque Armando Calaio, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, en lo que respecta al uso de la firma o denominación social, ésta estará a cargo del señor Serafín Cerbini, en forma individual, y en forma conjunta a cargo de dos cualesquiera de los socios Gerentes restantes, para todos los actos, contratos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, así como también para comprar, vender a crédito, ceder, vender, permutar o transferir toda clase de artículos inherentes a la sociedad; abrir cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares, extender y firmar cheques, vales, operar en descubierto, recibir y extender documentos comerciales a favor de Instituciones bancarias y comerciales, como así también endosar documentos para su descuento en instituciones bancarias y comerciales y endosar cheques y giros para su depósito en la cuenta corriente de la sociedad; contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales y especiales para juicios y gestiones administrativas y revocarlos, representar a la sociedad en cualquier asunto y ante cualquier repartición judiciales y administrativas como actora o demandada, incluso ante el Ministerio de Trabajo y Previsión; Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social y cualesquiera otro con las más amplias facultades, incluso de transigir, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y oponer y deducir excepciones. El señor Cerbini en su carácter de Gerente General, tiene facultad en forma individual, para los siguientes actos que también se consideren complementarios del objeto social. Adquirir el dominio de bienes inmuebles a título oneroso o gratuito y transferirlos a título oneroso; tomar o dar dinero prestado con o sin interés y con o sin garantías reales de hipotecas y prendas, incluso agrarias, quedando desde ya facultado para firmar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias a tales fines, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en arrendamientos por plazos, aun mayores de seis años; aceptar y dar garantías reales o personales por operaciones sociales; operar con cualesquiera Bancos o Instituciones de Crédito, oficiales o privados y, en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a las leyes orgánicas, estatutos y reglamentos de los mismos, ya sea para pedir dinero prestado, solicitar descuentos, renovaciones de obligaciones, firmar, librar, avalar, y endosar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos comerciales, abrir y clausurar cuentas corrientes, girar en descubierto y reconocer hipotecas, incluso agrarias. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, ya que el Gerente General podrá realizar todos los actos y gestiones que considere necesarios o convenientes para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando autorizado para firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias. — Artículo Quinto: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo realizar al treinta y uno de diciembre de cada año el balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrá efectuar en cualquier momento. El cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas resultantes del balance general, una vez separado el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrirlo y cualesquier otras reservas que de común acuerdo se establezcan para cumplimiento de leyes sociales y de previsión, serán distribuídas entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno de ellos. El otro cincuenta por ciento no podrá ser retirado hasta que la sociedad capitalice la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y poder llegar en esa forma a ampliar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. Las pérdidas se soportarán a prorrata de los capitales aportados. — Artículo Sexto: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que será determinado de común acuerdo entre ellos con relación a las tareas que desempeñen y al tiempo que dediquen a las mismas. Todos estos sueldos se cargarán a gastos generales. Los socios Gerentes no podrán usar de la firma o denominación social para asuntos ajenos a la sociedad ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros, ni podrán dedicarse directa

indirectamente a participar en negocios similares a la de la sociedad mientras no obtengan el consentimiento de los demás socios restantes. — Artículo Séptimo: Todo saldo de las cuentas personales de los socios gozará del interés bancario vigente o el que se convenga de común acuerdo entre los socios y se abonará por trimestres vencidos. — Artículo Octavo: La sociedad tendrá un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones de interés social, las cuales serán tomadas por mayorías de votos, computándose cada cuota como un voto. — Artículo Noveno: En caso de pérdidas del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la cual será practicada por el Gerente General señor Serafín Cerbini, y en caso de incapacidad o ausencia de éste, por dos cualesquiera de los otros Gerentes obrando conjuntamente y con plena conformidad de todos los socios. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá ceder todas o parte de sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento expreso de los restantes, siendo inapelable la resolución que a este respecto se adopte por mayoría de votos, renunciando expresamente a todo recurso judicial, sea ante el Juez de Comercio o cualquier otro componente. Si los socios optaran por comprar las cuotas del socio que deseara cederlas, pagarán por ellas el valor nominal de las mismas, además de los beneficios que le correspondan por balance en ese ejercicio, con prescindencia del valor que ofrezcan terceros. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, si así les conviniere a éstos, quienes a tal fin deberán designar un representante único que tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. Sólo en caso de que tales sucesores no consintieran en incorporarse a la sociedad en la forma expuesta, el haber del socio fallecido o incapacitado que le corresponda, por utilidades y saldos a su favor, les será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, y en cuanto al capital le será abonado en un plazo no mayor de seis meses, las cuotas podrán ser adquiridas y abonadas por los socios restante por el valor nominal de las mismas y dentro del plazo de seis meses ya mencionado, contado a partir del fallecimiento o incapacidad, siempre que los socios sobrevivientes o capaces resolvieran continuar la sociedad; en caso contrario, es decir si optaran por la venta del fondo de comercio o por la disolución o liquidación total de la sociedad, tal capital le será abonado así: en el caso de venta, en el acto de firmarse la escritura pública o privada de la transferencia y en los dos supuestos restantes, en la misma forma que a los sobrevivientes o capaces y en la proporción que les corresponda. En todos los casos, los plazos se estipulan en favor de los socios sobrevivientes o capaces. La primera de las cuotas de las utilidades será pagada al vencimiento de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Artículo Duodécimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios causa la pérdida del cargo de gerente para sus herederos o representantes, pudiendo sólo continuar como socios si lo desearen. — Artículo Décimo Tercero: En todas las cuestiones sobre interpretación o incumplimiento del contrato se tendrá como ley la resolución de la mayoría de socios tomada de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, renunciando expresamente al tribunal arbitral. De conformidad las partes dejan formalizado este contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales y modificación del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Macofer" (Materiales de Construcción y Ferretería), firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra, en seis sellos nacionales de diez centavos cada uno, con su correspondiente habilitación. Sobre raspado: Violanda — parte — Andrés — Pedro — Tercero — Artículo — la sociedad — en caso, contrario, es decir, si optaran por. Vale. Entre líneas: Ramón. Vale. Sobre raspado: 1.297.222 — oponer — 1.297.224. Vale. Entre líneas: garán a gastos generales — de. Vale. Sobre raspado: mayoría votos. Vale. — F. Calaio. — J. Femia. — M. Pernas. — R. A. Calaio. — Serafín Cerbini. — Rodolfo Pagliosa. — A. L. R. Troyelli. — V. C. de Violante. — D. A. Conigilo. Sobre raspado.

Buenos Aires, febrero 23 de 1953. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.560. —e.23|3-Nº 9.154-v.27|3|53

HOTEL SAN ANTONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 16, dispone la publicación de edictos por cinco días, haciendo saber la constitución de Hotel San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al siguiente instrumento privado: "Entre los Señores Don Manuel García, español, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio real y legal en la calle San Juan Nº 2878 (dos mil ochocientos setenta y ocho) —por una parte— y Don Francisco García, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado real y legalmente en la calle San Juan Nº 2878 (dos mil ochocientos setenta y ocho) —por la otra— han convenido en celebrar, y Celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero (1º): Con domicilio real y legal en la calle San Juan 2878 (dos mil ochocientos setenta y ocho), de esta Capital Federal y con efecto retroactivo al primero (1º) de Enero de 1952 (mil novecientos cincuenta y dos); queda constituída, entre los Señores Manuel García y Francisco García, el HOTEL SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el objeto de la misma, la explotación del ramo de Hotel-Pensión, para proporcionar habitación y comida, a pasajeros, de acuerdo en un todo a las disposiciones Nacionales, Municipales y Policiales, que rigen y determinan el funcionamiento de los mismos. — Segundo (2º): El capital social queda fijado en la suma de pesos moneda nacional de curso legal Ciento Quince Mil (m$n. 115.000.— c|l.); aportado por los socios en la siguiente manera: el socio Sr. Manuel García Setenta y Cinco Cuotas - Capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de c|l. (m$n. 75.000.— c|l.); y el socio Señor Francisco García, Cuarenta Cuotas - Capital, valor también de un mil pesos moneda nacional c|l. cada una, o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional c|l. (m$n. 40.000—), que unidas forman la expresada suma de Ciento Quince Mil Pesos m|n. — Tercero (3º): El socio Señor Francisco García, deberá integrar hasta el cincuenta por ciento (50 %) el capital social, declarado en el punto segundo del presente contrato, quedando en consecuencia, el capital dividido e integrado en la siguiente proporción: Cincuenta y Siete Cuotas - Capital de un Mil Pesos m|n. Cada Una y Una Cuota - Capital de Quinientos Pesos de Igual Moneda Cada Socio. — La integración del capital, por parte del socio Señor Francisco García, se efectuará en forma de amortización periódica, con la parte proporcional —que ambos socios, determinarán de común acuerdo— sobre las ganancias, que a dicho socio Francisco García le correspondan anualmente en las utilidades del negocio. — Cuarto (4º): El ejercicio social de la sociedad, se abrirá el día primero (1º) de Enero y cerrará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año calendario, sin perjuicio de los balances y comprobaciones que cualesquiera de los socios estimare procedente, al igual que el balance semestral que declararán los socios, efectuarán dos veces por año. — Cuarto (4º) Bis): El término de duración de la presente sociedad, queda fijado en cinco (5) años a contar desde el día primero (1º) de Enero de mil novecientos cincuenta y dos (1952), venciendo en consecuencia el día treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957); pudiendo a su vencimiento, prorrogarse por igual término; siempre que uno de los socios, no denunciare —por telegrama colacionado— y con una anticipación no inferior a los ciento veinte (120) días, al otro socio, su voluntad de abandonar la sociedad. — Quinto (5º): Con idéntico plazo —y en la forma estipulada— en el punto anterior, cualquiera de los socios, podrá dejar de pertenecer a la sociedad, en cuyo caso deberá percibir su capital y parte de utilidades que le correspondieran al socio saliente en el momento de su separación de la sociedad. — Sexto (6º): Si sobreviniere el fallecimiento de uno de los socios, los causahabientes, declarados judicialmente, podrán tomar el lugar del socio fallecido, si así lo desearen, para en el supuesto de optar por separarse de la sociedad, deberán unificar su representación ante el otro socio, no teniendo el representante de los causahabientes, otra función en la sociedad que la de mero contralor; hasta el cierre del ejercicio que corriere en el momento del fallecimiento del socio, a cuyo fin deberá procederse a la liquidación de la sociedad, siendo facultativo del socio sobreviviente, el comprar a los causahabientes del fallecido, la parte social. El socio sobreviviente, deberá hacer conocer esta última circunstancia, en su caso, por telegrama colacionado a los herederos del fallecido, dentro de los veinte (20) días de ocurrido el fallecimiento del otro socio. — Séptimo (7º): Los socios Señores Don Manuel García y Don Francisco García, percibirán por toda asignación y remuneración la cantidad de pesos moneda nacional de curso legal Seiscientos (m$n. 600.— c|l.) por mes, sin perjuicio de las sumas que cualesquiera de los socios pudieren retirar oportunamente a cuenta de utilidades. — Octavo (8º): Cualquier duda, divergencia o interpretación emergente del presente contrato, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo ambos socios, en este acto, expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, a cuyo fin, ambos socios constituyen domicilio real, legal y especial, en los indicados en la parte principal de este contrato, donde serán tenidas por amplias, válidas y suficientes, las comunicaciones, intimaciones y|o telegramas que las partes se cursaren, mientras por telegrama colacionado, los socios no denuncien otro domicilio. — Noveno (9º): La firma social, estará a cargo del socio Don Manuel García, quien no podrá comprometerla en fianzas, garantías, avalúos, etc., en forma particular, obligándose en este acto, ambos socios a dedicar todo su tiempo y atención a la sociedad. — Décimo (10º): Oportunamente la sociedad abrirá cuenta corriente en un banco de esta plaza, estando la firma a cargo exclusivo del socio Señor Manuel García, quien será suplantado, únicamente, en caso de impedimento, por el socio Don Francisco García, siendo extensiva esta facultad a la disposición del artículo anterior. — Así conformes, y declarando los contratantes ser hábiles para el acto y consecuentemente no estar inhibidos, previa lectura y ratificación lo otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, en dos ejemplares de un solo efecto e idéntico tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres (1953) Conste. — Manuel García. — Francisco García".

Buenos Aires, Marzo 18 de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 9.191-v.27|3|53

HAMMONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano J. E. Schindler con fecha 4 de Febrero de 1953, el señor Carlos Eduardo Pfannkuch, cede y transfiere al señor Heinz Erich Herrguth, la totalidad de las cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "HAMMONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean ciento ochenta cuotas de cien pesos cada una. — Con motivo de esta cesión de cuotas, se modifica el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento ocho mil pesos moneda nacional, representado por mil ochenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Herrguth, suscribe cuatrocientas ochenta y seis cuotas, o sean cuarenta y ocho mil seiscientos pesos, integrando trescientas sesenta cuotas, o sea el capital que le correspondía en la sociedad y el saldo de ciento veinte y seis cuotas se obliga a integrarlo cuando las necesidades del negocio lo requieran, el señor Thorlichen, suscribe cuatrocientas ochenta y seis cuotas o sean cuarenta y ocho mil seiscientos pesos integrando trescientas sesenta cuotas en este acto en dinero efectivo y las ciento veinte y seis cuotas restantes se obliga a integrarlas cuando las necesidades del negocio lo requieran, la señorita Rostad suscribe ciento ocho cuotas, o sean diez mil ochocientos pesos, de las que integra en este acto, cincuenta y cuatro cuotas en dinero efectivo y las cincuenta y cuatro cuotas restantes se obliga a integrarlas cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Heinz Erich Herrguth y Gustavo Julio Francisco Thorlichen, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades del artículo diez y seis de la ley de la materia, y las establecidas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas al efecto. — Los gerentes quedan expresamente facultados para obrar en nombre de la sociedad en todos los actos, enumerados o no en el artículo segundo. — Para obligar a la sociedad será suficiente la firma de un solo gerente, precedida de la denominación social. — La firma no podrá emplearse en garantías a terceras personas o en negocios ajenos. — Además de su condición de gerentes quedan conferidos al señor Herrguth en virtud de su antigüedad en el negocio y en el ramo y la experiencia en la sociedad plenos poderes para dirimir toda clase de controversias que se susciten con respecto a las decisiones que deba tomar la sociedad en cualquier clase de asunto. — Séptimo: Anualmente y al día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberá efectuarse a pedido de cualquier socio. — De las utilidades de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, efectuándose además las amortizaciones y reservas máximas admitidas por la Dirección General Impositiva. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: La señorita Rostad, el diez por ciento. Los socios restantes percibirán cada uno el cuarenta y cinco por ciento de la utilidad neta. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Los balances se considerarán automáticamente aprobados si los socios no manifiestan su disconformidad dentro de los treinta días de practicados. — Sobre raspado — condición — Vale. Testado — ley — no vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 580.— e.23|3-Nº 9.147-v.27|3|53

ZAMBIANCHI, AMIGO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José María Zambianchi, domiciliado en Quesada 1521, Capital Federal; Bernardo Rodolfo Zambianchi, domiciliado en Montañeses 3088, dep. "B", Capital; José Carraro, domiciliado en Escalada 960, Capital; Constancio Carraro, domiciliado en Montañeses 2993, Capital; Agustín Zambianchi, domiciliado en Tres de Febrero 3100 y Jerónimo Amigo, domiciliado en Gral. Guido 925, Lanús, F. C. N. Gral. Roca, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados, a excepción de los señores José María Zambianchi y Constancio Carraro que son de estado soltero; mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo y por expresa voluntad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645, disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, y especialmente por las cláusulas que se consignan a continuación: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "ZAMBIANCHI, AMIGO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal y comercial en la Ciudad de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi Nº 5024, sin perjuicio de los domicilios reales o legales que fijare en el futuro cuando así lo requieran sus operaciones, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país y en el extranjero, con o sin asignación de capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, contados a partir de la fecha del presente, conviniéndose la prórroga automática del mismo por un único período de cinco años si al finalizar el primero ninguno de los socios hiciera manifestación expresa en contra-

rio con una anticipación de tres meses a la fecha del vencimiento. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, producción, importación, exportación y comercialización en general, de frutos del país y afines, pudiendo también dedicarse a toda otra actividad que los socios crean conveniente dentro del comercio lícito en general. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 420.000), dividido en cuatrocientos veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan en partes iguales, suscribiendo e integrando totalmente el referido capital, el cual se halla representado por mercaderías, muebles y útiles que importan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y por la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, todo según balance e inventario suscripto por todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Jerónimo Amigo, quien detenta el cargo de gerente, pero para obligar a la sociedad, su firma de- (Sigue en el sello Nº 647.120, S. L., valor m$n. 3.—) (Viene del sello número 647.119, S. L., valor m$n. 3.—) berá ser conjunta con la de cualquiera de los restantes socios, y precedida de la denominacion social, estándole prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o en garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad, pudiendo ejercer las facultades que el Código de Comercio y leyes especiales determinan para gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada entre ellas, las que a título ilustrativo pero no limitativo a continuación se indican: firmar escrituras públicas y documentos privados, pagarés, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento de comercio que exijan las operaciones sociales, abrir y cerrar cuentas en los Bancos oficiales y|o particulares, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación; podrán cobrar, percibir y dar recibos, representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, Ministerios y sus delegaciones, Municipalidad de la Capital Federal y provinciales, así como de los Territorios nacionales; y cualquier otra repartición nacional provincial, territorial o municipal de cualquier punto de la República, autoridades ejecutivas, legislativas nacionales y provinciales, y especialmente la Aduana de la Capital; concurrir ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo entablar y contestar demandas y contrademandas, reconvenir, oponer excepciones, decir de nulidad, poner y absolver posiciones, decir y declinar de jurisdicción, comparecer a juicios verbales y de conciliación, así como pedir cotejo de letras y reconocimiento de firmas, prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones reales o personales, tachar, apelar, recusar, transar judicial o extrajudicialmente, desistir, nombrar toda clase de peritos, lo mismo que árbitros, arbitradores, amigables componedores con terceros en caso de discordia, solicitar embargos preventivos y difinitivos e inhibiciones y sus levantamientos así como desalojos, lanzamientos y venta de bienes de sus deudores, pedir indemnizaciones de daños y perjuicios, intervenir en incidentes, solicitar la rescisión o cumplimiento de contratos, otorgar protestos y protestas, solicitar quiebras y sus levantamientos, conferir poderes especiales o generales a terceros para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, revocarlos y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean precisas para el mejor cumplimiento y en beneficio de la Sociedad. La cesión de su parte social por el Gerente, produce la cesación en el cargo, en razón de habérsele conferido por su calidad de socio. El gerente terminará en sus funciones también por el vencimiento del plazo y liquidación de la (Sigue en el sello Nº 647.121, S. L., valor m$n. 3.—) (Viene del sello número 647.120, S. L., valor m$n. 3.—) sociedad, por muerte, incapacidad, renuncia y remoción, esta última con o sin causa legítima, y se producirá por mayoría de votos computados con arreglo al art. 412 del Código de Comercio. Además el Gerente es revocable por pedido de cualquier socio por vía judicial y por causas justificadas, como la de incapacidad física, inconducta notoria, incapacidad técnica, indelicadeza, negligencia habitual, mala gestión, toda violación flagrante de los estatutos y toda causa justificativa de disolución. Por el desempeño de su cargo, el Gerente percibirá una remuneración que se fijará posteriormente. Los socios restantes no percibirán remuneración alguna, salvo que se decidiera lo contrario en razón de convenirse la realización de tareas para la sociedad, por todos o algunos de ellos. En el caso de ausencia o imposibilidad temporaria del Gerente, el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los restantes, quienes deberán firmar conjuntamente. — Séptima: Las cuotas de capital serán incesibles a personas ajenas a la sociedad. Para el caso de que alguno de los socios quisiera o tuviera que retirarse, ofrecerá previamente a los socios restantes sus cuotas, quienes podrán adquirirlas en la proporción de sus capitales, abonando al socio que se retire, las cuotas, por el precio que resulte del balance correspondiente al último ejercicio fenecido. En ningún caso se computarán valores de llave, clientela, nombre comercial y toda otra valoración ideal del activo. Se le abonarán también las utilidades de acuerdo al mismo balance si no se le hubieren abonado con anterioridad a la fecha del retiro, y las proporcionales que correspondieren al ejercicio durante el cual se retira, de acuerdo al resultado que arroje un balance que se practicará a la fecha indicada. Todo le será pagado en cuatro cuotas bimestrales iguales, haciéndose efectivo el primer pago a los noventa días de practicado el balance establecido para determinar las utilidades del ejercicio durante el cual se retira. Las sumas devengadas por estos conceptos, no redituarán interés alguno. En el caso de que ningún socio aceptare la compra de estas cuotas, podrán ser transferidas a terceros en las condiciones estatuídas por el art. 12 de la ley 11.645. El socio saliente, deberá notificar su retiro a los demás asociados con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado enviado a su domicilio social. — Octava: El treinta de junio de cada año se hará un balance e inventario general que será puesto en conocimiento de todos los socios antes del quince de julio siguiente. Si los socios no manifestaren disconformidad dentro de los ocho días posteriores al quince de julio el balance se considerará aprobado. Además cada seis meses se levantará un balance (Sigue en el sello Nº 647.122, S. L., valor m$n. 3.—) (Viene del sello Nº 647.121, S. L., valor m$n. 3.—) de verificación que será tratado y considerado en la primera reunión posterior que realicen los miembros de la sociedad, todo ello sin perjuicio de otros balances parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales deberán hacerse las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas para sanear el activo social. Los socios, tendrán en todo momento el derecho de examinar por sí o por un tercero los libros de la sociedad. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Si las pérdidas llegaren a un veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de los negocios sociales será realizada por el Gerente y otro socio designado por la mayoría, quienes deberán actuar conjuntamente, con todas las facultades que otorga la cláusula sexta del presente, realizarán el activo, extinguirán el pasivo y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción en que les pertenezca el capital. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniera su incapacidad legal la sociedad no se disolverá continuando los negocios con los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, a cuyo efecto deberán los primeros unificar su representación en una sola persona. Si los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz no desearen continuar formando parte de la sociedad, deberán comunicar su decisión en las mismas condiciones y plazos establecidos en la cláusula séptima de este contrato. En tal caso, la devolución del capital y utilidades se hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones establecidas en dicha cláusula para el supuesto de retiro de un socio. — Duodécima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresarán en Asamblea ordinaria que se reunirá cada dos meses, o en Asambleas extraordinarias que se convocarán a pedido de los socios en cualquier época del año. Las Asambleas, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente con una antelación de quince días a la fecha que deba reunirse, mediante citación personal a cada uno de los socios por carta certificada que indicará la fecha de reunión, el lugar, la hora y el orden del día. Las Asambleas, serán presididas por el socio (Sigue en el sello Nº 647.123, S. L., valor m$n. 3.—) (Viene del sello número 647.122, S. L., valor m$n. 3.—) que en cada una de ellas se designe por mayoría, quien dirigirá el debate, actuando otro de los socios así elegido como secretario, quien llevará un libro de Actas, que deberá ser rubricado, en el que se extenderán todas las resoluciones adoptadas y que suscribirán todos los socios presentes. En las deliberaciones, cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen, y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de todos, excepto para aquellos casos en que la ley o el contrato exigen mayorías especiales. — Décimo Tercera: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal en caso de ser procedente. — Décimo Cuarta: El socio Sr. Jerónimo Amigo declara conocer la circunstancia de que los demás asociados tienen constituída otra sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo la denominación de "La Floresta", Zambianchi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de agosto de 1947, bajo el Nº 1.101, al Fº 468, del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual declara conocer en todas sus partes, y acuerda su conformidad expresa para el caso en que alguno de los socios de la presente llegará a desempeñar la gerencia por cualquier causa, y los fines previstos en el art. 14 de la ley 11.645, vale decir que en tal supuesto, el socio que pudiera detentar en el futuro la gerencia, cuenta desde ya con la conformidad del Sr. Amigo para seguir con la representación y gerencia de la sociedad precedentemente mencionada. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída la sociedad, obligándose al cumplimiento de este contrato en la forma y conforme a derecho, y firman de conformidad el presente que se extiende en los sellos nacionales Nros. 647.119; 467.120; 647.121; 647.122 y 647.123, todos de la serie "L", valor tres pesos moneda nacional, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.460.— e.23|3-Nº 8.934-v.27|3|53

CASA NOTARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 13 de Febrero de 1953, la sociedad "CASA NOTARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelve aumentar su capital y modificar además los artículos cuarto, quinto y octavo, que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 450.000.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 450 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: la señora Florinda Gargiulo viuda de Notari, 110 cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de $ 110.000.— m/n. (Ciento diez mil pesos moneda nacional); el señor Héctor C. Notari, 75 cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de $ 75.000.— m/n. (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional); el señor Aldo C. Notari, 190 cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de $ 190.000.— m/n. (Ciento noventa mil pesos moneda nacional); el señor Edgardo M. Notari, 75 cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de $ 75.000.— m/n. (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional). La integración de estos capitales se realiza en bienes de acuerdo al Balance General practicado al 31 de mayo de 1952, debidamente certificado en forma profesional. — Artículo Quinto: Para la administración de la sociedad los socios harán uso de la firma social firmando dos cualesquiera conjuntamente. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, avales y garantías a favor de terceros. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y privados, creados y a crearse. Los cheques, pagarés, giros, vales y cualquier otro documento que se depositen, se entreguen en caución a Bancos o Instituciones de Crédito donde la sociedad tenga cuentas corrientes y/o especiales, podrán ser endosados por uno solo de los socios. — Artículo Octavo: Los socios podrán retirar las utilidades líquidas que les corresponda de acuerdo al artículo anterior, siempre que no tengan saldos deudores en sus cuentas personales, y mientras no afecten el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. Florinda Gargiulo de Notari. — Héctor Cayetano Notari. — Aldo Carmelo Notari. — Edgardo Miguel Notari. S/r.: proporcional — social — tenga. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 11 de 1953. — Adolfo J. Serna, secretario.

$ 480.— e.23|3-Nº 9.144-v.27|3|53

"TOPEGHI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional Dr. Julio Gerardo Seeber, titular del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15 del Dr. Enrique L. Mascardi, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Ampliación de Duración de la "Topeghi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Remo Pesci, Pedro Mario Juan Ansano Pesci y Francisco Vargas en su carácter de apoderado especial de Pedro Luis Tonetti y Tristán Genich, según poder que se citará, se conviene lo siguiente: — Primero: Que los señores Remo Pesci, Pedro Mario Juan Ansano Pesci, Pedro Luis Tonetti y Tristán Genich son únicos socios de la "TOPEGHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en Buenos Aires por contratos privados de fecha 21 de febrero de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1949, Nº 333, folio 308, libro 15 y el 18 de abril de 1952, Nº 649, folio 312, libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con un capital de ciento cincuenta mil pesos. — Segundo: Que venciendo la duración de dicho contrato el día 10 de marzo del año corriente 1953, los socios resuelven prorrogar dicho término por 10 años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, reemplazando así la cláusula 4ta. del contrato vigente en la forma siguiente: — Cláusula Cuarta: "La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.". — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato vigente quedan invariadas y en pleno vigor. — Cuarto: El poder especial antes referido ha sido otorgado a favor del Sr. Francisco Vargas por Don Pedro Luis Tonetti y Don Tristán Genich en Viareggio (Italia) el 19 de enero de 1953 en el Registro del Escribano Mario Matraia y protocolizado en el Registro del Escribano Don José María A. Paulucci de esta ciudad, con fecha 28 de febrero de 1953, cuyo testimonio se presentará al señor Juez de Comercio al solicitar la inscripción del presente. Firman el presente contrato ampliatorio los dos socios presentes Don Remo Pesci, que firma Remo Pesci; Don Pedro Mario Juan Ansano Pesci, que firma "P. Mario J. A. Pesci" y Don Francisco Vargas, que firma F. Vargas por los otros dos socios ausentes Don Pedro Luis Tonetti y Don Tristán Genich, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo del año 1953. — Remo Pesci. P. Mario J. A. Pesci; F. Vargas.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 420.— e.23|3-Nº 9.172-v.27|3|53

SEDERIA MANOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben, don José Delegudin, argentino, soltero, que firma igual, domiciliado en la calle Santa Fe 1556, y Manuel Deligudin, argentino naturalizado, casado, que firma igual, con el mismo domicilio que el anterior, ambos mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: La presente sociedad tiene su origen en la sedería de José Delegudin, integrada, por los mismos e inscripta en el Registro Público de Comercio, Matrícula mil seiscientos setenta y nueve, folio trescientos sesenta y uno del Libro cuarenta y dos, de fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, la nueva sociedad que se crea por el presente, es sucesora de aquella en todos sus derechos y obligaciones. — La misma girará bajo la denominación de SEDERIA MANOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Santa Fe 1556, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales. — Artículo Segundo: La duración de esta sociedad se establece por diez años, entrando en vigor a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de sedas, lanas y todas clases de género al por menor y al contado y en general efectuar cualquier operación comercial e industrial que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil pesos moneda legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que se halla totalmente integrado de acuerdo con el Balance General e Inventario que por separado se adjunta a este contrato y forma parte del mismo. — Dichas cuotas están integradas en la siguiente forma: José Delegudin, quinientas cuotas por un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional y Manuel Deligudin, quinientas cuotas por un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente; quienes podrán representar y obligar a la sociedad con las mismas y más amplias facultades para los cumplimientos de los fines sociales, incluso aquellas que requieran poder especial, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas a terceros, en asuntos ajenos a sus fines y que no provengan de operaciones de la misma. — Artículo Sexto: Los gerentes tendrán derecho a una retribución que será fijada de común acuerdo, la que será imputada a gastos generales y de la que se dejará constancia en el libro de Actas. — Artículo Séptimo: A los efectos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se autoriza a los socios a formar, integrar y/o dirigir otras sociedades similares o no, sin dejar de atender las actividades normales de la presente sociedad. — Artículo Octavo: Se fija como fecha del Balance General el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo Noveno: El Balance General quedará aprobado después de treinta días de la fecha del cierre del ejercicio si ninguno de los socios no ha formulado observación alguna. — Artículo Décimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del restante, en la forma que considere más conveniente abonar a los herederos o representantes del incapaz contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación — Artículo Décimosegundo: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios, solicitando éstos su liquidación previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los domicilios arriba mencionados, o a los que estuviese registrados en el libro de actas de la sociedad, con una antelación no menor de sesenta días y la misma estará a cargo de sus integrantes. — Artículo Décimotercero: Practicado el Balance General se procederá a las amortizaciones de práctica, más un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de la formación de fondos especiales de reserva. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — José Delegudin. — Manuel Deligudin. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1953. Adolfo J. Serra, secretario.

$ 760.— e.23|3-Nº 9.135-v.27|3|53

"BRUNO - BREDAHL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro (Secretaría del autorizante), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Jordán Enrique Bruno, argentino, casado, domiciliado en San Juan cuatro mil doscientos cuarenta y siete; don Amleto Juan Bruno, soltero, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda mil novecientos sesenta y ocho; don Francisco José Migliano, italiano, casado, domiciliado en la calle Campana mil ochocientos veintinueve; don Urbano Migliano, italiano, casado, domiciliado en la calle Gutamberg dos mil setecientos noventa y tres; don Agustín Morandini, argentino, casado, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos setecientos sesenta; don Vicente Facente, argentino, casado, domiciliado en la calle Grecia cuatro mil seiscientos cincuenta; únicos componentes de la sociedad "BRUNO - BREDAHL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio del día veintidós de junio del mismo año, bajo el número mil ciento sesenta y uno al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y que habiendo los socios señores Facente y Morandi cedido, vendido y transferido sus cuotas a los socios restantes, según el acta número veintisiete que obra a fojas veintiséis del libro de actas de la sociedad, ratificada por escritura número cincuenta y cuatro del veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres ante el Escribano de esta Capital don Joaquín D. Repetto, Registro doscientos noventa y seis, folio ochenta y seis, vienen por el presente y conforme también a lo resuelto en la reunión de socios de que informa el acta número veintiocho del mismo libro, folio veintinueve, treintiuno, realizada el treinta de enero ppdo., a concretar la transferencia y cesión de cuotas de los socios salientes a favor de los restantes; y hacer la adjudicación y proporción de las que corresponda a aquéllos. — En consecuencia convienen los socios Sres. Vicente Facente y Agustín Morandini ceden, venden y transfieren a los demás socios las ciento setenta cuotas que cada uno tiene en la sociedad, de cien pesos cada una, o sea dieciséis mil pesos por cada vendedor. — Los vendedores reciben el precio en la forma que se establece por separado, de acuerdo al artículo diecisiete del Contrato Social. — Los demás socios aceptan esta cesión y pasan a ocupar el lugar de los socios vendedores, con todos sus derechos y obligaciones y conforme al acta número veintiocho citada, resuelven adjudicarse el total de las cuotas cedidas, vendidas y transferidas en la siguiente forma: al socio señor Jordán Enrique Bruno, cien cuotas de cien pesos o sean diez mil pesos. Al socio Amleto Juan Bruno, ochenta cuotas de cien pesos, o sean ocho mil pesos. Al socio Sr. Francisco José Migliano, ochenta cuotas de cien pesos, o sean ocho mil pesos. Al socio Sr. Urbano Migliano, ochenta cuotas de cien pesos, o sean ocho mil pesos. — De esta manera el total de las mil trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento treinta y cinco mil pesos, que constituye el capital total de la sociedad, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato social, quedan distribuídas para el futuro del siguiente modo: Socio Sr. Jordán Enrique Bruno, Quinientas cincuenta cuotas de cien pesos, o sean cincuenta y cinco mil pesos. Socio Sr. Amleto Juan Bruno, Trescientas cuotas de cien pesos, o sean treinta mil pesos. Socio Sr. Francisco José Migliano doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, o sean veinticinco mil pesos. Socio Sr. Urbano Migliano doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, o sean veinticinco mil pesos. — Se deja constancia que el impuesto del cuatro por mil correspondiente a la transferencia de cuotas a que se refiere este contrato fué abonada al otorgarse la escritura de ratificación citada ante el escribano don Joaquín Repetto. Leída por los comparecientes, ratifica su contenido y se obligan conforme a derecho en la fecha indicada al comienzo. — Jordán E. Bruno, Amleto J. Bruno, Francisco J. Migliano, Urbano Migliano, Agustín Morandini, Vicente Facente.

Buenos Aires, marzo 17 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 780.— e.23|3-Nº 9.171-v.27|3|53

MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 2 de febrero de 1953, los señores Meyer Eiberman, Mauricio Gamberg, don Juan Bernardo Gamberg y Benjamín Eiberman, únicos componentes de la sociedad MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de común acuerdo modificar el referido contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: — El Capital social queda aumentado a la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportadas íntegramente por los socios, en cuotas capital ya aportadas, créditos de sus cuentas particulares que pasan a formar su cuenta capital, de acuerdo al balance suscripto por los referidos socios por separado y en la siguiente proporción: doscientos mil pesos moneda legal cada socio, o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal. — El término de duración de la sociedad se prorroga por diez años a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todas las consecuencias de las presente modificaciones, por ser la que corresponde al balance realizado. — La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con todos los deberes, facultades y atribuciones que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley de la materia y con toda la amplitud necesaria, sin más limitación de no usarla para garantías o fianzas propias o de terceros. — El día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general de todas las actividades sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán solicitar los socios. — Las utilidades que arroje el ejercicio previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de las demás deducciones que resuelvan los socios para leyes sociales u otras previsiones, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Los balances, quedarán definitivamente aprobados si ninguno de los socios manifestare expresa oposición dentro de los treinta días de realizado. — El sueldo de los gerentes se resolverá por asambleas de socios, cuya resoluciones deberán asentarse en el libro de actas y notificarse a los socios ausentes, debiendo dichos sueldos cargarse a la cuenta de gastos generales. — Cualquiera de los socios podrá pedir el retiro de la sociedad después de cuatro años a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, sin perjuicio que pueda hacerlo antes de dicho plazo con conformidad expresa de todos los demás socios, pero en todos los casos deberá ceder las cuotas capital a los demás socios o a terceros con conformidad de aquellos, por el valor que arroje el último balance sin tener en cuenta valorización de activo, llaves o marcas de fábrica o denominaciones comerciales. — Queda prohibida la cesión de cuotas de capital a terceros sin consentimiento de los demás socios dado por escrito, y quienes tendrán privilegio para adquirirlas en la forma que se establece en el párrafo anterior. — Las demás cláusulas del contrato quedan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1951. — Ricardo Sylvestor, secretario.

$ 560.— e.23|3-Nº 9.159-v.27|3|53

"B I M A U"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Julio G. Seeber, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio — Ampliación de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Alberto Virgilio Tedín, que firma "Alberto V. Tedín"; Juan Carlos Tuja que firma "J. C. Tuja"; Tomás Juan López, que firma "Tomás J. López Ayala"; Alfonso Sixto López, que firma "Alfonso S. López"; Sixto Timoteo López, que firma "Sixto T. López Ayala"; Miguel Masarone, que firma "M. Masarone" y Fernando Gliozzi, todos socios de la firma "BIMAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato principal se ha inscripto con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil cien al folio cincuenta y cuatro del libro once de sociedades de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas de capital inscripta con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos dos al folio trescientos diez y nueve del libro once de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; su segunda transferencia de cuotas inscripta con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número cuarenta y tres al folio trescientos cincuenta del libro quince de sociedad de responsabilidad limitada; su ampliación de capital inscripta con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil ciento cuarenta y tres al folio ciento veinte del libro diez y ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, su segunda ampliación de capital inscripta con fecha trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve al folio ciento sesenta y seis del libro diez y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; su tercera ampliación de contrato y capital inscripta con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cincuenta y tres al folio doscientos ochenta y cinco del libro diez y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y su cuarta ampliación de capital, inscripta con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil uno, al folio ciento cincuenta y uno del libro veinticinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y su ampliación de objeto social inscripta con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número novecientos noventa y ocho al folio 365 del libro veintiuno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven: — Primero: Ampliar el capital que era de Setecientos Mil Pesos a la suma de Un Millón de pesos que es integrado por los socios con los saldos favorables de las cuentas particulares y en la proporción de lo ya aportado anteriormente. — Segundo: De acuerdo a esta ampliación el capital queda integrado en la siguiente forma: El Doctor Alberto V. Tedín, Dos mil doscientas cuotas que representan Doscientos veinte mil pesos y los señores Tomás J. López, Sixto T. López, Alfonso S. López, Juan C. Tuja, Miguel Masarone y Fernando Gliozzi, mil trescientas cuotas que representan ciento treinta mil pesos cada uno. — Tercero: En adelante actuarán como gerentes de la sociedad en forma alternada e indistinta, con todas las facultades que establecen los contratos principal y posteriores ampliaciones, los señores Miguel Masarone y Alfonso Sixto López. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad como las demás cláusulas del contrato principal, ampliaciones y transferencias de cuotas que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. — Firman de conformidad: Alberto V. Tedín; J. C. Tuja; Tomás J. López Ayala; Alfonso S. López; Sixto T. López Ayala; M. Masarone, F. Gliozzi.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 700.— e.23|3-Nº 9.223-v.27|3|53